|INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR

CONCURSO DE MERITOS CMA-DEO-SVR-056-2024
OBJETO: "INTERVENTORIA TECNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL, PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO DE LA VÍA SAMANIEGO – LA LLANADA EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO EN EL MARCO DEL PROGRAMA COLOMBIA AVANZA""

FECHA: 09 DE SEPTIEMBRE DE 2024

1. PROPUESTAS RECIBIDAS

De acuerdo con el registro de cierre del Concurso de Méritos, realizado el 20 de agosto de 2024 conforme a lo establecido en la Resolución de Apertura se recibieron las siguientes propuestas:

No.	PARTICIPANTES		% DE PARTICIPACIÓN	IDENTIFICACIÓN PROPONENTE /INTEGRANTE	NACIONALIDAD
	PROPONENTE	MIEMBROS PROPONENTE			
1	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA CONSTRUCCIONES INGEVAL SAS		100%	822004859-1	COLOMBIANA
2	CONSTRUCTORES DEL DESARROLLO TERRITORIAL CONSTRUDET Y COMPAÑÍA LTDA		100%	812003413-8	COLOMBIANA
3	CONSORCIO INTERVIAL SAMANIEGO	IDCI INGENIERIA SAS	80%	901377204-2	COLOMBIANA
		MAYDA DURLEY JARA RAMIREZ	10%	52.704.697	COLOMBIANA
		CONSTRUCTORA INCONORT SAS	10%	901731704-1	COLOMBIANA
4	ALDEIC SAS BIC		100%	901.529.306-9	COLOMBIANA
5	CONSORCIO CAP-OPH	OPH INGENIEROS ASOCIADOS SAS	50%	901.048.528-2	COLOMBIANA
		CARLOS ALBERTO PALTA MUÑOZ	50%	10.537.995	COLOMBIANA
6	D&B INGENIEROS CIVILES SAS		100%	830027712-4	COLOMBIANA
7	CONSORCIO CEC NARIÑO	CONSULTORIA INGENIERIA ESTUDIOS ECONOMICOS CITEC SAS	50%	860.043.881-7	COLOMBIANA
		EC CONSULTORIA SAS	25%	901.450.710-1	COLOMBIANA
		ESTUTEC SAS	25%	900.968.904-2	COLOMBIANA
8	ELSA TORRES ARENALES		100%	63.323.375	COLOMBIANA
9	CONSORCIO METRO CINCO	GRUPO METRO COLOMBIA S.A.S	90%	830.010.109-8	COLOMBIANA
		OSCAR ALFREDO MONTOYA CASTRO	10%	79.383.524	COLOMBIANA
10	CONSORCIO SGO NARIÑO	INGENIERIA ARGOS SAS INARGOS SAS	45%	860.046.102-1	COLOMBIANA
		FERNANDEZ INGENIEROS CONSULTORES SAS FERDINCO SAS	45%	900.871.862-3	COLOMBIANA
		URBACOLING SAS	10%	901.260.852-1	COLOMBIANA
11	INGENIERIA Y CONSULTORIA INGECON SAS		100%	810.002.747-0	COLOMBIANA
12	INGENIEROS CONSTRUCTORES Y ASESORES S.A.S.- INGCONSA SAS		100%	900.104.908-4	COLOMBIANA
13	CONSORCIO INTER JOA 056	RAMÓN IVÁN ORDOÑEZ TEJADA	55%	91.215.461	COLOMBIANA
		JMRC ENGINEERING S.A.S.	25%	901552368-1	COLOMBIANA
		ARQUITECTURA URBANA S.A.S.	10%	800139785-3	COLOMBIANA
		ICAAR S.A.S.	10%	901788034-0	COLOMBIANA
14	CONSORCIO INTERVIAS NACIONALES 23	PROYECTOS Y CONSULTORÍAS ORIÓN SAS	70%	901503188-3	COLOMBIANA
		VÍCTOR HUGO BRAVO MARTÍNEZ	30%	10.535.393	COLOMBIANA
15	MIGUEL MORALES INGENIERIA SAS		100%	800.136.108-3	COLOMBIANA
16	ALPHA INGENIERIA INTEGRAL SAS		100%	901260951-2	COLOMBIANA
17	CONSORCIO INPROBRAIN	BRAIN INGENIERÍA VIAL S.A.S.	50%	900779202-1	COLOMBIANA
		INPROTEKTO LIMITADA	50%	800.032.486-5	COLOMBIANA
18	CONSORCIO NARIÑO GM	MSING S.A.S	90%	900.574.741-7	COLOMBIANA
		GRMM S.A.S.	10%	901.124.527-0	COLOMBIANA
19	CONSORCIO NISA 2024	HECTOR GUERRERO QUINTERO	60%	76.314.664	COLOMBIANA
		XIMENA CALVACHE OBANDO	40%	34.566.394	COLOMBIANA
20	CONSORCIO AIA SAMANIEGO	ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S. (AIM S.A.S.)	70%	890929122-8	COLOMBIANA
		AYM CONSULTORÍA S.A.S (AYMCO S.A.S.)	30%	901410673-4	COLOMBIANA
21	UNIÓN TEMPORAL CASTAOI VIA LLANADA	ALFA Y OMEGA INGENIEROS S.A.S.	50%	811017902-5	COLOMBIANA
		LOS CASTORES CONSTRUCTORES S.A.S	50%	890934041-1	COLOMBIANA
22	CONSORCIO VIAL INESA	INGECO JN S.A.S.	50%	901535692-1	COLOMBIANA
		ESAO S.A.S.	50%	804005882-9	COLOMBIANA
23	CONSORCIO INTER VIAL G&G	GNG SERVICIOS DE INGENIERÍA S.A.S.	60%	901.383.717-3	COLOMBIANA
		GNG PROYECTOS S.A.S	40%	901.477.828-7	COLOMBIANA
24	INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S.		100%	802.008.390 - 3	COLOMBIANA

25	CONSORCIO CONSTRUGAVI SAMANIEGO	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S	90%	900916608-4	COLOMBIANA
		CONSTRUMAVE S.A.S	10%	901524369-1	COLOMBIANA
26	CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S - BIC		100%	860.451.253-1	COLOMBIANA
27	CONSORCIO NARIÑO-056-2024	ANTONIO JOSE PEDRAZA JIMENEZ	70%	6.768.550	COLOMBIANA
		NELSON HUMBERTO AREVALO ROJAS	20%	19.342.531	COLOMBIANA
		INGENIERIA RRTM SAS	10%	901.625.263-1	COLOMBIANA
28	CINTE SAS INGENIERIA DE CONSTRUCCIÓN E INTERVENTORÍA SAS		100%	800018654-8	COLOMBIANA
29	CONSULTORES ESPECIALIZADOS Y ASOCIADOS DE SANTANDER SAS		100%	800218136-2	COLOMBIANA
30	ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA ARINCO S.A.S.		100%	901.094.289-2	COLOMBIANA
31	CONSORCIO MPH NARIÑO	PANTOJA INGENIERIA SAS	50%	900855526-6	COLOMBIANA
		HMB INGENIERIA SAS	50%	901011916-7	COLOMBIANA
32	CONSORCIO INTERMORAM	DARIO DE JESUS MONTOYA MIER	50%	17.147.055	COLOMBIANA
		MORAM CONSULTORIA SAS	50%	901.044.414-3	COLOMBIANA
33	CONSORCIO JCB – 056 – INAVI – NARI	JCB INTERVENTORIA SAS - BIC	60%	901.559.936-7	COLOMBIANA
		CONSTRUCTORA OBRAS Y DESARROLLO S.A.S.	40%	901504759-3	COLOMBIANA
34	GRUPO RC CONSTRUCCIONES SAS		100%	901.505.928 - 6	COLOMBIANA
35	CONSORCIO INTERVIAS COLOMBIA 2024	MSC INGENIERIA S.A.S	90%	830.090.285-8	COLOMBIANA
		AMV CONSULTORES S.A.S	10%	901.245.617-4	COLOMBIANA
36	UNIÓN TEMPORAL COLOMBIA AVANZA CP 2024	SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S	70%	830508442-5	COLOMBIANA
		CESAR AUGUSTO OBREGON RODRIGUEZ	30%	13.447.020	COLOMBIANA
37	ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS		100%	812001126-1	COLOMBIANA
38	INTERSA S.A.		100%	860.450.644-3	COLOMBIANA
39	CONSORCIO INTER TOLIMA 2023	INVERSIONES Y PROYECTOS INGEOLOGIA SAS	10%	900195023-0	COLOMBIANA
		ESTUDIOS, CONSULTORIAS Y OBRAS SAS	90%	901438268-6	COLOMBIANA
40	CONSORCIO INTERVIAL PC-IPC	PEDRO JOSÉ CORREDOR BECERRA	10%	7.227.602	COLOMBIANA
		PC PROYECCION E INGENIERIA SAS	50%	901757531-7	COLOMBIANA
		GERMAN ALONSO PUENTES GORDO	30%	7.162.821	COLOMBIANA
		INCORDIS SAS	10%	900869939-5	COLOMBIANA
41	SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S.		100%	900.389.180-2	COLOMBIANA
42	CONSORCIO VIAL JJ	JOYCO S.A.S. BIC	50%	860067561-9	COLOMBIANA
		JOYCO INFRAESTUCTURA S.A.S.	50%	900676452-1	COLOMBIANA
43	OSAC S.A.S		100%	860.033.402-1	COLOMBIANA
44	CONSORCIO VIAL FR	FJB INGENIERIA SAS	90%	901.683.806-8	COLOMBIANA
		R&Q INGENIERIA COLOMBIA SA	10%	900.508.277-1	COLOMBIANA
45	CONSORCIO INTERVIAL ICL3	IDECO INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO DE COLOMBIA SAS	40%	901.308.997-1	COLOMBIANA
		JORGE WILLAN CORZO GARCIA	50%	5.689.243	COLOMBIANA
		LOCINGPRO S.A.S.	10%	901372461-6	COLOMBIANA
46	CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA		100%	804002667-8	COLOMBIANA
47	CONSORCIO T&P 056	PLANES S.A.S.	60%	890303126-1	COLOMBIANA
		TECNICA Y PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S.	40%	900773490-7	COLOMBIANA
48	ING INGENIERIA S.A.S.		100%	890405995-1	COLOMBIANA
49	JJJ CONTRUCCIONES SAS		100%	901302950-7	COLOMBIANA
50	BB CONSULTORA SAS		100%	901.619.463-3	COLOMBIANA
51	DALCONS S.A.S.		100%	901603369-9	COLOMBIANA
52	CONSORCIO S&N	JAVIER JOSE PEREIRA AREIZA	50%	13.826.536	COLOMBIANA
		JHON FERNANDO PALMA MUÑOZ	40%	98.364.212	COLOMBIANA
		CONSTRUCTORES CONSULTORES ASOCIADOS LIMITADA	10%	890211216-9	COLOMBIANA
53	CONSORCIO CIMA – URBA	CIMA ENGINEERING S.A.S.	60%	901495470-0	COLOMBIANA
		URBA INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS	40%	901430170-7	COLOMBIANA
54	MAVECA INGENIERIA S.AS.		100%	901646981-1	COLOMBIANA
55	CONSORCIO INTER EP-INFRA	EPYPSA COLOMBIA	50%	900.250.217-8	COLOMBIANA
		INGEPLAN.CO INFRAESTRUCTURA S.A.S. BIC	40%	901.755.088-6	COLOMBIANA
		INGEPLAN.CO S.A.S. BIC	10%	800.169.622-1	COLOMBIANA
56	CONSORCIO HUPERNIKAO VIAL SAMANIEGO	HUPERNIKAO INGENIERIA S.A.S.	90%	900.234.357-3	COLOMBIANA
		CONSULTORIA TECNICA DE OBRAS S.A.S.	10%	900.944.467 - 1	COLOMBIANA
57	GEOTECNIA Y CIMIENTOS- INGEOCIM S.A.S.		100%	800.155.100-6	COLOMBIANA

58	CONSORCIO INT SAMANIEGO 2024	PC INTERVENTORES S.A.S.	50%	901,492,520-7	COLOMBIANA
		SIGT INGENIEROS Y CONSULTORES SAS	50%	900,614,304-4	COLOMBIANA
59	ORBITA DESARROLLO SAS BIC		100%	901,515,287-6	COLOMBIANA
60	CONSORCIO SAMANIEGO 056	NOVA PROYECTAR INGENIERIA SAS	90%	901,662,865-2	COLOMBIANA
		INGEVIAL COLOMBIA SAS	10%	901,296,561-9	COLOMBIANA

61	PROES INGENIERIA SAS		100%	901.286.572-7	COLOMBIANA
62	CONSORCIO LG-DÍAZ	LINEA GLOBAL INGENIERIA SAS	60%	900,178,419-1	COLOMBIANA
		GERARDO DÍAZ MANJARRES	40%	70,077,994-1	COLOMBIANA
63	C ECG–SAICON 2024	ECG INGENIERIA SAS	60%	901,289,190-0	COLOMBIANA
		Soluciones Avanzadas de Ingenieria y Construccion	40%	900.641.841-2	COLOMBIANA
64	CONSORCIO VIAS A&C 4- 2024	ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA DIAZ	50%	78.690.387	COLOMBIANA
		PROYECTOS TECNICOS DE COLOMBIA SAS	50%	900,181,247-2	COLOMBIANA
65	CONSORCIO VIGAVI INTERINVIAS	VIGAVI ZOMAC S.A.S	10%	901,677,384-7	COLOMBIANA
		ESTUDIOS CONSULTORIAS Y OBRAS SAS	90%	901,438,268-6	COLOMBIANA
66	CCONSORCIO VIAL LA LLANADA	FRONTERAS CONSTRUCTORA S.A.S.	45%	900,516,663-3	COLOMBIANA
		INFRAESTRUCTURAS E INGENIERIA GLOBAL SAS	10%	900,614,314-8	COLOMBIANA
		TLL ARQUITECTOS E INGENIEROS S.A.S	45%	901,622,366-8	COLOMBIANA
67	CONSULTORES DONOVAN SAS		100%	900.644.351-9	COLOMBIANA
68	INGEOCILCON S.A.S.		100%	800.191.486-6	COLOMBIANA
69	CONSORCIO GAB COLOMBIA 2024	GERMAN BALLESTAS BERDEJO	25%	19.138.735	COLOMBIANA
		GAB INGENIERIA SAS	75%	900.591.649-9	COLOMBIANA
70	PROJEKTA LIMITADA INGENIEROS CONSULTORES		100%	860.531.577-6	COLOMBIANA
71	CONSORCIO SAMANIEGO INT 2024	INGENIERÍA Y GESTIÓN VIAL S.A.S.	50%	830.504.592-3	COLOMBIANA
		Diseños, Vias y Pavimentos S.A.S.	50%	900.403.072 - 5	COLOMBIANA
72	SITELSA SAS		100%	804,012,755-0	COLOMBIANA
73	DESARROLLO EN INGENIERÍA DIN S.A.S		100%	800,214,601-8	COLOMBIANA
74	CONSORCIO INTERCHG NARIÑO	HG INGENIERIA Y DESARROLLO S.A.S	80%	900.497.862-1	COLOMBIANA
		CONSULTORIAS ASESORIAS Y GESTION DE INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCION S.A.S.	20%	900.790.106-5	COLOMBIANA
75	CONSORCIO INTERMEJORES VIAS NARIÑO	COMPAÑIA DE INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS DE LA COSTA SAS	80%	900,845,211-9	COLOMBIANA
		CONSULTORES Y CONSTRUCTORES DEL CESAR S.A.S	20%	900,789,530-3	COLOMBIANA
76	CONSORCIO LLANADA 2024	PROCIVING SAS	75%	900.905.675-0	COLOMBIANA
		CIAF LTDA INGENIERIA	25%	800.130.967-6	COLOMBIANA
77	CONSORCIO SENSYS-CELQO	CELQO S.A.S.	90%	900.090.780-6	COLOMBIANA
		SENSYS GROUP SAS	10%	901.228.673-5	COLOMBIANA
78	CONSORCIO INTERVIAL PROYECTOS	BATEMAN INGENIERIA SAS	50%	800.061.409-1	COLOMBIANA
		IAR PROYECTOS SAS	50%	900.709.306-8	COLOMBIANA
79	CONSTRUCTORA OD S.A.S		100%	901,361,031-5	COLOMBIANA
80	CONSORCIO DESARROLLO VIAL GP	GRUPO POSSO S.A.S.	60%	800.007.208-9	COLOMBIANA
		Ingenieria Moncada Gonzalez & Asociados S.A.S.	40%	901.438.400-2	COLOMBIANA
81	CONSORCIO INTERVIAS SAMANIEGO 024	COINCO DE COLOMBIA S.A.S	90%	900.736.214 - 3	COLOMBIANA
		CONVEG S.A.S	10%	901.519.494 - 2	COLOMBIANA
82	ENLACE CONSULTOR S.A.S.		100%	901,686,261-8	COLOMBIANA
83	CONSORCIO INGENIERIA MASTER	JAMES ANDRADE ZAMBRANO	10%	12.121.543	COLOMBIANA
		Y&N INGENIEROS CONTRATISTAS SAS	90%	813,002,577-6	COLOMBIANA
84	CONSORCIO INTERVENTORES AC	CUBIKO OBRAS Y CONSULTORIAS SAS	50%	900686385-9	COLOMBIANA
		OBRAS Y CONSULTORÍAS ARQTEK SAS	50%	900923533-1	COLOMBIANA
85	CONSTRUCCIONES INTERVENTORIAS ISAZA INGENIERIA SAS		100%	901164885-3	COLOMBIANA
86	CONSORCIO CIVILES VIAS REGIONALES	NRT INGENIEROS SAS	10%	901714441-8	COLOMBIANA
		NICOLAS REDONDO MOLINA	45%	12.719.145	COLOMBIANA
		INGENIERIA DE LOS ANDES sas	45%	860401188-7	COLOMBIANA
87	AVGR INGENIERIA SAS		100%	901715571-1	COLOMBIANA
88	CONSORCIO MSL	INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S.	90%	890116722-8	COLOMBIANA
		INP SERVICIOS S.A.S.	10%	901300211-3	COLOMBIANA
89	UNION TEMPORAL INTERNORTE	SERGIO ALEJANDRO LABRADOR GUTIERREZ	90%	88.229.077	COLOMBIANA
		CONSTRUSERVICIOS, LABORATORIO Y CONTROL DE CALIDAD S.A.S.	10%	901374184-1	COLOMBIANA
90	CONSORCIO INTER ECO	ECOVIAS SAS	50%	890104625-1	COLOMBIANA
		ECOING PROYECTOS S.A.S	50%	901680873-8	COLOMBIANA
91	CONSULTORES DEL OCCIDENTE SAS		100%	900457115-5	COLOMBIANA
92	CONSORCIO ARSENAL	UMBRELLA INTERNATIONAL S.A.S	50%	901572122-2	COLOMBIANA
		A2M PROYECTOS DE INGENIERIA SAS	50%	901267026-6	COLOMBIANA
93	LA VIALIDAD LIMITADA		100%	860003342-8	COLOMBIANA
94	NOGAALL-LITORAL	NOGAALL S.A.S	60%	830090010-1	COLOMBIANA
		LITORAL CONSULTING SAS	40%	901499397-9	COLOMBIANA
95	CONSORCIO INTERVIALES CC	CGR SAS	50%	830076603-9	COLOMBIANA
		CODIPRO INGENIERÍA Y ARQUITECTURA LTDA.	50%	800172033-2	COLOMBIANA
96	CONSORCIO VIAL HUILA 2090	sismecon s.a.s	10%	800169269-2	COLOMBIANA
		JOSÉ IVÁN GÓMEZ SALAZAR	45%	19300791	COLOMBIANA
		INGENIERIA, MANTENIMIENTO, CONSULTORIAS Y ASESORIAS DE COLOMBIA S.A.S	45%	900063967-1	COLOMBIANA
97	VELNEC S.A.		100%	800028455-1	COLOMBIANA
98	CONSORCIO CADO	INGENIERIA Y CONSULTORIA GHE S.A.S.	10%	901647575-9	COLOMBIANA
		JOSE MANUEL GUARDO POLO	90%	9.063.517	COLOMBIANA
99	CONSORCIO CB-TALATAA	CB INGENIERIA Y DESARROLLO SAS BIC	90%	901774538-1	COLOMBIANA
		TALATAA PROYECTOS SAS	10%	900785184-1	COLOMBIANA
100	CONSORCIO INTERVIAL SVR 056-24	GUSTAVO PEREZ MARIÑO	60%	6.762.843	COLOMBIANA
		INTERESTUDIOS INGENIERIA SAS	40%	820000836-5	COLOMBIANA
101	proyectos viales sas		100%	900325581-8	COLOMBIANA
102	CONSORCIO HGR - INCON	INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	95%	813003402-0	COLOMBIANA
		HGR CONSULTORIA SAS	5%	901052406-8	COLOMBIANA
103		TECNOLOGÍA DE NUEVAS MEDICIONES COLOMBIA S.A.S.	50%	830018821-0	COLOMBIANA

	CONSORCIO DESARROLLO VIAL 2T	TNM INGENIERIA SAS	50%	901133072-1	COLOMBIANA
104	CONSORCIO VIAS IC 2024	CAYCO SAS	50%	900334140-1	COLOMBIANA
		INGEORBE SAS	50%	901402216-8	COLOMBIANA
105	UNION TEMPORAL INVIAL 56	Gustavo Roso Gomez	30%	88.135.839	COLOMBIANA
		omar peralta carrillo	25%	77.019.867	COLOMBIANA
		JAMES ALBERTO KAMMERER JIMENEZ	20%	77.009.311	COLOMBIANA
		INGENIEROS LOPEZ Y GUERRERO SAS	25%	901445564-0	COLOMBIANA
106	CONSORCIO INTERC NARIÑO	ROCCIA SAS	50%	900388860-8	COLOMBIANA
		CAYENA CONSULTORES E INTERVENTORES S.A.S	50%	901013669-1	COLOMBIANA
107	CONSORCIO VIAL A.S.A.	ALFREDO JOSE LEPESQUEUR MARTINEZ	20%	10.766.786	COLOMBIANA
		AS INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.A.S	80%	901728234-0	COLOMBIANA
108	CONSORCIO NARIÑO JINT 56	JPS INGENIERIA S.A.S.	90%	830035398-8	COLOMBIANA
		INTING S.A.S	10%	901693111-0	COLOMBIANA
109	CONSORCIO SINU	NORBERTO BAYONA ESPITIA	90%	7.223.883	COLOMBIANA
		INAR PROYECTOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAS	10%	900926383-5	COLOMBIANA
110	TERRA INGENIEROS CIVILES SAS		100%	860038275-3	COLOMBIANA
111	CONSORCIO UPI NARIÑO	PROYECTOS E INTERVENTORIAS S.A.S	60%	860403102-3	COLOMBIANA
		INGENIERIA DE ESTUDIOS Y ASESORIAS S.A.S INESAS	25%	860034155-1	COLOMBIANA
		UCING SAS	15%	830092902-3	COLOMBIANA
112	CONSORCIO SUPERVÍAS TERCIARIAS	DESARROLLO TECNOLOGÍA Y PLANEACIÓN COLOMBIA S.A.S.	45%	901743392-9	COLOMBIANA
		Armando Jose Rivero Galvis	45%	79.956.351	COLOMBIANA
		GEPROBRAS S.A.S.	10%	901471696-4	COLOMBIANA
113	CONSORCIO INTERVIA SAMANIEGO	TCONTROL S.A.S.	50%	901067187-5	COLOMBIANA
		CONSULTORIA E INTERVENTORIAS TECNICAS PROFESIONALES S.A.S.	50%	901317588-9	COLOMBIANA
114	RAFAEL JAVIER GUISA RUEDA		100%	91261497-7	COLOMBIANA
115	CONSORCIO VISION 2024	DAIMCO S.A.S.	99%	900021482-1	COLOMBIANA
		BERAKAH CONSULTORES SAS	1%	901458157-2	COLOMBIANA

1.1. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se evaluaron teniendo en cuenta los criterios enunciados en el Pliego de Condiciones, así:

REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS	Cumple / No Cumple
REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA	Cumple / No Cumple
CRITERIOS DE COMPARABILIDAD DE LA OFERTA TÉCNICA	
Concepto	Puntaje máximo
Experiencia del Proponente	67,5
Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)	10
Factor de sostenibilidad	1
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0.25
Mipyme	0.25
Total	**100**

2. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

Los documentos del proceso son los señalados en el capítulo XI, así como todos los señalados en el artículo 2 de la resolución que adopta los documentos tipo de interventoría de obra pública de infraestructura de transporte y los enunciados en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015. Pliego Tipo de Condiciones, el Instituto Nacional de Vías - INVIAS se permite solicitar a los proponentes que se relacionan a continuación, las siguientes aclaraciones y documentos de requisitos habilitantes subsanables así:

2.1. REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS

- **PROPONENTE 1 SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA CONSTRUCCIONES INGEVAL SAS**

REQUERIMIENTO 1:

El numeral 3.1 Generalidades, literal D del pliego de condiciones establece que: *"Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberán aportar el certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores contados desde la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se*

tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la originalmente fijada en el Pliego de Condiciones definitivo".

De esta manera, revisado el Registro Único de Proponentes (RUP) del proponente, se evidencia que tiene fecha de expedición del **12 de julio de 2024**, por lo cual supera el termino de 30 días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

REQUERIMIENTO 2:

El numeral 3.3.2 PERSONAS JURÍDICAS del pliego de condiciones establece en relación con la existencia y representación legal:

*"**3.3.2 PERSONAS JURÍDICAS***

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con Sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el que se verificará: Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.

De esta manera, revisado el Certificado de Existencia y Representación Legal aportado por el proponente, se evidencia que tiene fecha de expedición del **12 de julio de 2024**, por lo cual supera el termino de 30 días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

Teniendo en cuenta lo anterior el proponente **NO CUMPLE,** por lo que obtiene una calificación jurídica de **NO HABIL** hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones.

- **PROPONENTE 2 CONSTRUCTORES DEL DESARROLLO TERRITORIAL CONSTRUDET Y COMPAÑÍA LTDA**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE**

- **PROPONENTE 3 CONSORCIO INTERVIAL SAMANIEGO**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE**

- **PROPONENTE 4 ALDEIC SAS BIC**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE**

- **PROPONENTE 5 CONSORCIO CAP-OPH**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE**

- **PROPONENTE 6 D&B INGENIEROS CIVILES SAS**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE**

- **PROPONENTE 7 CONSORCIO CEC NARIÑO**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE**

- **PROPONENTE 8 ELSA TORRES ARENALES**

REQUERIMIENTO 1:

El numeral 3.4 *Certificación de Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales* del Pliego de Condiciones establece en el subnumeral 3.4.2 la manera en que se debe acreditar este requisito por parte de las personas naturales que participen en el proceso.

> *"**3.4.2 PERSONAS NATURALES***
>
> *La persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla; no obstante, no será obligatoria la presentación de este último en los casos en los cuales se allegue el certificado de afiliación antes mencionado.*
>
> *Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.*
>
> *La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que acredite tal circunstancia y, además, allegará el certificado de afiliación al sistema de salud. (…)"*

Así las cosas, no se evidencia que el proponente remita los certificados de afiliación o el certificado del pago de la planilla de seguridad y/o demás documentos de conformidad con lo exigido en el Pliego de Condiciones.

Teniendo en cuenta lo anterior el proponente **NO CUMPLE**, por lo que obtiene una calificación jurídica de **NO HABIL** hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones.

- **PROPONENTE 9 CONSORCIO METRO CINCO**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE**

- **PROPONENTE 10 CONSORCIO SGO NARIÑO**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE**

- **PROPONENTE 11 INGENIERIA Y CONSULTORIA INGECON SAS**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE**

- **PROPONENTE 12 INGENIEROS CONSTRUCTORES Y ASESORES S.A.S.-INGCONSA SAS**

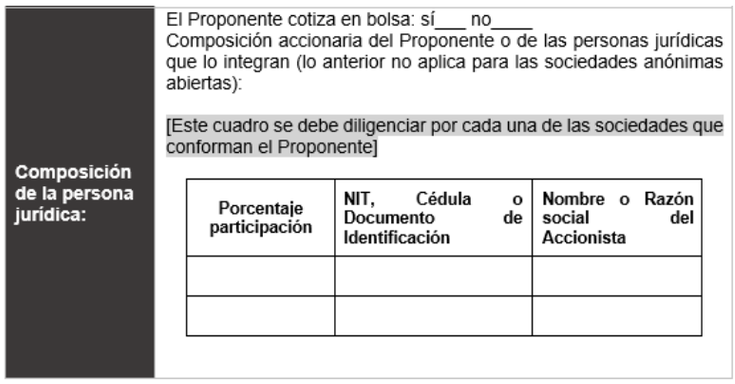
Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE**

- **PROPONENTE 13 CONSORCIO INTER JOA 056**

REQUERIMIENTO 1:

El numeral 2.1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA" del pliego de condiciones indica que el Proponente deberá allegar el Formato 1 y además dispone entre otras cosas que *"(…) todos los espacios en blanco deben completarse con la información solicitada. (…)".*

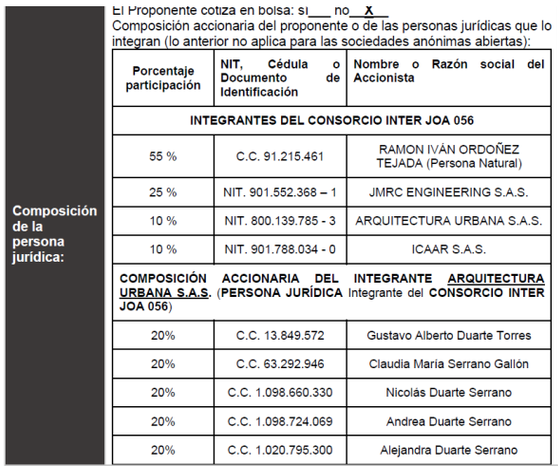
A su vez el Formato 1- Carta de Presentación de la Oferta establece en el numeral 23 la forma en que se debe diligenciar la composición accionaria de la persona jurídica, tal como se muestra a continuación:



Composición de la persona jurídica:	El Proponente cotiza en bolsa: sí___ no____ Composición accionaria del Proponente o de las personas jurídicas que lo integran (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas): [Este cuadro se debe diligenciar por cada una de las sociedades que conforman el Proponente]

Porcentaje participación	NIT, Cédula o Documento de Identificación	Nombre o Razón social del Accionista

En razón a lo anterior, y una vez revisada la Carta de Presentación aportada, se evidencia que no se encuentra debidamente diligenciada toda vez que no se discriminó la composición accionaria de todas las personas jurídicas que conforman el Proponente Plural, por lo cual se debe aclarar el documento.



Composición de la persona jurídica:

El Proponente cotiza en bolsa: sí___ no__**X**__
Composición accionaria del proponente o de las personas jurídicas que lo integran (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas):

Porcentaje participación	NIT, Cédula o Documento de Identificación	Nombre o Razón social del Accionista
INTEGRANTES DEL CONSORCIO INTER JOA 056		
55 %	C.C. 91.215.461	RAMON IVÁN ORDOÑEZ TEJADA (Persona Natural)
25 %	NIT. 901.552.368 – 1	JMRC ENGINEERING S.A.S.
10 %	NIT. 800.139.785 - 3	ARQUITECTURA URBANA S.A.S.
10 %	NIT. 901.788.034 - 0	ICAAR S.A.S.
COMPOSICIÓN ACCIONARIA DEL INTEGRANTE ARQUITECTURA URBANA S.A.S. (PERSONA JURÍDICA Integrante del **CONSORCIO INTER JOA 056)**		
20%	C.C. 13.849.572	Gustavo Alberto Duarte Torres
20%	C.C. 63.292.946	Claudia María Serrano Gallón
20%	C.C. 1.098.660.330	Nicolás Duarte Serrano
20%	C.C. 1.098.724.069	Andrea Duarte Serrano
20%	C.C. 1.020.795.300	Alejandra Duarte Serrano

Teniendo en cuenta lo anterior el proponente **NO CUMPLE**, por lo que obtiene una calificación jurídica de **NO HABIL** hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones.

- **PROPONENTE 14 CONSORCIO INTERVIAS NACIONALES 23**

REQUERIMIENTO 1

De conformidad con lo establecido en el numeral 3.3.3 del Pliego de Condiciones y el Formato 2, éste deberá estar suscrito por todos los integrantes y el Representante Principal y en caso de que aplique, el Representante Suplente del Proponente Plural.

En este orden de ideas, revisado el Formato 2 aportado por el proponente se evidencia que el mismo no se encuentra debidamente firmado por el Representante Suplente del Consorcio tal como lo dispone el formato, por lo cual se deberá ajustar el documento:

En constancia, se firma en Cali, a los 16 días del mes de agosto de 2024.

GABRIELA SALGADO PINILLA
C.C 1.193.112.458 De Bogotá
Representante Legal
CONSORCIO INTERVIAS NACIONALES 23

LEYDI MABEL PEREZ CHUD
C.C 31.577.305 de Cali
Representante Legal
PROYECTOS Y CONSULTORIAS ORION SAS

VICTOR HUGO MARTINEZ BRAVO
C.C 10.535.393 de Popayán
Persona Natural

REQUERIMIENTO 2:

El numeral 2.1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA" del pliego de condiciones establece lo siguiente:

(…) "*En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el requisito de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019." (…)*

Revisados los documentos allegados a la oferta, se evidencia que el consorciado persona natural señor **VÍCTOR HUGO BRAVO MARTÍNEZ**, NO APORTÓ copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia ni la Tarjeta Profesional. Razón por la cual se solicita allegar el documento en la forma establecida en el pliego de condiciones.

REQUERIMIENTO 3:

El numeral 3.4.1 del Pliego de Condiciones establece la forma que se debe acreditar el pago de seguridad social y aportes legales para el caso de las personas jurídicas. De esta manera, dispone que se debe diligenciar el Formato 5 que hace parte de los documentos del proceso con la información requerida:

"3.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

3.4.1 PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe diligenciar el "Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar.

La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el " Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales". Subrayado fuera de texto.

Así las cosas, revisado el formato 5 aportado por el integrante **PROYECTOS Y CONSULTORÍAS ORIÓN SAS**, se evidencia que el mismo no cumple con lo establecido en el pliego de condiciones y en el formato referido toda vez que no se están certificando todos los aportes tal y como lo dispone el pliego:



901503188-3

FORMATO 5 – PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

(PERSONAS JURÍDICAS)

Conforme con el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad del juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

En constancia, se firma en Cali, a los 20 días del mes de agosto de 2024.

LEYDI MABEL PÉREZ CHUD
Representante Legal
PROYECTOS Y CONSULTORÍAS ORIÓN SAS

Teniendo en cuenta lo anterior el proponente **NO CUMPLE**, por lo que obtiene una calificación jurídica de **NO HABIL** hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones.

- **PROPONENTE 15 MIGUEL MORALES INGENIERIA SAS**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE**

- **PROPONENTE 16 ALPHA INGENIERIA INTEGRAL SAS**

REQUERIMIENTO 1:

En el numeral 3.4.1 en relación con la "CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES" para las Personas Jurídicas del pliego de condiciones se indica lo siguiente:

3.4 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

3.4.1 PERSONAS JURÍDICAS

"El Proponente persona jurídica debe diligenciar el "Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar." Subrayado fuera de texto.

Así las cosas, revisados los documentos de la oferta el proponente aporta formato 5 certificado de seguridad social, pero el mismo NO CUMPLE toda vez que se encuentra suscrito por una persona diferente a quien se registra como Revisor Fiscal según el Certificado de Existencia y Representación Legal, por lo cual no se atiene lo previsto en el Pliego de Condiciones.

FORMATO 5 – PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES (PERSONAS JURÍDICAS)

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

DANIEL ZAMBRANO OVIEDO identificado con cedula de ciudadanía número 10.531.131 de Popayán , en mi condición de representante legal de **ALPHA INGENIERIA INTEGRAL SAS**, identificada con el NIT No 901.260.951-2, bajo la gravedad del juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje (artículo 65 de la Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

JAVIER FRANCISCO YANZA NARVAEZ, identificado con cedula de ciudadanía número 10,549,311 de Popayán, y con tarjeta profesional 124734-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición **CONTADOR** de **ALPHA INGENIERIA INTEGRAL SAS,** identificada con el NIT 901.260.951-2, debidamente inscrito en la **Cámara de Comercio de POPAYAN**,, luego de examinar los Estados Financieros de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, bajo la gravedad del juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (artículo 65 de la Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Conforme con el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad del juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

En constancia, se firma en Popayán, a los veinte (20) días del mes de agosto de 2024

DANIEL ZAMBRANO OVIEDO
C,C,No 10.531.13 de Popayán
Representante legal
Alpha ingeniería Integral SAS

JAVIER FRANCISCO YANZA NARVAEZ
C.C No. 10.549.311 de Popayán
Contador TP, No 124734-T
Alpha Ingeniería Integral SAS

CERTIFICA

REVISOR FISCAL – PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 6 DEL 09 DE FEBRERO DE 2024 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 58537 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 25 DE JULIO DE 2024, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	ERAZO GOMEZ JUAN JOSE	CC 76,328,800	167037-T

CERTIFICA – ESTABLECIMIENTOS

Teniendo en cuenta lo anterior el proponente **NO CUMPLE**, por lo que obtiene una calificación jurídica de **NO HABIL** hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones.

- **PROPONENTE 17 CONSORCIO INPROBRAIN**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE**

- **PROPONENTE 18 CONSORCIO NARIÑO GM**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE**

- **PROPONENTE 19 CONSORCIO NISA 2024**

REQUERIMIENTO 1:

El numeral 3.3.1 del Pliego de Condiciones establece la forma en que se debe acreditar la existencia y representación legal en el caso de las personas jurídicas:

"(…) 3.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o integrantes de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

3.3.1 PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.(…)"

Así las cosas, revisados los documentos presentados con la oferta no se evidencia que se haya aportado la copia de la cédula de ciudadanía de la consorciada señora XIMENA CALVACHE OBANDO.

Teniendo en cuenta lo anterior el proponente **NO CUMPLE**, por lo que obtiene una calificación jurídica de **NO HABIL** hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones.

- **PROPONENTE 20 CONSORCIO AIA SAMANIEGO**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE**

- **PROPONENTE 21 UNIÓN TEMPORAL CASTAOI VIA LLANADA**

REQUERIMIENTO 1:

El numeral 3.3.3 –PROPONENTES PLURALES- del pliego de condiciones establece lo siguiente:

"El documento de conformación de Proponentes Plurales debe:

(…) D. Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un (1) año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones. (…) Subrayado fuera de texto.

Sumado a lo anterior, el numeral del formato 2 indica:

(…) 4. "La duración de este Consorcio es _____."

Una vez revisada la oferta, se tiene que el termino de duración descrito en el formato aportado no corresponde con lo solicitado en el pliego de condiciones, toda vez que el proponente lo condiciona teniendo en cuenta que establece que la duración del Consorcio será a partir del cierre del proceso:

4. La duración de la **UNIÓN TEMPORAL CASTAOI VIA LLANADA** será igual al termino de ejecución, liquidación del contrato y un (1) año adicional. Este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de Contratación de Referencia.

5. **Responsabilidad:** De conformidad con lo preceptuado por el numeral 2° del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, la totalidad de los miembros de la **UNIÓN TEMPORAL CASTAOI VIA LLANADA** responderán solidariamente por el cumplimiento total de la Postura y del objeto del Contrato, pero las sanciones que se llegaren a imponer por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la Postura y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros.

 En general, los miembros de la **UNIÓN TEMPORAL CASTAOI VIA LLANADA**, proveerán cada uno, en su campo, la información, documentos y el "Know How" que el mismo requiera para desarrollar el Contrato resultante del Proceso de Contratación a que se refiere este acuerdo y todas las demás actividades necesarias o conducentes al pleno desarrollo y cumplimiento de dicho Contrato de conformidad con las condiciones de contratación y las normas jurídicas aplicables.

Así las cosas, como se indicó anteriormente el plazo no es contado a partir del cierre del proceso. En consecuencia, se solicita aclarar el documento de conformación del consorcio tal como lo establece el pliego de condiciones y el anexo respectivo (formato 2).

Teniendo en cuenta lo anterior el proponente **NO CUMPLE**, por lo que obtiene una calificación jurídica de **NO HABIL** hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones.

- **PROPONENTE 22 CONSORCIO VIAL INESA**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE**

- **PROPONENTE 23 CONSORCIO INTER VIAL G&G**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE**

- **PROPONENTE 24 INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S.**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE**

- **PROPONENTE 25 CONSORCIO CONSTRUGAVI SAMANIEGO**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE**

- **PROPONENTE 26 CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S - BIC**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE**

- **PROPONENTE 27 CONSORCIO NARIÑO-056-2024**

REQUERIMIENTO 1:

El Capítulo III REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN del pliego de condiciones establece en su inciso 3 que "(…) *De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, Proponentes Plurales) con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) y los documentos señalados en los Documentos Tipo. (…)"*

Así mismo, el numeral 3.1 Generalidades, literal D establece que: *"Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberán aportar el certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores contados desde la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la originalmente fijada en el Pliego de Condiciones definitivo".*

De esta manera, revisado el Registro Único de Proponentes (RUP) aportado por el consorciado NELSON HUMBERTO AREVALO ROJAS, se evidencia que el mismo se encuentra incompleto, por lo que no es posible revisar en su totalidad la información del documento, por lo tanto, se debe subsanar.

REQUERIMIENTO 2:

El numeral 3.4 *Certificación de Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales* del Pliego de Condiciones establece en el subnumeral 3.4.1 la manera en que se debe acreditar este requisito por parte de las personas jurídicas que participen en el proceso:

"3.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

3.4.1 PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe diligenciar el "Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar.

La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el " Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales". Subrayado fuera de texto.

Así las cosas, teniendo en cuenta que se debe diligenciar el Formato 5 el cual hace parte integral de los documentos del proceso, se evidencia que el consorciado INGENIERIA RRTM SAS acredita 2 circunstancias diferentes dentro del mismo formato (i. cuando la persona jurídica no está exonerada de los aportes y ii. Cuando no ha tenido personal a cargo dentro de los 6 meses anteriores a la presentación de la propuesta), por lo cual se evidencia una inconsistencia en la información que reporta por lo que se debe aclarar el documento.

REQUERIMIENTO 3:

De igual manera el numeral 3.4.2 del Pliego de Condiciones establece la forma en que se debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones por parte de las personas naturales:

*"**3.4.2 PERSONAS NATURALES***

La persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla; no obstante, no será obligatoria la presentación de este último en los casos en los cuales se allegue el certificado de afiliación antes mencionado.

Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que acredite tal circunstancia y, además, allegará el certificado de afiliación al sistema de salud. (…)"

Así las cosas, revisados los documentos aportados por el proponente NELSON HUMBERTO AREVALO ROJAS se evidencia que la fecha de expedición del certificado de afiliación a salud supera la vigencia de 30 días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Adicionalmente, no se remite ningún documento que acredite la afiliación a Pensión o en su defecto el certificado que demuestre que el consorciado ya accedió a la pensión de vejez o invalidez o de manera anticipada.

Teniendo en cuenta lo anterior el proponente **NO CUMPLE**, por lo que obtiene una calificación jurídica de **NO HABIL** hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones.

- **PROPONENTE 28 CINTE SAS INGENIERIA DE CONSTRUCCIÓN E INTERVENTORÍA SAS**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE**

- **PROPONENTE 29 CONSULTORES ESPECIALIZADOS Y ASOCIADOS DE SANTANDER SAS**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE**

- **PROPONENTE 30 ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA ARINCO S.A.S.**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE**

- **PROPONENTE 31 CONSORCIO MPH NARIÑO**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE**

- **PROPONENTE 32 CONSORCIO INTERMORAM**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE**

- **PROPONENTE 33 CONSORCIO JCB – 056 – INAVI – NARI**

REQUERIMIENTO 1:

El numeral 3.3.3 –PROPONENTES PLURALES- del pliego de condiciones establece lo siguiente:

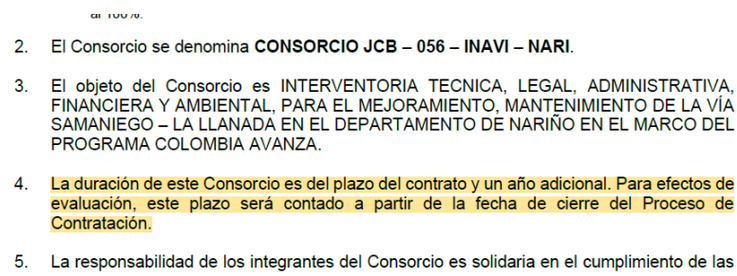
"El documento de conformación de Proponentes Plurales debe:

(…) D. Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un (1) año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones. (…) Subrayado fuera de texto.

Sumado a lo anterior, el numeral del formato 2 indica:

(…) 4. "La duración de este Consorcio es _____."

Una vez revisada la oferta, se tiene que el termino de duración descrito en el formato aportado no corresponde con lo solicitado en el pliego de condiciones, toda vez que el proponente lo condiciona teniendo en cuenta que establece que la duración del Consorcio será a partir del cierre del proceso:



2. El Consorcio se denomina **CONSORCIO JCB – 056 – INAVI – NARI**.
3. El objeto del Consorcio es INTERVENTORIA TECNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL, PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO DE LA VÍA SAMANIEGO – LA LLANADA EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO EN EL MARCO DEL PROGRAMA COLOMBIA AVANZA.
4. La duración de este Consorcio es del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
5. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria en el cumplimiento de las

Así las cosas, como se indicó anteriormente el plazo no es contado a partir del cierre del proceso. En consecuencia, se solicita aclarar el documento de conformación del consorcio tal como lo establece el pliego de condiciones y el anexo respectivo (formato 2).

Teniendo en cuenta lo anterior el proponente **NO CUMPLE**, por lo que obtiene una calificación jurídica de **NO HABIL** hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones.

- **PROPONENTE 34 GRUPO RC CONSTRUCCIONES SAS**

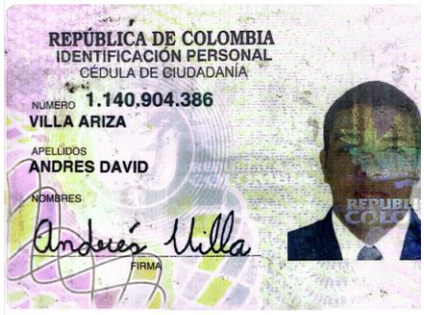
REQUERIMIENTO 1:

Revisado el formato 1- Carta de Presentación aportado por el proponente, se evidencia que la identificación del Ingeniero Civil que avala la propuesta de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, no coincide con la cédula aportada:

[NOTA: Para diligenciar cuando el Proponente o su representante legal no sea un Ingeniero].

"De acuerdo con lo expresado en la Ley 842 de 2003 y debido a que el suscriptor de la presente propuesta no es Ingeniero matriculado, yo Andrés David Villa Ariza ingeniero con matrícula profesional 021037-0687522 ATL y C. C. 85.476.995 de Barranquilla, avalo la presente propuesta".

ANDRÉS DAVID VILLA ARIZA



Teniendo en cuenta lo anterior el proponente **NO CUMPLE**, por lo que obtiene una calificación jurídica de **NO HABIL** hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones.

- **PROPONENTE 35 CONSORCIO INTERVIAS COLOMBIA 2024**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE**

- **PROPONENTE 36 UNIÓN TEMPORAL COLOMBIA AVANZA CP 2024**

REQUERIMIENTO 1:

El numeral 2.1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA" del pliego de condiciones establece lo siguiente:

(…) "*2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA*

El Proponente presentará el "Formato 1 – Carta de presentación de la oferta", el cual debe estar firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o por el representante del Proponente Plural o por el apoderado.

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la ingeniería, la persona natural (Proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el Proceso de Contratación, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y del certificado de la vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.

De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del Proponente individual persona jurídica, o el representante o apoderado del Proponente Plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta tendrá que ser avalada por un ingeniero, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o el Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019." (…)

Revisados los documentos allegados a la oferta, se evidencia que el consorciado persona natural señor **CESAR AUGUSTO OBREGON RODRIGUEZ**, NO APORTÓ copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia ni la Tarjeta Profesional.

De igual manera, tampoco se evidencia que la Representante del consorcio **NOHEMI RIVERA RIVEROS** quien firma la Carta de presentación allegue copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia.

REQUERIMIENTO 2:

El numeral 3.4.2 del Pliego de Condiciones establece la forma en que se debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones por parte de las personas naturales:

*"**3.4.2 PERSONAS NATURALES***

La persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla; no obstante, no será obligatoria la presentación de este último en los casos en los cuales se allegue el certificado de afiliación antes mencionado.

Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que acredite tal circunstancia y, además, allegará el certificado de afiliación al sistema de salud. (…)"

Así las cosas, revisados los documentos aportados por el consorciado CESAR AUGUSTO OBREGON RODRIGUEZ se evidencia que la fecha de expedición del certificado de pensión de vejez supera la vigencia de 30 días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Adicionalmente, no se remite ningún documento que acredite la afiliación a salud o el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Teniendo en cuenta lo anterior el proponente **NO CUMPLE**, por lo que obtiene una calificación jurídica de **NO HABIL** hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones.

- **PROPONENTE 37 ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE**

- **PROPONENTE 38 INTERSA S.A.**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE**

- **PROPONENTE 39 CONSORCIO INTER TOLIMA 2023**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE**

- **PROPONENTE 40 CONSORCIO INTERVIAL PC-IPC**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE**

- **PROPONENTE 41 SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S.**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE**

- **PROPONENTE 42 CONSORCIO VIAL JJ**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE**

- **PROPONENTE 43 OSAC S.A.S**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE**

- **PROPONENTE 44 CONSORCIO VIAL FR**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE**

- **PROPONENTE 45 CONSORCIO INTERVIAL ICL3**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE**

- **PROPONENTE 46 CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE**

- **PROPONENTE 47 CONSORCIO T&P 056**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE**

- **PROPONENTE 48 ING INGENIERIA S.A.S.**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE**

- **PROPONENTE 49 JJJ CONTRUCCIONES SAS**

REQUERIMIENTO 1:

La entidad en uso de sus facultades verificadoras procedió a realizar la validación de la garantía de seriedad de la oferta en la pagina oficial de la aseguradora que expide el documento. Sin embargo, se evidencia la siguiente información:



Por lo anterior, se requiere al proponente para que aclare dicha circunstancia en relación con la póliza **No.14-44-101216637 Anexo 0**, so pena de dar aplicación a lo previsto en el numeral 1.15 del pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta lo anterior el proponente **NO CUMPLE**, por lo que obtiene una calificación jurídica de **NO HABIL** hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones.

- **PROPONENTE 50 BB CONSULTORA SAS**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE**

- **PROPONENTE 51 DALCONS S.A.S.**

REQUERIMIENTO 1:

El numeral 3.4.1 del Pliego de Condiciones establece la forma que se debe acreditar el pago de seguridad social y aportes legales para el caso de las personas jurídicas. De esta manera, dispone que se debe diligenciar el Formato 5 que hace parte de los documentos del proceso con la información requerida:

"3.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

3.4.1 PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe diligenciar el "Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar.

La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el " Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales".

Así las cosas, revisado el formato 5 aportado por el proponente, se evidencia que el mismo no cumple con lo establecido en el pliego de condiciones y en el formato referido toda vez que no se indica el plazo estipulado para certificar el pago de los aportes:

[Número del Proceso de Contratación]

FORMATO 5 – PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

(PERSONAS JURÍDICAS)

[Este Formato debe ser diligenciado por las personas jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia].

[Cuando la persona jurídica no esté exonerada en el pago al sistema de aportes parafiscales, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el Formato en lo correspondiente:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica], identificado con [Mencionar el número de identificación], en mi condición de representante legal de [Señalar la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Indicar el NIT] , bajo la gravedad del juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje (artículo 65 de la Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

CMA-DEO-SVR-056-2024

DALCONS S.A.S
INGENIERÍA CON RESPONSABILIDAD SOCIAL

FORMATO 5 – PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

(PERSONAS JURÍDICAS)

ALBERTO HECTOR CACABELOS MONSALVE identificado con cédula de ciudadanía No. 12.561.605 expedida en Santa Marta, en mi condición de representante legal de **DALCONS S.A.S.** identificada con **NIT No. 901.603.369-9**, bajo la gravedad del juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar.

Conforme con el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad del juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

En constancia, se firma en Fonseca – La Guajira, a los veinte 20 días del mes de agosto de 2024.

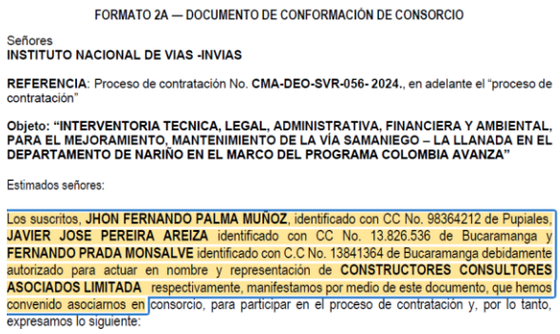
ALBERTO H. CACABELOS MONSALVE
R.L. DALCONS S.A.S.

Teniendo en cuenta lo anterior el proponente **NO CUMPLE**, por lo que obtiene una calificación jurídica de **NO HABIL** hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones.

- **PROPONENTE 52 CONSORCIO S&N**

REQUERIMIENTO 1:

Revisado el Formato 2-Conformación proponente plural aportado, no es clara la información registrada en el documento en relación con los integrantes JAVIER JOSE PEREIRA AREIZA, JHON FERNANDO PALMA MUÑOZ toda vez que no se menciona la calidad en que actúan, si a nombre propio o si como se indica en el documento en nombre y representación de CONSTRUCTORES CONSULTORES ASOCIADOS LIMITADA, por lo cual se debe aclarar el documento.



FORMATO 2A — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS -INVIAS

REFERENCIA: Proceso de contratación No. **CMA-DEO-SVR-056- 2024.**, en adelante el "proceso de contratación"

Objeto: "INTERVENTORIA TECNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL, PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO DE LA VÍA SAMANIEGO – LA LLANADA EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO EN EL MARCO DEL PROGRAMA COLOMBIA AVANZA"

Estimados señores:

Los suscritos, **JHON FERNANDO PALMA MUÑOZ**, identificado con CC No. 98364212 de Pupiales, **JAVIER JOSE PEREIRA AREIZA** identificado con CC No. 13.826.536 de Bucaramanga y **FERNANDO PRADA MONSALVE** identificado con C.C No. 13841364 de Bucaramanga debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de **CONSTRUCTORES CONSULTORES ASOCIADOS LIMITADA** respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en consorcio, para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

REQUERIMIENTO 2:

El numeral 2.1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA" del pliego de condiciones establece lo siguiente:

(…) "*En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el requisito de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019." (…)*

Revisados los documentos allegados a la oferta, se evidencia que el consorciado persona natural señor **JAVIER JOSE PEREIRA AREIZA**, NO APORTÓ copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia ni la Tarjeta Profesional. Razón por la cual se solicita allegar el documento en la forma establecida en el pliego de condiciones.

REQUERIMIENTO 3:

El numeral 3.4.2 del Pliego de Condiciones establece la forma en que se debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones por parte de las personas naturales:

*"**3.4.2 PERSONAS NATURALES***

La persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla; no obstante, no será obligatoria la presentación de este último en los casos en los cuales se allegue el certificado de afiliación antes mencionado.

Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que acredite tal circunstancia y, además, allegará el certificado de afiliación al sistema de salud. (…)"

Así las cosas, revisados los documentos de la oferta, se evidencia que los consorciados JAVIER JOSE PEREIRA AREIZA y JHON FERNANDO PALMA MUÑOZ NO APORTARON los certificados de afiliación respectivos y/o el pago de la correspondiente planilla que acrediten su afiliación al sistema de seguridad social en salud y pensiones.

Teniendo en cuenta lo anterior el proponente **NO CUMPLE**, por lo que obtiene una calificación jurídica de **NO HABIL** hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones.

- **PROPONENTE 53 CONSORCIO CIMA – URBA**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE**

- **PROPONENTE 54 MAVECA INGENIERIA S.AS.**

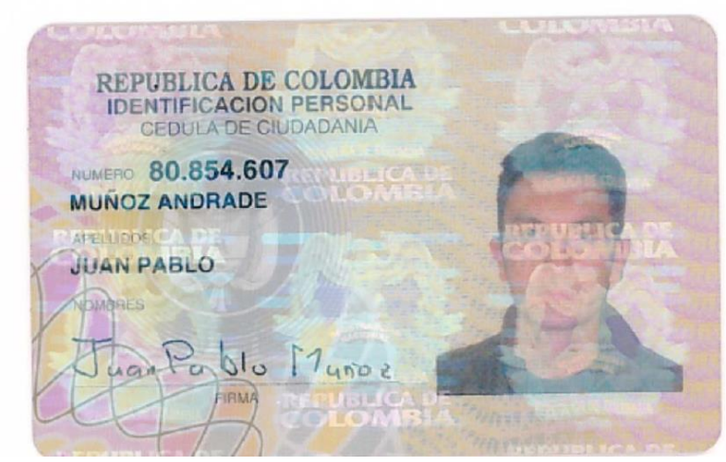
Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE**

- **PROPONENTE 55 CONSORCIO INTER EP-INFRA**

REQUERIMIENTO 1:

Revisado el Formato 2- Conformación de proponente plural aportado, se evidencia que el número de identificación del Representante suplente no corresponde con la cédula aportada.

6. El representante suplente del Consorcio es: JUAN PABLO MUÑOZ ANDRADE, identificado con cédula de ciudadanía 79.849.394 de Bogotá D.C, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.



Teniendo en cuenta lo anterior el proponente **NO CUMPLE**, por lo que obtiene una calificación jurídica de **NO HABIL** hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones.

- **PROPONENTE 56 CONSORCIO HUPERNIKAO VIAL SAMANIEGO**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE**

- **PROPONENTE 57 GEOTECNIA Y CIMIENTOS- INGEOCIM S.A.S.**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE**

- **PROPONENTE 58 CONSORCIO INT SAMANIEGO 2024**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE**

- **PROPONENTE 59 ORBITA DESARROLLO SAS BIC**

REQUERIMIENTO 1:

El **numeral 2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA** del Pliego de Condiciones establece:

"*El Proponente presentará el "Formato 1 – Carta de presentación de la oferta", el cual debe estar firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o por el representante del Proponente Plural o por el apoderado*

(…)

El Proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben completarse con la información solicitada. (…)"

De esta manera revisado el Formato 1 Aportado por el proponente se evidencia que el numeral 23 de la carta de presentación no se encuentra debidamente diligenciado en la calidad del proponente (PERSONA JURÍDICA), tal como se evidencia en la siguiente imagen:

El Proponente es:	Persona natural _X_ Persona jurídica nacional ___ Persona jurídica extranjera sin Sucursal en Colombia___ Sucursal de sociedad extranjera ___ Unión Temporal ___ Consorcio _ _ Otro__
Grupo empresarial:	El Proponente o alguno de los miembros del Proponente Plural pertenece a un grupo empresarial: Si__ No X Nombre del grupo empresarial: _____

Teniendo en cuenta lo anterior el proponente **NO CUMPLE**, por lo que obtiene una calificación jurídica de **NO HABIL** hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones.

- **PROPONENTE 60 CONSORCIO SAMANIEGO 056**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE**

- **PROPONENTE 61 PROES INGENIERIA SAS**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE**

- **PROPONENTE 62 CONSORCIO LG-DÍAZ**

REQUERIMIENTO 1:

El numeral 8.*1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA* del Pliego de Condiciones establece las características que debe cumplir la garantía presentada por quienes participen en el proceso, dentro de las cuales se establece que el Instituto Nacional de Vías- INVÍAS debe tener la calidad de Asegurado y Beneficiario.

Así las cosas, revisada la garantía presentada por el proponente, se evidencia que el INVÍAS solo se encuentra en calidad de Asegurado, por lo cual no se cumple con lo previsto en el Pliego de Condiciones, tal como se evidencia a continuación:

FECHA EXP.	SUCURSAL	RAMO	PÓLIZA	CERTIFICADO	TIPO CERTIFICADO	NRO. ENDOSO	HOJAS
16/08/2024	BOGOTA	10	163408	4110097101	EXPEDICIÓN	0	1/1

TOMADOR	CONSORCIO LG-DIAZ			NIT	9001784191
DIRECCIÓN	CARRERA 43B N? 16-95 - OFICINA 1012 (50048) MEDELLIN - ANTIOQUIA	TELÉFONO		CIUDAD	MEDELLIN
GARANTIZADO	CONSORCIO LG-DIAZ			NIT	9001784191
DIRECCIÓN	CARRERA 43B N? 16-95 - OFICINA 1012 (50048) MEDELLIN - ANTIOQUIA	TELÉFONO		CIUDAD	MEDELLIN
ASEGURADO	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS			NIT	8002158072
DIRECCIÓN	CARRERA 59 Nº 26-60 () BOGOTA, D.C. -	TELÉFONO		CIUDAD	BOGOTA, D.C.

)BJETO:
GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL TOMADOR/AFIANZADO EN VIRTUD DE LA CONVOCATORIA/INVITACIÓN/LICITACIÓN Nº CMA-DEO-SVR-056-2024 CUYO OBJETO ES INTERVENTORIA TECNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL, PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO DE LA VÍA SAMANIEGO - LA LLANADA EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO EN EL MARCO DEL PROGRAMA COLOMBIA AVANZA Y CUBRIR LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DESCRITOS EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.6 DEL DECRETO 1082 DE 2015, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

Teniendo en cuenta lo anterior el proponente **NO CUMPLE**, por lo que obtiene una calificación jurídica **de NO HABIL** hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones.

- **PROPONENTE 63 C ECG–SAICON 2024**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE**

- **PROPONENTE 64 CONSORCIO VIAS A&C 4- 2024**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE**

- **PROPONENTE 65 CONSORCIO VIGAVI INTERINVIAS**

REQUERIMIENTO 1:

El numeral 3.3.2 Personas jurídicas, literal A del pliego de condiciones establece que:

"*A. Persona jurídica nacional o extranjera con Sucursal en Colombia:*

Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.".

De esta manera, revisado el Certificado de Existencia y Representación Legal (CERL) del consorciado ESTUDIOS CONSULTORIAS Y OBRAS S.A.S, se evidencia que tiene fecha de expedición del 17 de julio de 2024, por lo cual supera el termino de 30 días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, la cual tuvo lugar el día 20 de agosto de 2024.

Teniendo en cuenta lo anterior el proponente **NO CUMPLE**, por lo que obtiene una calificación jurídica de **NO HABIL** hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones.

- **PROPONENTE 66 CONSORCIO VIAL LA LLANADA**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE**

- **PROPONENTE 67 CONSULTORES DONOVAN SAS**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE**

- **PROPONENTE 68 INGEOCILCON SAS**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE**

- **PROPONENTE 69 CONSORCIO GAB COLOMBIA 2024**

REQUERIMIENTO 1:

El numeral 3.3.3 –PROPONENTES PLURALES- del pliego de condiciones establece lo siguiente:

"El documento de conformación de Proponentes Plurales debe:
(…)
(…) Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el "Formato 2 – Conformación de Proponente Plural" ("Formato 2A- Documento de conformación de Consorcio") ("Formato 2B – Documento de conformación de Unión Temporal). Los Proponentes pueden introducir datos adicionales que no contradigan lo dispuesto en los documentos del Proceso de Contratación. (…)

E. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al cien por ciento (100 %)" Subrayado fuera de texto.

Sumado a lo anterior, el numeral 1 del formato 2 establece:

(…)
"3. Compromiso (%)(1) [indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes]

El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%."

Una vez revisada la oferta, se tiene que el porcentaje de participación del proponente difiere con la información registrada en el SECOP II, tal como se evidencia a continuación:

FORMATO 2

1. El Consorcio está integrado por los siguientes miembros:

Nombre del integrante	Compromiso (%) (1)
GERMAN ANTONIO BALLESTAS BERDEJO C.C. 19.138.735	90%
GAB INGENIERIA SAS NIT: 900.591.649-9	10%

SECOP II



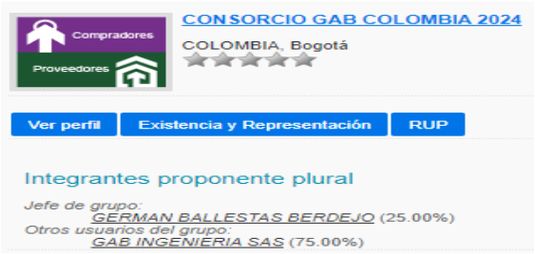
REQUERIMIENTO 2:

El numeral 8.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA del Pliego de Condiciones establece las características que debe cumplir la garantía presentada por quienes participen en el proceso, dentro de las cuales se establece que tratándose de proponentes plurales "la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se tiene que relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta." Subrayado fuera de texto.

Una vez revisada la garantía de seriedad de la oferta presentada por el proponente, se tiene que el porcentaje de participación del proponente difiere con la información registrada en el SECOP II, tal como se evidencia a continuación:

POLIZA No. 72066742 SEGUROS MUNDIAL SECOP II

EL TOMADOR AFIANZADO DE LA PRESENTE PÓLIZA ES:
INTEGRANTE 1 - GAB INGENIERIA S.A.S - NIT: 900591649 (PART. 10,0 %)
INTEGRANTE 2 - BALLESTAS BERDEJO GERMAN - CC: 19138735 (PART. 90,0 %)
QUIENES CONFORMAN EL (CONSORCIO GAB CONSULTORIA 2024.)



Teniendo en cuenta lo anterior el proponente **NO CUMPLE,** por lo que obtiene una calificación jurídica de **NO HABIL** hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones.

- **PROPONENTE 70 PROJEKTA LTDA**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE**

- **PROPONENTE 71 CONSORCIO SAMANIEGO INT 2024**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE**

- **PROPONENTE 72 SITELSA SAS**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE**

- **PROPONENTE 73 DESARROLLO EN INGENIERÍA DIN S.A.S**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE**

- **PROPONENTE 74 CONSORCIO INTERCHG NARIÑO**

REQUERIMIENTO 1:

El numeral *8.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA* del Pliego de Condiciones establece las características que debe cumplir la garantía presentada por quienes participen en el proceso, dentro de las cuales se establece que el Instituto Nacional de Vías- INVÍAS debe tener la calidad de **Asegurado y Beneficiario.** Así las cosas, revisada la garantía presentada por el proponente, se evidencia que el INVÍAS solo se encuentra en calidad de Asegurado, por lo cual no se cumple con lo previsto en el Pliego de Condiciones:

FECHA EXP. 14/08/2024	SUCURSAL BOGOTA	RAMO 10	PÓLIZA 163334	CERTIFICADO 4110096899	TIPO CERTIFICADO EXPEDICIÓN		NRO. ENDOSO 0	HOJAS 1/1
TOMADOR	CONSORCIO INTERCHG NARI?O						NIT	9007901065
DIRECCIÓN	CALLE 94? NO. 21-41 APTO 904 (111141) BOGOTA, D.C. - BOGOTÁ D.C.				TELEFONO	+57 3017096357	CIUDAD	BOGOTA, D.C.
GARANTIZADO	CONSORCIO INTERCHG NARI?O						NIT	9007901065
DIRECCIÓN	CALLE 94? NO. 21-41 APTO 904 (111141) BOGOTA, D.C. - BOGOTÁ D.C.				TELEFONO	+57 3017096357	CIUDAD	BOGOTA, D.C.
ASEGURADO	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS						NIT	8002158072
DIRECCIÓN	CALLE 25G # 73B-90 - COMPLEJO EMPRESARIAL CENTRAL (111141) BOGOTA, D.C. -				TELEFONO		CIUDAD	BOGOTA, D.C.

Teniendo en cuenta lo anterior el proponente **NO CUMPLE**, por lo que obtiene una calificación jurídica de **NO HABIL** hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones.

- **PROPONENTE 75 CONSORCIO INTERMEJORES VIAS NARIÑO**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE**

- **PROPONENTE 76 CONSORCIO LLANADA 2024**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE**

- **PROPONENTE 77 CONSORCIO SENSYS-CELQO**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE**

- **PROPONENTE 78 CONSORCIO INTERVIAL PROYECTOS**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE**

- **PROPONENTE 79 CONSTRUCTORA OD S.A.S**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE**

- **PROPONENTE 80 CONSORCIO DESARROLLO VIAL GP**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE**

- **PROPONENTE 81 CONSORCIO INTERVIAS SAMANIEGO 024**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE**

- **PROPONENTE 82 ENLACE CONSULTOR S.A.S**.

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE**

- **PROPONENTE 83 CONSORCIO INGENIERIA MASTER**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE**

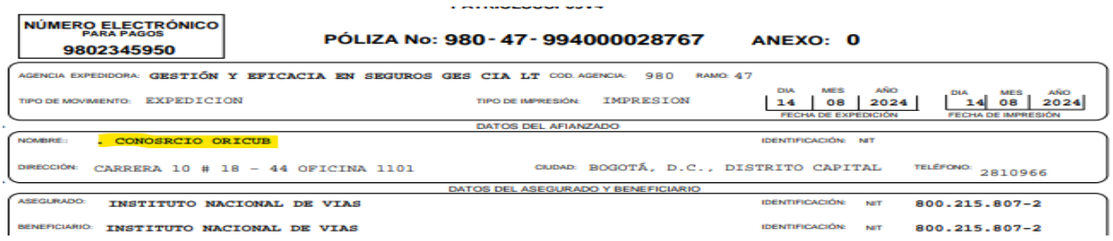
- **PROPONENTE 84 CONSORCIO INTERVENTORES AC**

REQUERIMIENTO 1:

El numeral 8.1 *GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA* del Pliego de Condiciones establece las características que debe cumplir la garantía presentada por quienes participen en el proceso, dentro de las cuales se establece que tratándose de proponentes plurales “la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se tiene que relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.”

Una vez revisada la garantía de seriedad de la oferta presentada por el proponente, se evidenció que existe un error en el tomador de esta, toda vez que el proponente plural se identificó como CONSORCIO INTERVENTORES AC; Sin embargo, la póliza aportada registra como tomador “CONOSRCIO ORICUB”, tal como se evidencia a continuación:

POLIZA APORTADA EN LA PROPUESTA



NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS 9802345950

PÓLIZA No: 980 - 47 - 994000028767 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: GESTIÓN Y EFICACIA EN SEGUROS GES CIA LT COD. AGENCIA: 980 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN: DIA 14 MES 08 AÑO 2024

FECHA DE IMPRESIÓN: DIA 14 MES 08 AÑO 2024

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: . CONOSRCIO ORICUB IDENTIFICACIÓN: NIT

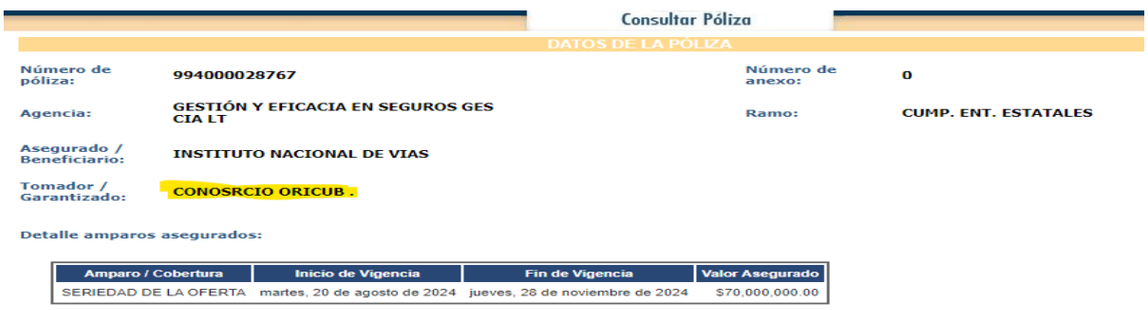
DIRECCIÓN: CARRERA 10 # 18 - 44 OFICINA 1101 CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 2810966

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS IDENTIFICACIÓN: NIT 800.215.807-2

BENEFICIARIO: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS IDENTIFICACIÓN: NIT 800.215.807-2

VERIFICACION POLIZA PAGINA WEB



Consultar Póliza

DATOS DE LA PÓLIZA

Número de póliza: 994000028767

Número de anexo: 0

Agencia: GESTIÓN Y EFICACIA EN SEGUROS GES CIA LT

Ramo: CUMP. ENT. ESTATALES

Asegurado / Beneficiario: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

Tomador / Garantizado: CONOSRCIO ORICUB .

Detalle amparos asegurados:

Amparo / Cobertura	Inicio de Vigencia	Fin de Vigencia	Valor Asegurado
SERIEDAD DE LA OFERTA	martes, 20 de agosto de 2024	jueves, 28 de noviembre de 2024	$70,000,000.00

Teniendo en cuenta lo anterior el proponente **NO CUMPLE**, por lo que obtiene una calificación jurídica de **NO HABIL** hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones.

- **PROPONENTE 85 CONSTRUCCIONES INTERVENTORIAS ISAZA INGENIERIA SAS**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE**

- **PROPONENTE 86 CONSORCIO CIVILES VIAS REGIONALES**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE**

- **PROPONENTE 87 AVGR INGENIERIA SAS**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE**

- **PROPONENTE 88 CONSORCIO MSL**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE**

- **PROPONENTE 89 UNION TEMPORAL INTERNORTE**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de CUMPLE

- **PROPONENTE 90 CONSORCIO INTER ECO**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE**

- **PROPONENTE 91 CONSULTORES DEL OCCIDENTE SAS**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE**

- **PROPONENTE 92 CONSORCIO ARSENAL**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE**

- **PROPONENTE 93 LA VIALIDAD LIMITADA**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE**

- **PROPONENTE 94 NOGAALL-LITORAL**

REQUERIMIENTO 1:

El numeral 2.1 **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA** del Pliego de Condiciones establece:

"El Proponente presentará el "Formato 1 – Carta de presentación de la oferta", el cual debe estar firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o por el representante del Proponente Plural o por el apoderado

(…)

El Proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben completarse con la información solicitada. (…)"

De esta manera revisado el Formato 1 Aportado por el proponente se evidencia que el numeral 23 de la carta de presentación no se encuentra debidamente diligenciado en la calidad del proponente (CONSORCIO), tal como se evidencia en la siguiente imagen:

!3. Declaro que: [Marque con una X la característica aplicable al Proponente]

El Proponente es:	Persona natural __ Persona jurídica nacional _X__ Persona jurídica extranjera sin Sucursal en Colombia ___ Sucursal de sociedad extranjera ___ Unión Temporal ___ Consorcio ___

Teniendo en cuenta lo anterior el proponente **NO CUMPLE**, por lo que obtiene una calificación jurídica de **NO HABIL** hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones.

- **PROPONENTE 95 CONSORCIO INTERVIALES CC**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE**

- **PROPONENTE 96 CONSORCIO VIAL HUILA 2090**

REQUERIMIENTO 1:

El numeral 2.1 *CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA* del Pliego de Condiciones establece:

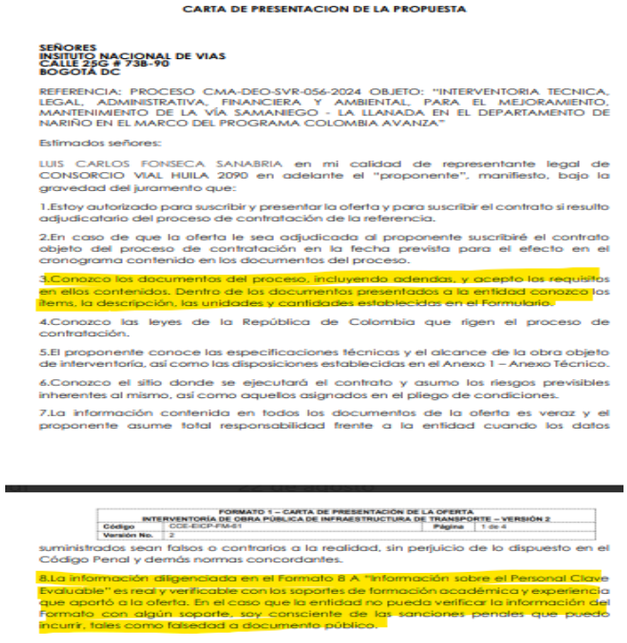
"El Proponente presentará el "Formato 1 – Carta de presentación de la oferta", el cual debe estar firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o por el representante del Proponente Plural o por el apoderado.

(…)

El Proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben completarse con la información solicitada."

De esta manera, revisada la carta de presentación de la oferta aportada por el proponente se evidencia que ésta no se encuentra acorde con lo establecido en el Formato 1 que hace parte integral del pliego de condiciones

y que fue publicado junto con los demás documentos del proceso toda vez que la información registrada en los numerales 3 y 8 del referido formato no cuentan con la información completa, por lo cual se debe ajustar el documento tal y como se encuentra la información allí establecida.



CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

SEÑORES
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
CALLE 25G # 73B-90
BOGOTÁ DC

REFERENCIA: PROCESO CMA-DEO-SVR-056-2024 OBJETO: "INTERVENTORIA TECNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL, PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO DE LA VÍA SAMANEGO - LA LLANADA EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO EN EL MARCO DEL PROGRAMA COLOMBIA AVANZA"

Estimados señores:

LUIS CARLOS FONSECA SANABRIA en mi calidad de representante legal de CONSORCIO VIAL HUILA 2090 en adelante el "proponente", manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

1.Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta y para suscribir el contrato si resulto adjudicatario del proceso de contratación de la referencia.

2.En caso de que la oferta le sea adjudicada al proponente suscribiré el contrato objeto del proceso de contratación en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los documentos del proceso.

3.Conozco los documentos del proceso, incluyendo adendas, y acepto los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la entidad conozco los ítems, la descripción, las unidades y cantidades establecidas en el Formulario.

4.Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el proceso de contratación.

5.El proponente conoce las especificaciones técnicas y el alcance de la obra objeto de interventoría, así como las disposiciones establecidas en el Anexo 1 – Anexo Técnico.

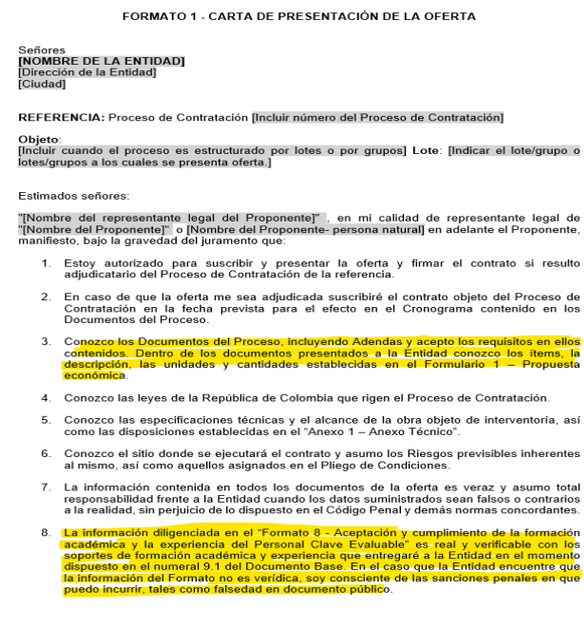
6.Conozco el sitio donde se ejecutará el contrato y asumo los riesgos previsibles inherentes al mismo, así como aquellos asignados en el pliego de condiciones.

7.La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y el proponente asume total responsabilidad frente a la entidad cuando los datos

FORMATO 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 2
Código: CCE-EICP-FM-61 | Página: 1 de 4
Versión No.: 2

suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.

8.La información diligenciada en el Formato 8 A "Información sobre el Personal Clave Evaluable" es real y verificable con los soportes de formación académica y experiencia que aportó a la oferta. En el caso que la entidad no pueda verificar la información del Formato con algún soporte, soy consciente de las sanciones penales que puedo incurrir, tales como falsedad a documento público.



FORMATO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o por grupos] **Lote**: [Indicar el lote/grupo o lotes/grupos a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" , en mi calidad de representante legal de "[Nombre del Proponente]" o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el Proponente, manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta y firmar el contrato si resulto adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
2. En caso de que la oferta me sea adjudicada suscribiré el contrato objeto del Proceso de Contratación en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
3. Conozco los Documentos del Proceso, incluyendo Adendas y acepto los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la Entidad conozco los ítems, la descripción, las unidades y cantidades establecidas en el Formulario 1 – Propuesta económica.
4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el Proceso de Contratación.
5. Conozco las especificaciones técnicas y el alcance de la obra objeto de interventoría, así como las disposiciones establecidas en el "Anexo 1 – Anexo Técnico".
6. Conozco el sitio donde se ejecutará el contrato y asumo los Riesgos previsibles inherentes al mismo, así como aquellos asignados en el Pliego de Condiciones.
7. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la Entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
8. La información diligenciada en el "Formato 8 - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del Personal Clave Evaluable" es real y verificable con los soportes de formación académica y experiencia que entregaré a la Entidad en el momento dispuesto en el numeral 9.1 del Documento Base. En el caso que la Entidad encuentre que la información del Formato no es verídica, soy consciente de las sanciones penales en que puedo incurrir, tales como falsedad en documento público.

REQUERIMIENTO 2:

El Capítulo III. del pliego de condiciones establece los "***REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN***

> *La Entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el Cronograma del Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.*
>
> *Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación. Por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como "cumple". En caso contrario se evaluará como "no cumple".*
>
> *De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, Proponentes Plurales) con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) y los documentos señalados en los Documentos Tipo.*
>
> *La Entidad no podrá exigir requisitos habilitantes diferentes a los señalados en los Documentos Tipo.*
>
> ***3.1 GENERALIDADES***
>
> *Únicamente se considerarán habilitados aquellos Proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes según lo señalado en el Pliego de Condiciones.*
>
> *(…)*

Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberán aportar el certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente determinada en el Pliego de Condiciones." Subrayado fuera de texto.

Una vez revisados los documentos allegados con la oferta se evidenció que **el integrante del proponente plural "INGENIERIA, MANTENIMIENTO, CONSULTORIAS Y ASESORIAS DE COLOMBIA S.A.S" NO**

allegó el RUP; documento que de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, es requisito necesario para "todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales"

Teniendo en cuenta lo anterior el proponente **NO CUMPLE,** por lo que obtiene una calificación jurídica de **NO HABIL** hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones.

- **PROPONENTE 97 VELNEC S.A**.

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE**

- **PROPONENTE 98 CONSORCIO CADO**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE**

- **PROPONENTE 99 CONSORCIO CB-TALATAA**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE**

- **PROPONENTE 100 CONSORCIO INTERVIAL SVR 056-24**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE**

- **PROPONENTE 101 PROYECTOS VIALES SAS**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE**

- **PROPONENTE 102 CONSORCIO HGR - INCON**

REQUERIMIENTO 1:

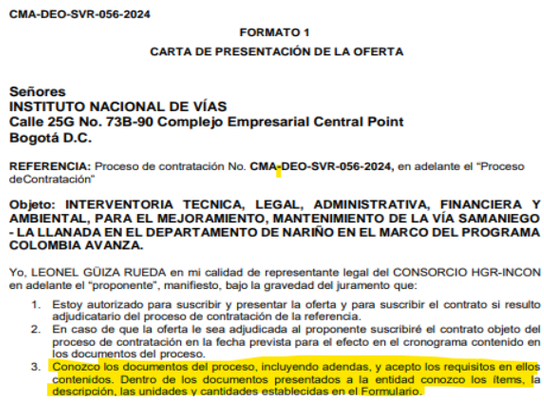
El numeral 2.1 *CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA* del Pliego de Condiciones establece:

"El Proponente presentará el "Formato 1 – Carta de presentación de la oferta", el cual debe estar firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o por el representante del Proponente Plural o por el apoderado.

(…)

El Proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben completarse con la información solicitada."

De esta manera, revisada la carta de presentación de la oferta aportada por el proponente se evidencia que ésta no se encuentra acorde con lo establecido en el Formato 1 que hace parte integral del pliego de condiciones y que fue publicado junto con los demás documentos del proceso toda vez que la información registrada en el numeral 3 del referido formato no cuentan con la información completa, por lo cual se debe ajustar el documento tal y como se encuentra la información allí establecida.



CMA-DEO-SVR-056-2024

FORMATO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

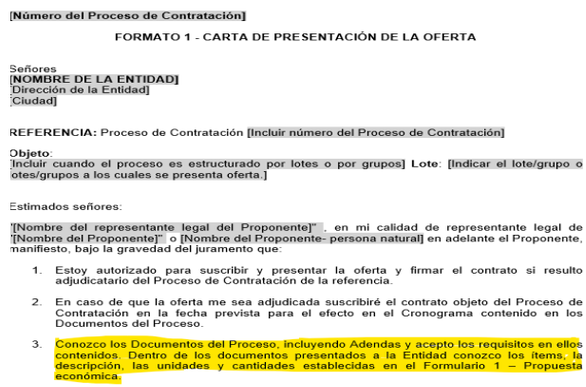
Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
Calle 25G No. 73B-90 Complejo Empresarial Central Point
Bogotá D.C.

REFERENCIA: Proceso de contratación No. **CMA-DEO-SVR-056-2024,** en adelante el "Proceso deContratación"

Objeto: INTERVENTORIA TECNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL, PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO DE LA VÍA SAMANIEGO - LA LLANADA EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO EN EL MARCO DEL PROGRAMA COLOMBIA AVANZA.

Yo, LEONEL GÜIZA RUEDA en mi calidad de representante legal del CONSORCIO HGR-INCON en adelante el "proponente", manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta y para suscribir el contrato si resulto adjudicatario del proceso de contratación de la referencia.
2. En caso de que la oferta le sea adjudicada al proponente suscribiré el contrato objeto del proceso de contratación en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los documentos del proceso.
3. Conozco los documentos del proceso, incluyendo adendas, y acepto los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la entidad conozco los ítems, la descripción, las unidades y cantidades establecidas en el Formulario.



[Número del Proceso de Contratación]

FORMATO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o por grupos] **Lote**: [Indicar el lote/grupo o lotes/grupos a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" , en mi calidad de representante legal de "[Nombre del Proponente]" o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el Proponente, manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta y firmar el contrato si resulto adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
2. En caso de que la oferta me sea adjudicada suscribiré el contrato objeto del Proceso de Contratación en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
3. Conozco los Documentos del Proceso, incluyendo Adendas y acepto los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la Entidad conozco los ítems, la descripción, las unidades y cantidades establecidas en el Formulario 1 – Propuesta económica.

Teniendo en cuenta lo anterior el proponente **NO CUMPLE**, por lo que obtiene una calificación jurídica de **NO HABIL** hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones.

- **PROPONENTE 103 CONSORCIO DESARROLLO VIAL 2T**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE**

- **PROPONENTE 104 CONSORCIO VIAS IC 2024**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE**

- **PROPONENTE 105 UNION TEMPORAL INVIAL 56**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE**

- **PROPONENTE 106 CONSORCIO INTERC NARIÑO**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE**

- **PROPONENTE 107 CONSORCIO VIAL A.S.A**.

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE**

- **PROPONENTE 108 CONSORCIO NARIÑO JINT 56.**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE**

- **PROPONENTE 109 CONSORCIO SINU**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE**

- **PROPONENTE 110 TERRA INGENIEROS CIVILES SAS**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE**

- **PROPONENTE 111 CONSORCIO UPI NARIÑO**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE**

- **PROPONENTE 112 CONSORCIO SUPERVÍAS TERCIARIAS**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE**

- **PROPONENTE 113 CONSORCIO INTERVIA SAMANIEGO**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE**

- **PROPONENTE 114 RAFAEL JAVIER GUISA RUEDA**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE**

- **PROPONENTE 115 CONSORCIO VISION 2024**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE**

2.2 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

- **PROPONENTE NO. 01 SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA CONSTRUCCIONES INGEVAL SAS**

Revisados los documentos presentados, se encuentra que el Registro Único de Proponentes (RUP) del proponente SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA CONSTRUCCIONES INGEVAL SAS tiene fecha de expedición del 12 de julio de 2024, lo que supera el termino de 30 días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, dicho registro no cumple con lo consagrado en el numeral 3.1 Generalidades, literal D del pliego de condiciones:

"(…) Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberán aportar el certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores contados desde la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la originalmente fijada en el Pliego de Condiciones (…)" definitivo."

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 12/07/2024 - 14:57:23
Recibo No. S001959584, Valor 68000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN mRtJ9epBz7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

INFORMA :

LA CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO ,CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

********** LA SIGUIENTE INFORMACIÓN SE ENCUENTRA EN FIRME **********

CERTIFICA:
IDENTIFICACIÓN

NOMBRE: SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA CONSTRUCCIONES INGEVAL SAS
SIGLA: INGEVAL SAS
NIT: 822004859-1

Expuesto lo anterior, el proponente debe a llegar a la entidad el certificado de Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme.

En consecuencia, el proponente se encuentra con calificación **"NO CUMPLE"** en la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional en el Pliego de Condiciones, señalado en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7 hasta tanto no se allegue la documentación requerida en el término preclusivo y perentorio.

- **PROPONENTE NO. 02 CONSTRUCTORES DEL DESARROLLO TERRITORIAL CONSTRUDET Y COMPAÑIA LTDA.**

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales **3.5, al 3.7.2** obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE NO. 03 CONSORCIO INTERVIAL SAMANIEGO**

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales **3.5, al 3.7.2** obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE NO. 04 ALDEIC SAS BIC**

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales **3.5, al 3.7.2** obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE NO. 05 CONSORCIO CAP-OPH.**

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales **3.5, al 3.7.2** obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE NO. 06 D & B INGENIEROS CIVILES S A S**

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales **3.5, al 3.7.2** obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE NO. 07 CONSORCIO CEC NARIÑO**

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales **3.5, al 3.7.2** obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE NO. 08 ELSA TORRES ARENALES**

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales **3.5, al 3.7.2** obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE NO. 09 CONSORCIO METRO CINCO**

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales **3.5, al 3.7.2** obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE NO. 10 CONSORCIO SGO NARIÑO**

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales **3.5, al 3.7.2** obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE NO. 11 INGENIERIA Y CONSULTORIA INGECON SAS**

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales **3.5, al 3.7.2** obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE NO. 12 INGENIEROS CONSTRUCTORES Y ASESORES SAS**

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales **3.5, al 3.7.2** obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE NO. 13 CONSORCIO INTER JOA 056**

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales **3.5, al 3.7.2** obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE NO. 14 CONSORCIO INTERVIAS NACIONALES 2 3**

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales **3.5, al 3.7.2** obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE NO. 15 MIGUEL MORALES INGENIERIA SAS**

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales **3.5, al 3.7.2** obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE NO. 16 ALPHA INGENIERIA INTEGRAL SAS**

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales **3.5, al 3.7.2** obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE NO. 17 CONSORCIO INPROBRAIN**

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales **3.5, al 3.7.2** obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE NO. 18 CONSORCIO NARIÑO GM**

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales **3.5, al 3.7.2** obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE NO. 19 CONSORCIO NISA 2024**

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales **3.5, al 3.7.2** obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE NO. 20 CONSORCIO AIA SAMANIEGO**

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales **3.5, al 3.7.2** obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE NO. 21 UNIÓN TEMPORAL CASTAOI VIA LLANA DA**

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales **3.5, al 3.7.2** obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE NO. 22 CONSORCIO VIAL INESA**

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales **3.5, al 3.7.2** obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE NO. 23 CONSORCIO INTER VIAL G&G**

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales **3.5, al 3.7.2** obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE NO. 24 INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S.**

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales **3.5, al 3.7.2** obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE NO. 25 CONSORCIO CONSTRUGAVI SAMANIEGO**

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales **3.5, al 3.7.2** obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE NO. 26 CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S – BIC**

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales **3.5, al 3.7.2** obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE NO. 27 CONSORCIO NARIÑO-056-2024**

Teniendo en cuenta que la evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información
contenida en el Registro Único de Proponentes, según lo estipulado en el numeral 3.7.1 del pliego de condiciones:

> **3.7.1 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL**
>
> **3.7.1.1 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA**
>
> La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes vigente y en firme al momento de su presentación. En tal sentido, la evaluación de la Capacidad Financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el RUP, conforme con las disposiciones establecidas en las Subsecciones 5 y 6, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo cual la Entidad al momento de evaluar la oferta tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del Proponente y que esté vigente y en firme.
>
> Los Proponentes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia no están obligados a tener Registro Único de Proponentes (RUP) y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

Y que el integrante AREVALO ROJAS NELSON HUMBERTO no suministro el Registro Único de Proponentes completo.

El proponente **NO CUMPLE** con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales **3.5, al 3.7.2.** hasta tanto no allegue los documentos requeridos por La Entidad a satisfacción de la misma.

En consecuencia; el proponente **CONSORCIO NARIÑO-056-2024; DEBE ALLEGAR EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES COMPLETO, VIGENTE Y EN FIRME DEL INTEGRANTE AREVALO ROJAS NELSON HUMBERTO, SEGÚN LO INDICADO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES**

- **PROPONENTE NO. 28 CINTE S.A.S. INGENIERIA DE CONSTRUCCION E INTERVENTORIA S.A.S.**

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales **3.5, al 3.7.2** obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE NO. 29 CONSULTORES ESPECIALIZADOS Y ASOCIADOS DE SANTANDER SAS**

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales **3.5, al 3.7.2** obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE NO. 30 ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA ARINCO S.A.S**

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales **3.5, al 3.7.2** obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE NO. 31 CONSORCIO MPH NARIÑO**

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales **3.5, al 3.7.2** obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE NO. 32 CONSORCIO INTERMORAN**

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales **3.5, al 3.7.2** obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE NO. 33 CONSORCIO JCB – 056 – INAVI – NARI**

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales **3.5, al 3.7.2** obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE NO. 34 GRUPO RC CONSTRUCCIONES SAS**

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales **3.5, al 3.7.2** obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE NO. 35 CONSORCIO INTERVIAS COLOMBIA 2024**

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales **3.5, al 3.7.2** obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE NO. 36 UNIÓN TEMPORAL COLOMBIA AVANZA CP 2024**

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales **3.5, al 3.7.2** obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE NO. 37 ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.**

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales **3.5, al 3.7.2** obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE NO. 38 INTERSA S.A**

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales **3.5, al 3.7.2** obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE NO. 39 CONSORCIO INTER TOLIMA 2023**

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales **3.5, al 3.7.2** obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE NO. 40 CONSORCIO INTERVIAL PC-IPC**

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales **3.5, al 3.7.2** obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE NO. 41 SOLUCIONES PARA LA INGENIERIA S.A.S**

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales **3.5, al 3.7.2** obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE NO. 42 CONSORCIO VIAL JJ**

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales **3.5, al 3.7.2** obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE NO. 43 OSAC S.A.S**

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales **3.5, al 3.7.2** obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE NO. 44 CONSORCIO VIAL FR**

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales **3.5, al 3.7.2** obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE NO. 45 CONSORCIO INTERVIAL ICL3**

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales **3.5, al 3.7.2** obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE NO. 46 CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA.**

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales **3.5, al 3.7.2** obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE NO. 47 CONSORCIO T&P 056**

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales **3.5, al 3.7.2** obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE NO. 48 ING INGENIERIA SAS**

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales **3.5, al 3.7.2** obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE NO. 49 JJJ CONSTRUCCIONES S.A.S**

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales **3.5, al 3.7.2** obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE NO. 50 BB CONSULTORA SAS**

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales **3.5, al 3.7.2** obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE NO. 51 DALCONS S.A.S.**

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales **3.5, al 3.7.2** obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE NO. 52 CONSORCIO S&N**

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales **3.5, al 3.7.2** obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE NO. 53 CONSORCIO CIMA-URBA**

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales **3.5, al 3.7.2** obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE NO. 54 MAVECA INGENIERIA SAS**

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales **3.5, al 3.7.2** obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE NO. 55 CONSORCIO INTER EP-INFRA**

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales **3.5, al 3.7.2** obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE NO. 56 CONSORCIO HUPERNIKAO VIAL SAMANIEGO**

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales **3.5, al 3.7.2** obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE NO. 57 GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA.**

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales **3.5, al 3.7.2** obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE NO. 58 CONSORCIO INT SAMANIEGO 2024**

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales **3.5, al 3.7.2** obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE NO. 59 ORBITA DESARROLLO S.A.S. BIC**

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales **3.5, al 3.7.2** obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE NO. 60 CONSORCIO SAMANIEGO 056**

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales **3.5, al 3.7.2** obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE NO. 61 PROES INGENIERÍA S.A.S**

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales **3.5, al 3.7.2** obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE NO. 62 CONSORCIO LG-DÍAZ**

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales **3.5, al 3.7.2** obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE NO. 63 CONSORCIO ECG-SAICON 2024**

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales **3.5, al 3.7.2** obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE NO. 64 CONSORCIO VIAS A&C 4-2024**

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales **3.5, al 3.7.2** obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE NO. 65 CONSORCIO VIGAVI INTERINVIAS**

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales **3.5, al 3.7.2** obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE NO. 66 CONSORCIO VIAL LA LLANADA**

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales **3.5, al 3.7.2** obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE NO. 67 CONSULTORES DONOVAN S.A.S**

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales **3.5, al 3.7.2** obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE NO. 68 INGEOCILCON S.A.S.**

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales **3.5, al 3.7.2** obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE NO. 69 CONSORCIO GAB CONSULTORIA 2024**

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales **3.5, al 3.7.2** obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE NO. 70 PROJEKTA LIMITADA INGENIEROS CONSULTORES**

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales **3.5, al 3.7.2** obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE NO. 71 CONSORCIO SAMANIEGO INT 2024**

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales **3.5, al 3.7.2** obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE NO. 72 SITELSA S.A.S.**

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales **3.5, al 3.7.2** obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE NO. 73 DESARROLLO EN INGENIERIA S.A.S.**

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales **3.5, al 3.7.2** obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE NO. 74 CONSORCIO INTERCHG NARIÑO**

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales **3.5, al 3.7.2** obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE NO. 75 CONSORCIO INTERMEJORES VIAS NARIÑO**

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales **3.5, al 3.7.2** obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE NO. 76 CONSORCIO LLANADA 2024**

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales **3.5, al 3.7.2** obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE NO. 77 CONSORCIO SENSYS-CELQO**

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales **3.5, al 3.7.2** obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE NO. 78 CONSORCIO INTERVIAL PROYECTOS**

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales **3.5, al 3.7.2** obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE NO. 79 CONSTRUCTORA OD S.A.S.**

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales **3.5, al 3.7.2** obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE NO. 80 CONSORCIO DESARROLLO VIAL GP**

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales **3.5, al 3.7.2** obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE NO. 81 CONSORCIO INTERVIAS SAMANIEGO 024**

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales **3.5, al 3.7.2** obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE NO. 82 ENLACE CONSULTOR S.A.S.**

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales **3.5, al 3.7.2** obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE NO. 83 CONSORCIO INGENIERIA MASTER**

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales **3.5, al 3.7.2** obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE NO. 84 CONSORCIO INTERVENTORES AC**

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales **3.5, al 3.7.2** obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE NO. 85 CONSTRUCCIONES INTERVENTORIAS ISAZA INGENIERIA S.A.S**

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales **3.5, al 3.7.2** obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE NO. 86 CONSORCIO CIVILES VIAS REGIONALES**

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales **3.5, al 3.7.2** obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE NO. 87 AVGR INGENIERIA S.A.S**

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales **3.5, al 3.7.2** obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE NO. 88 CONSORCIO MSL**

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales **3.5, al 3.7.2** obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE NO. 89 UNION TEMPORAL INTERNORTE**

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales **3.5, al 3.7.2** obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE NO. 90 CONSORCIO INTER ECO**

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales **3.5, al 3.7.2** obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE NO. 91 CONSULTORES DEL OCCIDENTE S A S**

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales **3.5, al 3.7.2** obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE NO. 92 CONSORCIO ARSENAL**

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales **3.5, al 3.7.2** obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE NO. 93 LA VIALIDAD LIMITADA**

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales **3.5, al 3.7.2** obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE NO. 94 CONSORCIO NOGAALL-LITORAL**

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales **3.5, al 3.7.2** obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE NO. 95 CONSORCIO INTERVIALES CC**

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales **3.5, al 3.7.2** obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE NO. 96 CONSORCIO VIAL HUILA 2090**

Teniendo en cuenta que la evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información
contenida en el Registro Único de Proponentes, según lo estipulado en el numeral 3.7.1 del pliego de condiciones:

> **3.7.1 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL**
>
> **3.7.1.1 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA**
>
> La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes vigente y en firme al momento de su presentación. En tal sentido, la evaluación de la Capacidad Financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el RUP, conforme con las disposiciones establecidas en las Subsecciones 5 y 6, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo cual la Entidad al momento de evaluar la oferta tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del Proponente y que esté vigente y en firme.
>
> Los Proponentes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia no están obligados a tener Registro Único de Proponentes (RUP) y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

Y que el proponente **CONSORCIO VIAL HUILA 2090** no suministro el Registro Único de Proponentes del integrante INGENIERIA MANTENIMIENTO CONSULTORIAS Y ASESORIAS DE COLOMBIA S.A.S.

El proponente **NO CUMPLE** con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales **3.5, al 3.7.2.** hasta tanto no allegue los documentos requeridos por La Entidad a satisfacción de la misma.

En consecuencia; el proponente **CONSORCIO VIAL HUILA 2090; DEBE ALLEGAR EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES SEGÚN LO INDICADO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES**

- **PROPONENTE NO. 97 VELNEC S A**

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales **3.5, al 3.7.2** obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE NO. 98 CONSORCIO CADO**

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales **3.5, al 3.7.2** obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE NO. 99 CONSORCIO CB-TALATAA**

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales **3.5, al 3.7.2** obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE NO. 100 CONSORCIO INTERVIAL SVR 056-24**

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales **3.5, al 3.7.2** obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE NO. 101 PROYECTOS VIALES SAS**

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales **3.5, al 3.7.2** obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE NO. 102 CONSORCIO HGR – INCON**

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales **3.5, al 3.7.2** obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE NO. 103 CONSORCIO DESARROLLO VIAL 2T**

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales **3.5, al 3.7.2** obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE NO. 104 CONSORCIO VIAS IC 2024**

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales **3.5, al 3.7.2** obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE NO. 105 UNION TEMPORAL INVIAL 56**

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales **3.5, al 3.7.2** obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE NO. 106 CONSORCIO INTERC NARIÑO**

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales **3.5, al 3.7.2** obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE NO. 107 CONSORCIO VIAL A.S.A.**

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales **3.5, al 3.7.2** obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE NO. 108 CONSORCIO NARIÑO JINT 56**

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales **3.5, al 3.7.2** obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE NO. 109 CONSORCIO SINU**

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales **3.5, al 3.7.2** obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE NO. 110 TERRA INGENIEROS CIVILES S.A.S**

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales **3.5, al 3.7.2** obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE NO. 111 CONSORCIO UPI NARIÑO**

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales **3.5, al 3.7.2** obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE NO. 112 CONSORCIO SUPERVÍAS TERCIARIAS**

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales **3.5, al 3.7.2** obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE NO. 113 CONSORCIO INTERVIA SAMANIEGO**

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales **3.5, al 3.7.2** obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE NO. 114 GUISA RUEDA RAFAEL JAVIER**

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales **3.5, al 3.7.2** obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE NO. 115 CONSORCIO VISION 2024**

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales **3.5, al 3.7.2** obtiene calificación de **CUMPLE.**

2.3 EVALUACIÓN TÉCNICA.

- **PROPONENTE No. 1 SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA CONSTRUCCIONES INGEVAL SAS**

El proponente aporta el RUP de SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA CONSTRUCCIONES INGEVAL SAS, con fecha de expedición del 12/07/2024, lo cual no cumple con lo estipulado en el pliego en el CAPÍTULO III. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN- 3.1 GENERALIDADES, literal D, que establece:

"(…) D. Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberán aportar el certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente determinada en el Pliego de Condiciones. (…)" (Subrayado fuera de texto.)

Por lo anteriormente expuesto, los contratos de orden 1, 2 y 3 **NO SE TIENEN EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACION** toda vez que NO CUMPLEN CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

Contrato de orden 1 con número 1767 de 2013
(Suscrito con ALCALDIA DE VILLAVICENCIO)

Revisados los documentos allegados en la propuesta (ACTA DE INICIO DE INTERVENTORIA, ACTA DE TERMINACION DE INTERVENTORIA, ACTA DE LIQUIDACION DE INTERVENTORIA, CERTIFICACION DE INTERVENTORIA Y ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA), la entidad encuentra lo siguiente:

Con los documentos aportados, no es posible evidenciar el **TIPO DE VIA** de conformidad con lo establecido en el numeral **10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** del pliego de condiciones que establece:

"(…) Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de:

EXPERIENCIA GENERAL: *INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS (…)". (Subrayado fuera de texto)*

Es de aclarar al proponente que no se acredita mediante documentos establecidos como válidos descritos en el numeral **10.1.5. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA** del pliego de condiciones, el **TIPO DE VIA** (VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS) para el contrato de orden 1.

Por lo anteriormente expuesto, el contrato de orden 1 **NO SE TIENE EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACION** toda vez que NO CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

En consecuencia, su calificación técnica es:

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente **NO APORTÓ** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifique que la sumatoria de los contratos aportados

como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, así mismo NO APORTA el contrato que acredita el cumplimiento de que: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto con una longitud intervenida de 1.5 Km de vía a construir mediante el presente Proceso de Contratación.*", los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **NO HABIL.**

- **PROPONENTE No. 2 CONSTRUCTORES DEL DESARROLLO TERRITORIAL CONSTRUDET Y COMPAÑÍA LTDA**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contrato válido para la acreditación de experiencia, con el cual certifica que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, así mismo aporta el contrato que acredita el cumplimiento de que: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto con una longitud intervenida de 1.5 Km de vía a construir mediante el presente Proceso de Contratación.*", los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 3 CONSORCIO INTERVIAL SAMANIEGO**

Contrato de orden 1 con número 2831 DE 2018
(Suscrito con ALCALDIA DE CUCUTA)

Una vez realizada la revisión de los documentos allegados en la propuesta se evidencia que el proponente allegó Certificación del contrato de obra con el fin de acreditar el **TIPO DE PAVIMENTO INTERVENIDO** y el **TIPO DE VIA** para el contrato de orden 1 Sin embargo, NO es un documento válido de conformidad con lo establecido en el numeral **10.1.5. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA**, del pliego de condiciones que establece:

"(…) En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), o tratándose de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se indican a continuación, para que la Entidad realice la verificación de forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por quienes intervinieron en la elaboración del documento. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de liquidación y/o recibo final del Contrato de Interventoría.
B. Acta de liquidación y/o recibo final del Contrato de Obra al cual se le realizó la interventoría, en la cual se puede verificar las actividades ejecutadas y el alcance de las mismas.
C. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo; en los cuales se pueda verificar la participación del Proponente como Interventor.
D. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste la información de la interventoría a la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo en la Entidad contratante.
E. Acta de Inicio o la orden de inicio. La misma solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
F. Los contratos que hayan sido objeto de cesión deberán encontrarse debidamente inscritos y clasificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia del cesionario, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia con particulares, el Proponente deberá aportar, además, la certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que demuestre la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedente disciplinarios vigente, emitido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional. (…)". (Subrayado fuera de texto)

Se aclara al proponente que no se acredita el **TIPO DE PAVIMENTO INTERVENIDO** (PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO) y el **TIPO DE VIA** (VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS) en los documentos aportados en la propuesta.

Por lo anteriormente expuesto, el contrato de orden 1 **NO SE TIENE EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACION** toda vez que NO CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES para la experiencia.

Contrato de orden 3 con número 102 DE 2015
(Suscrito con MUNICIPIO DE ARAUQUITA)

Una vez realizada la revisión de los documentos allegados en la propuesta se evidencia que el proponente allegó Resolución de categorización del Ministerio de Transporte con el fin de acreditar el **TIPO DE VIA** para el contrato de orden 3 Sin embargo, NO es un documento válido de conformidad con lo establecido en el numeral **10.1.5. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA**, del pliego de condiciones que establece:

"(…) En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), o tratándose de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se indican a continuación, para que la Entidad realice la verificación de forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por quienes intervinieron en la elaboración del documento. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de liquidación y/o recibo final del Contrato de Interventoría.
B. Acta de liquidación y/o recibo final del Contrato de Obra al cual se le realizó la interventoría, en la cual se puede verificar las actividades ejecutadas y el alcance de las mismas.
C. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo; en los cuales se pueda verificar la participación del Proponente como Interventor.
D. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste la información de la interventoría a la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo en la Entidad contratante.
E. Acta de Inicio o la orden de inicio. La misma solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
F. Los contratos que hayan sido objeto de cesión deberán encontrarse debidamente inscritos y clasificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia del cesionario, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.
Para efectos de acreditación de experiencia con particulares, el Proponente deberá aportar, además, la certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que demuestre la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedente disciplinarios vigente, emitido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional. (…)". (Subrayado fuera de texto)

Se aclara al proponente que no se acredita el **TIPO DE VIA** (VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS) en los documentos aportados en la propuesta.

Por lo anteriormente expuesto, el contrato de orden 3 **NO SE TIENE EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACION** toda vez que NO CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES para la experiencia.

En consecuencia, su calificación técnica es:

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contrato válido para la acreditación de experiencia, con el cual NO certifica que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, así mismo NO APORTA el contrato que acredita el cumplimiento de que: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto con una longitud intervenida de 1.5 Km de vía a construir mediante el presente Proceso de Contratación.*", los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

No obstante, lo anterior el proponente no da cumplimiento con lo establecido en el literal D del numeral **10.1.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** del pliego de condiciones que establece:

"(…) D. Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no demostrar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %). (…)" (Subrayado fuera de texto)

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **NO HABIL.**

- **PROPONENTE No. 4 ALDEIC SAS BIC**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, así mismo aporta el contrato que acredita el cumplimiento de que: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto con una longitud intervenida de 1.5 Km de vía a construir mediante el presente Proceso de Contratación.*", los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 5 CONSORCIO CAP-OPH**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, así mismo aporta el contrato que acredita el cumplimiento de que: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto con una longitud intervenida de 1.5 Km de vía a construir mediante el presente Proceso de Contratación.*", los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 6 D&B INGENIEROS CIVILES SAS**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contrato

válido para la acreditación de experiencia, con el cual NO certifica que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, así mismo NO APORTA el contrato que acredita el cumplimiento de que: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto con una longitud intervenida de 1.5 Km de vía a construir mediante el presente Proceso de Contratación.*", los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Se le aclara al proponente que en la documentación aportada para acreditación del requerimiento de experiencia especifica, que si bien se acredita la intervención de 13,49 km por el porcentaje de participación del proponente (10%) no logra acreditar el requerimiento de experiencia especifica exigido en el presente proceso, lo anterior de conformidad con lo establecido en el literal G del numeral **10.1.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** del pliego de condiciones, reza:

> *"(…) G. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio, el porcentaje (%) de dimensionamiento (según la longitud o magnitud requerida en el Proceso de Contratación)" exigido en la "Matriz 1 – Experiencia" se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes. (…)" (Subrayado fuera de texto)*

Por lo anteriormente expuesto, el contrato de orden 1 **NO SE TIENE EN CUENTA PARA EFECTOS DE EXPERIENCIA ESPECIFICA** toda vez que NO CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **NO HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 7 CONSORCIO CEC NARIÑO**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CINCO (5)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, así mismo aporta el contrato que acredita el cumplimiento de que: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto con una longitud intervenida de 1.5 Km de vía a construir mediante el presente Proceso de Contratación.*", los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 8 ELSA TORRES ARENALES**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, así mismo aporta el contrato que acredita el cumplimiento de que: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto con una longitud intervenida de 1.5 Km de vía a construir mediante el presente Proceso de Contratación.*", los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 9 CONSORCIO METRO CINCO**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CUATRO (4)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, así mismo aporta el contrato que acredita el cumplimiento de que: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto con una longitud intervenida de 1.5 Km de vía a construir mediante el presente Proceso de Contratación.*", los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 10 CONSORCIO SGO NARIÑO**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **SEIS (6)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, así mismo aporta el contrato que acredita el cumplimiento de que: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto con una longitud intervenida de 1.5 Km de vía a construir mediante el presente Proceso de Contratación.*", los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 11 INGENIERIA Y CONSULTORIA INGECON SAS**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, así mismo aporta el contrato que acredita el cumplimiento de que: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto con una longitud intervenida de 1.5 Km de vía a construir mediante el presente Proceso de Contratación.*", los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 12 INGENIEROS CONSTRUCTORES Y ASESORES S.A.S.**

Contrato de orden 1 con número 1590-21 de fecha 31 de agosto 2021
(Suscrito con DEPARTAMENTO DE RISARALDA)

Revisados los documentos allegados en la propuesta (ACTA DE RECIBO DE INTERVENTORIA), la entidad encuentra lo siguiente:

Con los documentos aportados, no es posible evidenciar el **TIPO DE VIA** de conformidad con lo establecido en el numeral **10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** del pliego de condiciones que establece:

"(…) Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de:

EXPERIENCIA GENERAL: *INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS (…)". (Subrayado fuera de texto)*

Es de aclarar al proponente que no se acredita mediante documentos establecidos como válidos descritos en el numeral **10.1.5. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA** del pliego de condiciones, el **TIPO DE VIA** (VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS) para el contrato de orden 1.

Por lo anteriormente expuesto, el contrato de orden 1 **NO SE TIENE EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACION** toda vez que NO CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

En consecuencia, su calificación técnica es:

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contrato válido para la acreditación de experiencia, con el cual certifica que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, así mismo aporta el contrato que acredita el cumplimiento de que: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto con una longitud intervenida de 1.5 Km de vía a construir mediante el presente Proceso de Contratación.*", los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 13 CONSORCIO INTER JOA 056**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, así mismo aporta el contrato que acredita el cumplimiento de que: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto con una longitud intervenida de 1.5 Km de vía a construir mediante el presente Proceso de Contratación.*", los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 14 CONSORCIO INTERVIAS NACIONALES 23**

Contrato de orden 2 con número SOP-V618-2002
(Suscrito con DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS)

Revisados los documentos allegados en la propuesta (CERTIFICACION DE INTERVENTORIA), la entidad encuentra lo siguiente:

Con los documentos aportados, no es posible evidenciar el **TIPO DE PAVIMENTO INTERVENIDO** ni el **TIPO DE VIA** de conformidad con lo establecido en el numeral **10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** del pliego de condiciones que establece:

"(…) Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de:

EXPERIENCIA GENERAL: *INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS (…)". (Subrayado fuera de texto)*

Es de aclarar al proponente que no se acredita mediante documentos establecidos como válidos descritos en el numeral **10.1.5. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA** del pliego de condiciones, el **TIPO DE PAVIMENTO INTERVENIDO** (PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO) ni el **TIPO DE VIA** (VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS) para el contrato de orden 2.

Por lo anteriormente expuesto, el contrato de orden 2 **NO SE TIENE EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACION** toda vez que NO CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

Contrato de orden 3 con número C-PEXCO015 DE 1990
(Suscrito con EXPLOTACIONES PESQUERAS DE OCCIDENTE - PEXCO S.A)

El numeral **10.1.5 DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA** del pliego de condiciones, establece:

*(:..) "Para efectos de acreditación de experiencia con particulares, el Proponente deberá aportar, además, la certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que demuestre la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedente disciplinarios **vigente**, emitido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional." (…) (Subrayado fuera de texto).*

Revisado la documentación aportada en la propuesta, la Entidad encuentra que el mencionado contrato, se trata de un contrato de naturaleza jurídica privada y por lo tanto no cumple con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, teniendo en cuenta que el certificado de antecedentes disciplinarios de la contadora pública CAROLINA PEÑA VALENCIA no se encuentra vigente toda vez que posee fecha de expedición del 26 de abril de 2024.

De lo expuesto, el referido contrato no es tenido en cuenta para efectos de acreditar experiencia.

En consecuencia, su calificación técnica es:

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contrato válido para la acreditación de experiencia, con el cual NO certifica que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, así mismo NO APORTA el contrato que acredita el cumplimiento de que: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto con una longitud intervenida de 1.5 Km de vía a construir mediante el presente Proceso de Contratación.*", los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

No obstante, lo anterior y teniendo en cuenta que el integrante VÍCTOR HUGO BRAVO MARTÍNEZ ostenta un 30% de participación en el consorcio, sin embargo, no aporta experiencia requerida en el presente proceso, en consecuencia, no da cumplimiento con lo establecido en el literal D del numeral **10.1.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** del pliego de condiciones que establece:

"(…) D. Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no demostrar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %). (…)" (Subrayado fuera de texto)

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **NO HABIL.**

- **PROPONENTE No. 15 MIGUEL MORALES INGENIERIA SAS**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contrato válido para la acreditación de experiencia, con el cual certifica que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, así mismo aporta el contrato que acredita el cumplimiento de que: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto con una longitud intervenida de 1.5 Km de vía a construir mediante el presente Proceso de Contratación.*", los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 16 ALPHA INGENIERIA INTEGRAL SAS**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, así mismo aporta el contrato que acredita el cumplimiento de que: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto con una longitud intervenida de 1.5 Km de vía a construir mediante el presente Proceso de Contratación.*", los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 17 CONSORCIO INPROBRAIN**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, así mismo aporta el contrato que acredita el cumplimiento de que: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto con una longitud intervenida de 1.5 Km de vía a construir mediante el presente Proceso de Contratación.*", los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 18 CONSORCIO NARIÑO GM**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, así mismo aporta el contrato que acredita el cumplimiento de que: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto con una longitud intervenida de 1.5 Km de vía a construir mediante el presente Proceso de Contratación.*", los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 19 CONSORCIO NISA 2024**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, así mismo aporta el contrato que acredita el cumplimiento de que: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto con una longitud intervenida de 1.5 Km de vía a construir mediante el presente Proceso de Contratación.*", los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 20 CONSORCIO AIA SAMANIEGO**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CINCO (5)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, así mismo aporta el contrato que acredita el cumplimiento de que: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto con una longitud intervenida de 1.5 Km de vía a construir mediante el presente Proceso de Contratación.*", los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 21 UNIÓN TEMPORAL CASTAOI VIA LLANADA**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CUATRO (4)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, así mismo aporta el contrato que acredita el cumplimiento de que: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto con una longitud intervenida de 1.5 Km de vía a construir mediante el presente Proceso de Contratación.*", los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 22 CONSORCIO VIAL INESA**

Contrato de orden 3 con número 1947 / 2004
(Suscrito con INVIAS)

En el inciso primero del numeral **10.1 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** del pliego de condiciones se establece:

"(…) Para que a los Proponentes se les otorgue puntaje por su experiencia aportarán: (i) el Registro Único de Proponentes (RUP), para aquellos que estén obligados a tenerlo; (ii) el "Formato 3 – Experiencia" y (iii) alguno

de los documentos válidos señalados en el numeral 10.1.5 del Pliego de Condiciones que acredite su experiencia relacionada en el RUP. (…)" (Subrayado fuera de texto).

El proponente en el Formato 3 – Experiencia, indicó que el contrato de orden 3 corresponde al contrato inscrito en el RUP con número de consecutivo 46 del integrante ESAO S.A.S., sin embargo, al verificar el Registro Único de Proponentes aportado, la Entidad evidencia que dicha información no coincide con el ofrecimiento realizado, toda vez que la información relacionada en la CERTIFICACION Y ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE INTERVENTORÍA aportadas no corresponden en su totalidad con la información consignada en el consecutivo de número 46 porque en la CERTIFICACION Y ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE INTERVENTORÍA se indica que la entidad contratante es el INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, que fue ejecutado por el CONSORCIO INTERVIAL y en el RUP se encuentra registrado como entidad contratante el MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI, y ejecutado por el CONSORCIO J&D, es decir, no corresponde al soporte de experiencia del contrato de orden 3 relacionado en el Formato 3 – Experiencia.

Por lo anteriormente expuesto, la información que acredita el contrato de orden 3 **NO SE TIENE EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACION** toda vez que NO CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

En consecuencia, su calificación técnica es:

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CUATRO (4)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, así mismo aporta el contrato que acredita el cumplimiento de que: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto con una longitud intervenida de 1.5 Km de vía a construir mediante el presente Proceso de Contratación.*", los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 23 CONSORCIO INTER VIAL G&G**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CUATRO (4)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, así mismo aporta el contrato que acredita el cumplimiento de que: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto con una longitud intervenida de 1.5 Km de vía a construir mediante el presente Proceso de Contratación.*", los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 24 INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S.**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CUATRO (4)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, así mismo aporta el contrato que acredita el cumplimiento de que: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la*

interventoría a un proyecto con una longitud intervenida de 1.5 Km de vía a construir mediante el presente Proceso de Contratación.", los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 25 CONSORCIO CONSTRUGAVI SAMANIEGO**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, así mismo aporta el contrato que acredita el cumplimiento de que: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto con una longitud intervenida de 1.5 Km de vía a construir mediante el presente Proceso de Contratación.*", los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 26 CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S - BIC**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, así mismo aporta el contrato que acredita el cumplimiento de que: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto con una longitud intervenida de 1.5 Km de vía a construir mediante el presente Proceso de Contratación.*", los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 27 CONSORCIO NARIÑO-056-2024**

Contrato de orden 4 con número 300-2001
(Suscrito con INVIAS)

En el inciso primero del numeral **10.1 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** del pliego de condiciones se establece:

"(…) Para que a los Proponentes se les otorgue puntaje por su experiencia aportarán: (i) el Registro Único de Proponentes (RUP), para aquellos que estén obligados a tenerlo; (ii) el "Formato 3 – Experiencia" y (iii) alguno de los documentos válidos señalados en el numeral 10.1.5 del Pliego de Condiciones que acredite su experiencia relacionada en el RUP. (…)" (Subrayado fuera de texto).

El proponente aporta el Registro Único de Proponentes (RUP) del integrante NELSON HUMBERTO AREVALO ROJAS, sin embargo, al revisar el documento el mismo se encuentra incompleto, por lo que no es posible revisar en su totalidad la información del documento, en tal sentido no se puede hacer la verificación de la integralidad del Registro Único de Proponentes (RUP).

Por lo anteriormente expuesto, la información que acredita el contrato de orden 4 **NO SE TIENE EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACION** toda vez que NO CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

En consecuencia, su calificación técnica es:

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, así mismo aporta el contrato que acredita el cumplimiento de que: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto con una longitud intervenida de 1.5 Km de vía a construir mediante el presente Proceso de Contratación.*", los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

No obstante, lo anterior y teniendo en cuenta que el integrante NELSON HUMBERTO AREVALO ROJAS ostenta un 20% de participación en el consorcio, sin embargo, no aporta experiencia requerida en el presente proceso, en consecuencia, no da cumplimiento con lo establecido en el literal D del numeral **10.1.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** del pliego de condiciones que establece:

"(…) D. Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no demostrar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %). (…)" (Subrayado fuera de texto)

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **NO HABIL.**

- **PROPONENTE No. 28 CINTE SAS INGENIERIA DE CONSTRUCCIÓN E INTERVENTORÍA SAS**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contrato válido para la acreditación de experiencia, con el cual certifica que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, así mismo aporta el contrato que acredita el cumplimiento de que: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto con una longitud intervenida de 1.5 Km de vía a construir mediante el presente Proceso de Contratación.*", los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 29 CONSULTORES ESPECIALIZADOS Y ASOCIADOS DE SANTANDER SAS**

Contrato de orden 3 con número 636-2011
(Suscrito con ALCALDIA DE FLORIDABLANCA)

Revisados los documentos allegados en la propuesta (CERTIFICACION DE INTERVENTORIA), la entidad encuentra lo siguiente:

Con los documentos aportados, no es posible evidenciar el **TIPO DE VIA** de conformidad con lo establecido en el numeral **10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** del pliego de condiciones que establece:

"(…) Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de:

EXPERIENCIA GENERAL: *INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS (…)". (Subrayado fuera de texto)*

Es de aclarar al proponente que no se acredita mediante documentos establecidos como válidos descritos en el numeral **10.1.5. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA** del pliego de condiciones, el **TIPO DE VIA** (VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS) para el contrato de orden 3.

Por lo anteriormente expuesto, el contrato de orden 3 **NO SE TIENE EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACION** toda vez que NO CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

En consecuencia, su calificación técnica es:

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, así mismo aporta el contrato que acredita el cumplimiento de que: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto con una longitud intervenida de 1.5 Km de vía a construir mediante el presente Proceso de Contratación.*", los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 30 ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA ARINCO S.A.S.**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, así mismo aporta el contrato que acredita el cumplimiento de que: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto con una longitud intervenida de 1.5 Km de vía a construir mediante el presente Proceso de Contratación.*", los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 31 CONSORCIO MPH NARIÑO**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CUATRO (4)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, así mismo aporta el contrato que acredita el cumplimiento de que: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto con una longitud intervenida de 1.5 Km de vía a construir mediante el presente Proceso de Contratación.*", los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 32 CONSORCIO INTERMORAM**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, así mismo aporta el contrato que acredita el cumplimiento de que: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto con una longitud intervenida de 1.5 Km de vía a construir mediante el presente Proceso de Contratación.*", los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 33 CONSORCIO JCB – 056 – INAVI – NARI**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, así mismo aporta el contrato que acredita el cumplimiento de que: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto con una longitud intervenida de 1.5 Km de vía a construir mediante el presente Proceso de Contratación.*", los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 34 GRUPO RC CONSTRUCCIONES SAS**

Contrato de orden 1 con número 001-2015
(Suscrito con GOBERNACION DEL CHOCÓ)

Revisados los documentos allegados en la propuesta (CERTIFICACION Y ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DE INTERVENTORIA), la entidad encuentra lo siguiente:

Con los documentos aportados, no es posible evidenciar el **TIPO DE VIA** de conformidad con lo establecido en el numeral **10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** del pliego de condiciones que establece:

"(…) Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de:

EXPERIENCIA GENERAL: *INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS (…)". (Subrayado fuera de texto)*

Es de aclarar al proponente que no se acredita mediante documentos establecidos como válidos descritos en el numeral **10.1.5. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA** del pliego de condiciones, el **TIPO DE VIA** (VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS) para el contrato de orden 1.

Por lo anteriormente expuesto, el contrato de orden 1 **NO SE TIENE EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACION** toda vez que NO CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

Contrato de orden 2 con número CMA-SETPSM002-2022
(Suscrito con SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE SANTA MARTA S.A.S. -SETP)

Revisados los documentos allegados en la propuesta (ACTA DE LIQUIDACION DE INTERVENTORIA), la entidad encuentra lo siguiente:

Con los documentos aportados, no es posible evidenciar la FECHA DE TERMINACIÓN del contrato de conformidad con lo establecido en el literal VI del numeral **10.1.4 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA** del pliego de condiciones que establece:

> *"(…) VI. La fecha de terminación de la ejecución del contrato. Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 10.1.5 del Pliego de Condiciones se determine otra cosa.*
>
> *Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación. (…)". (Subrayado fuera de texto)*

Es de aclarar al proponente que no se acredita mediante documentos establecidos como válidos descritos en el numeral **10.1.5. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA** del pliego de condiciones, la fecha de terminación, para el contrato de orden 2, toda vez que la fecha de terminación establecida en el ACTA DE LIQUIDACION DE INTERVENTORIA es el 16 de enero de 2024 y el acta de liquidación fue suscrita antes de la terminación esto es, el 22 de diciembre de 2023.

Por lo anteriormente expuesto, el contrato de orden 2 **NO SE TIENE EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACION** toda vez que NO CUMPLEN CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

En consecuencia, su calificación técnica es:

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente **NO APORTÓ** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifique que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, así mismo NO APORTA el contrato que acredita el cumplimiento de que: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto con una longitud intervenida de 1.5 Km de vía a construir mediante el presente Proceso de Contratación.*", los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **NO HABIL.**

- **PROPONENTE No. 35 CONSORCIO INTERVIAS COLOMBIA 2024**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CUATRO (4)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, así mismo aporta el contrato que acredita el cumplimiento de que: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto con una longitud intervenida de 1.5 Km de vía a construir mediante el presente Proceso de Contratación.*", los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen

incorporado en el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 36 UNIÓN TEMPORAL COLOMBIA AVANZA CP 2024**

Contrato de orden 2 con número 00902 DE 2014
(Suscrito con GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER)

En el inciso primero del numeral **10.1 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** del pliego de condiciones se establece:

"(…) Para que a los Proponentes se les otorgue puntaje por su experiencia aportarán: (i) el Registro Único de Proponentes (RUP), para aquellos que estén obligados a tenerlo; (ii) el "Formato 3 – Experiencia" y (iii) alguno de los documentos válidos señalados en el numeral 10.1.5 del Pliego de Condiciones que acredite su experiencia relacionada en el RUP. (…)" (Subrayado fuera de texto).

El proponente en el Formato 3 – Experiencia, indicó que el contrato de orden 2 corresponde al contrato inscrito en el RUP con número de consecutivo 45 del integrante CESAR AUGUSTO OBREGON RODRIGUEZ, sin embargo, al verificar el Registro Único de Proponentes aportado, la Entidad evidencia que dicha información no coincide con el ofrecimiento realizado, toda vez que la información relacionada en la CERTIFICACION, ACTA DE RECIBO FINAL Y ACTA DE LIQUIDACION DE INTERVENTORÍA aportadas no corresponden en su totalidad con la información consignada en el consecutivo de número 45 porque en la CERTIFICACION, ACTA DE RECIBO FINAL Y ACTA DE LIQUIDACION DE INTERVENTORÍA se indica que la entidad contratante es la GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER, que fue ejecutado por la UNION TEMPORAL LA DON JUANA 2014 y en el RUP se encuentra registrado como entidad contratante la GOBERNACION DEL NORTE DE SANTANDER, y ejecutado por la UNION TEMPORAL INTERVENTORIA TOLEDO 2014, es decir, no corresponde al soporte de experiencia del contrato de orden 2 relacionado en el Formato 3 – Experiencia.

Por lo anteriormente expuesto, la información que acredita el contrato de orden 2 **NO SE TIENE EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACION** toda vez que NO CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

En consecuencia, su calificación técnica es:

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales NO certifica que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, así mismo, NO APORTA el contrato que acredita el cumplimiento de que: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto con una longitud intervenida de 1.5 Km de vía a construir mediante el presente Proceso de Contratación.*", los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

No obstante, lo anterior el proponente no da cumplimiento con lo establecido en el literal D del numeral **10.1.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** del pliego de condiciones que establece:

"(…) D. Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no demostrar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %). (…)" (Subrayado fuera de texto)

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **NO HABIL.**

- **PROPONENTE No. 37 ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, así mismo aporta el contrato que acredita el cumplimiento de que: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto con una longitud intervenida de 1.5 Km de vía a construir mediante el presente Proceso de Contratación.*", los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 38 INTERSA S.A.**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CUATRO (4)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, así mismo aporta el contrato que acredita el cumplimiento de que: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto con una longitud intervenida de 1.5 Km de vía a construir mediante el presente Proceso de Contratación.*", los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 39 CONSORCIO INTER TOLIMA 2023**

Contrato de orden 1 con número 438 DE 2018
(Suscrito con GOBERNACION DE LA GUAJIRA)

Revisados los documentos allegados en la propuesta (CERTIFICACION DE INTERVENTORIA), la entidad encuentra lo siguiente:

El Pliego de Condiciones en su numeral **10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, establece:

"(…) Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de:

EXPERIENCIA GENERAL: *INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS (…)". (Subrayado fuera de texto)*

Revisada la documentación aportada para el contrato, se encuentra que la misma en su objeto, alcance y actividades **NO** se enmarca en el requerimiento de experiencia general, correspondiente a INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.

Conforme a lo expuesto, el contrato de orden 1 aportado por el integrante ESTUDIOS, CONSULTORIAS Y OBRAS SAS **NO SE TIENEN EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACION** toda vez que NO CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

En consecuencia, su calificación técnica es:

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contrato válido para la acreditación de experiencia, con el cual certifica que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, así mismo aporta el contrato que acredita el cumplimiento de que: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto con una longitud intervenida de 1.5 Km de vía a construir mediante el presente Proceso de Contratación.*", los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 40 CONSORCIO INTERVIAL PC-IPC**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, así mismo aporta el contrato que acredita el cumplimiento de que: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto con una longitud intervenida de 1.5 Km de vía a construir mediante el presente Proceso de Contratación.*", los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 41 SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S.**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, así mismo aporta el contrato que acredita el cumplimiento de que: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto con una longitud intervenida de 1.5 Km de vía a construir mediante el presente Proceso de Contratación.*", los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 42 CONSORCIO VIAL JJ**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CUATRO (4)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido

para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, así mismo aporta el contrato que acredita el cumplimiento de que: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto con una longitud intervenida de 1.5 Km de vía a construir mediante el presente Proceso de Contratación."*, los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 43 OSAC S.A.S**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, así mismo aporta el contrato que acredita el cumplimiento de que: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto con una longitud intervenida de 1.5 Km de vía a construir mediante el presente Proceso de Contratación."*, los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 44 CONSORCIO VIAL FR**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CUATRO (4)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, así mismo aporta el contrato que acredita el cumplimiento de que: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto con una longitud intervenida de 1.5 Km de vía a construir mediante el presente Proceso de Contratación."*, los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 45 CONSORCIO INTERVIAL ICL3**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CUATRO (4)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, así mismo aporta el contrato que acredita el cumplimiento de que: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto con una longitud intervenida de 1.5 Km de vía a construir mediante el presente Proceso de Contratación."*, los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 46 CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, así mismo aporta el contrato que acredita el cumplimiento de que: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto con una longitud intervenida de 1.5 Km de vía a construir mediante el presente Proceso de Contratación.*", los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 47 CONSORCIO T&P 056**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CINCO (5)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, así mismo aporta el contrato que acredita el cumplimiento de que: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto con una longitud intervenida de 1.5 Km de vía a construir mediante el presente Proceso de Contratación.*", los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 48 ING INGENIERIA S.A.S.**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, así mismo aporta el contrato que acredita el cumplimiento de que: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto con una longitud intervenida de 1.5 Km de vía a construir mediante el presente Proceso de Contratación.*", los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 49 JJJ CONTRUCCIONES SAS**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contrato válido para la acreditación de experiencia, con el cual certifica que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, así mismo aporta el contrato que acredita el cumplimiento de que: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto con una longitud intervenida de 1.5 Km de vía a construir mediante el presente Proceso de Contratación.*", los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 50 BB CONSULTORA SAS**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CINCO (5)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, así mismo aporta el contrato que acredita el cumplimiento de que: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto con una longitud intervenida de 1.5 Km de vía a construir mediante el presente Proceso de Contratación.*", los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 51 DALCONS S.A.S.**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contrato válido para la acreditación de experiencia, con el cual certifica que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, así mismo aporta el contrato que acredita el cumplimiento de que: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto con una longitud intervenida de 1.5 Km de vía a construir mediante el presente Proceso de Contratación.*", los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 52 CONSORCIO S&N**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, así mismo aporta el contrato que acredita el cumplimiento de que: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto con una longitud intervenida de 1.5 Km de vía a construir mediante el presente Proceso de Contratación.*", los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 53 CONSORCIO CIMA – URBA**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **SEIS (6)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el

presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, así mismo aporta el contrato que acredita el cumplimiento de que: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto con una longitud intervenida de 1.5 Km de vía a construir mediante el presente Proceso de Contratación.*", los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 54 MAVECA INGENIERIA S.AS.**

Contrato de orden 3 con número 3-1-98892-002-2021
(Suscrito con FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO PAVIMENTACIÓN CASABIANCA OXI 2021)

Revisados los documentos allegados en la propuesta (ACTA DE LIQUIDACION DE INTERVENTORIA), la entidad encuentra lo siguiente:

1. Con los documentos aportados, no es posible evidenciar la FECHA DE TERMINACIÓN del contrato de conformidad con lo establecido en el literal VI del numeral **10.1.4 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA** del pliego de condiciones que establece:

 "(…) VI. La fecha de terminación de la ejecución del contrato. Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 10.1.5 del Pliego de Condiciones se determine otra cosa.

 Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación. (…)". (Subrayado fuera de texto)

Es de aclarar al proponente que no se acredita mediante documentos establecidos como válidos descritos en el numeral **10.1.5. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA** del pliego de condiciones, la fecha de terminación, para el contrato de orden 3.

2. Con los documentos aportados, no es posible evidenciar el **TIPO DE VIA** de conformidad con lo establecido en el numeral **10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** del pliego de condiciones que establece:

"(…) Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de:

EXPERIENCIA GENERAL: *INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS (…)". (Subrayado fuera de texto)*

Es de aclarar al proponente que no se acredita mediante documentos establecidos como válidos descritos en el numeral **10.1.5. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA** del pliego de condiciones, el **TIPO DE VIA** (VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS) para el contrato de orden 3.

Por lo anteriormente expuesto, el contrato de orden 3 **NO SE TIENE EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACION** toda vez que NO CUMPLEN CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

En consecuencia, su calificación técnica es:

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica que la sumatoria de los contratos aportados

como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, así mismo aporta el contrato que acredita el cumplimiento de que: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto con una longitud intervenida de 1.5 Km de vía a construir mediante el presente Proceso de Contratación.*", los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 55 CONSORCIO INTER EP-INFRA**

Contrato de orden 1 con número 19001397-H3-2019
(Suscrito con UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL AEROCIVIL)

En el inciso primero del numeral **10.1 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** del pliego de condiciones se establece:

"(…) Para que a los Proponentes se les otorgue puntaje por su experiencia aportarán: (i) el Registro Único de Proponentes (RUP), para aquellos que estén obligados a tenerlo; (ii) el "Formato 3 – Experiencia" y (iii) alguno de los documentos válidos señalados en el numeral 10.1.5 del Pliego de Condiciones que acredite su experiencia relacionada en el RUP. (…)" (Subrayado fuera de texto).

El proponente en el Formato 3 – Experiencia, indicó que el contrato de orden 1 corresponde al contrato inscrito en el RUP con número de consecutivo 87 del integrante EPYPSA COLOMBIA, sin embargo, al verificar el Registro Único de Proponentes aportado, la Entidad evidencia que dicha información no coincide con el ofrecimiento realizado, toda vez que la información relacionada en el ACTA DE RECIBO FINAL DE INTERVENTORÍA aportadas no corresponden en su totalidad con la información consignada en el consecutivo de número 87 porque en la ACTA DE RECIBO FINAL DE INTERVENTORÍA se indica que la entidad contratante es la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL AEROCIVIL, que fue ejecutado por el CONSORCIO AEROPUERTOS 2019 y en el RUP se encuentra registrado como entidad contratante la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.- PATRIMONIO AUTÓNOMO- FONDO DE SEGURIDAD VIAL y ejecutado por el CONSORCIO INFOMETRIKA - EPYPSA SEGURIDAD VIAL, es decir, no corresponde al soporte de experiencia del contrato de orden 1 relacionado en el Formato 3 – Experiencia.

Por lo anteriormente expuesto, la información que acredita el contrato de orden 1 **NO SE TIENE EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACION** toda vez que NO CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

En consecuencia, su calificación técnica es:

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contrato válido para la acreditación de experiencia, con el cual certifica que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, sin embargo, NO APORTA el contrato que acredita el cumplimiento de que: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto con una longitud intervenida de 1.5 Km de vía a construir mediante el presente Proceso de Contratación.*", los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

No obstante, lo anterior y teniendo en cuenta que el integrante EPYPSA COLOMBIA ostenta un 50% de participación en el consorcio, sin embargo, no aporta experiencia requerida en el presente proceso, en consecuencia, no da cumplimiento con lo establecido en el literal D del numeral **10.1.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** del pliego de condiciones que establece:

"(…) D. Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno

(1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no demostrar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %). (…)" (Subrayado fuera de texto)

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **NO HABIL.**

- **PROPONENTE No. 56 CONSORCIO HUPERNIKAO VIAL SAMANIEGO**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, así mismo aporta el contrato que acredita el cumplimiento de que: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto con una longitud intervenida de 1.5 Km de vía a construir mediante el presente Proceso de Contratación.*", los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 57 GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, así mismo aporta el contrato que acredita el cumplimiento de que: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto con una longitud intervenida de 1.5 Km de vía a construir mediante el presente Proceso de Contratación.*", los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 58 CONSORCIO INT SAMANIEGO 2024**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **SEIS (6)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, así mismo aporta el contrato que acredita el cumplimiento de que: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto con una longitud intervenida de 1.5 Km de vía a construir mediante el presente Proceso de Contratación.*", los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 59 ORBITA DESARROLLO S.A.S. BIC**

Contrato de orden 4 con número 5710 de 2022
(Suscrito con ALCALDÍA DE PEREIRA)

Revisados los documentos allegados en la propuesta (ACTA DE LIQUIDACION DE INTERVENTORIA, CONTRATO DE INTERVENTORIA), la entidad encuentra lo siguiente:

Con los documentos aportados, no es posible evidenciar el **TIPO DE VIA** de conformidad con lo establecido en el numeral **10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** del pliego de condiciones que establece:

"(…) Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de:

EXPERIENCIA GENERAL: *INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS (…)". (Subrayado fuera de texto)*

Es de aclarar al proponente que no se acredita mediante documentos establecidos como válidos descritos en el numeral **10.1.5. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA** del pliego de condiciones, el **TIPO DE VIA** (VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS) para el contrato de orden 4.

Por lo anteriormente expuesto, el contrato de orden 4 **NO SE TIENE EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACION** toda vez que NO CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

En consecuencia, su calificación técnica es:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, así mismo aporta el contrato que acredita el cumplimiento de que: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto con una longitud intervenida de 1.5 Km de vía a construir mediante el presente Proceso de Contratación.*", los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 60 CONSORCIO SAMANIEGO 056**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, así mismo aporta el contrato que acredita el cumplimiento de que: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto con una longitud intervenida de 1.5 Km de vía a construir mediante el presente Proceso de Contratación.*", los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 61 PROES INGENIERÍA S.A.S.**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contrato válido para la acreditación de experiencia, con el cual certifica que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, así mismo aporta el contrato que acredita el cumplimiento de que: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto con una longitud intervenida de 1.5 Km de vía a construir mediante el presente Proceso de Contratación.*", los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 62 CONSORCIO LG-DÍAZ**

Contrato de orden 4 y 5 con número 4600008172 – 4600008473 de 2018
(Suscrito con DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA)

Revisados los documentos allegados en las propuestas (ACTAS DE LIQUIDACION Y CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 4600008473), la entidad encuentra lo siguiente:

Con los documentos aportados, no es posible evidenciar el **TIPO DE VIA** de conformidad con lo establecido en el numeral **10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** del pliego de condiciones que establece:

"(…) Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de:

EXPERIENCIA GENERAL: *INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS (…)". (Subrayado fuera de texto)*

Es de aclarar al proponente que no se acredita mediante documentos establecidos como válidos descritos en el numeral **10.1.5. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA** del pliego de condiciones, el **TIPO DE VIA** (VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS) para el contrato de orden 4 y 5.

Por lo anteriormente expuesto, los contratos de orden 4 y 5 **NO SE TIENEN EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACION** toda vez que NO CUMPLEN CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

En consecuencia, su calificación técnica es:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, así mismo aporta el contrato que acredita el cumplimiento de que: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto con una longitud intervenida de 1.5 Km de vía a construir mediante el presente Proceso de Contratación.*", los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 63 CONSORCIO ECG – SAICON 2024**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CUATRO (4)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, así mismo aporta el contrato que acredita el cumplimiento de que: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto con una longitud intervenida de 1.5 Km de vía a construir mediante el presente Proceso de Contratación.*", los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 64 CONSORCIO VIAS A&C 4- 2024**

Contrato de orden 1 con número 1232-2019
(Suscrito con GOBERNACION DE CORDOBA)

Revisados los documentos allegados en la propuesta (CERTIFICACION DE INTERVENTORIA), la entidad encuentra lo siguiente:

Con los documentos aportados, no es posible evidenciar el **TIPO DE VIA** de conformidad con lo establecido en el numeral **10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** del pliego de condiciones que establece:

"(…) Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de:

EXPERIENCIA GENERAL: *INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS (…)". (Subrayado fuera de texto)*

Es de aclarar al proponente que no se acredita mediante documentos establecidos como válidos descritos en el numeral **10.1.5. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA** del pliego de condiciones, el **TIPO DE VIA** (VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS) para el contrato de orden 1.

Por lo anteriormente expuesto, el contrato de orden 1 **NO SE TIENE EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACION** toda vez que NO CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

En consecuencia, su calificación técnica es:

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, así mismo aporta el contrato que acredita el cumplimiento de que: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto con una longitud intervenida de 1.5 Km de vía a construir mediante el presente Proceso de Contratación.*", los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

No obstante, lo anterior y teniendo en cuenta que el integrante ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA DIAZ ostenta un 50% de participación en el consorcio, sin embargo, no aporta experiencia requerida en el presente proceso, en consecuencia, no da cumplimiento con lo establecido en el literal D del numeral **10.1.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** del pliego de condiciones que establece:

"(…) D. Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe

aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no demostrar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %). (…)" (Subrayado fuera de texto)

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **NO HABIL.**

- **PROPONENTE No. 65 CONSORCIO VIGAVI INTERINVIAS**

Revisados los documentos allegados en la propuesta, en el formato 3 se evidencia que el contrato de orden 1 lo ofrece MAQUINAS OBRAS Y PROYECTOS S.A.S. ZOMAC (ROBERTO JOSE CUELLO BUCHAAR), sin embargo, dicha empresa no hace parte de los integrantes del consorcio así las cosas no dan cumplimiento al requisito establecido en el numeral 10.1.1 *CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:*

"(…) D. Estar relacionados en el "Formato 3 – Experiencia". Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el "Formato 3 – Experiencia". Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes. (…)" subrayado y en negrilla fuera de texto.

Por lo anteriormente expuesto, el contrato de orden 1 **NO SE TIENE EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACION** toda vez que NO CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

En consecuencia, su calificación técnica es:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente **NO APORTÓ** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales NO certifica que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, así mismo NO APORTA el contrato que acredita el cumplimiento de que: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto con una longitud intervenida de 1.5 Km de vía a construir mediante el presente Proceso de Contratación.*", los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **NO HABIL**

- **PROPONENTE No. 66 CONSORCIO VIAL LA LLANADA**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CUATRO (4)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, así mismo aporta el contrato que acredita el cumplimiento de que: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto con una longitud intervenida de 1.5 Km de vía a construir mediante el presente Proceso de Contratación.*", los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 67 CONSULTORES DONOVAN S.A.S**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, así mismo aporta el contrato que acredita el cumplimiento de que: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto con una longitud intervenida de 1.5 Km de vía a construir mediante el presente Proceso de Contratación.*", los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 68 INGEOCILCON S.A.S.**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, así mismo aporta el contrato que acredita el cumplimiento de que: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto con una longitud intervenida de 1.5 Km de vía a construir mediante el presente Proceso de Contratación.*", los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 69 CONSORCIO GAB COLOMBIA 2024**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CINCO (5)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, así mismo aporta el contrato que acredita el cumplimiento de que: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto con una longitud intervenida de 1.5 Km de vía a construir mediante el presente Proceso de Contratación.*", los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 70 PROJEKTA LTDA. INGENIEROS CONSULTORES**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CUATRO (4)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, así mismo aporta el contrato que acredita el cumplimiento de que: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto con una longitud intervenida de 1.5 Km de vía a construir mediante el presente Proceso de Contratación.*", los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 71 CONSORCIO SAMANIEGO INT 2024**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CUATRO (4)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, así mismo aporta el contrato que acredita el cumplimiento de que: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto con una longitud intervenida de 1.5 Km de vía a construir mediante el presente Proceso de Contratación.*", los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 72 SITELSA SAS**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contrato válido para la acreditación de experiencia, con el cual certifica que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, así mismo aporta el contrato que acredita el cumplimiento de que: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto con una longitud intervenida de 1.5 Km de vía a construir mediante el presente Proceso de Contratación.*", los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 73 DESARROLLO EN INGENIERIA S.A.S**

Contrato de orden 3 con número 589-2008
(Suscrito con GOBERNACIÓN DEL VALLE)

Revisados los documentos allegados en la propuesta (CERTIFICADO DE LA GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA, ACTA DE LIQUIDACION DE OBRA, ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA), la entidad encuentra lo siguiente:

Con los documentos aportados, no es posible evidenciar el **TIPO DE VIA** de conformidad con lo establecido en el numeral **10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** del pliego de condiciones que establece:

"(…) Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de:

EXPERIENCIA GENERAL: *INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS (…)". (Subrayado fuera de texto)*

Es de aclarar al proponente que no se acredita mediante documentos establecidos como válidos descritos en el numeral **10.1.5. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA** del pliego de condiciones, el **TIPO DE VIA** (VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS) para el contrato de orden 3.

Por lo anteriormente expuesto, el contrato de orden 3 **NO SE TIENE EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACION** toda vez que NO CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

En consecuencia, su calificación técnica es:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, así mismo aporta el contrato que acredita el cumplimiento de que: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto con una longitud intervenida de 1.5 Km de vía a construir mediante el presente Proceso de Contratación.*", los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 74 CONSORCIO INTERCHG NARIÑO**

Contrato de orden 2 con número CMA-SI-1608 DE 2020
(Suscrito con GOBERNACION DE BOLIVAR)

Revisados los documentos allegados en la propuesta (CERTIFICADO DE INTERVENTORIA), la entidad encuentra lo siguiente:

Con los documentos aportados, no es posible evidenciar el **TIPO DE VIA** de conformidad con lo establecido en el numeral **10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** del pliego de condiciones que establece:

"(…) Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de:

EXPERIENCIA GENERAL: *INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS (…)". (Subrayado fuera de texto)*

Es de aclarar al proponente que no se acredita mediante documentos establecidos como válidos descritos en el numeral **10.1.5. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA** del pliego de condiciones, el **TIPO DE VIA** (VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS) para el contrato de orden 2.

Por lo anteriormente expuesto, el contrato de orden 2 **NO SE TIENE EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACION** toda vez que NO CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

En consecuencia, su calificación técnica es:

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CUATRO (4)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, sin embargo, NO APORTA el contrato que acredita el cumplimiento de que: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto con una longitud intervenida de 1.5 Km de vía a construir mediante el presente Proceso de Contratación.*", los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **NO HABIL.**

- **PROPONENTE No. 75 CONSORCIO INTERMEJORES VIAS NARIÑO**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, así mismo aporta el contrato que acredita el cumplimiento de que: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto con una longitud intervenida de 1.5 Km de vía a construir mediante el presente Proceso de Contratación."*, los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 76 CONSORCIO LLANADA 2024**

Contrato de orden 1 con número 015 de 2022
(Suscrito con EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL - PROYECTA)

Revisados los documentos allegados en la propuesta (ACTA DE LIQUIDACION DE OBRA, RECIBO A SACTIFACCION CONTRATO DE INTERVENTORIA, COPNTRATO DE CONSULTORIA, CERTIFICADO DE CONTATO DE OBRA), la entidad encuentra lo siguiente:

Con los documentos aportados, no es posible evidenciar el **TIPO DE VIA** de conformidad con lo establecido en el numeral **10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** del pliego de condiciones que establece:

"(…) Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de:

EXPERIENCIA GENERAL: *INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS (…)". (Subrayado fuera de texto)*

Es de aclarar al proponente que no se acredita mediante documentos establecidos como válidos descritos en el numeral **10.1.5. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA** del pliego de condiciones, el **TIPO DE VIA** (VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS) para el contrato de orden 1.

En consecuencia, su calificación técnica es:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contrato válido para la acreditación de experiencia, con el cual NO certifica que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, sin embargo, aporta el contrato que acredita el cumplimiento de que: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto con una longitud intervenida de 1.5 Km de vía a construir mediante el presente Proceso de Contratación."*, los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

No obstante, lo anterior y teniendo en cuenta que el integrante PROCIVING SAS ostenta un 75% de participación en la estructura plural, sin embargo, no aporta experiencia requerida en el presente proceso, en consecuencia, no da cumplimiento con lo establecido en el literal D del numeral **10.1.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** del pliego de condiciones que establece:

"(…) D. Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no demostrar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %). (…)" (Subrayado fuera de texto)

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **NO HABIL.**

- **PROPONENTE No. 77 CONSORCIO SENSYS-CELQO**

Contrato de orden 1 con número 012 de 2009
(Suscrito con INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCION Y DESARROLLO DE CALDAS INFICALDAS)

Revisados los documentos allegados en la propuesta (CERTIFICADO INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCION Y DESARROLLO DE CALDAS INFICALDAS), la entidad encuentra lo siguiente:

Con los documentos aportados, no es posible evidenciar el **TIPO DE VIA** de conformidad con lo establecido en el numeral **10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** del pliego de condiciones que establece:

"(…) Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de:

EXPERIENCIA GENERAL: *INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS (…)". (Subrayado fuera de texto)*

Es de aclarar al proponente que no se acredita mediante documentos establecidos como válidos descritos en el numeral **10.1.5. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA** del pliego de condiciones, el **TIPO DE VIA** (VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS) para el contrato de orden 1.

Por lo anteriormente expuesto, el contrato de orden 1 **NO SE TIENE EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACION** toda vez que NO CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

En consecuencia, su calificación técnica es:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, así mismo aporta el contrato que acredita el cumplimiento de que: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto con una longitud intervenida de 1.5 Km de vía a construir mediante el presente Proceso de Contratación.*", los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 78 CONSORCIO INTERVIAL PROYECTOS**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica que la sumatoria de los contratos aportados

como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, así mismo aporta el contrato que acredita el cumplimiento de que: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto con una longitud intervenida de 1.5 Km de vía a construir mediante el presente Proceso de Contratación.*", los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 79 CONSTRUCTORA OD SAS**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contrato válido para la acreditación de experiencia, con el cual certifica que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, así mismo aporta el contrato que acredita el cumplimiento de que: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto con una longitud intervenida de 1.5 Km de vía a construir mediante el presente Proceso de Contratación.*", los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 80 CONSORCIO DESARROLLO VIAL GP**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CINCO (5)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, así mismo aporta el contrato que acredita el cumplimiento de que: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto con una longitud intervenida de 1.5 Km de vía a construir mediante el presente Proceso de Contratación.*", los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 81 CONSORCIO INTERVIAS SAMANIEGO 024**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, así mismo aporta el contrato que acredita el cumplimiento de que: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto con una longitud intervenida de 1.5 Km de vía a construir mediante el presente Proceso de Contratación.*", los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 82 ENLACE CONSULTOR S.A.S**

Contrato de orden 3 con número 0963 de 2016
(Suscrito con ALCALDIA DE BARRANCABERMEJA)

Revisados los documentos allegados en la propuesta (ACTA RECIBO FINAL), la entidad encuentra lo siguiente:

Con los documentos aportados, no es posible evidenciar el **TIPO DE VIA** de conformidad con lo establecido en el numeral **10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** del pliego de condiciones que establece:

"(…) Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de:

EXPERIENCIA GENERAL: *INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS (…)". (Subrayado fuera de texto)*

Es de aclarar al proponente que no se acredita mediante documentos establecidos como válidos descritos en el numeral **10.1.5. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA** del pliego de condiciones, el **TIPO DE VIA** (VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS) para el contrato de orden 3.

Por lo anteriormente expuesto, el contrato de orden 3 **NO SE TIENE EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACION** toda vez que NO CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

En consecuencia, su calificación técnica es:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, así mismo aporta el contrato que acredita el cumplimiento de que: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto con una longitud intervenida de 1.5 Km de vía a construir mediante el presente Proceso de Contratación.*", los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 83 CONSORCIO INGENIERIA MASTER**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contrato válido para la acreditación de experiencia, con el cual certifica que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, así mismo aporta el contrato que acredita el cumplimiento de que: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto con una longitud intervenida de 1.5 Km de vía a construir mediante el presente Proceso de Contratación.*", los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 84 CONSORCIO INTERVENTORES AC**

Contrato de orden 2 con número 353-CENACING 2018
(Suscrito con CENAC DE INGENIEROS)

En el inciso primero del numeral **10.1 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** del pliego de condiciones se establece:

"(…) Para que a los Proponentes se les otorgue puntaje por su experiencia aportarán: (i) el Registro Único de Proponentes (RUP), para aquellos que estén obligados a tenerlo; (ii) el "Formato 3 – Experiencia" y (iii) alguno de los documentos válidos señalados en el numeral 10.1.5 del Pliego de Condiciones que acredite su experiencia relacionada en el RUP.

Para los Proponentes que estén obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) solo serán tenidos en cuenta para la acreditación de la experiencia los contratos inscritos en dicho registro.

(…)" (Subrayado fuera de texto).

El proponente en el Formato 3 – Experiencia, indicó que el contrato de orden 2 está inscrito en el RUP con número de consecutivo 64 del integrante OBRAS Y CONSULTORIAS ARQTEK S A S., sin embargo, al verificar el Registro Único de Proponentes aportado, la Entidad evidencia que dicha información no coincide con el ofrecimiento realizado, Por lo cual no es posible realizar la verificación de inscripción de dicho contrato.

Por lo anteriormente expuesto, el porcentaje acreditado por el integrante OBRAS Y CONSULTORIAS ARQTEK S A S del contrato de orden 2 **NO SE TIENE EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACION** toda vez que NO CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

En consecuencia, su calificación técnica es:

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales NO certifica que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, así mismo NO APORTA el contrato que acredita el cumplimiento de que: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto con una longitud intervenida de 1.5 Km de vía a construir mediante el presente Proceso de Contratación.*", los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **NO HABIL.**

- **PROPONENTE No. 85 COINZA ING SAS**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, así mismo aporta el contrato que acredita el cumplimiento de que: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto con una longitud intervenida de 1.5 Km de vía a construir mediante el presente Proceso de Contratación.*", los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 86 CONSORCIO CIVILES VIAS REGIONALES**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, así mismo aporta el contrato que acredita el cumplimiento de que: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto con una longitud intervenida de 1.5 Km de vía a construir mediante el presente Proceso de Contratación.*", los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL**

- **PROPONENTE No. 87 AVGR INGENIERIA SAS**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, así mismo aporta el contrato que acredita el cumplimiento de que: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto con una longitud intervenida de 1.5 Km de vía a construir mediante el presente Proceso de Contratación.*", los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 88 CONSORCIO MSL**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CINCO (5)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, así mismo aporta el contrato que acredita el cumplimiento de que: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto con una longitud intervenida de 1.5 Km de vía a construir mediante el presente Proceso de Contratación.*", los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 89 UNION TEMPORAL INTERNORTE**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contrato válido para la acreditación de experiencia, con el cual certifica que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, así mismo aporta el contrato que acredita el cumplimiento de que: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto con una longitud intervenida de 1.5 Km de vía a construir mediante el presente Proceso de Contratación.*", los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 90 CONSORCIO INTER ECO**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, así mismo aporta el contrato que acredita el cumplimiento de que: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto con una longitud intervenida de 1.5 Km de vía a construir mediante el presente Proceso de Contratación.*", los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 91 CONSULTORES DEL OCCIDENTE SAS**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contrato válido para la acreditación de experiencia, con el cual certifica que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, así mismo aporta el contrato que acredita el cumplimiento de que: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto con una longitud intervenida de 1.5 Km de vía a construir mediante el presente Proceso de Contratación.*", los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 92 CONSORCIO ARSENAL**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CINCO (5)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, así mismo aporta el contrato que acredita el cumplimiento de que: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto con una longitud intervenida de 1.5 Km de vía a construir mediante el presente Proceso de Contratación.*", los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 93 LA VIALIDAD LIMITADA**

Contrato de orden 5 con número 079 DE 2013
(Suscrito con FONDO ADAPTACION)

Revisados los documentos allegados en la propuesta (CERTIFICADO SECRETARIA DEL FONDO DE ADAPTACION, ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE LA INTERVENTORIA), la entidad encuentra lo siguiente:

Con los documentos aportados, no es posible evidenciar el **TIPO DE VIA** de conformidad con lo establecido en el numeral **10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** del pliego de condiciones que establece:

"(…) Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de:

EXPERIENCIA GENERAL: *INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS (…)". (Subrayado fuera de texto)*

Es de aclarar al proponente que no se acredita mediante documentos establecidos como válidos descritos en el numeral **10.1.5. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA** del pliego de condiciones, el **TIPO DE VIA** (VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS) para el contrato de orden 5.

Por lo anteriormente expuesto, el contrato de orden 5 **NO SE TIENE EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACION** toda vez que NO CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

En consecuencia, su calificación técnica es:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CUATRO (4)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, así mismo aporta el contrato que acredita el cumplimiento de que: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto con una longitud intervenida de 1.5 Km de vía a construir mediante el presente Proceso de Contratación.*", los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 94 CONSORCIO NOGAALL-LITORAL**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, así mismo aporta el contrato que acredita el cumplimiento de que: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto con una longitud intervenida de 1.5 Km de vía a construir mediante el presente Proceso de Contratación.*", los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 95 CONSORCIO INTERVIALES CC**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **SEIS (6)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA**

DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, así mismo aporta el contrato que acredita el cumplimiento de que: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto con una longitud intervenida de 1.5 Km de vía a construir mediante el presente Proceso de Contratación.*", los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 96 CONSORCIO VIAL HUILA 2090**

Contrato de orden 1 con número 002/2016
(Suscrito con SETP NEIVA)

El pliego de condiciones en su numeral 10.1 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, establece:

"(…)

Para que a los Proponentes se les otorgue puntaje por su experiencia aportarán: (i) el RUP, para aquellos que estén obligados a tenerlo; (ii) el "Formato 3 – Experiencia" y (iii) alguno de los documentos válidos señalados en el numeral 10.1.5 que acredite su experiencia relacionada en el RUP.

Para los Proponentes que estén obligados a estar inscritos en el RUP solo serán tenidos en cuenta para la acreditación de la experiencia los contratos inscritos en dicho registro.

(…)" subrayado fuera texto.

Una vez revisada la documentación aportada para el contrato relacionado de orden No.1, el comité evaluador evidencia que el integrante INGENIERIA, MANTENIMIENTO, CONSULTORIAS Y ASESORIAS DE COLOMBIA SAS no allegó RUP por lo tanto no es posible realizar la verificación de experiencia de los contratos en mención.

Por lo anteriormente expuesto, el contrato de orden 1 **NO SE TIENE EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACION** toda vez que NO CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

En consecuencia, su calificación técnica es:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contrato válido para la acreditación de experiencia, con el cual NO certifica que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, sin embargo, aporta el contrato que acredita el cumplimiento de que: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto con una longitud intervenida de 1.5 Km de vía a construir mediante el presente Proceso de Contratación.*", los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

No obstante, lo anterior y teniendo en cuenta que el integrante INGENIERIA, MANTENIMIENTO, CONSULTORIAS Y ASESORIAS DE COLOMBIA SAS ostenta un 45% de participación en el consorcio, sin embargo, no aporta experiencia requerida en el presente proceso, en consecuencia, no da cumplimiento con lo establecido en el literal D del numeral **10.1.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** del pliego de condiciones que establece:

"(…) D. Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no demostrar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %). (…)" (Subrayado fuera de texto)

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **NO HABIL.**

- **PROPONENTE No. 97 VELNEC S.A.**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, así mismo aporta el contrato que acredita el cumplimiento de que: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto con una longitud intervenida de 1.5 Km de vía a construir mediante el presente Proceso de Contratación."*, los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 98 CONSORCIO CADO**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, así mismo aporta el contrato que acredita el cumplimiento de que: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto con una longitud intervenida de 1.5 Km de vía a construir mediante el presente Proceso de Contratación."*, los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 99 CONSORCIO CB - TALATAA**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, así mismo aporta el contrato que acredita el cumplimiento de que: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto con una longitud intervenida de 1.5 Km de vía a construir mediante el presente Proceso de Contratación."*, los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 100 CONSORCIO INTERVIAL SVR 056-24**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, así mismo aporta el contrato que acredita el cumplimiento de que:

"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto con una longitud intervenida de 1.5 Km de vía a construir mediante el presente Proceso de Contratación.", los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 101 PROYECTOS VIALES SAS**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, así mismo aporta el contrato que acredita el cumplimiento de que: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto con una longitud intervenida de 1.5 Km de vía a construir mediante el presente Proceso de Contratación.*", los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 102 CONSORCIO HGR-INCON**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, así mismo aporta el contrato que acredita el cumplimiento de que: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto con una longitud intervenida de 1.5 Km de vía a construir mediante el presente Proceso de Contratación.*", los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 103 CONSORCIO DESARROLLO VIAL 2T**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, así mismo aporta el contrato que acredita el cumplimiento de que: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto con una longitud intervenida de 1.5 Km de vía a construir mediante el presente Proceso de Contratación.*", los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 104 CONSORCIO VIAS IC 2024**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CINCO (5)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, así mismo aporta el contrato que acredita el cumplimiento de que: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto con una longitud intervenida de 1.5 Km de vía a construir mediante el presente Proceso de Contratación.*", los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 105 UNION TEMPORAL INVIAL 56**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, así mismo aporta el contrato que acredita el cumplimiento de que: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto con una longitud intervenida de 1.5 Km de vía a construir mediante el presente Proceso de Contratación.*", los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 106 CONSORCIO INTERC NARIÑO**

Contrato de orden 1 con número 197-2013
(Suscrito con GOBERNACION DE LA GUAJIRA)

Revisados los documentos allegados en la propuesta (CERTIFICADO OBRAS PUBLICAS Y VIAS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, ACTA DE RECIBO DEFINITIVO DE INTERVENTORIA), la entidad encuentra lo siguiente:

Con los documentos aportados, no es posible evidenciar el **TIPO DE VIA** de conformidad con lo establecido en el numeral **10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** del pliego de condiciones que establece:

"(…) Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de:

EXPERIENCIA GENERAL: *INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS (…)". (Subrayado fuera de texto)*

Es de aclarar al proponente que no se acredita mediante documentos establecidos como válidos descritos en el numeral **10.1.5. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA** del pliego de condiciones, el **TIPO DE VIA** (VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS) para el contrato de orden 1.

Por lo anteriormente expuesto, el contrato de orden 1 **NO SE TIENE EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACION** toda vez que NO CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

Contrato de orden 3 con número 2019 02 0960

(Suscrito con GOBERNACION DEL CESAR)

Revisados los documentos allegados en la propuesta (CERTIFICADO SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR), la entidad encuentra lo siguiente:

Con los documentos aportados, no es posible evidenciar el **TIPO DE VIA** de conformidad con lo establecido en el numeral **10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** del pliego de condiciones que establece:

"(…) Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de:

EXPERIENCIA GENERAL: *INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS (…)". (Subrayado fuera de texto)*

Es de aclarar al proponente que no se acredita mediante documentos establecidos como válidos descritos en el numeral **10.1.5. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA** del pliego de condiciones, el **TIPO DE VIA** (VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS) para el contrato de orden 1.

Por lo anteriormente expuesto, el contrato de orden 1 **NO SE TIENE EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACION** toda vez que NO CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

En consecuencia, su calificación técnica es:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contrato válido para la acreditación de experiencia, con el cual certifica que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, así mismo NO APORTA el contrato que acredita el cumplimiento de que: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto con una longitud intervenida de 1.5 Km de vía a construir mediante el presente Proceso de Contratación.*", los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

No obstante, lo anterior y teniendo en cuenta que el integrante CAYENA CONSULTORES E INTERVENTORES S.A.S. ostenta un 50% de participación en el consorcio, sin embargo, no aporta experiencia requerida en el presente proceso, en consecuencia, no da cumplimiento con lo establecido en el literal D del numeral **10.1.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** del pliego de condiciones que establece:

"(…) D. Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no demostrar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %). (…)" (Subrayado fuera de texto)

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **NO HABIL.**

- **PROPONENTE No. 107 CONSORCIO VIAL A.S.A.**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA**

DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, así mismo aporta el contrato que acredita el cumplimiento de que: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto con una longitud intervenida de 1.5 Km de vía a construir mediante el presente Proceso de Contratación.*", los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 108 CONSORCIO NARIÑO JINT 56**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, así mismo aporta el contrato que acredita el cumplimiento de que: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto con una longitud intervenida de 1.5 Km de vía a construir mediante el presente Proceso de Contratación.*", los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

No obstante, lo anterior y teniendo en cuenta que el integrante JPS INGENIERIA S.A.S. ostenta un 90% de participación en el consorcio, sin embargo, no aporta experiencia requerida en el presente proceso, en consecuencia, no da cumplimiento con lo establecido en el literal D del numeral **10.1.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** del pliego de condiciones que establece:

"(…) D. Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no demostrar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %). (…)" (Subrayado fuera de texto)

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **NO HABIL.**

- **PROPONENTE No. 109 CONSORCIO SINU**

Contrato de orden 2 con número 4600013815 DE 2022
(Suscrito con DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA)

Revisados los documentos allegados en la propuesta (ACTA DE RECIBO, ACTA DE TERMINACION), la entidad encuentra lo siguiente:

Con los documentos aportados, no es posible evidenciar el **TIPO DE VIA** de conformidad con lo establecido en el numeral **10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** del pliego de condiciones que establece:

"(…) Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de:

EXPERIENCIA GENERAL: *INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS (…)". (Subrayado fuera de texto)*

Es de aclarar al proponente que no se acredita mediante documentos establecidos como válidos descritos en el numeral **10.1.5. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA** del pliego de condiciones, el **TIPO DE VIA** (VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS) para el contrato de orden 2.

Por lo anteriormente expuesto, el contrato de orden 2 **NO SE TIENE EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACION** toda vez que NO CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

En consecuencia, su calificación técnica es:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contrato válido para la acreditación de experiencia, con el cual certifica que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, así mismo aporta el contrato que acredita el cumplimiento de que: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto con una longitud intervenida de 1.5 Km de vía a construir mediante el presente Proceso de Contratación.*", los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 110 TERRA INGENIEROS CIVILES S.A.S**

Contrato de orden 3 con número 446A-75
(Suscrito con MOPT)

Revisados los documentos allegados en la propuesta (CERTIFICADO LA COORDINADORA DEL GRUPO CONTRATOS DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE, CERTIFICADO EL SUSCRITO GERENTE DE LA FIRMA GERMAN ALVARADO & CIA. LTDA), la entidad encuentra lo siguiente:

Con los documentos aportados, no es posible evidenciar el **TIPO DE VIA , TIPO DE PAVIMENTO** de conformidad con lo establecido en el numeral **10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** del pliego de condiciones que establece:

"(…) Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de:

EXPERIENCIA GENERAL: *INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.*
"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto con una longitud intervenida de 1.5 Km de vía a construir mediante el presente Proceso de Contratación." (…)". (Subrayado fuera de texto)

Es de aclarar al proponente que no se acredita mediante documentos establecidos como válidos descritos en el numeral **10.1.5. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA** del pliego de condiciones, el **TIPO DE VIA** (VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS Y CONTEMPLAR LA INTERVENTORÍA A UN PROYECTO CON UNA LONGITUD INTERVENIDA DE 1.5 KM DE VÍA A CONSTRUIR) Para el contrato de orden 2.

Por lo anteriormente expuesto, el contrato de orden 2 **NO SE TIENE EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACION** toda vez que NO CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

En consecuencia, su calificación técnica es:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, así mismo aporta el contrato que acredita el cumplimiento de que:

"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto con una longitud intervenida de 1.5 Km de vía a construir mediante el presente Proceso de Contratación.", los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 111 CONSORCIO UPI NARIÑO**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CUATRO (4)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, así mismo aporta el contrato que acredita el cumplimiento de que: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto con una longitud intervenida de 1.5 Km de vía a construir mediante el presente Proceso de Contratación."*, los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 112 CONSORCIO SUPERVÍAS TERCIARIAS**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, así mismo aporta el contrato que acredita el cumplimiento de que: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto con una longitud intervenida de 1.5 Km de vía a construir mediante el presente Proceso de Contratación."*, los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 113 CONSORCIO INTERVIA SAMANIEGO**

Contrato de orden 1 con número CM-SI-222-2014
(Suscrito con GOBERNACION DE BOLIVAR)

Revisados los documentos allegados en la propuesta (CERTIFICADO DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR), la entidad encuentra lo siguiente:

Con los documentos aportados, no es posible evidenciar el **TIPO DE VIA** de conformidad con lo establecido en el numeral **10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** del pliego de condiciones que establece:

"(…) Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de:

EXPERIENCIA GENERAL: *INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS (…)". (Subrayado fuera de texto)*

Es de aclarar al proponente que no se acredita mediante documentos establecidos como válidos descritos en el numeral **10.1.5. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA** del pliego de condiciones, el **TIPO DE VIA** (VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS) para el contrato de orden 1.

Por lo anteriormente expuesto, el contrato de orden 1 **NO SE TIENE EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACION** toda vez que NO CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

En consecuencia, su calificación técnica es:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, así mismo aporta el contrato que acredita el cumplimiento de que: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto con una longitud intervenida de 1.5 Km de vía a construir mediante el presente Proceso de Contratación."*, los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 114 RAFAEL JAVIER GUISA RUEDA**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, así mismo aporta el contrato que acredita el cumplimiento de que: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto con una longitud intervenida de 1.5 Km de vía a construir mediante el presente Proceso de Contratación."*, los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 115 CONSORCIO VISION 2024**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CUATRO (4)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, así mismo aporta el contrato que acredita el cumplimiento de que: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto con una longitud intervenida de 1.5 Km de vía a construir mediante el presente Proceso de Contratación."*, los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

2.4 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave evaluable)

El numeral 3.8.2 del pliego de condiciones establece lo siguiente;

3.8.2 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO

(Personal clave evaluable)
"Durante el desarrollo del Proceso de Contratación NO se evaluarán los soportes de los perfiles requeridos, por lo que no serán exigidos como parte de los documentos que conformen la propuesta. En tal sentido, para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente deberá cumplir las siguientes reglas:
I. Aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el "Formato 8 - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable", de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el Pliego de Condiciones y sus documentos anexos.
II. El "Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable" debe suscribirlo el Proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural.
Para los fines de este numeral se entiende por Personal Clave Evaluable los siguientes perfiles: i) director de Interventoría, ii) Ingeniero Residente de Interventoría, iii) Ingeniero Residente de Administración Vial".

Conforme a la regla del pliego de condiciones el siguiente es el resultado de la evaluación de este criterio:

FORMATO 8		
PROPUESTA No.	**PROPONENTE**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
1	SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA CONSTRUCCIONES INGEVAL SAS	CUMPLE
2	CONSTRUCTORES DEL DESARROLLO TERRITORIAL CONSTRUDET Y COMPAÑIA LTDA.	CUMPLE
3	CONSORCIO INTERVIAL SAMANIEGO	CUMPLE
4	ALDEIC SAS BIC	CUMPLE
5	CONSORCIO CAP-OPH	CUMPLE
6	D & B INGENIEROS CIVILES S A S	CUMPLE
7	CONSORCIO CEC NARIÑO	CUMPLE
8	ELSA TORRES ARENALES	CUMPLE
9	CONSORCIO METRO CINCO	CUMPLE
10	CONSORCIO SGO NARIÑO	CUMPLE
11	INGENIERIA Y CONSULTORIA INGECON SAS	CUMPLE
12	INGENIEROS CONSTRUCTORES Y ASESORES SAS	CUMPLE
13	CONSORCIO INTER JOA 056	CUMPLE
14	CONSORCIO INTERVIAS NACIONALES 23	CUMPLE
15	MIGUEL MORALES INGENIERIA SAS	CUMPLE
16	ALPHA INGENIERIA INTEGRAL SAS	CUMPLE
17	CONSORCIO INPROBRAIN	CUMPLE
18	CONSORCIO NARIÑO GM	CUMPLE
19	CONSORCIO NISA 2024	CUMPLE
20	CONSORCIO AIA SAMANIEGO	CUMPLE
21	UNIÓN TEMPORAL CASTAOI VIA LLANADA	CUMPLE
22	CONSORCIO VIAL INESA	CUMPLE
23	CONSORCIO INTER VIAL G&G	CUMPLE
24	INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S.	CUMPLE

25	CONSORCIO CONSTRUGAVI SAMANIEGO	CUMPLE
26	CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S - BIC	CUMPLE
27	CONSORCIO NARIÑO-056-2024	CUMPLE
28	CINTE S.A.S. INGENIERIA DE CONSTRUCCION E INTERVENTORIA S.A.S.	CUMPLE
29	CONSULTORES ESPECIALIZADOS Y ASOCIADOS DE SANTANDER SAS	CUMPLE
30	ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA ARINCO S.A.S	CUMPLE
31	CONSORCIO MPH NARIÑO	CUMPLE
32	CONSORCIO INTERMORAN	CUMPLE
33	CONSORCIO JCB – 056 – INAVI – NARI	CUMPLE
34	GRUPO RC CONSTRUCCIONES SAS	CUMPLE
35	CONSORCIO INTERVIAS COLOMBIA 2024	CUMPLE
36	UNIÓN TEMPORAL COLOMBIA AVANZA CP 2024	CUMPLE
37	ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	CUMPLE
38	INTERSA S.A	CUMPLE
39	CONSORCIO INTER TOLIMA 2023	CUMPLE
40	CONSORCIO INTERVIAL PC-IPC	CUMPLE
41	SOLUCIONES PARA LA INGENIERIA S.A.S	CUMPLE
42	CONSORCIO VIAL JJ	CUMPLE
43	OSAC S.A.S	CUMPLE
44	CONSORCIO VIAL FR	CUMPLE
45	CONSORCIO INTERVIAL ICL3	CUMPLE
46	CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA.	CUMPLE
47	CONSORCIO T&P 056	CUMPLE
48	ING INGENIERIA SAS	CUMPLE
49	JJJ CONSTRUCCIONES S.A.S	CUMPLE
50	BB CONSULTORA SAS	CUMPLE
51	DALCONS S.A.S.	CUMPLE
52	CONSORCIO S&N	CUMPLE
53	CONSORCIO CIMA-URBA	CUMPLE
54	MAVECA INGENIERIA SAS	CUMPLE
55	CONSORCIO INTER EP-INFRA	CUMPLE
56	CONSORCIO HUPERNIKAO VIAL SAMANIEGO	CUMPLE
57	GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	CUMPLE
58	CONSORCIO INT SAMANIEGO 2024	CUMPLE
59	ORBITA DESARROLLO S.A.S. BIC	CUMPLE

60	CONSORCIO SAMANIEGO 056	CUMPLE
61	PROES INGENIERÍA S.A.S	CUMPLE
62	CONSORCIO LG-DÍAZ	CUMPLE
63	CONSORCIO ECG-SAICON 2024	CUMPLE
64	CONSORCIO VIAS A&C 4-2024	CUMPLE
65	CONSORCIO VIGAVI INTERINVIAS	CUMPLE
66	CONSORCIO VIAL LA LLANADA	CUMPLE
67	CONSULTORES DONOVAN S.A.S	CUMPLE
68	INGEOCILCON S.A.S.	CUMPLE
69	CONSORCIO GAB CONSULTORIA 2024	CUMPLE
70	PROJEKTA LIMITADA INGENIEROS CONSULTORES	CUMPLE
71	CONSORCIO SAMANIEGO INT 2024	CUMPLE
72	SITELSA S.A.S.	CUMPLE
73	DESARROLLO EN INGENIERIA S.A.S.	CUMPLE
74	CONSORCIO INTERCHG NARIÑO	CUMPLE
75	CONSORCIO INTERMEJORES VIAS NARIÑO	CUMPLE
76	CONSORCIO LLANADA 2024	CUMPLE
77	CONSORCIO SENSYS-CELQO	CUMPLE
78	CONSORCIO INTERVIAL PROYECTOS	CUMPLE
79	CONSTRUCTORA OD S.A.S.	CUMPLE
80	CONSORCIO DESARROLLO VIAL GP	CUMPLE
81	CONSORCIO INTERVIAS SAMANIEGO 024	CUMPLE
82	ENLACE CONSULTOR S.A.S.	CUMPLE
83	CONSORCIO INGENIERIA MASTER	CUMPLE
84	CONSORCIO INTERVENTORES AC	CUMPLE
85	CONSTRUCCIONES INTERVENTORIAS ISAZA INGENIERIA S.A.S	CUMPLE
86	CONSORCIO CIVILES VIAS REGIONALES	CUMPLE
87	AVGR INGENIERIA S.A.S	CUMPLE
88	CONSORCIO MSL	CUMPLE
89	UNION TEMPORAL INTERNORTE	CUMPLE
90	CONSORCIO INTER ECO	CUMPLE
91	CONSULTORES DEL OCCIDENTE S A S	CUMPLE
92	CONSORCIO ARSENAL	CUMPLE
93	LA VIALIDAD LIMITADA	CUMPLE
94	CONSORCIO NOGAALL-LITORAL	CUMPLE

95	CONSORCIO INTERVIALES CC	CUMPLE
96	CONSORCIO VIAL HUILA 2090	CUMPLE
97	VELNEC S A	CUMPLE
98	CONSORCIO CADO	CUMPLE
99	CONSORCIO CB-TALATAA	CUMPLE
100	CONSORCIO INTERVIAL SVR 056-24	CUMPLE
101	PROYECTOS VIALES SAS	CUMPLE
102	CONSORCIO HGR - INCON	CUMPLE
103	CONSORCIO DESARROLLO VIAL 2T	CUMPLE
104	CONSORCIO VIAS IC 2024	CUMPLE
105	UNION TEMPORAL INVIAL 56	CUMPLE
106	CONSORCIO INTERC NARIÑO	CUMPLE
107	CONSORCIO VIAL A.S.A.	CUMPLE
108	CONSORCIO NARIÑO JINT 56	CUMPLE
109	CONSORCIO SINU	CUMPLE
110	TERRA INGENIEROS CIVILES S.A.S	CUMPLE
111	CONSORCIO UPI NARIÑO	CUMPLE
112	CONSORCIO SUPERVÍAS TERCIARIAS	CUMPLE
113	CONSORCIO INTERVIA SAMANIEGO	CUMPLE
114	GUISA RUEDA RAFAEL JAVIER	CUMPLE
115	CONSORCIO VISION 2024	CUMPLE

3. CAPÍTULO IV. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido los requisitos habilitantes con los siguientes criterios de evaluación y puntaje:

Concepto	Puntaje máximo
Experiencia del Proponente	67,5
Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)	10
Factor de sostenibilidad	1
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0.25
Mipyme	0.25
Total	100

"Las Entidades deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación."

REGISTRO OBRAS INCONCLUSAS

Revisado el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020, el Comité Evaluador

procedió a hacer la verificación y análisis de cada uno de los proponentes, encontrando que no es procedente descontar puntos por este concepto a ningún proponente.

El Comité Evaluador procedió a hacer la verificación y análisis de cada uno de los proponentes, encontrando que ningún proponente tiene obra inconclusa.

3.1 EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave evaluable)

El numeral 4.2 del pliego de condiciones establece lo siguiente:

La asignación de puntaje relacionada con el "Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)" se realizará de la siguiente manera: **Criterio de evaluación**	**Puntaje**
Experiencia adicional del Personal Clave Evaluable	5
Formación académica adicional del Personal Clave Evaluable	5
Total	10

4.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL

"La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable" a acreditar que cada uno de los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable: i) Director de Interventoría ii) Ingeniero Residente de Interventoría iii) Ingeniero Residente de Administración Vial, tienen un (1) año de experiencia específica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del Personal". Es decir, si el requisito mínimo de experiencia específica es de dos (2) años, se otorgará puntaje por una experiencia adicional de un (1) año, para un total de tres (3) años.

Para otorgar el puntaje basta con diligenciar el "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable". Por tanto, no se revisarán los soportes de experiencia del Personal Clave Evaluable durante la evaluación de las ofertas. La verificación de los documentos relacionados con el Personal Clave Evaluable se hará de acuerdo con lo señalado en el numeral 9.1 "Información para el control de la ejecución de la obra" del Pliego de Condiciones".
(…)
4.2.2 FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL

"La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 9 – Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable" a acreditar que cada uno de los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable: i) Director de Interventoría ii) Ingeniero Residente de Interventoría iii) Ingeniero Residente de Administración Vial, tienen una formación académica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del Personal". Es decir, si el requisito mínimo de formación académica es contar con un título profesional, se otorgará el puntaje a quien se obligue a presentar un título de posgrado, o si el requisito mínimo de formación académica es contar con un título de posgrado, se otorgará el puntaje a quien acredite un título de posgrado adicional.

Para otorgar el puntaje bastará con diligenciar el "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable". Por tanto, no se revisarán los soportes académicos del Personal Clave Evaluable durante la evaluación de las ofertas. La verificación de los documentos relacionados con el Personal Clave Evaluable se hará de acuerdo con lo señalado en el numeral 9.1 "Información para el control de la ejecución de la obra" de este Pliego de Condiciones".

Conforme a la regla del pliego de condiciones el siguiente es el resultado de la evaluación de este criterio:

FORMATO 9		
PROPUESTA No.	**PROPONENTE**	**PUNTAJE**
1	SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA CONSTRUCCIONES INGEVAL SAS	10
2	CONSTRUCTORES DEL DESARROLLO TERRITORIAL CONSTRUDET Y COMPAÑIA LTDA.	10
3	CONSORCIO INTERVIAL SAMANIEGO	10
4	ALDEIC SAS BIC	10
5	CONSORCIO CAP-OPH	10
6	D & B INGENIEROS CIVILES S A S	10

7	CONSORCIO CEC NARIÑO	10
8	ELSA TORRES ARENALES	10
9	CONSORCIO METRO CINCO	10
10	CONSORCIO SGO NARIÑO	10
11	INGENIERIA Y CONSULTORIA INGECON SAS	10
12	INGENIEROS CONSTRUCTORES Y ASESORES SAS	10
13	CONSORCIO INTER JOA 056	10
14	CONSORCIO INTERVIAS NACIONALES 23	10
15	MIGUEL MORALES INGENIERIA SAS	10
16	ALPHA INGENIERIA INTEGRAL SAS	10
17	CONSORCIO INPROBRAIN	10
18	CONSORCIO NARIÑO GM	0
19	CONSORCIO NISA 2024	10
20	CONSORCIO AIA SAMANIEGO	10
21	UNIÓN TEMPORAL CASTAOI VIA LLANADA	10
22	CONSORCIO VIAL INESA	10
23	CONSORCIO INTER VIAL G&G	10
24	INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S.	10
25	CONSORCIO CONSTRUGAVI SAMANIEGO	10
26	CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S - BIC	10
27	CONSORCIO NARIÑO-056-2024	10
28	CINTE S.A.S. INGENIERIA DE CONSTRUCCION E INTERVENTORIA S.A.S.	10
29	CONSULTORES ESPECIALIZADOS Y ASOCIADOS DE SANTANDER SAS	10
30	ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA ARINCO S.A.S	10
31	CONSORCIO MPH NARIÑO	10
32	CONSORCIO INTERMORAN	10
33	CONSORCIO JCB – 056 – INAVI – NARI	10
34	GRUPO RC CONSTRUCCIONES SAS	0
35	CONSORCIO INTERVIAS COLOMBIA 2024	10
36	UNIÓN TEMPORAL COLOMBIA AVANZA CP 2024	0
37	ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	10
38	INTERSA S.A	10
39	CONSORCIO INTER TOLIMA 2023	10
40	CONSORCIO INTERVIAL PC-IPC	10
41	SOLUCIONES PARA LA INGENIERIA S.A.S	10

42	CONSORCIO VIAL JJ	10
43	OSAC S.A.S	10
44	CONSORCIO VIAL FR	10
45	CONSORCIO INTERVIAL ICL3	10
46	CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA.	10
47	CONSORCIO T&P 056	10
48	ING INGENIERIA SAS	10
49	JJJ CONSTRUCCIONES S.A.S	10
50	BB CONSULTORA SAS	10
51	DALCONS S.A.S.	10
52	CONSORCIO S&N	10
53	CONSORCIO CIMA-URBA	10
54	MAVECA INGENIERIA SAS	10
55	CONSORCIO INTER EP-INFRA	10
56	CONSORCIO HUPERNIKAO VIAL SAMANIEGO	10
57	GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	10
58	CONSORCIO INT SAMANIEGO 2024	10
59	ORBITA DESARROLLO S.A.S. BIC	10
60	CONSORCIO SAMANIEGO 056	10
61	PROES INGENIERÍA S.A.S	10
62	CONSORCIO LG-DÍAZ	10
63	CONSORCIO ECG-SAICON 2024	10
64	CONSORCIO VIAS A&C 4-2024	10
65	CONSORCIO VIGAVI INTERINVIAS	10
66	CONSORCIO VIAL LA LLANADA	10
67	CONSULTORES DONOVAN S.A.S	10
68	INGEOCILCON S.A.S.	10
69	CONSORCIO GAB CONSULTORIA 2024	10
70	PROJEKTA LIMITADA INGENIEROS CONSULTORES	10
71	CONSORCIO SAMANIEGO INT 2024	10
72	SITELSA S.A.S.	10
73	DESARROLLO EN INGENIERIA S.A.S.	10
74	CONSORCIO INTERCHG NARIÑO	10
75	CONSORCIO INTERMEJORES VIAS NARIÑO	10
76	CONSORCIO LLANADA 2024	10

77	CONSORCIO SENSYS-CELQO	10
78	CONSORCIO INTERVIAL PROYECTOS	10
79	CONSTRUCTORA OD S.A.S.	10
80	CONSORCIO DESARROLLO VIAL GP	10
81	CONSORCIO INTERVIAS SAMANIEGO 024	10
82	ENLACE CONSULTOR S.A.S.	10
83	CONSORCIO INGENIERIA MASTER	10
84	CONSORCIO INTERVENTORES AC	10
85	CONSTRUCCIONES INTERVENTORIAS ISAZA INGENIERIA S.A.S	10
86	CONSORCIO CIVILES VIAS REGIONALES	10
87	AVGR INGENIERIA S.A.S	10
88	CONSORCIO MSL	10
89	UNION TEMPORAL INTERNORTE	10
90	CONSORCIO INTER ECO	10
91	CONSULTORES DEL OCCIDENTE S A S	10
92	CONSORCIO ARSENAL	10
93	LA VIALIDAD LIMITADA	10
94	CONSORCIO NOGAALL-LITORAL	10
95	CONSORCIO INTERVIALES CC	10
96	CONSORCIO VIAL HUILA 2090	10
97	VELNEC S A	10
98	CONSORCIO CADO	10
99	CONSORCIO CB-TALATAA	10
100	CONSORCIO INTERVIAL SVR 056-24	10
101	PROYECTOS VIALES SAS	10
102	CONSORCIO HGR - INCON	10
103	CONSORCIO DESARROLLO VIAL 2T	10
104	CONSORCIO VIAS IC 2024	10
105	UNION TEMPORAL INVIAL 56	10
106	CONSORCIO INTERC NARIÑO	10
107	CONSORCIO VIAL A.S.A.	10
108	CONSORCIO NARIÑO JINT 56	10
109	CONSORCIO SINU	0
110	TERRA INGENIEROS CIVILES S.A.S	10
111	CONSORCIO UPI NARIÑO	10

112	CONSORCIO SUPERVÍAS TERCIARIAS	10
113	CONSORCIO INTERVIA SAMANIEGO	10
114	GUISA RUEDA RAFAEL JAVIER	10
115	CONSORCIO VISION 2024	10

- **PROPONENTE NO. 18 CONSORCIO NARIÑO GM**

El proponente aporta el siguiente formato 9 **EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave evaluable):**

FORMATO 9 EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 2			
Código	CCE-EICP-FM-69	**Página**	1 de 1
Versión No.	2		

CMA-DEO-SVR-056-2024

FORMATO 9 - EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS
Calle 25G # 73B-90
Bogotá.

REFERENCIA: Proceso de Contratación **CMA-DEO-SVR-056-2024,** en adelante el proceso.

Objeto: "INTERVENTORIA TECNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL, PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO DE LA VÍA SAMANIEGO – LA LLANADA EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO EN EL MARCO DEL PROGRAMA COLOMBIA AVANZA"

Estimados señores,

DANIEL ERNESTO RUIZ PARRA, en mi calidad de representante legal de **CONSORCIO GUAJIRA GM,** manifiesto expresamente bajo la gravedad de juramento, el compromiso i) Un (1) Director de Interventoría, ii) Un (1) Ingeniero Residente de Interventoría, iii) Un (1) Ingeniero Especialista en Pavimentos y/o Vías, acreditan los siguientes criterios:

El consorcio relacionado en el formato 9 no corresponde al consorcio presentado en la carta de presentación de la oferta:

FORMATO 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE-VERSIÓN 2			
Código	CCE-EICP-FM-61	**Página**	1 de 4
Versión No.	2		

CMA-DEO-SVR-056-2024 **FORMATO 1**

FORMATO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS
Calle 25G # 73B-90
Bogotá.

REFERENCIA: Proceso de Contratación **CMA-DEO-SVR-056-2024,** en adelante el proceso.

Objeto: "INTERVENTORIA TECNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL, PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO DE LA VÍA SAMANIEGO – LA LLANADA EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO EN EL MARCO DEL PROGRAMA COLOMBIA AVANZA"

Estimados señores:

DANIEL ERNESTO RUIZ PARRA en mi calidad de representante legal de **CONSORCIO NARIÑO GM,** en adelante el "proponente", manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta y para suscribir el contrato si resulto adjudicatario del proceso de contratación de la referencia.
2. En caso de que la oferta le sea adjudicada al proponente suscribiré el contrato objeto del proceso de contratación en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los documentos del proceso.

Y según el pliego de condiciones en su numeral:

1.6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

El Proponente tiene la responsabilidad y deber de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, cumpliendo el contenido del Pliego de Condiciones y adjuntando los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la Entidad debe solicitar a los Proponentes durante el proceso de evaluación, y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitudes de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje ni tampoco en los factores de desempate, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los Proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación, es decir, hasta tres (3) días hábiles siguientes, contados a partir del siguiente día hábil a la publicación del informe de evaluación.

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente obtiene calificación de **(0) cero puntos para el formato 9 (Personal clave evaluable**. Es de aclarar que dicho documento **NO ES SUBSANABLE.**

- **PROPONENTE NO. 34 GRUPO RC CONSTRUCCIONES SAS**

El proponente aporta el siguiente formato 9 **EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave evaluable):**

FORMATO 9 EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 2			
Código	CCE-EICP-FM-69	**Página**	1 de 1
Versión No.	2		

CMA-DEO-SVR-056-2024

FORMATO 9 - EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE

Señores
INVIAS
Calle 25G No. 73B-90
Bogotá, Distrito Capital de Bogotá, Colombia

REFERENCIA: Proceso de Contratación CMA-DEO-SVR-056-2024

Objeto:
INTERVENTORIA TECNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL, PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO DE LA VÍA SAMANIEGO - LA LLANADA EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO EN EL MARCO DEL PROGRAMA COLOMBIA AVANZA

Estimados señores,

Roberto José Cuello Buchaar en mi calidad de representante legal de Grupo RC Construcciones S.A.S manifiesto expresamente bajo la gravedad del juramento, el compromiso que todos los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable: i) el Director de Interventoría o Administrador Vial o Gestor Vial, ii) el Residente de interventoría y iii) el Especialista Principal del proyecto acreditan los siguientes criterios:

Según el pliego de condiciones en su numeral 3.8.2.

3.8.2 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)

Durante el desarrollo del Proceso de Contratación NO se evaluarán los soportes de los perfiles requeridos, por lo que no serán exigidos como parte de los documentos que conformen la propuesta. En tal sentido, para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente deberá cumplir las siguientes reglas:

I. Aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el **"Formato 8 - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable"**, de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el Pliego de Condiciones y sus documentos anexos.

II. El **"Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable"** debe suscribirlo el Proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural.

27

Código	CCE-EICP-GI-11	**Versión**	4

DOCUMENTO BASE INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 2			
Código	CCE-EICP-GI-11	**Página**	28 de 63
Versión No.	4		

Para los fines de este numeral se entiende por Personal Clave Evaluable los siguientes perfiles: i) director de Interventoría, ii) Ingeniero Residente de Interventoría, iii) Especialista en Pavimentos y/o Vías.

Como se evidencia; el proponente **GRUPO RC CONSTRUCCIONES SAS;** está ofertando perfiles que **NO CORRESPONDEN (UN DIRECTOR DE INTERVENTORIA, UN INGENIERO RESIDENTE DE INTERVENTORIA Y UN ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS Y/O VIAS)** a los solicitados en el pliego de condiciones por la entidad.

Y según el pliego de condiciones en su numeral:

1.6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

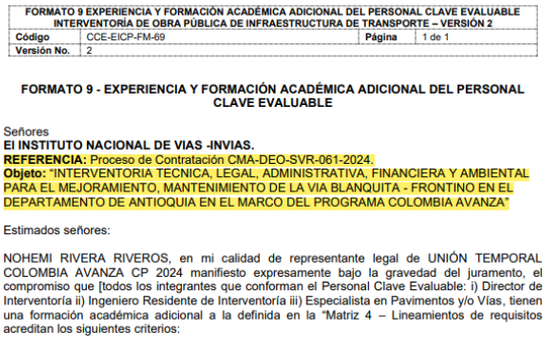
El Proponente tiene la responsabilidad y deber de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, cumpliendo el contenido del Pliego de Condiciones y adjuntando los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la Entidad debe solicitar a los Proponentes durante el proceso de evaluación, y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitudes de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje ni tampoco en los factores de desempate, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los Proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación, es decir, hasta tres (3) días hábiles siguientes, contados a partir del siguiente día hábil a la publicación del informe de evaluación.

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente obtiene calificación de **(0) cero puntos para el formato 9 (Personal clave evaluable**. Es de aclarar que dicho documento **NO ES SUBSANABLE.**

- **PROPONENTE NO. 36 UNIÓN TEMPORAL COLOMBIA AVANZA CP 2024**

El proponente aporta el siguiente formato 9 **EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave evaluable):**



FORMATO 9 EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 2			
Código	CCE-EICP-FM-69	**Página**	1 de 1
Versión No.	2		

FORMATO 9 - EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE

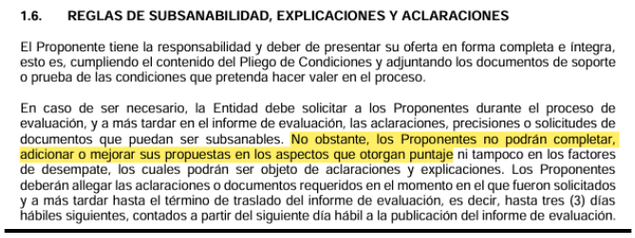
Señores
El INSTITUTO NACIONAL DE VIAS -INVIAS.
REFERENCIA: Proceso de Contratación CMA-DEO-SVR-061-2024.
Objeto: "INTERVENTORIA TECNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO DE LA VIA BLANQUITA - FRONTINO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EN EL MARCO DEL PROGRAMA COLOMBIA AVANZA"

Estimados señores:

NOHEMI RIVERA RIVEROS, en mi calidad de representante legal de UNIÓN TEMPORAL COLOMBIA AVANZA CP 2024 manifiesto expresamente bajo la gravedad del juramento, el compromiso que [todos los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable: i) Director de Interventoría ii) Ingeniero Residente de Interventoría iii) Especialista en Pavimentos y/o Vías, tienen una formación académica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos acreditan los siguientes criterios:

<u>El objeto y numero de proceso de contratación no corresponden a lo establecido en el pliego de condiciones definitivo.</u>

Y según el pliego de condiciones en su numeral:



1.6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

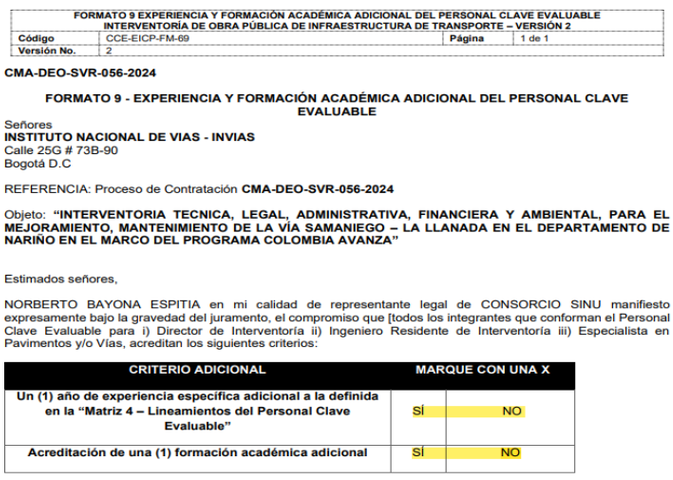
El Proponente tiene la responsabilidad y deber de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, cumpliendo el contenido del Pliego de Condiciones y adjuntando los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la Entidad debe solicitar a los Proponentes durante el proceso de evaluación, y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitudes de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje ni tampoco en los factores de desempate, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los Proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación, es decir, hasta tres (3) días hábiles siguientes, contados a partir del siguiente día hábil a la publicación del informe de evaluación.

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente obtiene calificación de **(0) cero puntos para el formato 9 <u>(Personal clave evaluable</u>**. Es de aclarar que dicho documento **NO ES SUBSANABLE.**

- **PROPONENTE NO. 109 CONSORCIO SINU**

El proponente aporta el siguiente formato 9 **EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave evaluable):**



FORMATO 9 EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 2			
Código	CCE-EICP-FM-69	**Página**	1 de 1
Versión No.	2		

CMA-DEO-SVR-056-2024

FORMATO 9 - EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS
Calle 25G # 73B-90
Bogotá D.C

REFERENCIA: Proceso de Contratación **CMA-DEO-SVR-056-2024**

Objeto: **"INTERVENTORIA TECNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL, PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO DE LA VÍA SAMANIEGO – LA LLANADA EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO EN EL MARCO DEL PROGRAMA COLOMBIA AVANZA"**

Estimados señores,

NORBERTO BAYONA ESPITIA en mi calidad de representante legal de CONSORCIO SINU manifiesto expresamente bajo la gravedad del juramento, el compromiso que [todos los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable para i) Director de Interventoría ii) Ingeniero Residente de Interventoría iii) Especialista en Pavimentos y/o Vías, acreditan los siguientes criterios:

CRITERIO ADICIONAL	MARQUE CON UNA X	
Un (1) año de experiencia específica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos del Personal Clave Evaluable"	SÍ	NO
Acreditación de una (1) formación académica adicional	SÍ	NO

<u>No se evidencia cuáles criterios</u> (experiencia específica adicional, formación académica adicional) **<u>son asignados al Personal Clave Evaluable</u>** (Director de Interventoría, Ingeniero Residente de Interventoría, Especialista en Pavimentos y/o Vías), **<u>toda vez que no se encuenta marcada la casilla establecida para tal fin.</u>**

Y según el pliego de condiciones en su numeral:

1.6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

El Proponente tiene la responsabilidad y deber de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, cumpliendo el contenido del Pliego de Condiciones y adjuntando los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la Entidad debe solicitar a los Proponentes durante el proceso de evaluación, y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitudes de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje ni tampoco en los factores de desempate, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los Proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación, es decir, hasta tres (3) días hábiles siguientes, contados a partir del siguiente día hábil a la publicación del informe de evaluación.

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente obtiene calificación de **(0) cero puntos para el formato 9 (Personal clave evaluable**. Es de aclarar que dicho documento **NO ES SUBSANABLE.**

3.2 FACTOR DE SOSTENIBILIDAD

El numeral 4.3 del pliego de condiciones establece lo siguiente

> "**4.3. FACTOR DE SOSTENIBILIDAD**
>
> La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 12 – Factor de sostenibilidad", a presentar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes, entre otros), siempre que aplique, en impresión a doble cara, asimismo utilizando papel que cuente con (i) el certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y estar libre de cloro elemental. De igual manera, y cuando el documento lo permita, se reutilizarán hojas ya usadas por una cara, por ejemplo, para evidencias de trabajo de campo".

Conforme a la regla del pliego de condiciones, lo siguiente es el resultado de la evaluación:

FORMATO 12		
PROPUESTA No.	**PROPONENTE**	**PUNTAJE**
1	SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA CONSTRUCCIONES INGEVAL SAS	1
2	CONSTRUCTORES DEL DESARROLLO TERRITORIAL CONSTRUDET Y COMPAÑIA LTDA.	1
3	CONSORCIO INTERVIAL SAMANIEGO	1
4	ALDEIC SAS BIC	1
5	CONSORCIO CAP-OPH	1
6	D & B INGENIEROS CIVILES S A S	1
7	CONSORCIO CEC NARIÑO	1
8	ELSA TORRES ARENALES	1
9	CONSORCIO METRO CINCO	1
10	CONSORCIO SGO NARIÑO	1
11	INGENIERIA Y CONSULTORIA INGECON SAS	1
12	INGENIEROS CONSTRUCTORES Y ASESORES SAS	1
13	CONSORCIO INTER JOA 056	1
14	CONSORCIO INTERVIAS NACIONALES 23	1
15	MIGUEL MORALES INGENIERIA SAS	1
16	ALPHA INGENIERIA INTEGRAL SAS	1
17	CONSORCIO INPROBRAIN	1

18	CONSORCIO NARIÑO GM	1
19	CONSORCIO NISA 2024	1
20	CONSORCIO AIA SAMANIEGO	1
21	UNIÓN TEMPORAL CASTAOI VIA LLANADA	1
22	CONSORCIO VIAL INESA	1
23	CONSORCIO INTER VIAL G&G	1
24	INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S.	1
25	CONSORCIO CONSTRUGAVI SAMANIEGO	1
26	CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S - BIC	1
27	CONSORCIO NARIÑO-056-2024	1
28	CINTE S.A.S. INGENIERIA DE CONSTRUCCION E INTERVENTORIA S.A.S.	1
29	CONSULTORES ESPECIALIZADOS Y ASOCIADOS DE SANTANDER SAS	1
30	ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA ARINCO S.A.S	1
31	CONSORCIO MPH NARIÑO	1
32	CONSORCIO INTERMORAN	1
33	CONSORCIO JCB – 056 – INAVI – NARI	1
34	GRUPO RC CONSTRUCCIONES SAS	1
35	CONSORCIO INTERVIAS COLOMBIA 2024	1
36	UNIÓN TEMPORAL COLOMBIA AVANZA CP 2024	1
37	ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	1
38	INTERSA S.A	1
39	CONSORCIO INTER TOLIMA 2023	1
40	CONSORCIO INTERVIAL PC-IPC	1
41	SOLUCIONES PARA LA INGENIERIA S.A.S	1
42	CONSORCIO VIAL JJ	1
43	OSAC S.A.S	1
44	CONSORCIO VIAL FR	1
45	CONSORCIO INTERVIAL ICL3	1
46	CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA.	1
47	CONSORCIO T&P 056	1
48	ING INGENIERIA SAS	1
49	JJJ CONSTRUCCIONES S.A.S	1
50	BB CONSULTORA SAS	1
51	DALCONS S.A.S.	1
52	CONSORCIO S&N	1

53	CONSORCIO CIMA-URBA	1
54	MAVECA INGENIERIA SAS	1
55	CONSORCIO INTER EP-INFRA	1
56	CONSORCIO HUPERNIKAO VIAL SAMANIEGO	1
57	GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	1
58	CONSORCIO INT SAMANIEGO 2024	1
59	ORBITA DESARROLLO S.A.S. BIC	1
60	CONSORCIO SAMANIEGO 056	1
61	PROES INGENIERÍA S.A.S	1
62	CONSORCIO LG-DÍAZ	1
63	CONSORCIO ECG-SAICON 2024	1
64	CONSORCIO VIAS A&C 4-2024	1
65	CONSORCIO VIGAVI INTERINVIAS	1
66	CONSORCIO VIAL LA LLANADA	1
67	CONSULTORES DONOVAN S.A.S	1
68	INGEOCILCON S.A.S.	1
69	CONSORCIO GAB CONSULTORIA 2024	1
70	PROJEKTA LIMITADA INGENIEROS CONSULTORES	1
71	CONSORCIO SAMANIEGO INT 2024	0
72	SITELSA S.A.S.	1
73	DESARROLLO EN INGENIERIA S.A.S.	1
74	CONSORCIO INTERCHG NARIÑO	1
75	CONSORCIO INTERMEJORES VIAS NARIÑO	1
76	CONSORCIO LLANADA 2024	1
77	CONSORCIO SENSYS-CELQO	1
78	CONSORCIO INTERVIAL PROYECTOS	1
79	CONSTRUCTORA OD S.A.S.	1
80	CONSORCIO DESARROLLO VIAL GP	1
81	CONSORCIO INTERVIAS SAMANIEGO 024	1
82	ENLACE CONSULTOR S.A.S.	1
83	CONSORCIO INGENIERIA MASTER	1
84	CONSORCIO INTERVENTORES AC	1
85	CONSTRUCCIONES INTERVENTORIAS ISAZA INGENIERIA S.A.S	1
86	CONSORCIO CIVILES VIAS REGIONALES	1
87	AVGR INGENIERIA S.A.S	1

88	CONSORCIO MSL	1
89	UNION TEMPORAL INTERNORTE	1
90	CONSORCIO INTER ECO	1
91	CONSULTORES DEL OCCIDENTE S A S	1
92	CONSORCIO ARSENAL	1
93	LA VIALIDAD LIMITADA	1
94	CONSORCIO NOGAALL-LITORAL	1
95	CONSORCIO INTERVIALES CC	1
96	CONSORCIO VIAL HUILA 2090	1
97	VELNEC S A	1
98	CONSORCIO CADO	1
99	CONSORCIO CB-TALATAA	1
100	CONSORCIO INTERVIAL SVR 056-24	1
101	PROYECTOS VIALES SAS	1
102	CONSORCIO HGR - INCON	1
103	CONSORCIO DESARROLLO VIAL 2T	1
104	CONSORCIO VIAS IC 2024	1
105	UNION TEMPORAL INVIAL 56	1
106	CONSORCIO INTERC NARIÑO	1
107	CONSORCIO VIAL A.S.A.	1
108	CONSORCIO NARIÑO JINT 56	1
109	CONSORCIO SINU	1
110	TERRA INGENIEROS CIVILES S.A.S	1
111	CONSORCIO UPI NARIÑO	1
112	CONSORCIO SUPERVÍAS TERCIARIAS	1
113	CONSORCIO INTERVIA SAMANIEGO	1
114	GUISA RUEDA RAFAEL JAVIER	1
115	CONSORCIO VISION 2024	1

- **PROPONENTE NO. 71 CONSORCIO SAMANIEGO INT 2024**

El proponente aporta el siguiente formato 9 **EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave evaluable):**

CMA-DEO-SVR-056- 2024

FORMATO 12 - FACTOR DE SOSTENIBILIDAD

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS -INVIAS
Calle 25 G No. 73B-90
Bogotá

REFERENCIA: Proceso de Contratación **No. CMA-DEO-SVR-061- 2024**

Objeto: "INTERVENTORIA TECNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO DE LA VIA BLANQUITA - FRONTINO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EN EL MARCO DEL PROGRAMA COLOMBIA AVANZA"

Estimados señores:

DONALDO ELÍAS CASTILLA RODRÍGUEZ, en mi calidad de representante legal del **CONSORCIO SAMANIEGO INT 2024**, en adelante el Proponente, **[SÍ]** me comprometo bajo la gravedad del juramento a emplear papel ecológico o reciclado en procura de la sostenibilidad ambiental y a contar con una política de reciclaje y/o reutilización de residuos o desechos generados por el funcionamiento de la empresa u oficinas en los términos expuestos en el Pliego de Condiciones del Proceso de Contratación.

El objeto y numero de proceso de contratación no corresponden a lo establecido en el pliego de condiciones definitivo.

Y según el pliego de condiciones en su numeral:

1.6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

El Proponente tiene la responsabilidad y deber de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, cumpliendo el contenido del Pliego de Condiciones y adjuntando los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la Entidad debe solicitar a los Proponentes durante el proceso de evaluación, y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitudes de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje ni tampoco en los factores de desempate, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los Proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación, es decir, hasta tres (3) días hábiles siguientes, contados a partir del siguiente día hábil a la publicación del informe de evaluación.

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente obtiene calificación de **(0) cero puntos para el formato 9 (Personal clave evaluable**. Es de aclarar que dicho documento **NO ES SUBSANABLE.**

3.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

El numeral 4.4 del pliego de condiciones establece lo siguiente:

4.4 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL
Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	*Puntaje*
Promoción de servicios nacionales o con trato nacional	*20*
incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	*5*

4.4.1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural integrado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional se compromete a vincular el porcentaje mínimo de personal colombiano, que se desarrolla a continuación.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un Proponente Plural integrado por estos, sin que sea necesaria la vinculación de un porcentaje mínimo de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con Trato Nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán determinar si aplican las reglas previstas en este numeral o si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con Trato Nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 2 del "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional". En el caso que no se escoja la opción 2 del "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional", la Entidad deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Debido a la especialidad del contrato, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional ***a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el ochenta por ciento (80 %) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.***

Además de la incorporación de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que la modifique, sustituya o complemente, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

4.4.1.1. ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional. Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe diligenciar el "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional" y, además, aportar alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con Trato Nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá diligenciar el "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional".

Para que el Proponente extranjero con Trato Nacional que diligencie la opción 2 del "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional" obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes colombianos gozan de Trato Nacional en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional tiene la facultad de subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional". Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

Conforme a la regla del pliego de condiciones, esta es la evaluación por este criterio:

No.	PARTICIPANTES		% DE PARTICIPACIÓN	IDENTIFICACIÓN PROPONENTE /INTEGRANTE	NACIONALIDAD	4.4 PUNTAJE INDUSTRIA NACIONAL			
	PROPONENTE	MIEMBROS PROPONENTE				CEDULA PERSONA NATURAL	EXISTENCIA Y RL PERSONA JURIDICA	FORMATO 7A (80)	PUNTAJE (20 PUNTOS)
1	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA CONSTRUCCIONES INGEVAL SAS		100%	822004859-1	COLOMBIANA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	20
2	CONSTRUCTORES DEL DESARROLLO TERRITORIAL CONSTRUDET Y COMPAÑÍA LTDA		100%	812003413-8	COLOMBIANA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	20
3	CONSORCIO INTERVIAL SAMANIEGO	IDCI INGENIERIA SAS	80%	901377204-2	COLOMBIANA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	20
		MAYDA DURLEY JARA RAMIREZ	10%	52.704.697	COLOMBIANA	CUMPLE	NO APLICA		
		CONSTRUCTORA INCONORT SAS	10%	901731704-1	COLOMBIANA	NO APLICA	CUMPLE		
4	ALDEIC SAS BIC		100%	901.529.306-9	COLOMBIANA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	20
5	CONSORCIO CAP-OPH	OPH INGENIEROS ASOCIADOS SAS	50%	901.048.528-2	COLOMBIANA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	20
		CARLOS ALBERTO PALTA MUÑOZ	50%	10.537.995	COLOMBIANA	CUMPLE	NO APLICA		
6	D&B INGENIEROS CIVILES SAS		100%	830027712-4	COLOMBIANA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	20
7	CONSORCIO CEC NARIÑO	CONSULTORIA INGENIERIA ESTUDIOS ECONOMICOS CITEC SAS	50%	860.043.881-7	COLOMBIANA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	20
		EC CONSULTORIA SAS	25%	901.450.710-1	COLOMBIANA				
		ESTUTEC SAS	25%	900.968.904-2	COLOMBIANA				
8	ELSA TORRES ARENALES		100%	63.323.375	COLOMBIANA	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	20
9	CONSORCIO METRO CINCO	GRUPO METRO COLOMBIA S.A.S	90%	830.010.109-8	COLOMBIANA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	20
		OSCAR ALFREDO MONTOYA CASTRO	10%	79.383.524	COLOMBIANA	CUMPLE	NO APLICA		
10	CONSORCIO SGO NARIÑO	INGENIERIA ARGOS SAS INARGOS SAS	45%	860.046.102-1	COLOMBIANA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	20
		FERNANDEZ INGENIEROS CONSULTORES SAS FERDINCO SAS	45%	900.871.862-3	COLOMBIANA				
		URBACOLING SAS	10%	901.260.852-1	COLOMBIANA				
11	INGENIERIA Y CONSULTORIA INGECON SAS		100%	810.002.747-0	COLOMBIANA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	20
12	INGENIEROS CONSTRUCTORES Y ASESORES S.A.S.-INGCONSA SAS		100%	900.104.908-4	COLOMBIANA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	20
13	CONSORCIO INTER JOA 056	RAMÓN IVÁN ORDOÑEZ TEJADA	55%	91.215.461	COLOMBIANA	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	20
		JMRC ENGINEERING S.A.S.	25%	901552368-1	COLOMBIANA	NO APLICA	CUMPLE		
		ARQUITECTURA URBANA S.A.S.	10%	800139785-3	COLOMBIANA	NO APLICA	CUMPLE		
		ICAAR S.A.S.	10%	901788034-0	COLOMBIANA	NO APLICA	CUMPLE		
14	CONSORCIO INTERVIAS NACIONALES 23	PROYECTOS Y CONSULTORÍAS ORIÓN SAS	70%	901503188-3	COLOMBIANA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	20
		VÍCTOR HUGO BRAVO MARTÍNEZ	30%	10.535.393	COLOMBIANA	CUMPLE	NO APLICA		
15	MIGUEL MORALES INGENIERIA SAS		100%	800.136.108-3	COLOMBIANA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	20
16	ALPHA INGENIERIA INTEGRAL SAS		100%	901260951-2	COLOMBIANA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	20
17	CONSORCIO INPROBRAIN	BRAIN INGENIERÍA VIAL S.A.S.	50%	900779202-1	COLOMBIANA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	20

		INPROTEKTO LIMITADA	50%	800.032.486-5	COLOMBIANA				
18	**CONSORCIO NARIÑO GM**	**MSING S.A.S**	90%	900.574.741-7	COLOMBIANA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	20
		GRMM S.A.S.	10%	901.124.527-0	COLOMBIANA				
19	**CONSORCIO NISA 2024**	**HECTOR GUERRERO QUINTERO**	60%	76.314.664	COLOMBIANA	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	20
		XIMENA CALVACHE OBANDO	40%	34.566.394	COLOMBIANA				
20	**CONSORCIO AIA SAMANIEGO**	**ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S. (AIM S.A.S.)**	70%	890929122-8	COLOMBIANA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	20
		AYM CONSULTORÍA S.A.S (AYMCO S.A.S.)	30%	901410673-4	COLOMBIANA				
21	**UNIÓN TEMPORAL CASTAOI VIA LLANADA**	**ALFA Y OMEGA INGENIEROS S.A.S.**	50%	811017902-5	COLOMBIANA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	20
		LOS CASTORES CONSTRUCTORES S.A.S	50%	890934041-1	COLOMBIANA				
22	**CONSORCIO VIAL INESA**	**INGECO JN S.A.S.**	50%	901535692-1	COLOMBIANA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	20
		ESAO S.A.S.	50%	804005882-9	COLOMBIANA				
23	**CONSORCIO INTER VIAL G&G**	**GNG SERVICIOS DE INGENIERÍA S.A.S.**	60%	901.383.717-3	COLOMBIANA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	20
		GNG PROYECTOS S.A.S	40%	901.477.828-7	COLOMBIANA				
24	**INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S.**		100%	802.008.390 - 3	COLOMBIANA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	20
25	**CONSORCIO CONSTRUGAVI SAMANIEGO**	**GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S**	90%	900916608-4	COLOMBIANA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	20
		CONSTRUMAVE S.A.S	10%	901524369-1	COLOMBIANA				
26	**CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S - BIC**		100%	860.451.253-1	COLOMBIANA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	20
27	**CONSORCIO NARIÑO-056-2024**	**ANTONIO JOSE PEDRAZA JIMENEZ**	70%	6.768.550	COLOMBIANA	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	20
		NELSON HUMBERTO AREVALO ROJAS	20%	19.342.531	COLOMBIANA	CUMPLE	NO APLICA		
		INGENIERIA RRTM SAS	10%	901.625.263-1	COLOMBIANA	NO APLICA	CUMPLE		
28	**CINTE SAS INGENIERIA DE CONSTRUCCIÓN E INTERVENTORÍA SAS**		100%	800018654-8	COLOMBIANA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	20
29	**CONSULTORES ESPECIALIZADOS Y ASOCIADOS DE SANTANDER SAS**		100%	800218136-2	COLOMBIANA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	20
30	**ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA ARINCO S.A.S.**		100%	901.094.289-2	COLOMBIANA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	20
31	**CONSORCIO MPH NARIÑO**	**PANTOJA INGENIERIA SAS**	50%	900855526-6	COLOMBIANA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	20
		HMB INGENIERIA SAS	50%	901011916-7	COLOMBIANA				
32	**CONSORCIO INTERMORAM**	**DARIO DE JESUS MONTOYA MIER**	50%	17.147.055	COLOMBIANA	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	20
		MORAM CONSULTORIA SAS	50%	901.044.414-3	COLOMBIANA	NO APLICA	CUMPLE		
33	**CONSORCIO JCB – 056 – INAVI – NARI**	**JCB INTERVENTORIA SAS - BIC**	60%	901.559.936-7	COLOMBIANA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	20
		CONSTRUCTORA OBRAS Y DESARROLLO S.A.S.	40%	901504759-3	COLOMBIANA				
34	**GRUPO RC CONSTRUCCIONES SAS**		100%	901.505.928 - 6	COLOMBIANA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	20
35	**CONSORCIO INTERVIAS COLOMBIA 2024**	**MSC INGENIERIA S.A.S**	90%	830.090.285-8	COLOMBIANA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	20
		AMV CONSULTORES S.A.S	10%	901.245.617-4	COLOMBIANA				

36	UNIÓN TEMPORAL COLOMBIA AVANZA CP 2024	SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S	70%	830508442-5	COLOMBIANA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	20
		CESAR AUGUSTO OBREGON RODRIGUEZ	30%	13.447.020	COLOMBIANA	CUMPLE	NO APLICA		
37	ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS		100%	812001126-1	COLOMBIANA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	20
38	INTERSA S.A.		100%	860.450.644-3	COLOMBIANA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	20
39	CONSORCIO INTER TOLIMA 2023	INVERSIONES Y PROYECTOS INGEOLOGIA SAS	10%	900195023-0	COLOMBIANA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	20
		ESTUDIOS, CONSULTORIAS Y OBRAS SAS	90%	901438268-6	COLOMBIANA				
40	CONSORCIO INTERVIAL PC-IPC	PEDRO JOSÉ CORREDOR BECERRA	10%	7.227.602	COLOMBIANA	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	20
		PC PROYECCION E INGENIERIA SAS	50%	901757531-7	COLOMBIANA	NO APLICA	CUMPLE		
		GERMAN ALONSO PUENTES GORDO	30%	7.162.821	COLOMBIANA	CUMPLE	NO APLICA		
		INCORDIS SAS	10%	900869939-5	COLOMBIANA	NO APLICA	CUMPLE		
41	SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S.		100%	900.389.180-2	COLOMBIANA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	20
42	CONSORCIO VIAL JJ	JOYCO S.A.S. BIC	50%	860067561-9	COLOMBIANA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	20
		JOYCO INFRAESTUCTURA S.A.S.	50%	900676452-1	COLOMBIANA				
43	OSAC S.A.S		100%	860.033.402-1	COLOMBIANA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	20
44	CONSORCIO VIAL FR	FJB INGENIERIA SAS	90%	901.683.806-8	COLOMBIANA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	20
		R&Q INGENIERIA COLOMBIA SA	10%	900.508.277-1	COLOMBIANA				
45	CONSORCIO INTERVIAL ICL3	IDECO INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO DE COLOMBIA SAS	40%	901.308.997-1	COLOMBIANA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	20
		JORGE WILLAN CORZO GARCIA	50%	5.689.243	COLOMBIANA	CUMPLE	NO APLICA		
		LOCINGPRO S.A.S.	10%	901372461-6	COLOMBIANA	NO APLICA	CUMPLE		
46	CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA		100%	804002667-8	COLOMBIANA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	20
47	CONSORCIO T&P 056	PLANES S.A.S.	60%	890303126-1	COLOMBIANA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	20
		TECNICA Y PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S.	40%	900773490-7	COLOMBIANA				
48	ING INGENIERIA S.A.S.		100%	890405995-1	COLOMBIANA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	20
49	JJJ CONTRUCCIONES SAS		100%	901302950-7	COLOMBIANA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	20
50	BB CONSULTORA SAS		100%	901.619.463-3	COLOMBIANA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	20
51	DALCONS S.A.S.		100%	901603369-9	COLOMBIANA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	20
52	CONSORCIO S&N	JAVIER JOSE PEREIRA AREIZA	50%	13.826.536	COLOMBIANA	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	20
		JHON FERNANDO PALMA MUÑOZ	40%	98.364.212	COLOMBIANA	CUMPLE	NO APLICA		
		CONSTRUCTORES CONSULTORES ASOCIADOS LIMITADA	10%	890211216-9	COLOMBIANA	NO APLICA	CUMPLE		
53	CONSORCIO CIMA – URBA	CIMA ENGINEERING S.A.S.	60%	901495470-0	COLOMBIANA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	20
		URBA INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS	40%	901430170-7	COLOMBIANA				
54	MAVECA INGENIERIA S.AS.		100%	901646981-1	COLOMBIANA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	20

55	CONSORCIO INTER EP-INFRA	EPYPSA COLOMBIA	50%	900.250.217-8	COLOMBIANA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	20
		INGEPLAN.CO INFRAESTRUCTURA S.A.S. BIC	40%	901.755.088-6	COLOMBIANA				
		INGEPLAN.CO S.A.S. BIC	10%	800.169.622-1	COLOMBIANA				
56	CONSORCIO HUPERNIKAO VIAL SAMANIEGO	HUPERNIKAO INGENIERIA S.A.S.	90%	900.234.357-3	COLOMBIANA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	20
		CONSULTORIA TECNICA DE OBRAS S.A.S.	10%	900.944.467 - 1	COLOMBIANA				
57	GEOTECNIA Y CIMIENTOS-INGEOCIM S.A.S.		100%	800.155.100-6	COLOMBIANA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	20

No. PROPUESTA	PARTICIPANTES		% DE PARTICIPACIÓN	IDENTIFICACIÓN PROPONENTE /INTEGRANTE	NACIONALIDAD	4.4 PUNTAJE INDUSTRIA NACIONAL			
	PROPONENTE	MIEMBROS PROPONENTE				CEDULA PERSONA NATURAL	EXISTENCIA Y RL PERSONA JURIDICA	FORMATO 7A (80)	PUNTAJE (20 PUNTOS)
58	CONSORCIO INT SAMANIEGO 2024	PC INTERVENTORES S.A.S.	50%	901,492,520-7	COLOMBIANA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	20
		SIGT INGENIEROS Y CONSULTORES SAS	50%	900,614,304-4	COLOMBIANA	NO APLICA	CUMPLE		
59	ORBITA DESARROLLO SAS BIC		100%	901,515,287-6	COLOMBIANA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	20
60	CONSORCIO SAMANIEGO 056	NOVA PROYECTAR INGENIERIA SAS	90%	901,662,865-2	COLOMBIANA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	20
		INGEVIAL COLOMBIA SAS	10%	901,296,561-9	COLOMBIANA	NO APLICA	CUMPLE		
61	PROES INGENIERIA SAS		100%	901.286.572-7	COLOMBIANA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	20
62	CONSORCIO LG-DÍAZ	LINEA GLOBAL INGENIERIA SAS	60%	900,178,419-1	COLOMBIANA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	20
		GERARDO DÍAZ MANJARRES	40%	70,077,994-1	COLOMBIANA	CUMPLE	NO APLICA		
63	C ECG–SAICON 2024	ECG INGENIERIA SAS	60%	901,289,190-0	COLOMBIANA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	20
		Soluciones Avanzadas de Ingenieria y Construccion	40%	900.641.841-2	COLOMBIANA	NO APLICA	CUMPLE		
64	CONSORCIO VIAS A&C 4-2024	ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA DIAZ	50%	78.690.387	COLOMBIANA	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	20
		PROYECTOS TECNICOS DE COLOMBIA SAS	50%	900,181,247-2	COLOMBIANA	NO APLICA	CUMPLE		
65	CONSORCIO VIGAVI INTERINVIAS	VIGAVI ZOMAC S.A.S	10%	901,677,384-7	COLOMBIANA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	20
		ESTUDIOS CONSULTORIAS Y OBRAS SAS	90%	901,438,268-6	COLOMBIANA	NO APLICA	CUMPLE		
66	CCONSORCIO VIAL LA LLANADA	FRONTERAS CONSTRUCTORA S.A.S.	45%	900,516,663-3	COLOMBIANA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	20
		INFRAESTRUCTURAS E INGENIERIA GLOBAL SAS	10%	900,614,314-8	COLOMBIANA	NO APLICA	CUMPLE		
		TLL ARQUITECTOS E INGENIEROS S.A.S	45%	901,622,366-8	COLOMBIANA	NO APLICA	CUMPLE		
67	CONSULTORES DONOVAN SAS		100%	900.644.351-9	COLOMBIANA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	20
68	INGEOCILCON S.A.S.		100%	800.191.486-6	COLOMBIANA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	20
69	CONSORCIO GAB COLOMBIA 2024	GERMAN BALLESTAS BERDEJO	25%	19.138.735	COLOMBIANA	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	20
		GAB INGENIERIA SAS	75%	900.591.649-9	COLOMBIANA	NO APLICA	CUMPLE		
70	PROJEKTA LIMITADA INGENIEROS CONSULTORES		100%	860.531.577-6	COLOMBIANA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	20

71	CONSORCIO SAMANIEGO INT 2024	INGENIERÍA Y GESTIÓN VIAL S.A.S.	50%	830.504.592-3	COLOMBIANA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	20
		Diseños, Vias y Pavimentos S.A.S.	50%	900.403.072 - 5	COLOMBIANA	NO APLICA	CUMPLE		
72	SITELSA SAS		100%	804,012,755-0	COLOMBIANA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	20
73	DESARROLLO EN INGENIERÍA DIN S.A.S		100%	800,214,601-8	COLOMBIANA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	20
74	CONSORCIO INTERCHG NARIÑO	HG INGENIERIA Y DESARROLLO S.A.S	80%	900.497.862-1	COLOMBIANA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	20
		CONSULTORIAS ASESORIAS Y GESTION DE INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCION S.A.S.	20%	900.790.106-5	COLOMBIANA	NO APLICA	CUMPLE		
75	CONSORCIO INTERMEJORES VIAS NARIÑO	COMPAÑIA DE INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS DE LA COSTA SAS	80%	900,845,211-9	COLOMBIANA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	20
		CONSULTORES Y CONSTRUCTORES DEL CESAR S.A.S	20%	900,789,530-3	COLOMBIANA	NO APLICA	CUMPLE		
76	CONSORCIO LLANADA 2024	PROCIVING SAS	75%	900.905.675-0	COLOMBIANA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	20
		CIAF LTDA INGENIERIA	25%	800.130.967-6	COLOMBIANA	NO APLICA	CUMPLE		
77	CONSORCIO SENSYS-CELQO	CELQO S.A.S.	90%	900.090.780-6	COLOMBIANA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	20
		SENSYS GROUP SAS	10%	901.228.673-5	COLOMBIANA	NO APLICA	CUMPLE		
78	CONSORCIO INTERVIAL PROYECTOS	BATEMAN INGENIERIA SAS	50%	800.061.409-1	COLOMBIANA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	20
		IAR PROYECTOS SAS	50%	900.709.306-8	COLOMBIANA	NO APLICA	CUMPLE		
79	CONSTRUCTORA OD S.A.S		100%	901,361,031-5	COLOMBIANA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	20
80	CONSORCIO DESARROLLO VIAL GP	GRUPO POSSO S.A.S.	60%	800.007.208-9	COLOMBIANA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	20
		Ingenieria Moncada Gonzalez & Asociados S.A.S.	40%	901.438.400-2	COLOMBIANA	NO APLICA	CUMPLE		
81	CONSORCIO INTERVIAS SAMANIEGO 024	COINCO DE COLOMBIA S.A.S	90%	900.736.214 - 3	COLOMBIANA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	20
		CONVEG S.A.S	10%	901.519.494 - 2	COLOMBIANA	NO APLICA	CUMPLE		
82	ENLACE CONSULTOR S.A.S.		100%	901,686,261-8	COLOMBIANA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	20
83	CONSORCIO INGENIERIA MASTER	JAMES ANDRADE ZAMBRANO	10%	12.121.543	COLOMBIANA	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	20
		Y&N INGENIEROS CONTRATISTAS SAS	90%	813,002,577-6	COLOMBIANA	NO APLICA	CUMPLE		
84	CONSORCIO INTERVENTORES AC	CUBIKO OBRAS Y CONSULTORIAS SAS	50%	900686385-9	COLOMBIANA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	20
		OBRAS Y CONSULTORÍAS ARQTEK SAS	50%	900923533-1	COLOMBIANA	NO APLICA	CUMPLE		
85	CONSTRUCCIONES INTERVENTORIAS ISAZA INGENIERIA SAS		100%	901164885-3	COLOMBIANA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	20
86	CONSORCIO CIVILES VIAS REGIONALES	NRT INGENIEROS SAS	10%	901714441-8	COLOMBIANA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	20
		NICOLAS REDONDO MOLINA	45%	12.719.145	COLOMBIANA	CUMPLE	NO APLICA		
		INGENIERIA DE LOS ANDES sas	45%	860401188-7	COLOMBIANA	NO APLICA	CUMPLE		
87	AVGR INGENIERIA SAS		100%	901715571-1	COLOMBIANA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	20
88	CONSORCIO MSL	INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S.	90%	890116722-8	COLOMBIANA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	20
		INP SERVICIOS S.A.S.	10%	901300211-3	COLOMBIANA	NO APLICA	CUMPLE		
89		SERGIO ALEJANDRO	90%	88.229.077	COLOMBIANA	CUMPLE	NO APLICA	CUM´PLE	20

	UNION TEMPORAL INTERNORTE	LABRADOR GUTIERREZ							
		CONSTRUSERVICIOS, LABORATORIO Y CONTROL DE CALIDAD S.A.S.	10%	901374184-1	COLOMBIANA	NO APLICA	CUMPLE		
90	CONSORCIO INTER ECO	ECOVIAS SAS	50%	890104625-1	COLOMBIANA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	20
		ECOING PROYECTOS S.A.S	50%	901680873-8	COLOMBIANA	NO APLICA	CUMPLE		
91	CONSULTORES DEL OCCIDENTE SAS		100%	900457115-5	COLOMBIANA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	20
92	CONSORCIO ARSENAL	UMBRELLA INTERNATIONAL S.A.S	50%	901572122-2	COLOMBIANA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	20
		A2M PROYECTOS DE INGENIERIA SAS	50%	901267026-6	COLOMBIANA	NO APLICA	CUMPLE		
93	LA VIALIDAD LIMITADA		100%	860003342-8	COLOMBIANA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	20
94	NOGAALL-LITORAL	NOGAALL S.A.S	60%	830090010-1	COLOMBIANA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	20
		LITORAL CONSULTING SAS	40%	901499397-9	COLOMBIANA	NO APLICA	CUMPLE		
95	CONSORCIO INTERVIALES CC	CGR SAS	50%	830076603-9	COLOMBIANA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	20
		CODIPRO INGENIERÍA Y ARQUITECTURA LTDA.	50%	800172033-2	COLOMBIANA	NO APLICA	CUMPLE		
96	CONSORCIO VIAL HUILA 2090	sismecon s.a.s	10%	800169269-2	COLOMBIANA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	20
		JOSÉ IVÁN GÓMEZ SALAZAR	45%	19300791	COLOMBIANA	CUMPLE	NO APLICA		
		INGENIERIA, MANTENIMIENTO, CONSULTORIAS Y ASESORIAS DE COLOMBIA S.A.S	45%	900063967-1	COLOMBIANA	NO APLICA	CUMPLE		
97	VELNEC S.A.		100%	800028455-1	COLOMBIANA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	20
98	CONSORCIO CADO	INGENIERIA Y CONSULTORIA GHE S.A.S.	10%	901647575-9	COLOMBIANA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	20
		JOSE MANUEL GUARDO POLO	90%	9.063.517	COLOMBIANA	CUMPLE	NO APLICA		
99	CONSORCIO CB-TALATAA	CB INGENIERIA Y DESARROLLO SAS BIC	90%	901774538-1	COLOMBIANA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	20
		TALATAA PROYECTOS SAS	10%	900785184-1	COLOMBIANA	NO APLICA	CUMPLE		
100	CONSORCIO INTERVIAL SVR 056-24	GUSTAVO PEREZ MARIÑO	60%	6.762.843	COLOMBIANA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	20
		INTERESTUDIOS INGENIERIA SAS	40%	820000836-5	COLOMBIANA	NO APLICA	CUMPLE		
101	proyectos viales sas		100%	900325581-8	COLOMBIANA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	20
102	CONSORCIO HGR - INCON	INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	95%	813003402-0	COLOMBIANA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	20
		HGR CONSULTORIA SAS	5%	901052406-8	COLOMBIANA	NO APLICA	CUMPLE		
103	CONSORCIO DESARROLLO VIAL 2T	TECNOLOGÍA DE NUEVAS MEDICIONES COLOMBIA S.A.S.	50%	830018821-0	COLOMBIANA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	20
		TNM INGENIERIA SAS	50%	901133072-1	COLOMBIANA	NO APLICA	CUMPLE		
104	CONSORCIO VIAS IC 2024	CAYCO SAS	50%	900334140-1	COLOMBIANA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	20
		INGEORBE SAS	50%	901402216-8	COLOMBIANA	NO APLICA	CUMPLE		
105	UNION TEMPORAL INVIAL 56	Gustavo Roso Gomez	30%	88.135.839	COLOMBIANA	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	20
		omar peralta carrillo	25%	77.019.867	COLOMBIANA	CUMPLE	NO APLICA		
		JAMES ALBERTO KAMMERER JIMENEZ	20%	77.009.311	COLOMBIANA	CUMPLE	NO APLICA		

		INGENIEROS LOPEZ Y GUERRERO SAS	25%	901445564-0	COLOMBIANA	NO APLICA	CUMPLE		
106	**CONSORCIO INTERC NARIÑO**	**ROCCIA SAS**	50%	900388860-8	COLOMBIANA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	20
		CAYENA CONSULTORES E INTERVENTORES S.A.S	50%	901013669-1	COLOMBIANA	NO APLICA	CUMPLE		
107	**CONSORCIO VIAL A.S.A.**	**ALFREDO JOSE LEPESQUEUR MARTINEZ**	20%	10.766.786	COLOMBIANA	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	20
		AS INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.A.S	80%	901728234-0	COLOMBIANA	NO APLICA	CUMPLE		
108	**CONSORCIO NARIÑO JINT 56**	**JPS INGENIERIA S.A.S.**	90%	830035398-8	COLOMBIANA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	20
		INTING S.A.S	10%	901693111-0	COLOMBIANA	NO APLICA	CUMPLE		
109	**CONSORCIO SINU**	**NORBERTO BAYONA ESPITIA**	90%	7.223.883	COLOMBIANA	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	20
		INAR PROYECTOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAS	10%	900926383-5	COLOMBIANA	NO APLICA	CUMPLE		
110	**TERRA INGENIEROS CIVILES SAS**		100%	860038275-3	COLOMBIANA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	20
111	**CONSORCIO UPI NARIÑO**	**PROYECTOS E INTERVENTORIAS S.A.S**	60%	860403102-3	COLOMBIANA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	20
		INGENIERIA DE ESTUDIOS Y ASESORIAS S.A.S INESAS	25%	860034155-1	COLOMBIANA	NO APLICA	CUMPLE		
		UCING SAS	15%	830092902-3	COLOMBIANA	NO APLICA	CUMPLE		
112	**CONSORCIO SUPERVÍAS TERCIARIAS**	**DESARROLLO TECNOLOGÍA Y PLANEACIÓN COLOMBIA S.A.S.**	45%	901743392-9	COLOMBIANA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	20
		Armando Jose Rivero Galvis	45%	79.956.351	COLOMBIANA	CUMPLE	NO APLICA		
		GEPROBRAS S.A.S.	10%	901471696-4	COLOMBIANA	NO APLICA	CUMPLE		
113	**CONSORCIO INTERVIA SAMANIEGO**	**TCONTROL S.A.S.**	50%	901067187-5	COLOMBIANA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	20
		CONSULTORIA E INTERVENTORIAS TECNICAS PROFESIONALES S.A.S.	50%	901317588-9	COLOMBIANA	NO APLICA	CUMPLE		
114	**RAFAEL JAVIER GUISA RUEDA**		100%	91261497-7	COLOMBIANA	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	20
115	**CONSORCIO VISION 2024**	**DAIMCO S.A.S.**	99%	900021482-1	COLOMBIANA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	20
		BERAKAH CONSULTORES SAS	1%	901458157-2	COLOMBIANA	NO APLICA	CUMPLE		

3.3. ACREDITACION PERSONAL CON DISCAPACIDAD:

El numeral 4.5 del pliego de condiciones estable lo siguiente:

4.5 VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

"La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas en condición de discapacidad, de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal, en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015.

Para esto debe: i) diligenciar el "Formato 6 – Vinculación de personas en condición de discapacidad suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente, o el integrante del Proponente Plural, a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas en condición de discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.8.1 del Pliego de Condiciones, sin importar si la experiencia es general o específica.

Tratándose de los Proponentes Plurales, el "Formato 6 – Vinculación de personas en condición de discapacidad" debe suscribirlo el integrante del Proponente Plural, ya sea el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica o la persona natural, siempre que dicho integrante aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido en el Decreto 1082 de 2015.

Conforme a la regla del pliego de condiciones, esta es la evaluación por este criterio:

	PARTICIPANTES					4.5 PUNTAJE PERSONAL DISCAPACITADO			
No.	PROPONENTE	MIEMBROS PROPONENTE	% DE PARTICIPACIÓN	IDENTIFICACIÓN PROPONENTE /INTEGRANTE	NACIONALIDAD	FORMATO 6	*CERTIFICADO MINISTERIO DE TRABAJO VIGENTE A	ROPONENTE PLURAL 40% EXPERIENCIA	PUNTAJE (1 PUNTO)
1	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA CONSTRUCCIONES INGEVAL SAS		100%	822004859-1	COLOMBIANA	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	0
2	CONSTRUCTORES DEL DESARROLLO TERRITORIAL CONSTRUDET Y COMPAÑÍA LTDA		100%	812003413-8	COLOMBIANA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
3	CONSORCIO INTERVIAL SAMANIEGO	IDCI INGENIERIA SAS	80%	901377204-2	COLOMBIANA	NO APLICA	NO APLICA	NO CUMPLE	0
		MAYDA DURLEY JARA RAMIREZ	10%	52.704.697	COLOMBIANA	CUMPLE	CUMPLE		
		CONSTRUCTORA INCONORT SAS	10%	901731704-1	COLOMBIANA	NO APLICA	NO APLICA		
4	ALDEIC SAS BIC		100%	901.529.306-9	COLOMBIANA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
5	CONSORCIO CAP-OPH	OPH INGENIEROS ASOCIADOS SAS	50%	901.048.528-2	COLOMBIANA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	1
		CARLOS ALBERTO PALTA MUÑOZ	50%	10.537.995	COLOMBIANA	CUMPLE	CUMPLE		
6	D&B INGENIEROS CIVILES SAS		100%	830027712-4	COLOMBIANA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
7	CONSORCIO CEC NARIÑO	CONSULTORIA INGENIERIA ESTUDIOS ECONOMICOS CITEC SAS	50%	860.043.881-7	COLOMBIANA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	1
		EC CONSULTORIA SAS	25%	901.450.710-1	COLOMBIANA	NO APLICA	NO APLICA		
		ESTUTEC SAS	25%	900.968.904-2	COLOMBIANA	CUMPLE	CUMPLE		
8	ELSA TORRES ARENALES		100%	63.323.375	COLOMBIANA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
9	CONSORCIO METRO CINCO	GRUPO METRO COLOMBIA S.A.S	90%	830.010.109-8	COLOMBIANA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
		OSCAR ALFREDO MONTOYA CASTRO	10%	79.383.524	COLOMBIANA	NO APLICA	NO APLICA		
10	CONSORCIO SGO NARIÑO	INGENIERIA ARGOS SAS INARGOS SAS	45%	860.046.102-1	COLOMBIANA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	1
		FERNANDEZ INGENIEROS CONSULTORES SAS FERDINCO SAS	45%	900.871.862-3	COLOMBIANA	CUMPLE	CUMPLE		
		URBACOLING SAS	10%	901.260.852-1	COLOMBIANA	NO APLICA	NO APLICA		

11	INGENIERIA Y CONSULTORIA INGECON SAS		100%	810.002.747-0	COLOMBIANA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
12	INGENIEROS CONSTRUCTORES Y ASESORES S.A.S.-INGCONSA SAS		100%	900.104.908-4	COLOMBIANA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
13	CONSORCIO INTER JOA 056	RAMÓN IVÁN ORDOÑEZ TEJADA	55%	91.215.461	COLOMBIANA	CUMPLE	NO APORTA	CUMPLE	1
		JMRC ENGINEERING S.A.S.	25%	901552368-1	COLOMBIANA	CUMPLE	CUMPLE		
		ARQUITECTURA URBANA S.A.S.	10%	800139785-3	COLOMBIANA	CUMPLE	NO APORTA		
		ICAAR S.A.S.	10%	901788034-0	COLOMBIANA	CUMPLE	NO APORTA		
14	CONSORCIO INTERVIAS NACIONALES 23	PROYECTOS Y CONSULTORÍAS ORIÓN SAS	70%	901503188-3	COLOMBIANA	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	0
		VÍCTOR HUGO BRAVO MARTÍNEZ	30%	10.535.393	COLOMBIANA	NO APLICA	NO APLICA		
15	MIGUEL MORALES INGENIERIA SAS		100%	800.136.108-3	COLOMBIANA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
16	ALPHA INGENIERIA INTEGRAL SAS		100%	901260951-2	COLOMBIANA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	0
17	CONSORCIO INPROBRAIN	BRAIN INGENIERÍA VIAL S.A.S.	50%	900779202-1	COLOMBIANA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
		INPROTEKTO LIMITADA	50%	800.032.486-5	COLOMBIANA	CUMPLE	CUMPLE		
18	CONSORCIO NARIÑO GM	MSING S.A.S	90%	900.574.741-7	COLOMBIANA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
		GRMM S.A.S.	10%	901.124.527-0	COLOMBIANA	NO APLICA	NO APLICA		
19	CONSORCIO NISA 2024	HECTOR GUERRERO QUINTERO	60%	76.314.664	COLOMBIANA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
		XIMENA CALVACHE OBANDO	40%	34.566.394	COLOMBIANA	NO APLICA	NO APLICA		
20	CONSORCIO AIA SAMANIEGO	ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S. (AIM S.A.S.)	70%	890929122-8	COLOMBIANA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	1
		AYM CONSULTORÍA S.A.S (AYMCO S.A.S.)	30%	901410673-4	COLOMBIANA	CUMPLE	CUMPLE		
21	UNIÓN TEMPORAL CASTAOI VIA LLANADA	ALFA Y OMEGA INGENIEROS S.A.S.	50%	811017902-5	COLOMBIANA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
		LOS CASTORES CONSTRUCTORES S.A.S	50%	890934041-1	COLOMBIANA	CUMPLE	CUMPLE		
22	CONSORCIO VIAL INESA	INGECO JN S.A.S.	50%	901535692-1	COLOMBIANA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
		ESAO S.A.S.	50%	804005882-9	COLOMBIANA	NO APLICA	NO APLICA		
23	CONSORCIO INTER VIAL G&G	GNG SERVICIOS DE INGENIERÍA S.A.S.	60%	901.383.717-3	COLOMBIANA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
		GNG PROYECTOS S.A.S	40%	901.477.828-7	COLOMBIANA	CUMPLE	CUMPLE		
24	INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S.		100%	802.008.390 - 3	COLOMBIANA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
25	CONSORCIO CONSTRUGAVI SAMANIEGO	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S	90%	900916608-4	COLOMBIANA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
		CONSTRUMAVE S.A.S	10%	901524369-1	COLOMBIANA	CUMPLE	CUMPLE		
26	CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S - BIC		100%	860.451.253-1	COLOMBIANA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
27	CONSORCIO NARIÑO-056-2024	ANTONIO JOSE PEDRAZA JIMENEZ	70%	6.768.550	COLOMBIANA	NO APLICA	NO APLICA	NO CUMPLE	0
		NELSON HUMBERTO	20%	19.342.531	COLOMBIANA	CUMPLE	CUMPLE		

		AREVALO ROJAS							
		INGENIERIA RRTM SAS	10%	901.625.263-1	COLOMBIANA	NO APLICA	NO APLICA		
28	CINTE SAS INGENIERIA DE CONSTRUCCIÓN E INTERVENTORÍA SAS		100%	800018654-8	COLOMBIANA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
29	CONSULTORES ESPECIALIZADOS Y ASOCIADOS DE SANTANDER SAS		100%	800218136-2	COLOMBIANA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
30	ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA ARINCO S.A.S.		100%	901.094.289-2	COLOMBIANA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	0
31	CONSORCIO MPH NARIÑO	PANTOJA INGENIERIA SAS	50%	900855526-6	COLOMBIANA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
		HMB INGENIERIA SAS	50%	901011916-7	COLOMBIANA	NO APLICA	NO APLICA		
32	CONSORCIO INTERMORAM	DARIO DE JESUS MONTOYA MIER	50%	17.147.055	COLOMBIANA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
		MORAM CONSULTORIA SAS	50%	901.044.414-3	COLOMBIANA	NO APLICA	NO APLICA		
33	CONSORCIO JCB – 056 – INAVI – NARI	JCB INTERVENTORIA SAS - BIC	60%	901.559.936-7	COLOMBIANA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	1
		CONSTRUCTORA OBRAS Y DESARROLLO S.A.S.	40%	901504759-3	COLOMBIANA	CUMPLE	CUMPLE		
34	GRUPO RC CONSTRUCCIONES SAS		100%	901.505.928 - 6	COLOMBIANA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
35	CONSORCIO INTERVIAS COLOMBIA 2024	MSC INGENIERIA S.A.S	90%	830.090.285-8	COLOMBIANA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
		AMV CONSULTORES S.A.S	10%	901.245.617-4	COLOMBIANA	NO APLICA	NO APLICA		
36	UNIÓN TEMPORAL COLOMBIA AVANZA CP 2024	SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S	70%	830508442-5	COLOMBIANA	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	0
		CESAR AUGUSTO OBREGON RODRIGUEZ	30%	13.447.020	COLOMBIANA	NO APLICA	NO APLICA		
37	ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS		100%	812001126-1	COLOMBIANA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
38	INTERSA S.A.		100%	860.450.644-3	COLOMBIANA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
39	CONSORCIO INTER TOLIMA 2023	INVERSIONES Y PROYECTOS INGEOLOGIA SAS	10%	900195023-0	COLOMBIANA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	1
		ESTUDIOS, CONSULTORIAS Y OBRAS SAS	90%	901438268-6	COLOMBIANA	CUMPLE	CUMPLE		
40	CONSORCIO INTERVIAL PC-IPC	PEDRO JOSÉ CORREDOR BECERRA	10%	7.227.602	COLOMBIANA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
		PC PROYECCION E INGENIERIA SAS	50%	901757531-7	COLOMBIANA	NO APLICA	NO APLICA		
		GERMAN ALONSO PUENTES GORDO	30%	7.162.821	COLOMBIANA	NO APLICA	NO APLICA		
		INCORDIS SAS	10%	900869939-5	COLOMBIANA	NO APLICA	NO APLICA		
41	SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S.		100%	900.389.180-2	COLOMBIANA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
42	CONSORCIO VIAL JJ	JOYCO S.A.S. BIC	50%	860067561-9	COLOMBIANA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
		JOYCO INFRAESTUCTURA S.A.S.	50%	900676452-1	COLOMBIANA	NO APLICA	NO APLICA		
43	OSAC S.A.S		100%	860.033.402-1	COLOMBIANA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
44	CONSORCIO VIAL FR	FJB INGENIERIA SAS	90%	901.683.806-8	COLOMBIANA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1

		R&Q INGENIERIA COLOMBIA SA	10%	900.508.277-1	COLOMBIANA	NO APLICA	NO APLICA		
45	CONSORCIO INTERVIAL ICL3	IDECO INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO DE COLOMBIA SAS	40%	901.308.997-1	COLOMBIANA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
		JORGE WILLAN CORZO GARCIA	50%	5.689.243	COLOMBIANA	NO APLICA	NO APLICA		
		LOCINGPRO S.A.S.	10%	901372461-6	COLOMBIANA	NO APLICA	NO APLICA		
46	CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA		100%	804002667-8	COLOMBIANA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
47	CONSORCIO T&P 056	PLANES S.A.S.	60%	890303126-1	COLOMBIANA	CUMPLE	NO APORTA	NO CUMPLE	0
		TECNICA Y PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S.	40%	900773490-7	COLOMBIANA	CUMPLE	CUMPLE		
48	ING INGENIERIA S.A.S.		100%	890405995-1	COLOMBIANA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
49	JJJ CONTRUCCIONES SAS		100%	901302950-7	COLOMBIANA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
50	BB CONSULTORA SAS		100%	901.619.463-3	COLOMBIANA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
51	DALCONS S.A.S.		100%	901603369-9	COLOMBIANA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
52	CONSORCIO S&N	JAVIER JOSE PEREIRA AREIZA	50%	13.826.536	COLOMBIANA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	0
		JHON FERNANDO PALMA MUÑOZ	40%	98.364.212	COLOMBIANA				
		CONSTRUCTORES CONSULTORES ASOCIADOS LIMITADA	10%	890211216-9	COLOMBIANA				
53	CONSORCIO CIMA – URBA	CIMA ENGINEERING S.A.S.	60%	901495470-0	COLOMBIANA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
		URBA INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS	40%	901430170-7	COLOMBIANA	NO APLICA	NO APLICA		
54	MAVECA INGENIERIA S.AS.		100%	901646981-1	COLOMBIANA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
55	CONSORCIO INTER EP-INFRA	EPYPSA COLOMBIA	50%	900.250.217-8	COLOMBIANA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	1
		INGEPLAN.CO INFRAESTRUCTURA S.A.S. BIC	40%	901.755.088-6	COLOMBIANA	CUMPLE	CUMPLE		
		INGEPLAN.CO S.A.S. BIC	10%	800.169.622-1	COLOMBIANA	NO APLICA	NO APLICA		
56	CONSORCIO HUPERNIKAO VIAL SAMANIEGO	HUPERNIKAO INGENIERIA S.A.S.	90%	900.234.357-3	COLOMBIANA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
		CONSULTORIA TECNICA DE OBRAS S.A.S.	10%	900.944.467 - 1	COLOMBIANA	NO APLICA	NO APLICA		
57	GEOTECNIA Y CIMIENTOS-INGEOCIM S.A.S.		100%	800.155.100-6	COLOMBIANA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1

	PARTICIPANTES					4.5 PUNTAJE PERSONAL DISCAPACITADO				
No.	PROPONENTE	MIEMBROS PROPONENTE	% DE PARTICIPACIÓN	IDENTIFICACIÓN PROPONENTE /INTEGRANTE	NACIONALIDAD	FORMATO 6	*CERTIFICADO MINISTERIO DE TRABAJO VIGENTE	*CUMPLE /NO CUMPLE	ROPONENTE PLURAL 40% EXPERIENCIA	PUNTAJE (1 PUNTO)
58	CONSORCIO INT SAMANIEGO 2024	PC INTERVENTORES S.A.S.	50%	901,492,520 -7	COLOMBIANA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	1
		SIGT INGENIEROS Y CONSULTORES SAS	50%	900,614,304 -4	COLOMBIANA	CUMPLE	CUMPLE			
59	ORBITA DESARROLLO SAS BIC		100%	901,515,287 -6	COLOMBIANA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
60	CONSORCIO	NOVA PROYECTAR	90%	901,662,865 -2	COLOMBIANA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1

	SAMANIEGO 056	INGENIERIA SAS								
		INGEVIAL COLOMBIA SAS	10%	901,296,561-9	COLOMBIANA	NO APLICA	NO APLICA			
61	PROES INGENIERIA SAS		100%	901.286.572-7	COLOMBIANA	CUMPLE	NOAPORTA CERTIFICADO MIN. INT	NO CUMPLE	NO APLICA	0
62	CONSORCIO LG-DÍAZ	LINEA GLOBAL INGENIERIA SAS	60%	900,178,419-1	COLOMBIANA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	1
		GERARDO DÍAZ MANJARRES	40%	70,077,994-1	COLOMBIANA	CUMPLE	CUMPLE			
63	C ECG–SAICON 2024	ECG INGENIERIA SAS	60%	901,289,190-0	COLOMBIANA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
		Soluciones Avanzadas de Ingenieria y Construccion	40%	900.641.841-2	COLOMBIANA	CUMPLE	CUMPLE			
64	CONSORCIO VIAS A&C 4- 2024	ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA DIAZ	50%	78.690.387	COLOMBIANA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	1
		PROYECTOS TECNICOS DE COLOMBIA SAS	50%	900,181,247-2	COLOMBIANA	CUMPLE	CUMPLE			
65	CONSORCIO VIGAVI INTERINVIAS	VIGAVI ZOMAC S.A.S	10%	901,677,384-7	COLOMBIANA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	NO CUMPLE	0
		ESTUDIOS CONSULTORIAS Y OBRAS SAS	90%	901,438,268-6	COLOMBIANA	CUMPLE	CUMPLE			
66	CCONSORCIO VIAL LA LLANADA	FRONTERAS CONSTRUCTORA S.A.S.	45%	900,516,663-3	COLOMBIANA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
		INFRAESTRUCTURAS E INGENIERIA GLOBAL SAS	10%	900,614,314-8	COLOMBIANA	NO APLICA	NO APLICA			
		TLL ARQUITECTOS E INGENIEROS S.A.S	45%	901,622,366-8	COLOMBIANA	NO APLICA	NO APLICA			
67	CONSULTORES DONOVAN SAS		100%	900.644.351-9	COLOMBIANA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
68	INGEOCILCON S.A.S.		100%	800.191.486-6	COLOMBIANA	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	0
69	CONSORCIO GAB COLOMBIA 2024	GERMAN BALLESTAS BERDEJO	25%	19.138.735	COLOMBIANA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
		GAB INGENIERIA SAS	75%	900.591.649-9	COLOMBIANA	NO APLICA	NO APLICA			
70	PROJEKTA LIMITADA INGENIEROS CONSULTORES		100%	860.531.577-6	COLOMBIANA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
71	CONSORCIO SAMANIEGO INT 2024	INGENIERÍA Y GESTIÓN VIAL S.A.S.	50%	830.504.592-3	COLOMBIANA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
		Diseños, Vias y Pavimentos S.A.S.	50%	900.403.072 - 5	COLOMBIANA	NO APLICA	NO APLICA			
72	SITELSA SAS		100%	804,012,755-0	COLOMBIANA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
73	DESARROLLO EN INGENIERÍA DIN S.A.S		100%	800,214,601-8	COLOMBIANA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
74	CONSORCIO INTERCHG NARIÑO	HG INGENIERIA Y DESARROLLO S.A.S	80%	900.497.862-1	COLOMBIANA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	1
		CONSULTORIAS ASESORIAS Y GESTION DE INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCION S.A.S.	20%	900.790.106-5	COLOMBIANA	CUMPLE	CUMPLE			
75	CONSORCIO INTERMEJO	COMPAÑIA DE INTERVENTORIAS Y CONSULTORIA	80%	900,845,211-9	COLOMBIANA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	1

	RES VIAS NARIÑO	S DE LA COSTA SAS								
		CONSULTORES Y CONSTRUCTORES DEL CESAR S.A.S	20%	900,789,530-3	COLOMBIANA	CUMPLE	CUMPLE			
76	CONSORCIO LLANADA 2024	PROCIVING SAS	75%	900.905.675-0	COLOMBIANA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	0
		CIAF LTDA INGENIERIA	25%	800.130.967-6	COLOMBIANA	NO APLICA	NO APLICA			
77	CONSORCIO SENSYS-CELQO	CELQO S.A.S.	90%	900.090.780-6	COLOMBIANA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
		SENSYS GROUP SAS	10%	901.228.673-5	COLOMBIANA	NO APLICA	NO APLICA			
78	CONSORCIO INTERVIAL PROYECTOS	BATEMAN INGENIERIA SAS	50%	800.061.409-1	COLOMBIANA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
		IAR PROYECTOS SAS	50%	900.709.306-8	COLOMBIANA	NO APLICA	NO APLICA			
79	CONSTRUCTORA OD S.A.S		100%	901,361,031-5	COLOMBIANA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
80	CONSORCIO DESARROLLO VIAL GP	GRUPO POSSO S.A.S.	60%	800.007.208-9	COLOMBIANA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
		Ingenieria Moncada Gonzalez & Asociados S.A.S.	40%	901.438.400-2	COLOMBIANA	NO APLICA	NO APLICA			
81	CONSORCIO INTERVIAS SAMANIEGO 024	COINCO DE COLOMBIA S.A.S	90%	900.736.214 - 3	COLOMBIANA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
		CONVEG S.A.S	10%	901.519.494 - 2	COLOMBIANA	NO APLICA	NO APLICA			
82	ENLACE CONSULTOR S.A.S.		100%	901,686,261-8	COLOMBIANA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
83	CONSORCIO INGENIERIA MASTER	JAMES ANDRADE ZAMBRANO	10%	12.121.543	COLOMBIANA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	1
		Y&N INGENIEROS CONTRATISTAS SAS	90%	813,002,577-6	COLOMBIANA	CUMPLE	CUMPLE			
84	CONSORCIO INTERVENTORES AC	CUBIKO OBRAS Y CONSULTORIAS SAS	50%	900686385-9	COLOMBIANA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	0
		OBRAS Y CONSULTORÍAS ARQTEK SAS	50%	900923533-1	COLOMBIANA	NO APLICA	NO APLICA			
85	CONSTRUCCIONES INTERVENTORIAS ISAZA INGENIERIA SAS		100%	901164885-3	COLOMBIANA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
86	CONSORCIO CIVILES VIAS REGIONALES	NRT INGENIEROS SAS	10%	901714441-8	COLOMBIANA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	1
		NICOLAS REDONDO MOLINA	45%	12.719.145	COLOMBIANA	CUMPLE	CUMPLE			
		INGENIERIA DE LOS ANDES sas	45%	860401188-7	COLOMBIANA	NO APLICA	NO APLICA			
87	AVGR INGENIERIA SAS		100%	901715571-1	COLOMBIANA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
88	CONSORCIO MSL	INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S.	90%	890116722-8	COLOMBIANA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
		INP SERVICIOS S.A.S.	10%	901300211-3	COLOMBIANA	NO APLICA	NO APLICA			
89	UNION TEMPORAL INTERNORTE	SERGIO ALEJANDRO LABRADOR GUTIERREZ	90%	88.229.077	COLOMBIANA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
		CONSTRUSERVICIOS, LABORATORIO Y CONTROL DE CALIDAD S.A.S.	10%	901374184-1	COLOMBIANA	NO APLICA	NO APLICA			
90	CONSORCIO INTER ECO	ECOVIAS SAS	50%	890104625-1	COLOMBIANA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
		ECOING PROYECTOS S.A.S	50%	901680873-8	COLOMBIANA	NO APLICA	NO APLICA			

91	CONSULTORES DEL OCCIDENTE SAS		100%	900457115-5	COLOMBIANA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
92	CONSORCIO ARSENAL	UMBRELLA INTERNATIONAL S.A.S	50%	901572122-2	COLOMBIANA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
		A2M PROYECTOS DE INGENIERIA SAS	50%	901267026-6	COLOMBIANA	NO APLICA	NO APLICA			
93	LA VIALIDAD LIMITADA		100%	860003342-8	COLOMBIANA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
94	NOGAALL-LITORAL	NOGAALL S.A.S	60%	830090010-1	COLOMBIANA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
		LITORAL CONSULTING SAS	40%	901499397-9	COLOMBIANA	NO APLICA	NO APLICA			
95	CONSORCIO INTERVIALES CC	CGR SAS	50%	830076603-9	COLOMBIANA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
		CODIPRO INGENIERÍA Y ARQUITECTURA LTDA.	50%	800172033-2	COLOMBIANA	NO APLICA	NO APLICA			
96	CONSORCIO VIAL HUILA 2090	sismecon s.a.s	10%	800169269-2	COLOMBIANA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	1
		JOSÉ IVÁN GÓMEZ SALAZAR	45%	19300791	COLOMBIANA	CUMPLE	CUMPLE			
		INGENIERIA, MANTENIMIENTO, CONSULTORIAS Y ASESORIAS DE COLOMBIA S.A.S	45%	900063967-1	COLOMBIANA	NO APLICA	NO APLICA			
97	VELNEC S.A.		100%	800028455-1	COLOMBIANA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
98	CONSORCIO CADO	INGENIERIA Y CONSULTORIA GHE S.A.S.	10%	901647575-9	COLOMBIANA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	0
		JOSE MANUEL GUARDO POLO	90%	9.063.517	COLOMBIANA	NO APLICA	NO APLICA			
99	CONSORCIO CB-TALATAA	CB INGENIERIA Y DESARROLLO SAS BIC	90%	901774538-1	COLOMBIANA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
		TALATAA PROYECTOS SAS	10%	900785184-1	COLOMBIANA	NO APLICA	NO APLICA			
100	CONSORCIO INTERVIAL SVR 056-24	GUSTAVO PEREZ MARIÑO	60%	6.762.843	COLOMBIANA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CMPLE	1
		INTERESTUDIOS INGENIERIA SAS	40%	820000836-5	COLOMBIANA	CUMPLE	CUMPLE			
101	proyectos viales sas		100%	900325581-8	COLOMBIANA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
102	CONSORCIO HGR - INCON	INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	95%	813003402-0	COLOMBIANA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
		HGR CONSULTORIA SAS	5%	901052406-8	COLOMBIANA	NO APLICA	NO APLICA			
103	CONSORCIO DESARROLLO VIAL 2T	TECNOLOGÍA DE NUEVAS MEDICIONES COLOMBIA S.A.S.	50%	830018821-0	COLOMBIANA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
		TNM INGENIERIA SAS	50%	901133072-1	COLOMBIANA	NO APLICA	NO APLICA			
104	CONSORCIO VIAS IC 2024	CAYCO SAS	50%	900334140-1	COLOMBIANA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
		INGEORBE SAS	50%	901402216-8	COLOMBIANA	NO APLICA	NO APLICA			
105	UNION TEMPORAL INVIAL 56	Gustavo Roso Gomez	30%	88.135.839	COLOMBIANA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	1
		omar peralta carrillo	25%	77.019.867	COLOMBIANA	NO APLICA	NO APLICA			
		JAMES ALBERTO KAMMERER JIMENEZ	20%	77.009.311	COLOMBIANA	CUMPLE	CUMPLE			

		INGENIEROS LOPEZ Y GUERRERO SAS	25%	901445564-0	COLOMBIANA	NO APLICA	NO APLICA			
106	**CONSORCIO INTERC NARIÑO**	**ROCCIA SAS**	50%	900388860-8	COLOMBIANA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	1
		CAYENA CONSULTORES E INTERVENTORES S.A.S	50%	901013669-1	COLOMBIANA	CUMPLE	CUMPLE			
107	**CONSORCIO VIAL A.S.A.**	**ALFREDO JOSE LEPESQUEUR MARTINEZ**	20%	10.766.786	COLOMBIANA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
		AS INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.A.S	80%	901728234-0	COLOMBIANA	NO APLICA	NO APLICA			
108	**CONSORCIO NARIÑO JINT 56**	**JPS INGENIERIA S.A.S.**	90%	830035398-8	COLOMBIANA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	0
		INTING S.A.S	10%	901693111-0	COLOMBIANA	NO APLICA	NO APLICA			
109	**CONSORCIO SINU**	**NORBERTO BAYONA ESPITIA**	90%	7.223.883	COLOMBIANA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
		INAR PROYECTOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAS	10%	900926383-5	COLOMBIANA	NO APLICA	NO APLICA			
110	**TERRA INGENIEROS CIVILES SAS**		100%	860038275-3	COLOMBIANA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
111	**CONSORCIO UPI NARIÑO**	**PROYECTOS E INTERVENTORIAS S.A.S**	60%	860403102-3	COLOMBIANA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
		INGENIERIA DE ESTUDIOS Y ASESORIAS S.A.S INESAS	25%	860034155-1	COLOMBIANA	NO APLICA	NO APLICA			
		UCING SAS	15%	830092902-3	COLOMBIANA	NO APLICA	NO APLICA			
112	**CONSORCIO SUPERVÍAS TERCIARIAS**	**DESARROLLO TECNOLOGÍA Y PLANEACIÓN COLOMBIA S.A.S.**	45%	901743392-9	COLOMBIANA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	1
		Armando Jose Rivero Galvis	45%	79.956.351	COLOMBIANA	CUMPLE	CUMPLE			
		GEPROBRAS S.A.S.	10%	901471696-4	COLOMBIANA	NO APLICA	NO APLICA			
113	**CONSORCIO INTERVIA SAMANIEGO**	**TCONTROL S.A.S.**	50%	901067187-5	COLOMBIANA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	1
		CONSULTORIA E INTERVENTORIAS TECNICAS PROFESIONALES S.A.S.	50%	901317588-9	COLOMBIANA	YAMILETH TOUS KELSEY C.C 1143325967 T.P 207611-T	CUMPLE			
114	**RAFAEL JAVIER GUISA RUEDA**		100%	91261497-7	COLOMBIANA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
115	**CONSORCIO VISION 2024**	**DAIMCO S.A.S.**	99%	900021482-1	COLOMBIANA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
		BERAKAH CONSULTORES SAS	1%	901458157-2	COLOMBIANA	NO APLICA	NO APLICA			

- **PROPONENTE 1 SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA CONSTRUCCIONES INGEVAL SAS**

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del numeral 4.5 del Pliego de Condiciones:

"(…) Para esto debe: i) diligenciar el "Formato 6 – Vinculación de personas en condición de discapacidad suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente, o el integrante del Proponente Plural, a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas

en condición de discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, ***el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación****. (…)"* Negrilla fuera de texto.

Por lo anterior, revisado el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo aportado por el proponente, se evidencia que data del **27 de octubre de 2023,** por lo anterior, no se cumple con ninguna de las condiciones establecidas en el Pliego de condiciones, teniendo en cuenta que según el documento este tiene una vigencia de seis (6) meses contados a partir de la fecha de expedición y en todo caso, dicho certificado debe estar vigente a la fecha del cierre del proceso de contratación como lo establece el pliego.

Por lo anterior, el proponente obtiene **cero (0) puntos** por este criterio.

- **PROPONENTE 16 ALPHA INGENIERIA INTEGRAL SAS**

En el numeral 4.5 *VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD* del Pliego de condiciones se establece:

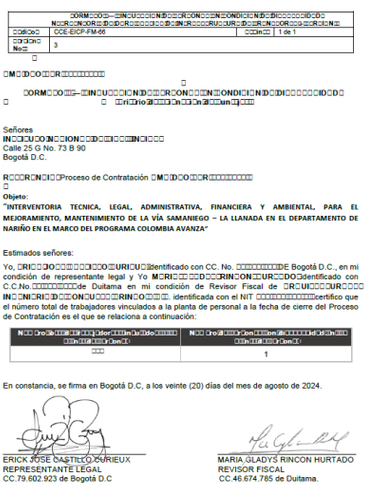
"(…) Tratándose de los Proponentes Plurales, el "Formato 6 – Vinculación de personas en condición de discapacidad" debe suscribirlo el integrante del Proponente Plural, ya sea el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica o la persona natural, siempre que dicho integrante aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido en el Decreto 1082 de 2015. (…)" Subrayado fuera de texto.

En este orden de ideas se evidencia que el Formato 6 aportado por el proponente no se encuentra suscrito por el revisor fiscal según consta la información aportada en el Certificado de Existencia y Representación Legal, por lo tanto, no se da cumplimiento a lo previsto en el pliego de condiciones.

En consecuencia, el proponente no cumple con lo señalado en el pliego de condiciones, razón por la cual obtiene **CERO (0) puntos** por este criterio de evaluación.

- **PROPONENTE 30 ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA ARINCO S.A.S.**

Revisado el formato 6 aportado por el proponente se evidencia que no hay claridad en la información que se pretende acreditar por lo que no es posible validar la misma:



Señores
IN□□CU□O□N□□ION□□D□□I□□IN□I□□□
Calle 25 G No. 73 B 90
Bogotá D.C.

R□□□R□N□I□□Proceso de Contratación □M□□D□O□□R□□□□□□□□□□

Objeto:
"INTERVENTORIA TECNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL, PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO DE LA VÍA SAMANIEGO – LA LLANADA EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO EN EL MARCO DEL PROGRAMA COLOMBIA AVANZA"

Estimados señores:

Yo, □RI□□□O□□□□□□□□□O□URI□U□identificado con CC. No. □□□□□□□□□□DE Bogotá D.C., en mi condición de representante legal y Yo **M□RI□□ □□D□□□RIN□ON□□UR□□DO□**identificado con C.C.No.□□□□□□□□□□de Duitama en mi condición de Revisor Fiscal de **□RCIU□□□□UR□□□□ IN□□NI□RI□D□□□ONCU□□□□□RINCO□□□□□**. identificada con el NIT □□□□□□□□□□□□□certifico que el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal a la fecha de cierre del Proceso de Contratación es el que se relaciona a continuación:

N□□ □ro□ □ □□□ □□ □□□ □ro□□□□□□	N□□ □ro□ □□□□ □ro□□□□□□
□□□	1

En constancia, se firma en Bogotá D.C, a los veinte (20) días del mes de agosto de 2024.

ERICK JOSE CASTILLO URIEUX
REPRESENTANTE LEGAL
CC.79.602.923 de Bogotá D.C

MARIA GLADYS RINCON HURTADO
REVISOR FISCAL
CC.46.674.785 de Duitama.

En consecuencia, el proponente no cumple con lo señalado en el pliego de condiciones, razón por la cual obtiene **CERO (0) puntos** por este criterio de evaluación.

- **PROPONENTE 61 PROES INGENIERIA SAS**

El numeral 4.5 *VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD* del Pliego de condiciones se establece:

"(…) La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas en condición de discapacidad, de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal, en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015.

Para esto debe: i) diligenciar el "Formato 6 – Vinculación de personas en condición de discapacidad suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente, o el integrante del Proponente Plural, a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas en condición de discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. (…)" Subrayado fuera de texto.

En este orden de ideas, se evidencia que el proponente **NO** allegó el certificado de Vinculación de Trabajadores con Discapacidad expedido por el Ministerio del Trabajo. En consecuencia, el proponente no cumple con lo señalado en el pliego de condiciones, razón por la cual obtiene **CERO (0) puntos** por este criterio de evaluación.

- **PROPONENTE 68 INGEOCILCON S.A.S.**

El inciso segundo del numeral 4.5 del Pliego de Condiciones establece:*"(…) Para esto debe: i) diligenciar el "Formato 6 – Vinculación de personas en condición de discapacidad suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente, o el integrante del Proponente Plural, a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas en condición de discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo,* ***el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación****. (…)"* Negrilla fuera de texto.

Revisado el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo aportado por el proponente, se evidencia que fue expedido el día **14 de septiembre de 2021,** tal como se evidencia a continuación:

CERTIFICADO 413
EL SUSCRITO COORDINADOR GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y TRÁMITES DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE ANTIOQUIA
A QUIEN INTERESE
HACE CONSTAR:

Que, realizado el examen de la documentación acreditada por el peticionario, en relación con la solicitud de expedición del certificado de vinculación de trabajadores con discapacidad, se evidencia lo siguiente:

RADICADO:	11EE2021710500100015530
FECHA RADICADO:	2021-08-30
NOMBRE – RAZÓN SOCIAL:	INGEOCILCON S.A.S.
IDENTIFICACIÓN:	800191486-6

A. NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES:	4
B. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD: *(Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015), Decreto 0392/2018 Artículo 2.2.1.2.4.2.6.*	1
C. NÚMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON MÁS DE UN AÑO DE VINCULACIÓN A LA EMPRESA: *(Literal a Artículo 24 Ley 361 de 1997)*	1
D. PORCENTAJE DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON MÁS DE UN AÑO DE VINCULACIÓN A LA EMPRESA: *(C / A) x 100 - Escribir el porcentaje con un decimal.*	25,0

ADVERTENCIA: Recuerde que, en caso de ser beneficiado con puntajes adicionales y/o preferencia en algún proceso de licitación pública, concurso de méritos, adjudicación y celebración de contratos, el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta verificado por esta Dirección Territorial, deberá mantenerse como mínimo por un lapso igual al de la ejecución del contrato. Corresponderá a la entidad o empresa contratante verificar lo antes señalado, artículo 2.2.1.2.4.2.7 del Decreto 1082 de 2015, el Ministerio del Trabajo ejercerá la Inspección, Vigilancia y Control.

A esta constancia se le debe relacionar los trabajadores cuyo contrato de trabajo venza antes de que expire la vigencia de la presente constancia.
OBSERVACIONES:

La vigencia de la presente constancia es de Seis (6) Meses contados a partir de la fecha de expedición y para su validez se debe dar estricto cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.7 del Decreto 1082 de 2015

Dado en, **Medellín, septiembre 14 de 2021.**

De acuerdo con lo anterior, no se cumple con ninguna de las condiciones establecidas en el Pliego de condiciones, teniendo en cuenta que según el documento este tiene una vigencia de seis (6) meses contados a partir de la fecha de expedición y en todo caso, dicho certificado debe estar vigente a la fecha del cierre del proceso de contratación como lo establece el pliego. Por lo anterior, el proponente obtiene **cero (0) puntos** por este criterio.

- **PROPONENTES 3 CONSORCIO INTERVIAL SAMANIEGO;**
- **PROPONENTE 14 CONSORCIO INTERVIAS NACIONALES 23**
- **PROPONENTE 27 CONSORCIO NARIÑO-056-2024**
- **PROPONENTE 36 UNIÓN TEMPORAL COLOMBIA AVANZA CP 2024**
- **PROPONENTE 47 CONSORCIO T&P 056**
- **PROPONENTE 65 CONSORCIO VIGAVI INTERINVIAS**
- **PROPONENTE 108 CONSORCIO NARIÑO JINT 56**

En el numeral 4.5 *VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD* del Pliego de condiciones se establece:

"(…) Tratándose de los Proponentes Plurales, el "Formato 6 – Vinculación de personas en condición de discapacidad" debe suscribirlo el integrante del Proponente Plural, ya sea el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica o la persona natural, siempre que dicho integrante aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido en el Decreto 1082 de 2015. (…)" Subrayado fuera de texto.

En este orden de ideas, se evidencia que el proponente que aporta el Formato 6 para obtener puntaje de vinculación de personas en condición de discapacidad, no acreditó el 40% de la experiencia requerida para el presente proceso. En consecuencia, el proponente no cumple con lo señalado en el pliego de condiciones, razón por la cual obtiene **CERO (0) puntos** por este criterio de evaluación.

3.4 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES:

4.6 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

"La Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el "Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres" y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales, este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme."

Conforme a la regla del pliego de condiciones el siguiente es el resultado de la evaluación de este criterio:

	PARTICIPANTES		% DE PARTICIPACIÓN	IDENTIFICACIÓN PROPONENTE /INTEGRANTE	NACIONALIDAD	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES			
No.	PROPONENTE	MIEMBROS PROPONENTE				APORTA FORMATO 13	DOCUMENTOS-APORTA OPCION 1,2,3,4	*CUMPLE / NO CUMPLE	PUNTAJE (0.25) puntos
1	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA CONSTRUCCIONES INGEVAL SAS		100%	822004859-1	COLOMBIANA	CUMPLE	O-1	CUMPLE	0,25
2	CONSTRUCTORES DEL DESARROLLO TERRITORIAL CONSTRUDET Y COMPAÑÍA LTDA		100%	812003413-8	COLOMBIANA	CUMPLE	O-1	CUMPLE	0,25
3	CONSORCIO INTERVIAL SAMANIEGO	IDCI INGENIERIA SAS	80%	901377204-2	COLOMBIANA	NO APLICA	NO APLICA	NO CUMPLE	0
		MAYDA DURLEY JARA RAMIREZ	10%	52.704.697	COLOMBIANA	NO CUMPLE	O-3		
		CONSTRUCTORA INCONORT SAS	10%	901731704-1	COLOMBIANA	NO APLICA	NO APLICA		
4	ALDEIC SAS BIC		100%	901.529.306-9	COLOMBIANA	CUMPLE	O-1	CUMPLE	0,25
5	CONSORCIO CAP-OPH	OPH INGENIEROS ASOCIADOS SAS	50%	901.048.528-2	COLOMBIANA	CUMPLE	O-1	CUMPLE	0,25
		CARLOS ALBERTO PALTA MUÑOZ	50%	10.537.995	COLOMBIANA	NO APLICA	NO APLICA		
6	D&B INGENIEROS CIVILES SAS		100%	830027712-4	COLOMBIANA	CUMPLE	O-1	CUMPLE	0,25
7	CONSORCIO CEC NARIÑO	CONSULTORIA INGENIERIA	50%	860.043.881-7	COLOMBIANA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	0

		ESTUDIOS ECONOMICOS CITEC SAS							
		EC CONSULTORIA SAS	25%	901.450.710-1	COLOMBIANA				
		ESTUTEC SAS	25%	900.968.904-2	COLOMBIANA				
8	ELSA TORRES ARENALES		100%	63.323.375	COLOMBIANA	CUMPLE	O-3	CUMPLE	0,25
9	CONSORCIO METRO CINCO	GRUPO METRO COLOMBIA S.A.S	90%	830.010.109-8	COLOMBIANA	CUMPLE	O-2	CUMPLE	0,25
		OSCAR ALFREDO MONTOYA CASTRO	10%	79.383.524	COLOMBIANA	NO APLICA	NO APLICA		
10	CONSORCIO SGO NARIÑO	INGENIERIA ARGOS SAS INARGOS SAS	45%	860.046.102-1	COLOMBIANA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	0,25
		FERNANDEZ INGENIEROS CONSULTORES SAS FERDINCO SAS	45%	900.871.862-3	COLOMBIANA	CUMPLE	O-1		
		URBACOLING SAS	10%	901.260.852-1	COLOMBIANA	NO APLICA	NO APLICA		
11	INGENIERIA Y CONSULTORIA INGECON SAS		100%	810.002.747-0	COLOMBIANA	NO CUMPLE	O-1	NO CUMPLE	0
12	INGENIEROS CONSTRUCTORES Y ASESORES S.A.S.-INGCONSA SAS		100%	900.104.908-4	COLOMBIANA	CUMPLE	O-1	CUMPLE	0,25
13	CONSORCIO INTER JOA 056	RAMÓN IVÁN ORDOÑEZ TEJADA	55%	91.215.461	COLOMBIANA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	0,25
		JMRC ENGINEERING S.A.S.	25%	901552368-1	COLOMBIANA	NO APLICA	NO APLICA		
		ARQUITECTURA URBANA S.A.S.	10%	800139785-3	COLOMBIANA	CUMPLE	O-1		
		ICAAR S.A.S.	10%	901788034-0	COLOMBIANA	NO APLICA	NO APLICA		
14	CONSORCIO INTERVIAS NACIONALES 23	PROYECTOS Y CONSULTORÍAS ORIÓN SAS	70%	901503188-3	COLOMBIANA	CUMPLE	O-1	CUMPLE	0,25
		VÍCTOR HUGO BRAVO MARTÍNEZ	30%	10.535.393	COLOMBIANA	NO APLICA	NO APLICA		
15	MIGUEL MORALES INGENIERIA SAS		100%	800.136.108-3	COLOMBIANA	NO CUMPLE	O-1 Y O-2	NO CUMPLE	0
16	ALPHA INGENIERIA INTEGRAL SAS		100%	901260951-2	COLOMBIANA	NO CUMPLE	O-1	NO CUMPLE	0
17	CONSORCIO INPROBRAIN	BRAIN INGENIERÍA VIAL S.A.S.	50%	900779202-1	COLOMBIANA	CUMPLE	O-1	CUMPLE	0,25
		INPROTEKTO LIMITADA	50%	800.032.486-5	COLOMBIANA	NO CUMPLE	O-2		
18	CONSORCIO NARIÑO GM	MSING S.A.S	90%	900.574.741-7	COLOMBIANA	CUMPLE	O-1	CUMPLE	0,25
		GRMM S.A.S.	10%	901.124.527-0	COLOMBIANA	CUMPLE	O-1		
19	CONSORCIO NISA 2024	HECTOR GUERRERO QUINTERO	60%	76.314.664	COLOMBIANA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	0,25
		XIMENA CALVACHE OBANDO	40%	34.566.394	COLOMBIANA	CUMPLE	O-3		
20	CONSORCIO AIA SAMANIEGO	ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S. (AIM S.A.S.)	70%	890929122-8	COLOMBIANA	CUMPLE	O-2	CUMPLE	0,25
		AYM CONSULTORÍA S.A.S (AYMCO S.A.S.)	30%	901410673-4	COLOMBIANA	NO APLICA	NO APLICA		
21	UNIÓN TEMPORAL CASTAOI VIA LLANADA	ALFA Y OMEGA INGENIEROS S.A.S.	50%	811017902-5	COLOMBIANA	CUMPLE	O-2	CUMPLE	0,25
		LOS CASTORES CONSTRUCTORES S.A.S	50%	890934041-1	COLOMBIANA	CUMPLE	O-1		

22	CONSORCIO VIAL INESA	INGECO JN S.A.S.	50%	901535692-1	COLOMBIANA	CUMPLE	O-1	CUMPLE	0,25
		ESAO S.A.S.	50%	804005882-9	COLOMBIANA	NO APLICA	NO APLICA		
23	CONSORCIO INTER VIAL G&G	GNG SERVICIOS DE INGENIERÍA S.A.S.	60%	901.383.717-3	COLOMBIANA	CUMPLE	O-2	CUMPLE	0,25
		GNG PROYECTOS S.A.S	40%	901.477.828-7	COLOMBIANA	NO APLICA	NO APLICA		
24	INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S.		100%	802.008.390 - 3	COLOMBIANA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	0
25	CONSORCIO CONSTRUG AVI SAMANIEGO	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S	90%	900916608-4	COLOMBIANA	NO CUMPLE	O-2	NO CUMPLE	0
		CONSTRUMAVE S.A.S	10%	901524369-1	COLOMBIANA	NO APLICA	NO APLICA		
26	CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S - BIC		100%	860.451.253-1	COLOMBIANA	CUMPLE	O-1	CUMPLE	0,25
27	CONSORCIO NARIÑO-056-2024	ANTONIO JOSE PEDRAZA JIMENEZ	70%	6.768.550	COLOMBIANA	NO APLICA	NO APLICA	NO CUMPLE	0
		NELSON HUMBERTO AREVALO ROJAS	20%	19.342.531	COLOMBIANA	NO APLICA	NO APLICA		
		INGENIERIA RRTM SAS	10%	901.625.263-1	COLOMBIANA	NO CUMPLE	O-1		
28	CINTE SAS INGENIERIA DE CONSTRUCCIÓN E INTERVENTORÍA SAS		100%	800018654-8	COLOMBIANA	CUMPLE	O-1	CUMPLE	0,25
29	CONSULTORES ESPECIALIZADOS Y ASOCIADOS DE SANTANDER SAS		100%	800218136-2	COLOMBIANA	CUMPLE	O-2	CUMPLE	0,25
30	ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA ARINCO S.A.S.		100%	901.094.289-2	COLOMBIANA	CUMPLE	O-1	CUMPLE	0,25
31	CONSORCIO MPH NARIÑO	PANTOJA INGENIERIA SAS	50%	900855526-6	COLOMBIANA	CUMPLE	O-2	CUMPLE	0,25
		HMB INGENIERIA SAS	50%	901011916-7	COLOMBIANA	NO APLICA	NO APLICA		
32	CONSORCIO INTERMORAM	DARIO DE JESUS MONTOYA MIER	50%	17.147.055	COLOMBIANA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	0,25
		MORAM CONSULTORIA SAS	50%	901.044.414-3	COLOMBIANA	CUMPLE	O-1		
33	CONSORCIO JCB – 056 – INAVI – NARI	JCB INTERVENTORIA SAS - BIC	60%	901.559.936-7	COLOMBIANA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	0,25
		CONSTRUCTORA OBRAS Y DESARROLLO S.A.S.	40%	901504759-3	COLOMBIANA	CUMPLE	O-1		
34	GRUPO RC CONSTRUCCIONES SAS		100%	901.505.928 - 6	COLOMBIANA	CUMPLE	O-1	CUMPLE	0,25
35	CONSORCIO INTERVIAS COLOMBIA 2024	MSC INGENIERIA S.A.S	90%	830.090.285-8	COLOMBIANA	CUMPLE	O-1	CUMPLE	0,25
		AMV CONSULTORES S.A.S	10%	901.245.617-4	COLOMBIANA	CUMPLE	O-2		
36	UNIÓN TEMPORAL COLOMBIA AVANZA CP 2024	SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S	70%	830508442-5	COLOMBIANA	CUMPLE	O-1	CUMPLE	0,25
		CESAR AUGUSTO OBREGON RODRIGUEZ	30%	13.447.020	COLOMBIANA	NO APLICA	NO APLICA		
37	ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS		100%	812001126-1	COLOMBIANA	CUMPLE	O-1	CUMPLE	0,25
38	INTERSA S.A.		100%	860.450.644-3	COLOMBIANA	CUMPLE	O-1	CUMPLE	0,25
39	CONSORCIO INTER TOLIMA 2023	INVERSIONES Y PROYECTOS INGEOLOGIA SAS	10%	900195023-0	COLOMBIANA	CUMPLE	O-1	CUMPLE	0,25
		ESTUDIOS, CONSULTORIAS Y OBRAS SAS	90%	901438268-6	COLOMBIANA	NO APLICA	NO APLICA		
40	CONSORCIO INTERVIAL PC-IPC	PEDRO JOSÉ CORREDOR BECERRA	10%	7.227.602	COLOMBIANA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	0,25

		PC PROYECCION E INGENIERIA SAS	50%	901757531-7	COLOMBIANA	NO APLICA	NO APLICA		
		GERMAN ALONSO PUENTES GORDO	30%	7.162.821	COLOMBIANA	NO APLICA	NO APLICA		
		INCORDIS SAS	10%	900869939-5	COLOMBIANA	CUMPLE	O-2		
41	SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S.		100%	900.389.180-2	COLOMBIANA	CUMPLE	O-1	CUMPLE	0,25
42	CONSORCIO VIAL JJ	JOYCO S.A.S. BIC	50%	860067561-9	COLOMBIANA	CUMPLE	O-2	CUMPLE	0,25
		JOYCO INFRAESTUCTURA S.A.S.	50%	900676452-1	COLOMBIANA	NO APLICA	NO APLICA		
43	OSAC S.A.S		100%	860.033.402-1	COLOMBIANA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	0
44	CONSORCIO VIAL FR	FJB INGENIERIA SAS	90%	901.683.806-8	COLOMBIANA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	0,25
		R&Q INGENIERIA COLOMBIA SA	10%	900.508.277-1	COLOMBIANA	CUMPLE	O-2		
45	CONSORCIO INTERVIAL ICL3	IDECO INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO DE COLOMBIA SAS	40%	901.308.997-1	COLOMBIANA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	0,25
		JORGE WILLAN CORZO GARCIA	50%	5.689.243	COLOMBIANA	NO APLICA	NO APLICA		
		LOCINGPRO S.A.S.	10%	901372461-6	COLOMBIANA	CUMPLE	O-2		
46	CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA		100%	804002667-8	COLOMBIANA	CUMPLE	O-2	CUMPLE	0,25
47	CONSORCIO T&P 056	PLANES S.A.S.	60%	890303126-1	COLOMBIANA	CUMPLE	O-1	CUMPLE	0,25
		TECNICA Y PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S.	40%	900773490-7	COLOMBIANA	CUMPLE	O-1		
48	ING INGENIERIA S.A.S.		100%	890405995-1	COLOMBIANA	CUMPLE	O-2	CUMPLE	0,25
49	JJJ CONTRUCCIONES SAS		100%	901302950-7	COLOMBIANA	CUMPLE	O-1	CUMPLE	0,25
50	BB CONSULTORA SAS		100%	901.619.463-3	COLOMBIANA	CUMPLE	O-1	CUMPLE	0,25
51	DALCONS S.A.S.		100%	901603369-9	COLOMBIANA	CUMPLE	O-1	CUMPLE	0,25
52	CONSORCIO S&N	JAVIER JOSE PEREIRA AREIZA	50%	13.826.536	COLOMBIANA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	0
		JHON FERNANDO PALMA MUÑOZ	40%	98.364.212	COLOMBIANA				
		CONSTRUCTORES CONSULTORES ASOCIADOS LIMITADA	10%	890211216-9	COLOMBIANA				
53	CONSORCIO CIMA – URBA	CIMA ENGINEERING S.A.S.	60%	901495470-0	COLOMBIANA	CUMPLE	O-1	CUMPLE	0,25
		URBA INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS	40%	901430170-7	COLOMBIANA	NO APLICA	NO APLICA		
54	MAVECA INGENIERIA S.AS.		100%	901646981-1	COLOMBIANA	CUMPLE	O-1	CUMPLE	0,25
55	CONSORCIO INTER EP-INFRA	EPYPSA COLOMBIA	50%	900.250.217-8	COLOMBIANA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	0,25
		INGEPLAN.CO INFRAESTRUCTURA S.A.S. BIC	40%	901.755.088-6	COLOMBIANA	NO APLICA	NO APLICA		
		INGEPLAN.CO S.A.S. BIC	10%	800.169.622-1	COLOMBIANA	CUMPLE	O-1		
56	CONSORCIO HUPERNIKAO VIAL SAMANIEGO	HUPERNIKAO INGENIERIA S.A.S.	90%	900.234.357-3	COLOMBIANA	CUMPLE	O-2	CUMPLE	0,25
		CONSULTORIA TECNICA DE OBRAS S.A.S.	10%	900.944.467 - 1	COLOMBIANA	NO APLICA	NO APLICA		
57	GEOTECNIA Y CIMIENTOS-INGEOCIM S.A.S.		100%	800.155.100-6	COLOMBIANA	CUMPLE	O-2	CUMPLE	0.25

No. PROPUESTA	PARTICIPANTES		% DE PARTICIPACIÓN	IDENTIFICACIÓN PROPONENTE /INTEGRANTE	NACIONALIDAD	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES			
	PROPONENTE	MIEMBROS PROPONENTE				APORTA FORMATO 13	DOCUMENTOS-APORTA OPCION 1,2,3,4	CUMPLE / NO CUMPLE	PUNTAJE (0.25) puntos
58	CONSORCIO INT SAMANIEGO 2024	PC INTERVENTORES S.A.S.	50%	901,492,520-7	COLOMBIANA	CUMPLE	OPCION 1	CUMPLE	0,25
		SIGT INGENIEROS Y CONSULTORES SAS	50%	900,614,304-4	COLOMBIANA	NO APLICA	NO APLICA		
59	ORBITA DESARROLLO SAS BIC		100%	901,515,287-6	COLOMBIANA	CUMPLE	OPCION 1	CUMPLE	0,25
60	CONSORCIO SAMANIEGO 056	NOVA PROYECTAR INGENIERIA SAS	90%	901,662,865-2	COLOMBIANA	CUMPLE	OPCION 1	CUMPLE	0,25
		INGEVIAL COLOMBIA SAS	10%	901,296,561-9	COLOMBIANA	NO APLICA	NO APLICA		
61	PROES INGENIERIA SAS		100%	901.286.572-7	COLOMBIANA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	0
62	CONSORCIO LG-DÍAZ	LINEA GLOBAL INGENIERIA SAS	60%	900,178,419-1	COLOMBIANA	CUMPLE	OPCION 2	CUMPLE	0,25
		GERARDO DÍAZ MANJARRES	40%	70,077,994-1	COLOMBIANA	NO APLICA	NO APLICA		
63	C ECG–SAICON 2024	ECG INGENIERIA SAS	60%	901,289,190-0	COLOMBIANA	CUMPLE	OPCION 2	CUMPLE	0,25
		Soluciones Avanzadas de Ingenieria y Construccion	40%	900.641.841-2	COLOMBIANA	CUMPLE	OPCION 2		
64	CONSORCIO VIAS A&C 4-2024	ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA DIAZ	50%	78.690.387	COLOMBIANA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	0,25
		PROYECTOS TECNICOS DE COLOMBIA SAS	50%	900,181,247-2	COLOMBIANA	CUMPLE	OPCION 1		
65	CONSORCIO VIGAVI INTERINVIAS	VIGAVI ZOMAC S.A.S	10%	901,677,384-7	COLOMBIANA	CUMPLE	OPCION 1	CUMPLE	0,25
		ESTUDIOS CONSULTORIAS Y OBRAS SAS	90%	901,438,268-6	COLOMBIANA	NO APLICA	NO APLICA		
66	CCONSORCIO VIAL LA LLANADA	FRONTERAS CONSTRUCTORA S.A.S.	45%	900,516,663-3	COLOMBIANA	CUMPLE	OPCION 1	CUMPLE	0,25
		INFRAESTRUCTURAS E INGENIERIA GLOBAL SAS	10%	900,614,314-8	COLOMBIANA	NO APLICA	NO APLICA		
		TLL ARQUITECTOS E INGENIEROS S.A.S	45%	901,622,366-8	COLOMBIANA	NO APLICA	NO APLICA		
67	CONSULTORES DONOVAN SAS		100%	900.644.351-9	COLOMBIANA	CUMPLE	OPCION 2	CUMPLE	0,25
68	INGEOCILCON S.A.S.		100%	800.191.486-6	COLOMBIANA	NO CUMPLE	OPCION 2	NO CUMPLE	0
69	CONSORCIO GAB COLOMBIA 2024	GERMAN BALLESTAS BERDEJO	25%	19.138.735	COLOMBIANA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	0,25
		GAB INGENIERIA SAS	75%	900.591.649-9	COLOMBIANA	CUMPLE	OPCION 2		
70	PROJEKTA LIMITADA INGENIEROS CONSULTORES		100%	860.531.577-6	COLOMBIANA	CUMPLE	OPCION 2	CUMPLE	0,25
71	CONSORCIO SAMANIEGO INT 2024	INGENIERÍA Y GESTIÓN VIAL S.A.S.	50%	830.504.592-3	COLOMBIANA	CUMPLE	OPCION 2	CUMPLE	0,25
		Diseños, Vias y Pavimentos S.A.S.	50%	900.403.072 - 5	COLOMBIANA	NO APLICA	NO APLICA		
72	SITELSA SAS		100%	804,012,755-0	COLOMBIANA	CUMPLE	OPCION 1	CUMPLE	0,25
73	DESARROLLO EN INGENIERÍA DIN S.A.S		100%	800,214,601-8	COLOMBIANA	CUMPLE	OPCION 2	CUMPLE	0,25
74	CONSORCIO INTERCHG NARIÑO	HG INGENIERIA Y DESARROLLO S.A.S	80%	900.497.862-1	COLOMBIANA	CUMPLE	OPCION 1	CUMPLE	0,25
		CONSULTORIAS ASESORIAS Y GESTION DE INFRAESTRUCTURA Y	20%	900.790.106-5	COLOMBIANA	NO APLICA	NO APLICA		

		CONSTRUCCION S.A.S.							
75	**CONSORCIO INTERMEJORES VIAS NARIÑO**	**COMPAÑIA DE INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS DE LA COSTA SAS**	80%	900,845,211-9	COLOMBIANA	CUMPLE	OPCION 1	CUMPLE	0,25
		CONSULTORES Y CONSTRUCTORES DEL CESAR S.A.S	20%	900,789,530-3	COLOMBIANA	CUMPLE	OPCION 1		
76	**CONSORCIO LLANADA 2024**	**PROCIVING SAS**	75%	900.905.675-0	COLOMBIANA	CUMPLE	OPCION 2	CUMPLE	0,25
		CIAF LTDA INGENIERIA	25%	800.130.967-6	COLOMBIANA	NO APLICA	NO APLICA		
77	**CONSORCIO SENSYS-CELQO**	**CELQO S.A.S.**	90%	900.090.780-6	COLOMBIANA	CUMPLE	OPCION 1	CUMPLE	0,25
		SENSYS GROUP SAS	10%	901.228.673-5	COLOMBIANA	NO APLICA	NO APLICA		
78	**CONSORCIO INTERVIAL PROYECTOS**	**BATEMAN INGENIERIA SAS**	50%	800.061.409-1	COLOMBIANA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	0,25
		IAR PROYECTOS SAS	50%	900.709.306-8	COLOMBIANA	CUMPLE	OPCION 1		
79	**CONSTRUCTORA OD S.A.S**		100%	901,361,031-5	COLOMBIANA	CUMPLE	OPCION 1	CUMPLE	0,25
80	**CONSORCIO DESARROLLO VIAL GP**	**GRUPO POSSO S.A.S.**	60%	800.007.208-9	COLOMBIANA	CUMPLE	OPCION 2	CUMPLE	0,25
		Ingenieria Moncada Gonzalez & Asociados S.A.S.	40%	901.438.400-2	COLOMBIANA	NO APLICA	NO APLICA		
81	**CONSORCIO INTERVIAS SAMANIEGO 024**	**COINCO DE COLOMBIA S.A.S**	90%	900.736.214 - 3	COLOMBIANA	CUMPLE	OPCION 2	CUMPLE	0,25
		CONVEG S.A.S	10%	901.519.494 - 2	COLOMBIANA	CUMPLE	OPCION 1		
82	**ENLACE CONSULTOR S.A.S.**		100%	901,686,261-8	COLOMBIANA	CUMPLE	OPCION 1	CUMPLE	0,25
83	**CONSORCIO INGENIERIA MASTER**	**JAMES ANDRADE ZAMBRANO**	10%	12.121.543	COLOMBIANA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	0,25
		Y&N INGENIEROS CONTRATISTAS SAS	90%	813,002,577-6	COLOMBIANA	CUMPLE	OPCION 2		
84	**CONSORCIO INTERVENTORES AC**	**CUBIKO OBRAS Y CONSULTORIAS SAS**	50%	900686385-9	COLOMBIANA	CUMPLE	OPCION 1	CUMPLE	0,25
		OBRAS Y CONSULTORÍAS ARQTEK SAS	50%	900923533-1	COLOMBIANA	NO APLICA	NO APLICA		
85	**CONSTRUCCIONES INTERVENTORIAS ISAZA INGENIERIA SAS**		100%	901164885-3	COLOMBIANA	CUMPLE	OPCION 1	CUMPLE	0,25
86	**CONSORCIO CIVILES VIAS REGIONALES**	**NRT INGENIEROS SAS**	10%	901714441-8	COLOMBIANA	CUMPLE	OPCION 1	CUMPLE	0,25
		NICOLAS REDONDO MOLINA	45%	12.719.145	COLOMBIANA	NO APLICA	NO APLICA		
		INGENIERIA DE LOS ANDES sas	45%	860401188-7	COLOMBIANA	NO APLICA	NO APLICA		
87	**AVGR INGENIERIA SAS**		100%	901715571-1	COLOMBIANA	CUMPLE	OPCION 2	CUMPLE	0,25
88	**CONSORCIO MSL**	**INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S.**	90%	890116722-8	COLOMBIANA	CUMPLE	OPCION 2	CUMPLE	0,25
		INP SERVICIOS S.A.S.	10%	901300211-3	COLOMBIANA	NO APLICA	NO APLICA		
89	**UNION TEMPORAL INTERNORTE**	**SERGIO ALEJANDRO LABRADOR GUTIERREZ**	90%	88.229.077	COLOMBIANA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	0,25
		CONSTRUSERVICIOS, LABORATORIO Y CONTROL DE CALIDAD S.A.S.	10%	901374184-1	COLOMBIANA	CUMP´LE	OPCION 2		
90	**CONSORCIO INTER ECO**	**ECOVIAS SAS**	50%	890104625-1	COLOMBIANA	CUMPLE	OPCION 1	CUMPLE	0,25
		ECOING PROYECTOS S.A.S	50%	901680873-8	COLOMBIANA	NO APLICA	NO APLICA		
91	**CONSULTORES DEL OCCIDENTE SAS**		100%	900457115-5	COLOMBIANA	CUMPLE	OPCION 1	CUMPLE	0,25
92	**CONSORCIO ARSENAL**	**UMBRELLA INTERNATIONAL S.A.S**	50%	901572122-2	COLOMBIANA	CUMPLE	OPCION 1	CUMPLE	0,25

		A2M PROYECTOS DE INGENIERIA SAS	50%	901267026-6	COLOMBIANA	NO APLICA	NO APLICA		
93	LA VIALIDAD LIMITADA		100%	860003342-8	COLOMBIANA	CUMPLE	OPCION 2	CUMPLE	0,25
94	NOGAALL-LITORAL	NOGAALL S.A.S	60%	830090010-1	COLOMBIANA	CUMPLE	OPCION 2	CUMPLE	0,25
		LITORAL CONSULTING SAS	40%	901499397-9	COLOMBIANA	CUMPLE	OPCION 2		
95	CONSORCIO INTERVIALES CC	CGR SAS	50%	830076603-9	COLOMBIANA	CUMPLE	OPCION 2	CUMPLE	0,25
		CODIPRO INGENIERÍA Y ARQUITECTURA LTDA.	50%	800172033-2	COLOMBIANA	NO APLICA	NO APLICA		
96	CONSORCIO VIAL HUILA 2090	sismecon s.a.s	10%	800169269-2	COLOMBIANA	CUMPLE	OPCION 1	CUMPLE	0,25
		JOSÉ IVÁN GÓMEZ SALAZAR	45%	19300791	COLOMBIANA	NO APLICA	NO APLICA		
		INGENIERIA, MANTENIMIENTO, CONSULTORIAS Y ASESORIAS DE COLOMBIA S.A.S	45%	900063967-1	COLOMBIANA	NO APLICA	NO APLICA		
97	VELNEC S.A.		100%	800028455-1	COLOMBIANA	CUMPLE	OPCION 2	CUMPLE	0,25
98	CONSORCIO CADO	INGENIERIA Y CONSULTORIA GHE S.A.S.	10%	901647575-9	COLOMBIANA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	0
		JOSE MANUEL GUARDO POLO	90%	9.063.517	COLOMBIANA	NO APLICA	NO APLICA		
99	CONSORCIO CB-TALATAA	CB INGENIERIA Y DESARROLLO SAS BIC	90%	901774538-1	COLOMBIANA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	0,25
		TALATAA PROYECTOS SAS	10%	900785184-1	COLOMBIANA	CUMPLE	CUMPLE		
100	CONSORCIO INTERVIAL SVR 056-24	GUSTAVO PEREZ MARIÑO	60%	6.762.843	COLOMBIANA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	0,25
		INTERESTUDIOS INGENIERIA SAS	40%	820000836-5	COLOMBIANA	CUMPLE	OPCION 2		
101	proyectos viales sas		100%	900325581-8	COLOMBIANA	CUMPLE	OPCION 1	CUMPLE	0,25
102	CONSORCIO HGR - INCON	INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	95%	813003402-0	COLOMBIANA	CUMPLE	OPCION 2	CUMPLE	0,25
		HGR CONSULTORIA SAS	5%	901052406-8	COLOMBIANA	NO APLICA	NO APLICA		
103	CONSORCIO DESARROLLO VIAL 2T	TECNOLOGÍA DE NUEVAS MEDICIONES COLOMBIA S.A.S.	50%	830018821-0	COLOMBIANA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	0,25
		TNM INGENIERIA SAS	50%	901133072-1	COLOMBIANA	CUMPLE	OPCION 2		
104	CONSORCIO VIAS IC 2024	CAYCO SAS	50%	900334140-1	COLOMBIANA	CUMPLE	OPCION 2	CUMPLE	0,25
		INGEORBE SAS	50%	901402216-8	COLOMBIANA	NO APLICA	NO APLICA		
105	UNION TEMPORAL INVIAL 56	Gustavo Roso Gomez	30%	88.135.839	COLOMBIANA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	0,25
		omar peralta carrillo	25%	77.019.867	COLOMBIANA	NO APLICA	NO APLICA		
		JAMES ALBERTO KAMMERER JIMENEZ	20%	77.009.311	COLOMBIANA	NO APLICA	NO APLICA		
		INGENIEROS LOPEZ Y GUERRERO SAS	25%	901445564-0	COLOMBIANA	CUMPLE	OPCION 1		
106	CONSORCIO INTERC NARIÑO	ROCCIA SAS	50%	900388860-8	COLOMBIANA	CUMPLE	OPCION 1	CUMPLE	0,25
		CAYENA CONSULTORES E INTERVENTORES S.A.S	50%	901013669-1	COLOMBIANA	CUMPLE	OPCION 1		
107	CONSORCIO VIAL A.S.A.	ALFREDO JOSE LEPESQUEUR MARTINEZ	20%	10.766.786	COLOMBIANA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	0,25
		AS INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.A.S	80%	901728234-0	COLOMBIANA	CUMPLE	OPCION 1		
108		JPS INGENIERIA S.A.S.	90%	830035398-8	COLOMBIANA	CUMPLE	OPCION 1	CUMPLE	0,25

	CONSORCIO NARIÑO JINT 56	**INTING S.A.S**	10%	901693111-0	COLOMBIANA	NO APLICA	NO APLICA		
109	**CONSORCIO SINU**	**NORBERTO BAYONA ESPITIA**	90%	7.223.883	COLOMBIANA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	0,25
		INAR PROYECTOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAS	10%	900926383-5	COLOMBIANA	CUMPLE	OPCION 1		
110	**TERRA INGENIEROS CIVILES SAS**		100%	860038275-3	COLOMBIANA	CUMPLE	OPCION 2	NO APLICA	0,25
111	**CONSORCIO UPI NARIÑO**	**PROYECTOS E INTERVENTORIAS S.A.S**	60%	860403102-3	COLOMBIANA	CUMPLE	OPCION 2	CUMPLE	0,25
		INGENIERIA DE ESTUDIOS Y ASESORIAS S.A.S INESAS	25%	860034155-1	COLOMBIANA	NO APLICA	NO APLICA		
		UCING SAS	15%	830092902-3	COLOMBIANA	NO APLICA	NO APLICA		
112	**CONSORCIO SUPERVÍAS TERCIARIAS**	**DESARROLLO TECNOLOGÍA Y PLANEACIÓN COLOMBIA S.A.S.**	45%	901743392-9	COLOMBIANA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	0,25
		Armando Jose Rivero Galvis	45%	79.956.351	COLOMBIANA	NO APLICA	NO APLICA		
		GEPROBRAS S.A.S.	10%	901471696-4	COLOMBIANA	CUMPLE	OPCION 1		
113	**CONSORCIO INTERVIA SAMANIEGO**	**TCONTROL S.A.S.**	50%	901067187-5	COLOMBIANA	CUMPLE	OPCION 1	CUMPLE	0,25
		CONSULTORIA E INTERVENTORIAS TECNICAS PROFESIONALES S.A.S.	50%	901317588-9	COLOMBIANA	NO APLICA	NO APLICA		
114	**RAFAEL JAVIER GUISA RUEDA**		100%	91261497-7	COLOMBIANA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	0
115	**CONSORCIO VISION 2024**	**DAIMCO S.A.S.**	99%	900021482-1	COLOMBIANA	CUMPLE	OPCION 1	CUMPLE	0,25
		BERAKAH CONSULTORES SAS	1%	901458157-2	COLOMBIANA	CUMPLE	OPCION 1		

- **PROPONENTE 3 CONSORCIO INTERVIAL SAMANIEGO**

De conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones, el Formato 13 y el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.4.2.14, el cual dispone:

"3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de ***un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección****.* ***Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía****, la cédula de extranjería o el pasaporte,* ***así como la copia del registro mercantil****."* Negrilla fuera de texto.

En este orden de ideas, una vez verificado el Formato No. 13 aportado por el Proponente para acreditar la Opción 3 de emprendimientos y empresas de mujeres como persona natural por parte de la integrante **MAYDA DURLEY JARA RAMIREZ,** se evidencia que **NO CUMPLE** toda vez que, si bien se allegó la matrícula mercantil de persona natural, no se evidencia ninguna información relacionada con el establecimiento de comercio que certifica. Así las cosas, no es posible determinar las actividades comerciales ejercidas en un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección tal como lo dispone la norma.

En consecuencia, el proponente no cumple con lo señalado en el pliego de condiciones, razón por la cual obtiene **CERO (0) puntos** por este criterio de evaluación.

- **PROPONENTE 11 INGENIERIA Y CONSULTORIA INGECON SAS**

De conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones, el Formato 13 y el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.4.2.14, el cual dispone:

1. *"Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación."*

Por lo anterior, una vez verificado el Formato No. 13 aportado por el proponente para acreditar la Opción 1 de emprendimientos y empresas de mujeres, el Comité Evaluador da el calificativo de **NO CUMPLE**, toda vez que la composición accionaria que se certifica en el Formato 13 no es acorde con la establecida para el Formato 1 Carta de presentación, por lo cual existe inconsistencia en la información.

En consecuencia, el proponente no cumple con lo señalado en el pliego de condiciones, razón por la cual obtiene **CERO (0) puntos** por este criterio de evaluación.

- **PROPONENTE 15 MIGUEL MORALES INGENIERIA SAS**

De conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones, el Formato 13 y el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.4.2.14, se evidencia que el proponente aporta el Formato No.13 bajo la opción No.01 y 02. Sin embargo, revisado el formato, este no se encuentra debidamente diligenciado con los datos del revisor fiscal o contador según corresponda y tal como lo dispone el referido documento.

Adicionalmente, para acreditar la opción 1 de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, debe ser más del 50% de las acciones que pertenezcan a mujeres y para la acreditación bajo la opción establecida en el numeral 2 se deben remitir <u>todos</u> los soportes exigidos conforme lo establece el Decreto en mención. Lo cual no se evidencia en los documentos aportados.

En consecuencia, el proponente no cumple con lo señalado en el pliego de condiciones, razón por la cual obtiene **CERO (0) puntos** por este criterio de evaluación.

- **PROPONENTE 16 ALPHA INGENIERIA INTEGRAL SAS**

De conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones, el Formato 13 y el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.4.2.14, el cual dispone:

1. *"Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación."*

Por lo anterior, una vez verificado el Formato No. 13 aportado por el proponente para acreditar la Opción 1 de emprendimientos y empresas de mujeres, el Comité Evaluador da el calificativo de **NO CUMPLE**, toda vez que se evidencia el formato suscrito por el contador JAVIER FRANCISCO YANZA NARVAEZ. Sin embargo, según la información reportada en el Certificado de Existencia y Representación Legal aportado, el revisor fiscal de la empresa es el señor JUAN JOSE GÓMEZ ERAZO. Por lo tanto, no se cumple con lo previsto en el pliego de condiciones y el Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, el proponente no cumple con lo señalado en el pliego de condiciones, razón por la cual obtiene **CERO (0) puntos** por este criterio de evaluación.

- **PROPONENTE 25 CONSORCIO CONSTRUGAVI SAMANIEGO**

De conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones, el Formato 13 y el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.4.2.14 numeral 2, el cual dispone:

"(…) 2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al

menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así ***como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador*** *(…)".* Negrilla fuera de texto.

En este orden de ideas, se evidencia que el consorciado GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S aporta formato 13 para acreditar la opción 2, en el cual relaciona dentro de los cargos de nivel directivo al señor **GIANCARLO AVENA CORRALES.** Sin embargo, al revisar los aportes de seguridad social presentados no se evidencia que los aportes obligatorios los realice el empleador, sólo se observa que el empleador realiza el pago de ARL. Sin embargo, los demás aportes según las planillas relacionadas los realiza el señor **GIANCARLO AVENA CORRALES a** su propio nombre, por lo cual no se da cumplimiento a lo exigido en el Decreto 1082 de 2015.



aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que AVENA CORRALES GIANCARLO identificado(a) con CC 11036578 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social para GIANCARLO AVENA CORRALES identificado(a) con CC 11036578

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días
9454901670	101591048	I	2023-08-14	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-07	30
9454901670	101591048	I	2023-08-14	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-07	30
9454901670	101591048	I	2023-08-14	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2023-07	30
9454901670	101591048	I	2023-08-14	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2023-07	30
9454901670	101591048	I	2023-08-14	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2023-07	30
9454901670	101591048	I	2023-08-14	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2023-07	30

Este certificado se expide el día 2023-09-19 a las 03:13.

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS identificado(a) con NI 900916608 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social para GIANCARLO AVENA CORRALES identificado(a) con CC 11036578

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días
9454645986	83678403	Y	2023-08-03	ARL	14-7	SEGUROS BOLIVAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-07	30

Este certificado se expide el día 2023-09-19 a las 03:18.

En consecuencia, el proponente no cumple con lo señalado en el pliego de condiciones, razón por la cual obtiene **CERO (0) puntos** por este criterio de evaluación.

- **PROPONENTE 27 CONSORCIO NARIÑO-056-2024**

De conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones, el Formato 13 y el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.4.2.14, se evidencia que el proponente aporta el Formato No.13 bajo la opción No.01. Sin embargo, revisado el formato, este no se encuentra debidamente diligenciado con los datos del revisor fiscal o contador según corresponda y tal como lo dispone el referido documento.

REFERENCIA: Proceso de Contratación **CMA-DEO-SVR-056-2024**
OBJETO: "INTERVENTORIA TECNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL, PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO DE LA VÍA SAMANIEGO – LA LLANADA EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO EN EL MARCO DEL PROGRAMA COLOMBIA AVANZA.

Estimados señores:

JUAN CARLOS ROA ROJAS, identificados con CC 79488048, en nuestra condición de representante legal de INGENIERIA RRTM SAS identificada con el NIT 901625263 -1, INTEGRANTE DEL CONSORCIO NARIÑO-056-2024 en adelante el Proponente, acreditamos la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términosdel artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, el proponente no cumple con lo señalado en el pliego de condiciones, razón por la cual obtiene **CERO (0) puntos** por este criterio de evaluación.

- **PROPONENTE 68 INGEOCILCON S.A.S.:**

El numeral 4.6 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES del pliego de condiciones establece: *"La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya"*

Por su parte el numeral 2, de artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015, establece que: *"Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.*

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador (…)" Subrayado fuera de texto.

Revisado los documentos aportados por el proponente para acreditar el cumplimiento de emprendimiento y empresas de mujeres se observa una inconsistencia en las fechas de vinculación laboral de ALEJANDRA MARIA DURANGO CASTAÑEDA, lo cual impide al evaluador tener certeza de la fecha real de vinculación de dicha trabajadora, tal como se evidencia a continuación:

Certificación Laboral

INGEOCILCON S.A.S.
Nit 800 191 486-6

CERTIFICA

Que **ALEJANDRA MARIA DURANGO CASTAÑEDA** identificada con cédula de ciudadanía No **32.105.556** de Medellín (Antioquia), labora en nuestra empresa desde el 22 de julio del 2013, desempeñándose como **COORDINADORA DE PERSONAL**, con un contrato de obra labor con las siguientes funciones:

- Supervisar todas las necesidades y operaciones de personal de la empresa
- Ayudar en los procesos de selección y contratación de candidatos
- Facilitar procedimientos posteriores a la contratación referentes al traslado de empleados, documentos legales, etc.
- Ayudar en la preparación y ejecución de planes de formación y orientación
- Ayudar a desarrollar horarios laborales ubicando a empleados en turnos y cargos
- Hacerse cargo del control del tiempo y las solicitudes de permiso
- Colaborar con el departamento de nóminas para garantizar que se compensa correctamente a los empleados
- Garantizar el cumplimiento de las normativas y las políticas internas y externas
- Preparar y presentar informes sobre operaciones de personal

La presente se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de Medellín, a los (16) días del mes de abril 2024.

Atentamente,

OSWALDO RAMOS GARCÍA
Representante legal
INGEOCILCON S.A.S.

Formato 13 A

En el siguiente cuadro señalamos de forma detallada la identificación de las personas que conforman los cargos del nivel directivo del Proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación:

Denominación del cargo directivo dentro de la empresa	Nombre completo y número de identificación de las personas que conforman los cargos del nivel directivo en la personal jurídica	Tiempo de vinculación de la (s) persona(s) que ejerció /ejerce el cargo del nivel directivo
Sub Gerente Administrativa	Luz Dary Arias Silva C.C. 30.295.451	01 septiembre Del Año 2021- Actualmente.
Coordinadora De Personal	Alejandra María Durango Castañeda C.C. 32.105.556	22 Julio Del Año 2022- Actualmente.

Como soporte de esta declaración, se anexa copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, en relación con cada una de las personas que conforman el nivel directivo del Proponente.

En constancia, se firma en Medellín, a los 20 días del mes de agosto del 2024.

Oswaldo Ramos García
C.C. 71.609.742
Representante Legal
INGEOCILCON S.

Luz Carlos Arroyo Posada
C.C. 8.153.093 de Medellín, TP. 55296-T
contador publico

En consecuencia, el proponente obtiene **CERO (0) puntos** por este criterio de evaluación.

3.5. MIPYME:

4.7 MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

"La Entidad otorgará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la **norma que lo modifique, complemente o sustituya.**
Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, este será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.
Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno (1) de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal."

Conforme a la regla del pliego de condiciones el siguiente es el resultado de la evaluación de este criterio:

	PARTICIPANTES		% DE PARTICIPACIÓN	IDENTIFICACIÓN PROPONENTE /INTEGRANTE	NACIONALIDAD	MIPYME		
No.	PROPONENTE	MIEMBROS PROPONENTE				TAMAÑO DE EMPRESA	*CUMPLE / NO CUMPLE	PUNTAJE (0.25) puntos
1	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA CONSTRUCCIONES INGEVAL SAS		100%	822004859-1	COLOMBIANA	PEQUEÑA	CUMPLE	0,25
2	CONSTRUCTORES DEL DESARROLLO TERRITORIAL CONSTRUDET Y COMPAÑÍA LTDA		100%	812003413-8	COLOMBIANA	PEQUEÑA	CUMPLE	0,25
3	CONSORCIO INTERVIAL SAMANIEGO	IDCI INGENIERIA SAS	80%	901377204-2	COLOMBIANA	MICRO EMPRESA	CUMPLE	0,25
		MAYDA DURLEY JARA RAMIREZ	10%	52.704.697	COLOMBIANA	PEQUEÑA		
		CONSTRUCTORA INCONORT SAS	10%	901731704-1	COLOMBIANA	MICRO EMPRESA		
4	ALDEIC SAS BIC		100%	901.529.306-9	COLOMBIANA	MICRO EMPRESA	CUMPLE	0,25
5	CONSORCIO CAP-OPH	OPH INGENIEROS ASOCIADOS SAS	50%	901.048.528-2	COLOMBIANA	MICRO EMPRESA	CUMPLE	0,25
		CARLOS ALBERTO PALTA MUÑOZ	50%	10.537.995	COLOMBIANA	MICRO EMPRESA		
6	D&B INGENIEROS CIVILES SAS		100%	830027712-4	COLOMBIANA	MEDIANA	CUMPLE	0,25
7	CONSORCIO CEC NARIÑO	CONSULTORIA INGENIERIA ESTUDIOS ECONOMICOS CITEC SAS	50%	860.043.881-7	COLOMBIANA	MICRO EMPRESA	CUMPLE	0,25
		EC CONSULTORIA SAS	25%	901.450.710-1	COLOMBIANA	MICRO EMPRESA		
		ESTUTEC SAS	25%	900.968.904-2	COLOMBIANA	MICRO EMPRESA		
8	ELSA TORRES ARENALES		100%	63.323.375	COLOMBIANA	MEDIANA	CUMPLE	0,25
9	CONSORCIO METRO CINCO	GRUPO METRO COLOMBIA S.A.S	90%	830.010.109-8	COLOMBIANA	MEDIANA	CUMPLE	0,25
		OSCAR ALFREDO MONTOYA CASTRO	10%	79.383.524	COLOMBIANA	MICRO EMPRESA		
10	CONSORCIO SGO NARIÑO	INGENIERIA ARGOS SAS INARGOS SAS	45%	860.046.102-1	COLOMBIANA	PEQUEÑA	CUMPLE	0,25
		FERNANDEZ INGENIEROS CONSULTORES SAS FERDINCO SAS	45%	900.871.862-3	COLOMBIANA	MICRO EMPRESA		
		URBACOLING SAS	10%	901.260.852-1	COLOMBIANA	MICRO EMPRESA		
11	INGENIERIA Y CONSULTORIA INGECON SAS		100%	810.002.747-0	COLOMBIANA	PEQUEÑA	CUMPLE	0,25
12	INGENIEROS CONSTRUCTORES Y ASESORES S.A.S.-INGCONSA SAS		100%	900.104.908-4	COLOMBIANA	MEDIANA	CUMPLE	0,25

13	CONSORCIO INTER JOA 056	RAMÓN IVÁN ORDOÑEZ TEJADA	55%	91.215.461	COLOMBIANA	PEQUEÑA	CUMPLE	0,25
		JMRC ENGINEERING S.A.S.	25%	901552368-1	COLOMBIANA	MICRO EMPRESA		
		ARQUITECTURA URBANA S.A.S.	10%	800139785-3	COLOMBIANA	MICRO EMPRESA		
		ICAAR S.A.S.	10%	901788034-0	COLOMBIANA	MICRO EMPRESA		
14	CONSORCIO INTERVIAS NACIONALES 23	PROYECTOS Y CONSULTORÍAS ORIÓN SAS	70%	901503188-3	COLOMBIANA	MICRO EMPRESA	CUMPLE	0,25
		VÍCTOR HUGO BRAVO MARTÍNEZ	30%	10.535.393	COLOMBIANA	MEDIANA		
15	MIGUEL MORALES INGENIERIA SAS		100%	800.136.108-3	COLOMBIANA	MICRO EMPRESA	CUMPLE	0,25
16	ALPHA INGENIERIA INTEGRAL SAS		100%	901260951-2	COLOMBIANA	PEQUEÑA	CUMPLE	0,25
17	CONSORCIO INPROBRAIN	BRAIN INGENIERÍA VIAL S.A.S.	50%	900779202-1	COLOMBIANA	MEDIANA	CUMPLE	0,25
		INPROTEKTO LIMITADA	50%	800.032.486-5	COLOMBIANA	PEQUEÑA		
18	CONSORCIO NARIÑO GM	MSING S.A.S	90%	900.574.741-7	COLOMBIANA	PEQUEÑA	CUMPLE	0,25
		GRMM S.A.S.	10%	901.124.527-0	COLOMBIANA	MICRO EMPRESA		
19	CONSORCIO NISA 2024	HECTOR GUERRERO QUINTERO	60%	76.314.664	COLOMBIANA	MICRO EMPRESA	CUMPLE	0,25
		XIMENA CALVACHE OBANDO	40%	34.566.394	COLOMBIANA	MICRO EMPRESA		
20	CONSORCIO AIA SAMANIEGO	ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S. (AIM S.A.S.)	70%	890929122-8	COLOMBIANA	GRAN EMPRESA	CUMPLE	0,25
		AYM CONSULTORÍA S.A.S (AYMCO S.A.S.)	30%	901410673-4	COLOMBIANA	PEQUEÑA		
21	UNIÓN TEMPORAL CASTAOI VIA LLANADA	ALFA Y OMEGA INGENIEROS S.A.S.	50%	811017902-5	COLOMBIANA	MEDIANA	CUMPLE	0,25
		LOS CASTORES CONSTRUCTORES S.A.S	50%	890934041-1	COLOMBIANA	PEQUEÑA		
22	CONSORCIO VIAL INESA	INGECO JN S.A.S.	50%	901535692-1	COLOMBIANA	MICRO EMPRESA	CUMPLE	0,25
		ESAO S.A.S.	50%	804005882-9	COLOMBIANA	PEQUEÑA		
23	CONSORCIO INTER VIAL G&G	GNG SERVICIOS DE INGENIERÍA S.A.S.	60%	901.383.717-3	COLOMBIANA	MEDIANA	CUMPLE	0,25
		GNG PROYECTOS S.A.S	40%	901.477.828-7	COLOMBIANA	PEQUEÑA		
24	INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S.		100%	802.008.390 - 3	COLOMBIANA	MEDIANA	CUMPLE	0,25
25	CONSORCIO CONSTRUGA VI SAMANIEGO	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S	90%	900916608-4	COLOMBIANA	GRAN EMPRESA	CUMPLE	0,25
		CONSTRUMAVE S.A.S	10%	901524369-1	COLOMBIANA	PEQUEÑA		
26	CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S - BIC		100%	860.451.253-1	COLOMBIANA	MICRO EMPRESA	CUMPLE	0,25
27	CONSORCIO NARIÑO-056-2024	ANTONIO JOSE PEDRAZA JIMENEZ	70%	6.768.550	COLOMBIANA	MICRO EMPRESA	CUMPLE	0,25
		NELSON HUMBERTO AREVALO ROJAS	20%	19.342.531	COLOMBIANA	MICRO EMPRESA		
		INGENIERIA RRTM SAS	10%	901.625.263-1	COLOMBIANA	MICRO EMPRESA		
28	CINTE SAS INGENIERIA DE CONSTRUCCIÓN E INTERVENTORÍA SAS		100%	800018654-8	COLOMBIANA	PEQUEÑA	CUMPLE	0,25
29	CONSULTORES ESPECIALIZADOS Y ASOCIADOS DE SANTANDER SAS		100%	800218136-2	COLOMBIANA	PEQUEÑA	CUMPLE	0,25
30	ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA ARINCO S.A.S.		100%	901.094.289-2	COLOMBIANA	PEQUEÑA	CUMPLE	0,25
31	CONSORCIO MPH NARIÑO	PANTOJA INGENIERIA SAS	50%	900855526-6	COLOMBIANA	MICRO EMPRESA	CUMPLE	0,25

		HMB INGENIERIA SAS	50%	901011916-7	COLOMBIANA	MICRO EMPRESA		
32	CONSORCIO INTERMORAM	DARIO DE JESUS MONTOYA MIER	50%	17.147.055	COLOMBIANA	MICRO EMPRESA	CUMPLE	0,25
		MORAM CONSULTORIA SAS	50%	901.044.414-3	COLOMBIANA	MICRO EMPRESA		
33	CONSORCIO JCB – 056 – INAVI – NARI	JCB INTERVENTORIA SAS - BIC	60%	901.559.936-7	COLOMBIANA	MICRO EMPRESA	CUMPLE	0,25
		CONSTRUCTORA OBRAS Y DESARROLLO S.A.S.	40%	901504759-3	COLOMBIANA	MICRO EMPRESA		
34	GRUPO RC CONSTRUCCIONES SAS		100%	901.505.928 - 6	COLOMBIANA	PEQUEÑA	CUMPLE	0,25
35	CONSORCIO INTERVIAS COLOMBIA 2024	MSC INGENIERIA S.A.S	90%	830.090.285-8	COLOMBIANA	MICRO EMPRESA	CUMPLE	0,25
		AMV CONSULTORES S.A.S	10%	901.245.617-4	COLOMBIANA	MICRO EMPRESA		
36	UNIÓN TEMPORAL COLOMBIA AVANZA CP 2024	SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S	70%	830508442-5	COLOMBIANA	PEQUEÑA	CUMPLE	0,25
		CESAR AUGUSTO OBREGON RODRIGUEZ	30%	13.447.020	COLOMBIANA	PEQUEÑA		
37	ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS		100%	812001126-1	COLOMBIANA	MEDIANA	CUMPLE	0,25
38	INTERSA S.A.		100%	860.450.644-3	COLOMBIANA	MEDIANA	CUMPLE	0,25
39	CONSORCIO INTER TOLIMA 2023	INVERSIONES Y PROYECTOS INGEOLOGIA SAS	10%	900195023-0	COLOMBIANA	MICRO EMPRESA	CUMPLE	0,25
		ESTUDIOS, CONSULTORIAS Y OBRAS SAS	90%	901438268-6	COLOMBIANA	MEDIANA		
40	CONSORCIO INTERVIAL PC-IPC	PEDRO JOSÉ CORREDOR BECERRA	10%	7.227.602	COLOMBIANA	MEDIANA	CUMPLE	0,25
		PC PROYECCION E INGENIERIA SAS	50%	901757531-7	COLOMBIANA	MICRO EMPRESA		
		GERMAN ALONSO PUENTES GORDO	30%	7.162.821	COLOMBIANA	MICRO EMPRESA		
		INCORDIS SAS	10%	900869939-5	COLOMBIANA	PEQUEÑA		
41	SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S.		100%	900.389.180-2	COLOMBIANA	PEQUEÑA	CUMPLE	0,25
42	CONSORCIO VIAL JJ	JOYCO S.A.S. BIC	50%	860067561-9	COLOMBIANA	GRAN EMPRESA	CUMPLE	0,25
		JOYCO INFRAESTUCTURA S.A.S.	50%	900676452-1	COLOMBIANA	MICRO EMPRESA		
43	OSAC S.A.S		100%	860.033.402-1	COLOMBIANA	MICRO EMPRESA	CUMPLE	0,25
44	CONSORCIO VIAL FR	FJB INGENIERIA SAS	90%	901.683.806-8	COLOMBIANA	MICRO EMPRESA	CUMPLE	0,25
		R&Q INGENIERIA COLOMBIA SA	10%	900.508.277-1	COLOMBIANA	GRAN EMPRESA		
45	CONSORCIO INTERVIAL ICL3	IDECO INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO DE COLOMBIA SAS	40%	901.308.997-1	COLOMBIANA	PEQUEÑA	CUMPLE	0,25
		JORGE WILLAN CORZO GARCIA	50%	5.689.243	COLOMBIANA	MICRO EMPRESA		
		LOCINGPRO S.A.S.	10%	901372461-6	COLOMBIANA	MICRO EMPRESA		
46	CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA		100%	804002667-8	COLOMBIANA	PEQUEÑA	CUMPLE	0,25
47	CONSORCIO T&P 056	PLANES S.A.S.	60%	890303126-1	COLOMBIANA	MEDIANA	CUMPLE	0,25
		TECNICA Y PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S.	40%	900773490-7	COLOMBIANA	MICRO EMPRESA		
48	ING INGENIERIA S.A.S.		100%	890405995-1	COLOMBIANA	MEDIANA	CUMPLE	0,25
49	JJJ CONTRUCCIONES SAS		100%	901302950-7	COLOMBIANA	PEQUEÑA	CUMPLE	0,25
50	BB CONSULTORA SAS		100%	901.619.463-3	COLOMBIANA	MICRO EMPRESA	CUMPLE	0,25
51	DALCONS S.A.S.		100%	901603369-9	COLOMBIANA	PEQUEÑA	CUMPLE	0,25
52	CONSORCIO S&N	JAVIER JOSE PEREIRA AREIZA	50%	13.826.536	COLOMBIANA	PEQUEÑA	CUMPLE	0,25
		JHON FERNANDO PALMA MUÑOZ	40%	98.364.212	COLOMBIANA	MICRO EMPRESA		
		CONSTRUCTORES CONSULTORES	10%	890211216-9	COLOMBIANA	MICRO EMPRESA		

		ASOCIADOS LIMITADA						
53	CONSORCIO CIMA – URBA	CIMA ENGINEERING S.A.S.	60%	901495470-0	COLOMBIANA	MICRO EMPRESA	CUMPLE	0,25
		URBA INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS	40%	901430170-7	COLOMBIANA	MICRO EMPRESA		
54	MAVECA INGENIERIA S.AS.		100%	901646981-1	COLOMBIANA	MICRO EMPRESA	CUMPLE	0,25
55	CONSORCIO INTER EP-INFRA	EPYPSA COLOMBIA	50%	900.250.217-8	COLOMBIANA	PEQUEÑA	CUMPLE	0,25
		INGEPLAN.CO INFRAESTRUCTURA S.A.S. BIC	40%	901.755.088-6	COLOMBIANA	MICRO EMPRESA		
		INGEPLAN.CO S.A.S. BIC	10%	800.169.622-1	COLOMBIANA	MEDIANA		
56	CONSORCIO HUPERNIKAO VIAL SAMANIEGO	HUPERNIKAO INGENIERIA S.A.S.	90%	900.234.357-3	COLOMBIANA	PEQUEÑA	CUMPLE	0,25
		CONSULTORIA TECNICA DE OBRAS S.A.S.	10%	900.944.467 - 1	COLOMBIANA	PEQUEÑA		
57	GEOTECNIA Y CIMIENTOS-INGEOCIM S.A.S.		100%	800.155.100-6	COLOMBIANA	MEDIANA	CUMPLE	0,25

No.	PARTICIPANTES		% DE PARTICIPACIÓN	IDENTIFICACIÓN PROPONENTE /INTEGRANTE	NACIONALIDAD	MIPYME			
	PROPONENTE	MIEMBROS PROPONENTE				RUP	TAMAÑO DE EMPRESA	CUMPLE / NO CUMPLE	PUNTAJE (0.25) puntos
58	CONSORCIO INT SAMANIEGO 2024	PC INTERVENTORES S.A.S.	50%	901,492,520-7	COLOMBIANA	CUMPLE	MICRO EMPRESA	CUMPLE	0,25
		SIGT INGENIEROS Y CONSULTORES SAS	50%	900,614,304-4	COLOMBIANA	CUMPLE	PEQUEÑA	CUMPLE	
59	ORBITA DESARROLLO SAS BIC		100%	901,515,287-6	COLOMBIANA	CUMPLE	MICRO EMPRESA	CUMPLE	0,25
60	CONSORCIO SAMANIEGO 056	NOVA PROYECTAR INGENIERIA SAS	90%	901,662,865-2	COLOMBIANA	CUMPLE	MICRO EMPRESA	CUMPLE	0,25
		INGEVIAL COLOMBIA SAS	10%	901,296,561-9	COLOMBIANA	CUMPLE	MICRO EMPRESA	CUMPLE	
61	PROES INGENIERIA SAS		100%	901.286.572-7	COLOMBIANA	CUMPLE	PEQUEÑA	NO APLICA	0,25
62	CONSORCIO LG-DÍAZ	LINEA GLOBAL INGENIERIA SAS	60%	900,178,419-1	COLOMBIANA	CUMPLE	MEDIANA	CUMPLE	0,25
		GERARDO DÍAZ MANJARRES	40%	70,077,994-1	COLOMBIANA	CUMPLE	PEQUEÑA	CUMPLE	
63	C ECG–SAICON 2024	ECG INGENIERIA SAS	60%	901,289,190-0	COLOMBIANA	CUMPLE	MEDIANA	CUMPLE	0,25
		Soluciones Avanzadas de Ingenieria y Construccion	40%	900.641.841-2	COLOMBIANA	CUMPLE	PEQUEÑA	CUMPLE	
64	CONSORCIO VIAS A&C 4-2024	ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA DIAZ	50%	78.690.387	COLOMBIANA	CUMPLE	PEQUEÑA	CUMPLE	0,25
		PROYECTOS TECNICOS DE COLOMBIA SAS	50%	900,181,247-2	COLOMBIANA	CUMPLE	PEQUEÑA	CUMPLE	
65	CONSORCIO VIGAVI INTERINVIAS	VIGAVI ZOMAC S.A.S	10%	901,677,384-7	COLOMBIANA	CUMPLE	PEQUEÑA	CUMPLE	0,25
		ESTUDIOS CONSULTORIAS Y OBRAS SAS	90%	901,438,268-6	COLOMBIANA	CUMPLE	MEDIANA	CUMPLE	
66	CCONSORCIO VIAL LA LLANADA	FRONTERAS CONSTRUCTORA S.A.S.	45%	900,516,663-3	COLOMBIANA	CUMPLE	MICRO EMPRESA	CUMPLE	0,25
		INFRAESTRUCTURAS E INGENIERIA GLOBAL SAS	10%	900,614,314-8	COLOMBIANA	CUMPLE	MICRO EMPRESA	CUMPLE	
		TLL ARQUITECTOS E INGENIEROS S.A.S	45%	901,622,366-8	COLOMBIANA	CUMPLE	MICRO EMPRESA	CUMPLE	
67	CONSULTORES DONOVAN SAS		100%	900.644.351-9	COLOMBIANA	CUMPLE	PEQUEÑA	NO APLICA	0,25

68	INGEOCILCON S.A.S.		100%	800.191.486-6	COLOMBIANA	CUMPLE	PEQUEÑA	NO APLICA	0,25
69	CONSORCIO GAB COLOMBIA 2024	GERMAN BALLESTAS BERDEJO	25%	19.138.735	COLOMBIANA	CUMPLE	MICRO EMPRESA	CUMPLE	0,25
		GAB INGENIERIA SAS	75%	900.591.649-9	COLOMBIANA	CUMPLE	MICRO EMPRESA	CUMPLE	
70	PROJEKTA LIMITADA INGENIEROS CONSULTORES		100%	860.531.577-6	COLOMBIANA	CUMPLE	PEQUEÑA	NO APLICA	0,25
71	CONSORCIO SAMANIEGO INT 2024	INGENIERÍA Y GESTIÓN VIAL S.A.S.	50%	830.504.592-3	COLOMBIANA	CUMPLE	MEDIANA	CUMPLE	0,25
		Diseños, Vias y Pavimentos S.A.S.	50%	900.403.072 - 5	COLOMBIANA	CUMPLE	PEQUEÑA	CUMPLE	
72	SITELSA SAS		100%	804,012,755-0	COLOMBIANA	CUMPLE	MEDIANA	NO APLICA	0,25
73	DESARROLLO EN INGENIERÍA DIN S.A.S		100%	800,214,601-8	COLOMBIANA	CUMPLE	MICRO EMPRESA	NO APLICA	0,25
74	CONSORCIO INTERCHG NARIÑO	HG INGENIERIA Y DESARROLLO S.A.S	80%	900.497.862-1	COLOMBIANA	CUMPLE	MEDIANA	CUMPLE	0,25
		CONSULTORIAS ASESORIAS Y GESTION DE INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCION S.A.S.	20%	900.790.106-5	COLOMBIANA	CUMPLE	MEDIANA	CUMPLE	
75	CONSORCIO INTERMEJORES VIAS NARIÑO	COMPAÑIA DE INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS DE LA COSTA SAS	80%	900,845,211-9	COLOMBIANA	CUMPLE	GRAN EMPRESA	CUMPLE	0,25
		CONSULTORES Y CONSTRUCTORES DEL CESAR S.A.S	20%	900,789,530-3	COLOMBIANA	CUMPLE	MICRO EMPRESA	CUMPLE	
76	CONSORCIO LLANADA 2024	PROCIVING SAS	75%	900.905.675-0	COLOMBIANA	CUMPLE	PEQUEÑA	CUMPLE	0,25
		CIAF LTDA INGENIERIA	25%	800.130.967-6	COLOMBIANA	CUMPLE	PEQUEÑA	CUMPLE	
77	CONSORCIO SENSYS-CELQO	CELQO S.A.S.	90%	900.090.780-6	COLOMBIANA	CUMPLE	PEQUEÑA	CUMPLE	0,25
		SENSYS GROUP SAS	10%	901.228.673-5	COLOMBIANA	CUMPLE	MICRO EMPRESA	CUMPLE	
78	CONSORCIO INTERVIAL PROYECTOS	BATEMAN INGENIERIA SAS	50%	800.061.409-1	COLOMBIANA	CUMPLE	MEDIANA	CUMPLE	0,25
		IAR PROYECTOS SAS	50%	900.709.306-8	COLOMBIANA	CUMPLE	PEQUEÑA	CUMPLE	
79	CONSTRUCTORA OD S.A.S		100%	901,361,031-5	COLOMBIANA	CUMPLE	PEQUEÑA	NO APLICA	0,25
80	CONSORCIO DESARROLLO VIAL GP	GRUPO POSSO S.A.S.	60%	800.007.208-9	COLOMBIANA	CUMPLE	MEDIANA	CUMPLE	0,25
		Ingenieria Moncada Gonzalez & Asociados S.A.S.	40%	901.438.400-2	COLOMBIANA	CUMPLE	MICRO EMPRESA	CUMPLE	
81	CONSORCIO INTERVIAS SAMANIEGO 024	COINCO DE COLOMBIA S.A.S	90%	900.736.214 - 3	COLOMBIANA	CUMPLE	MEDIANA	CUMPLE	0,25
		CONVEG S.A.S	10%	901.519.494 - 2	COLOMBIANA	CUMPLE	MICRO EMPRESA	CUMPLE	
82	ENLACE CONSULTOR S.A.S.		100%	901,686,261-8	COLOMBIANA	CUMPLE	MICRO EMPRESA	NO APLICA	0,25
83	CONSORCIO INGENIERIA MASTER	JAMES ANDRADE ZAMBRANO	10%	12.121.543	COLOMBIANA	CUMPLE	MICRO EMPRESA	CUMPLE	0,25
		Y&N INGENIEROS CONTRATISTAS SAS	90%	813,002,577-6	COLOMBIANA	CUMPLE	MICRO EMPRESA	CUMPLE	
84	CONSORCIO INTERVENTORES AC	CUBIKO OBRAS Y CONSULTORIAS SAS	50%	900686385-9	COLOMBIANA	CUMPLE	MICRO EMPRESA	CUMPLE	0,25

		OBRAS Y CONSULTORÍAS ARQTEK SAS	50%	900923533-1	COLOMBIANA	CUMPLE	MICRO EMPRESA	CUMPLE	
85	**CONSTRUCCIONES INTERVENTORIAS ISAZA INGENIERIA SAS**		100%	901164885-3	COLOMBIANA	CUMPLE	PEQUEÑA	NO APLICA	0,25
86	**CONSORCIO CIVILES VIAS REGIONALES**	**NRT INGENIEROS SAS**	10%	901714441-8	COLOMBIANA	CUMPLE	MICRO EMPRESA	CUMPLE	0,25
		NICOLAS REDONDO MOLINA	45%	12.719.145	COLOMBIANA	CUMPLE	MICRO EMPRESA	CUMPLE	
		INGENIERIA DE LOS ANDES sas	45%	860401188-7	COLOMBIANA	CUMPLE	MICRO EMPRESA	CUMPLE	
87	**AVGR INGENIERIA SAS**		100%	901715571-1	COLOMBIANA	CUMPLE	MICRO EMPRESA	NO APLICA	0,25
88	**CONSORCIO MSL**	**INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S.**	90%	890116722-8	COLOMBIANA	CUMPLE	MEDIANA	CUMPLE	0,25
		INP SERVICIOS S.A.S.	10%	901300211-3	COLOMBIANA	CUMPLE	PEQUEÑA	CUMPLE	
89	**UNION TEMPORAL INTERNORTE**	**SERGIO ALEJANDRO LABRADOR GUTIERREZ**	90%	88.229.077	COLOMBIANA	CUMPLE	PEQUEÑA	CUMPLE	0,25
		CONSTRUSERVICIOS, LABORATORIO Y CONTROL DE CALIDAD S.A.S.	10%	901374184-1	COLOMBIANA	CUMPLE	MICRO EMPRESA	CUMPLE	
90	**CONSORCIO INTER ECO**	**ECOVIAS SAS**	50%	890104625-1	COLOMBIANA	CUMPLE	MEDIANA	CUMPLE	0,25
		ECOING PROYECTOS S.A.S	50%	901680873-8	COLOMBIANA	CUMPLE	MICRO EMPRESA	CUMPLE	
91	**CONSULTORES DEL OCCIDENTE SAS**		100%	900457115-5	COLOMBIANA	CUMPLE	PEQUEÑA	NO APLICA	0,25
92	**CONSORCIO ARSENAL**	**UMBRELLA INTERNATIONAL S.A.S**	50%	901572122-2	COLOMBIANA	CUMPLE	PEQUEÑA	CUMPLE	0,25
		A2M PROYECTOS DE INGENIERIA SAS	50%	901267026-6	COLOMBIANA	CUMPLE	MICRO EMPRESA	CUMPLE	
93	**LA VIALIDAD LIMITADA**		100%	860003342-8	COLOMBIANA	CUMPLE	MEDIANA	NO APLICA	0,25
94	**NOGAALL-LITORAL**	**NOGAALL S.A.S**	60%	830090010-1	COLOMBIANA	CUMPLE	MEDIANA	CUMPLE	0,25
		LITORAL CONSULTING SAS	40%	901499397-9	COLOMBIANA	CUMPLE	PEQUEÑA	CUMPLE	
95	**CONSORCIO INTERVIALES CC**	**CGR SAS**	50%	830076603-9	COLOMBIANA	CUMPLE	PEQUEÑA	CUMPLE	0,25
		CODIPRO INGENIERÍA Y ARQUITECTURA LTDA.	50%	800172033-2	COLOMBIANA	CUMPLE	PEQUEÑA	CUMPLE	
96	**CONSORCIO VIAL HUILA 2090**	**sismecon s.a.s**	10%	800169269-2	COLOMBIANA	CUMPLE	MICRO EMPRESA	CUMPLE	0,25
		JOSÉ IVÁN GÓMEZ SALAZAR	45%	19300791	COLOMBIANA	CUMPLE	PEQUEÑA		
		INGENIERIA, MANTENIMIENTO, CONSULTORIAS Y ASESORIAS DE COLOMBIA S.A.S	45%	900063967-1	COLOMBIANA	NO CUMPLE	MICRO EMPRESA		
97	**VELNEC S.A.**		100%	800028455-1	COLOMBIANA	CUMPLE	MEDIANA	CUMPLE	0,25
98	**CONSORCIO CADO**	**INGENIERIA Y CONSULTORIA GHE S.A.S.**	10%	901647575-9	COLOMBIANA	CUMPLE	MICRO EMPRESA	CUMPLE	0,25
		JOSE MANUEL GUARDO POLO	90%	9.063.517	COLOMBIANA	CUMPLE	PEQUEÑA	CUMPLE	
99	**CONSORCIO CB-TALATAA**	**CB INGENIERIA Y DESARROLLO SAS BIC**	90%	901774538-1	COLOMBIANA	CUMPLE	MICRO EMPRESA	CUMPLE	0,25
		TALATAA PROYECTOS SAS	10%	900785184-1	COLOMBIANA	CUMPLE	MICRO EMPRESA	CUMPLE	

100	CONSORCIO INTERVIAL SVR 056-24	GUSTAVO PEREZ MARIÑO	60%	6.762.843	COLOMBIANA	CUMPLE	PEQUEÑA	CUMPLE	0,25
		INTERESTUDIOS INGENIERIA SAS	40%	820000836-5	COLOMBIANA	CUMPLE	MEDIANA	CUMPLE	
101	proyectos viales sas		100%	900325581-8	COLOMBIANA	CUMPLE	MICRO EMPRESA	NO APLICA	0,25
102	CONSORCIO HGR - INCON	INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	95%	813003402-0	COLOMBIANA	CUMPLE	PEQUEÑA	CUMPLE	0,25
		HGR CONSULTORIA SAS	5%	901052406-8	COLOMBIANA	CUMPLE	MICRO EMPRESA	NO APLICA	
103	CONSORCIO DESARROLLO VIAL 2T	TECNOLOGÍA DE NUEVAS MEDICIONES COLOMBIA S.A.S.	50%	830018821-0	COLOMBIANA	CUMPLE	PEQUEÑA	CUMPLE	0,25
		TNM INGENIERIA SAS	50%	901133072-1	COLOMBIANA	CUMPLE	PEQUEÑA	CUMPLE	
104	CONSORCIO VIAS IC 2024	CAYCO SAS	50%	900334140-1	COLOMBIANA	CUMPLE	PEQUEÑA	CUMPLE	0,25
		INGEORBE SAS	50%	901402216-8	COLOMBIANA	CUMPLE	MICRO EMPRESA	CUMPLE	
105	UNION TEMPORAL INVIAL 56	Gustavo Roso Gomez	30%	88.135.839	COLOMBIANA	CUMPLE	MICRO EMPRESA	CUMPLE	0,25
		omar peralta carrillo	25%	77.019.867	COLOMBIANA	CUMPLE	MICRO EMPRESA		
		JAMES ALBERTO KAMMERER JIMENEZ	20%	77.009.311	COLOMBIANA	CUMPLE	MICRO EMPRESA		
		INGENIEROS LOPEZ Y GUERRERO SAS	25%	901445564-0	COLOMBIANA	CUMPLE	MICRO EMPRESA		
106	CONSORCIO INTERC NARIÑO	ROCCIA SAS	50%	900388860-8	COLOMBIANA	CUMPLE	GRAN EMPRESA	NO APLICA	0,25
		CAYENA CONSULTORES E INTERVENTORES S.A.S	50%	901013669-1	COLOMBIANA	CUMPLE	MEDIANA	CUMPLE	
107	CONSORCIO VIAL A.S.A.	ALFREDO JOSE LEPESQUEUR MARTINEZ	20%	10.766.786	COLOMBIANA	CUMPLE	MEDIANA	CUMPLE	0,25
		AS INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.A.S	80%	901728234-0	COLOMBIANA	CUMPLE	MICRO EMPRESA	CUMPLE	
108	CONSORCIO NARIÑO JINT 56	JPS INGENIERIA S.A.S.	90%	830035398-8	COLOMBIANA	CUMPLE	PEQUEÑA	CUMPLE	0,25
		INTING S.A.S	10%	901693111-0	COLOMBIANA	CUMPLE	MICRO EMPRESA	CUMPLE	
109	CONSORCIO SINU	NORBERTO BAYONA ESPITIA	90%	7.223.883	COLOMBIANA	CUMPLE	PEQUEÑA	CUMPLE	0,25
		INAR PROYECTOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAS	10%	900926383-5	COLOMBIANA	CUMPLE	MICRO EMPRESA	CUMPLE	
110	TERRA INGENIEROS CIVILES SAS		100%	860038275-3	COLOMBIANA	CUMPLE	MEDIANA	NO APLICA	0,25
111	CONSORCIO UPI NARIÑO	PROYECTOS E INTERVENTORIAS S.A.S	60%	860403102-3	COLOMBIANA	CUMPLE	MEDIANA	CUMPLE	0,25
		INGENIERIA DE ESTUDIOS Y ASESORIAS S.A.S INESAS	25%	860034155-1	COLOMBIANA	CUMPLE	PEQUEÑA	CUMPLE	
		UCING SAS	15%	830092902-3	COLOMBIANA	CUMPLE	MICRO EMPRESA	CUMPLE	
112	CONSORCIO SUPERVÍAS TERCIARIAS	DESARROLLO TECNOLOGÍA Y PLANEACIÓN COLOMBIA S.A.S.	45%	901743392-9	COLOMBIANA	CUMPLE	MICRO EMPRESA	CUMPLE	0,25

		Armando Jose Rivero Galvis	45%	79.956.351	COLOMBIANA	CUMPLE	MICRO EMPRESA	CUMPLE	
		GEPROBRAS S.A.S.	10%	901471696-4	COLOMBIANA	CUMPLE	MICRO EMPRESA	CUMPLE	
113	**CONSORCIO INTERVIA SAMANIEGO**	**TCONTROL S.A.S.**	50%	901067187-5	COLOMBIANA	CUMPLE	PEQUEÑA	CUMPLE	0,25
		CONSULTORIA E INTERVENTORIAS TECNICAS PROFESIONALES S.A.S.	50%	901317588-9	COLOMBIANA	CUMPLE	MEDIANA	CUMPLE	
114	**RAFAEL JAVIER GUISA RUEDA**		100%	91261497-7	COLOMBIANA	CUMPLE	PEQUEÑA	NO APLICA	0,25
115	**CONSORCIO VISION 2024**	**DAIMCO S.A.S.**	99%	900021482-1	COLOMBIANA	CUMPLE	PEQUEÑA	CUMPLE	0,25
		BERAKAH CONSULTORES SAS	1%	901458157-2	COLOMBIANA	CUMPLE	MICRO EMPRESA	NO CUMPLE	

VERIFICACION GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El numeral 1.11 INFORMACIÓN INEXACTA, del pliego de condiciones establece:

*"La entidad se reserva el derecho de **verificar** integralmente la información aportada por el proponente, pudiendo acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.*

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el proponente y la verificada por la entidad, la información que se pretende demostrar se tendrá por no acreditada.

La entidad compulsará copias a las autoridades competentes cuando la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el proponente haya demostrado lo contrario, y rechazará la oferta".

A su vez el numeral 8.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, del pliego de condiciones establece:

"*El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral."*

(…)

La entidad dentro de su poder verificatorio revisó cada una de las garantías de seriedad de la oferta aportadas por los oferentes en este proceso, encontrando que NO fue posible realizar la validación de la garantía de seriedad de la oferta aportada por el **proponente No.49 JJJ CONTRUCCIONES SAS.** Adicionalmente, en la validación de la póliza de seriedad de la oferta aportada por el **proponente No.84 CONSORCIO INTERVENTORES AC** se evidencia inconsistencia en el nombre del tomador de la garantía, por lo cual se realizó requerimiento a los proponentes según consta en el numera 2.1 del presente documento**.**

APLICACIÓN LEY 2195 DE 2022

Mediante la Ley 2195 de 2022, se establecieron reglas aplicables a los procesos de contratación en la etapa precontractual, específicamente lo señalado en el artículo 58 de la mencionada Ley en la que se indica:

***"Artículo 58. REDUCCION DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS** Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.*

***Parágrafo primero**. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.*

***Parágrafo segundo**. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido*

en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. (…).”

En mismo sentido, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, mediante circular 001 de 2022, da instrucciones para la implementación de esta Ley de la siguiente manera:

> *“La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-exhorta a las entidades estatales para que en los procedimientos de selección que se realicen utilizando los documentos tipo apliquen lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022. En este sentido, las entidades deberán incorporar esta norma en el documento base de los documentos tipo, por ser una regla de orden público que es imperativa y de obligatorio cumplimiento.*
> *Para ello, las entidades estatales regidas por los documentos tipo, salvo en los procesos de contratación de mínima cuantía, durante la evaluación de las ofertas deberán reducir el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y si consecuencias derivadas del incumplimiento.(…)”*

En consecuencia, la entidad, en aplicación de la Ley y lo establecido por ANCP-CCE, analizó la información relacionada en el Certificado del Registro Único de Proponentes en cuanto a lo relacionado con las multas, sanciones e incumplimientos registrados, encontrando que ningún proponente se encuentra en dicha situación por lo cual NO es procedente **descontar dos (2) puntos del puntaje** total.

4. VERIFICACION CONSISTENCIA PROPUESTA ECONOMICA

Este criterio se evaluó a partir de lo exigido en el Pliego de Condiciones Definitivo y al Formulario No. 1- Presupuesto Oficial, respectivamente, el Instituto Nacional de Vías, comunica a los proponentes que se relacionan a continuación, cuál es su calificación del presente informe y así mismo solicita las siguientes aclaraciones que el Comité Evaluador ha considerado como subsanables así:

- **PROPONENTE NO. 01 SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA CONSTRUCCIONES INGEVAL SAS**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE NO. 02 CONSTRUCTORES DEL DESARROLLO TERRITORIAL CONSTRUDET Y COMPAÑIA LTDA.**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE NO. 03 CONSORCIO INTERVIAL SAMANIEGO**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE NO. 04 ALDEIC SAS BIC**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE NO. 05 CONSORCIO CAP-OPH**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE NO. 06 D & B INGENIEROS CIVILES S A S**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE NO. 07 CONSORCIO CEC NARIÑO**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE NO. 08 ELSA TORRES ARENALES**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE NO. 09 CONSORCIO METRO CINCO**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE NO. 10 CONSORCIO SGO NARIÑO**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE NO. 11 INGENIERIA Y CONSULTORIA INGECON SAS**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE NO. 12 INGENIEROS CONSTRUCTORES Y ASESORES SAS**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE NO. 13 CONSORCIO INTER JOA 056**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores

establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE NO. 14 CONSORCIO INTERVIAS NACIONALES 23**

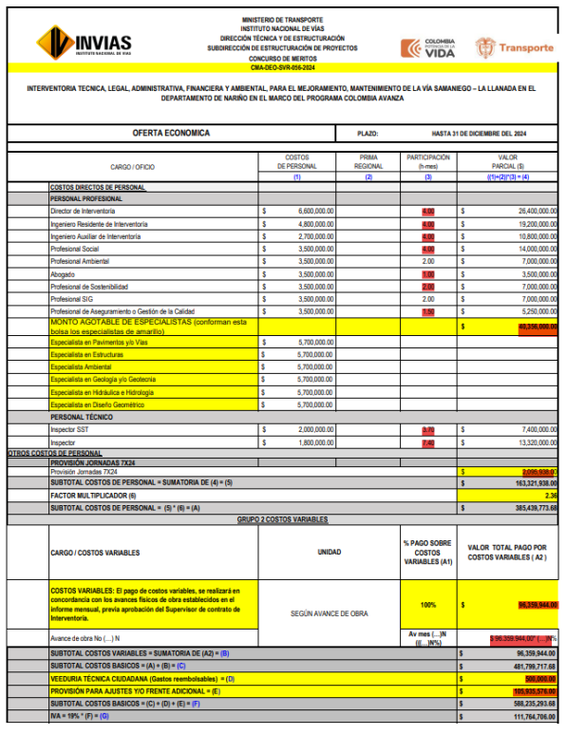
Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE NO. 15 MIGUEL MORALES INGENIERIA SAS**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE NO. 16 ALPHA INGENIERIA INTEGRAL SAS**

El proponente allega la siguiente oferta económica:



MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
DIRECCIÓN TÉCNICA Y DE ESTRUCTURACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS
CONCURSO DE MERITOS
CMA-DEO-SVR-056-2024

INTERVENTORIA TECNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL, PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO DE LA VÍA SAMANIEGO – LA LLANADA EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO EN EL MARCO DEL PROGRAMA COLOMBIA AVANZA

OFERTA ECONOMICA — PLAZO: HASTA 31 DE DICIEMBRE DEL 2024

	CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL (1)	PRIMA REGIONAL (2)	PARTICIPACION (h-mes) (3)	VALOR PARCIAL ($) (1)*(2)*(3) = (4)
	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL				
	PERSONAL PROFESIONAL				
	Director de Interventoría	$ 6,600,000.00		4.00	$ 26,400,000.00
	Ingeniero Residente de Interventoría	$ 4,800,000.00		4.00	$ 19,200,000.00
	Ingeniero Auxiliar de Interventoría	$ 2,700,000.00		4.00	$ 10,800,000.00
	Profesional Social	$ 3,500,000.00		4.00	$ 14,000,000.00
	Profesional Ambiental	$ 3,500,000.00		2.00	$ 7,000,000.00
	Abogado	$ 3,500,000.00		1.00	$ 3,500,000.00
	Profesional de Sostenibilidad	$ 3,500,000.00		2.00	$ 7,000,000.00
	Profesional SIG	$ 3,500,000.00		2.00	$ 7,000,000.00
	Profesional de Aseguramiento o Gestión de la Calidad	$ 3,500,000.00		1.50	$ 5,250,000.00
	MONTO AGOTABLE DE ESPECIALISTAS (conforman esta bolsa los especialistas de amarillo)				$ 60,550,000.00
	Especialista en Pavimentos y/o Vías	$ 5,700,000.00			
	Especialista en Estructuras	$ 5,700,000.00			
	Especialista Ambiental	$ 5,700,000.00			
	Especialista en Geología y/o Geotecnia	$ 5,700,000.00			
	Especialista en Hidráulica e Hidrología	$ 5,700,000.00			
	Especialista en Diseño Geométrico	$ 5,700,000.00			
	PERSONAL TÉCNICO				
	Inspector SST	$ 2,000,000.00		3.70	$ 7,400,000.00
	Inspector	$ 1,800,000.00		7.40	$ 13,320,000.00
OTROS COSTOS DE PERSONAL					
	PROVISIÓN JORNADAS 7X24				
	Provisión Jornadas 7X24				$ 2,099,920.0
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (4) = (5)				$ 163,321,936.00
	FACTOR MULTIPLICADOR (6)				2.36
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (5) * (6) = (A)				$ 385,439,773.68

GRUPO 2 COSTOS VARIABLES

	CARGO / COSTOS VARIABLES	UNIDAD	% PAGO SOBRE COSTOS VARIABLES (A1)	VALOR TOTAL PAGO POR COSTOS VARIABLES (A2)
	COSTOS VARIABLES: El pago de costos variables, se realizará en concordancia con los avances físicos de obra establecidos en el informe mensual, previa aprobación del Supervisor de contrato de Interventoría.	SEGÚN AVANCE DE OBRA	100%	$ 96,359,944.00
	Avance de obra No (…) N		Av mes (…)N (((…)N%)	$ 96,359,944.00* (((…)N%)
	SUBTOTAL COSTOS VARIABLES = SUMATORIA DE (A2) = (B)			$ 96,359,944.00
	SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)			$ 481,799,717.68
	VEEDURIA TÉCNICA CIUDADANA (Gastos reembolsables) = (D)			$ 500,000.00
	PROVISION PARA AJUSTES Y/O FRENTE ADICIONAL = (E)			$ 999,930,329.00
	SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (C) + (D) + (E) = (F)			$ 588,235,293.68
	IVA = 19% * (F) = (G)			$ 111,764,706.00

El proponente **ALPHA INGENIERIA INTEGRAL SAS** realizó modificación a los ítems que la entidad ha establecido para Costos Directos de Personal, Otros Costos de Personal, Costos Variables, Costos Básicos, Participaciones (h-mes) según el Formulario 1– Formulario de oferta económica.

Por lo anteriormente expuesto, el proponente **ALPHA INGENIERIA INTEGRAL SAS** **DEBE ALLEGAR NUEVAMENTE LA OFERTA ECONOMICA SIN MODIFICAR LOS ITEMS ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD EN EL FORMULARIO 1 PRESUPUESTO OFICIAL** para el presente proceso.

En consecuencia, el proponente **ALPHA INGENIERIA INTEGRAL SAS** se encuentra **NO HABIL** con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo, Formulario1- Presupuesto oficial y anexo técnico, **hasta tanto no aporte la oferta económica de conformidad con el formulario No 1 Presupuesto Oficial y anexo técnico mediante la plataforma SECOP 2**

➢ **PROPONENTE NO. 17 CONSORCIO INPROBRAIN**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

➢ **PROPONENTE NO. 18 CONSORCIO NARIÑO GM**

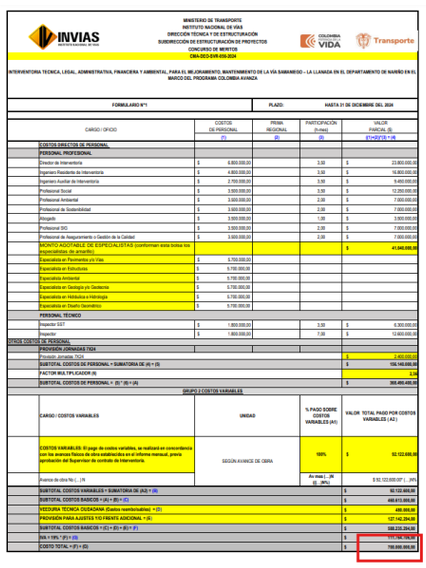
Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

➢ **PROPONENTE NO. 19 CONSORCIO NISA 2024**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

➢ **PROPONENTE NO. 20 CONSORCIO AIA SAMANIEGO**

El proponente allega la siguiente oferta económica:



MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
DIRECCIÓN TÉCNICA Y DE ESTRUCTURACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS
CONCURSO DE MERITOS
CM4-DCO-SVH-026-2024

INTERVENTORIA TECNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL, PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO DE LA VÍA SAMANIEGO – LA LLANADA EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO EN EL MARCO DEL PROGRAMA COLOMBIA AVANZA

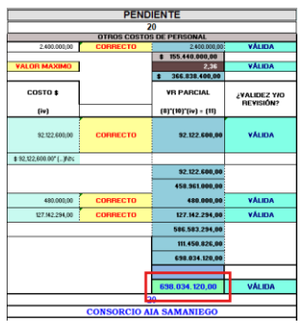
FORMULARIO Nº1 — PLAZO: HASTA 31 DE DICIEMBRE DEL 2024

CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL (F)	PRIMA REGIONAL (F)	PARTICIPACIÓN (h-mes) (H)	VALOR PARCIAL ($) (G)=(E)*(F)*(H)
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL				
PERSONAL PROFESIONAL				
Director de Interventoria	$ 6.800.000,00		3,00	$ 23.800.000,00
Ingeniero Residente de Interventoria	$ 4.800.000,00		3,00	$ 16.800.000,00
Ingeniero Auxiliar de Interventoria	$ 2.700.000,00		3,00	$ 9.450.000,00
Profesional Social	$ 3.500.000,00		3,00	$ 12.250.000,00
Profesional Ambiental	$ 3.500.000,00		2,00	$ 7.000.000,00
Profesional de Sostenibilidad	$ 3.500.000,00		2,00	$ 7.000.000,00
Abogado	$ 3.500.000,00		1,00	$ 3.500.000,00
Profesional SIG	$ 3.500.000,00		2,00	$ 7.000.000,00
Profesional de Aseguramiento o Gestión de la Calidad	$ 3.500.000,00		2,00	$ 7.000.000,00
MONTO ASIGNABLE DE ESPECIALISTAS (conforman esta bolsa los especialistas de arriba/bb)				$ 41.040.000,00
Especialista en Pavimentos y/o Vías	$ 5.700.000,00			
Especialista en Hidráulica	$ 5.700.000,00			
Especialista Ambiental	$ 5.700.000,00			
Especialista en Geología y/o Geotecnia	$ 5.700.000,00			
Especialista en Hidráulica e Hidrología	$ 5.700.000,00			
Especialista en Diseño Geométrico	$ 5.700.000,00			
PERSONAL TECNICO				
Inspector EET	$ 1.800.000,00		3,00	$ 6.300.000,00
Inspector	$ 1.800.000,00		7,00	$ 12.600.000,00
OTROS COSTOS DE PERSONAL				
PROVISIÓN JORNADAS 7X24				$ 2.400.000,00
Provisión Jornadas 7X24				$ 155.440.000,00
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL + SUMATORIA DE (H) + (I)				$ 155.440.000,00
FACTOR MULTIPLICADOR (N)				2,36
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (E) * (N) = (A)				$ 366.838.400,00

GRUPO 2 COSTOS VARIABLES

CARGO / COSTOS VARIABLES	UNIDAD	% PAGO SOBRE COSTOS VARIABLES (AV)	VALOR TOTAL PAGO POR COSTOS VARIABLES (AZ)
COSTOS VARIABLES: El pago de costos variables, se realizará en concordancia con los avances físicos de obra establecidos en el informe mensual, previa aprobación del Supervisor de contrato de Interventoría.	SEGÚN AVANCE DE OBRA	100%	$ 92.122.600,00
Avance de obra No.(...) %		Av mes (...)% (I) - (M%)	$ 92.122.600,00 * (...)%
SUBTOTAL COSTOS VARIABLES = SUMATORIA (M) (AZ) = (AI)			$ 92.122.600,00
SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)			$ 458.613.000,00
VEEDURIA TECNICA CIUDADANA (Costo reembolsable) = (D)			$ 450.000,00
PROVISIÓN PARA AJUSTES Y/O FRENTE ADICIONAL = (E)			$ 127.142.294,00
SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (C) + (D) + (E) = (F)			$ 586.205.294,00
IVA = 19% * (F) = (G)			$ 111.750.726,00
COSTO TOTAL = (F) + (G)			$ 698.000.000,00

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, **se evidencia que el valor total de la propuesta enviada por el proponente difiere del valor total calculado por la entidad.**



PENDIENTE			
20			
OTROS COSTOS DE PERSONAL			
2.400.000,00	CORRECTO	2.400.000,00	VÁLIDA
		$ 155.440.000,00	
VALOR MAXIMO		2,36	VÁLIDA
		$ 366.838.400,00	
COSTO $ (iv)		VR PARCIAL (E)*(M)*(iv) = (H)	¿VALIDEZ Y/O REVISIÓN?
92.122.600,00	CORRECTO	92.122.600,00	VÁLIDA
$ 92.122.600,00 * (...)%			
		92.122.600,00	
		458.361.000,00	
450.000,00	CORRECTO	450.000,00	VÁLIDA
127.142.294,00	CORRECTO	127.142.294,00	VÁLIDA
		586.583.294,00	
		111.450.826,00	
		698.034.120,00	
		698.034.120,00	VÁLIDA
20			
CONSORCIO AIA SAMANIEGO			

Por lo anteriormente expuesto, el proponente **CONSORCIO AIA SAMANIEGO** **DEBE ALLEGAR NUEVAMENTE LA OFERTA ECONOMICA; TODA VEZ QUE NO COINCIDE EL VALOR DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL PROPONENTE VS LA EVALUACION EFECTUADA POR LA ENTIDAD** para el presente proceso.

En consecuencia, el proponente **CONSORCIO AIA SAMANIEGO** se encuentra **NO HABIL** con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo, Formulario1- Presupuesto oficial y anexo técnico, **hasta tanto no aporte la oferta económica de conformidad con el formulario No 1 Presupuesto Oficial y anexo técnico mediante la plataforma SECOP 2**

- **PROPONENTE NO. 21 UNIÓN TEMPORAL CASTAOI VIA LLANADA**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE NO. 22 CONSORCIO VIAL INESA**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE NO. 23 CONSORCIO INTER VIAL G&G**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE NO. 24 INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S.**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE NO. 25 CONSORCIO CONSTRUGAVI SAMANIEGO**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE NO. 26 CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S – BIC**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE NO. 27 CONSORCIO NARIÑO-056-2024**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores

establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE NO. 28 CINTE S.A.S. INGENIERIA DE CONSTRUCCION E INTERVENTORIA S.A.S.**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE NO. 29 CONSULTORES ESPECIALIZADOS Y ASOCIADOS DE SANTANDER SAS**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE NO. 30 ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA ARINCO S.A.S**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE NO. 31 CONSORCIO MPH NARIÑO**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE NO. 32 CONSORCIO INTERMORAN**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE NO. 33 CONSORCIO JCB – 056 – INAVI – NARI**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE NO. 34 GRUPO RC CONSTRUCCIONES SAS**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE NO. 35 CONSORCIO INTERVIAS COLOMBIA 2024**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE NO. 36 UNIÓN TEMPORAL COLOMBIA AVANZA CP 2024**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE NO. 37 ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE NO. 38 INTERSA S.A**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE NO. 39 CONSORCIO INTER TOLIMA 2023**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE NO. 40 CONSORCIO INTERVIAL PC-IPC**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE NO. 41 SOLUCIONES PARA LA INGENIERIA S.A.S**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE NO. 42 CONSORCIO VIAL JJ**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE NO. 43 OSAC S.A.S**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE NO. 44 CONSORCIO VIAL FR**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE NO. 45 CONSORCIO INTERVIAL ICL3**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE NO. 46 CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA.**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE NO. 47 CONSORCIO T&P 056**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE NO. 48 ING INGENIERIA SAS**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE NO. 49 JJJ CONSTRUCCIONES S.A.S**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE NO. 50 BB CONSULTORA SAS**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE NO. 51 DALCONS S.A.S.**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

➢ **PROPONENTE NO. 52 CONSORCIO S&N**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

➢ **PROPONENTE NO. 53 CONSORCIO CIMA-URBA**

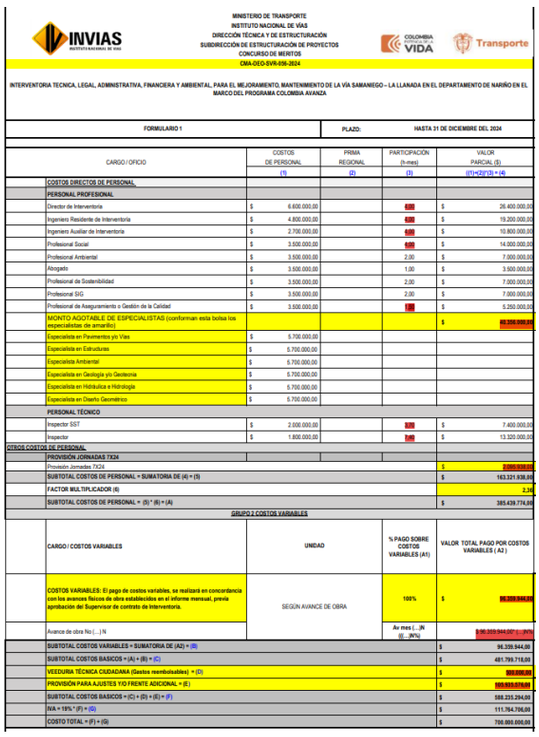
Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

➢ **PROPONENTE NO. 54 MAVECA INGENIERIA SAS**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

➢ **PROPONENTE NO. 55 CONSORCIO INTER EP-INFRA**

El proponente allega la siguiente oferta económica:



MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
DIRECCIÓN TÉCNICA Y DE ESTRUCTURACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS
CONCURSO DE MERITOS
CMA-OEO-SVR-936-2024

INTERVENTORIA TECNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL, PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO DE LA VÍA SAMANIEGO – LA LLANADA EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO EN EL MARCO DEL PROGRAMA COLOMBIA AVANZA

FORMULARIO 1 — PLAZO: HASTA 31 DE DICIEMBRE DEL 2024

CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL (1)	PRIMA REGIONAL (2)	PARTICIPACION (h-mes) (3)	VALOR PARCIAL ($) (1)+(2)*(3) = (4)
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL				
PERSONAL PROFESIONAL				
Director de Interventoria	$ 6.600.000,00		4,00	$ 26.400.000,00
Ingeniero Residente de Interventoria	$ 4.800.000,00		4,00	$ 19.200.000,00
Ingeniero Auxiliar de Interventoria	$ 2.700.000,00		4,00	$ 10.800.000,00
Profesional Social	$ 3.500.000,00		4,00	$ 14.000.000,00
Profesional Ambiental	$ 3.500.000,00		2,00	$ 7.000.000,00
Abogado	$ 3.500.000,00		1,00	$ 3.500.000,00
Profesional de Sostenibilidad	$ 3.500.000,00		2,00	$ 7.000.000,00
Profesional SIG	$ 3.500.000,00		2,00	$ 7.000.000,00
Profesional de Aseguramiento o Gestión de la Calidad	$ 3.500.000,00		1,50	$ 5.250.000,00
MONTO AGOTABLE DE ESPECIALISTAS (conforman esta bolsa los especialistas de amarillo)				$ 80.300.000,00
Especialista en Pavimentos y/o Vias	$ 5.700.000,00			
Especialista en Estructuras	$ 5.700.000,00			
Especialista Ambiental	$ 5.700.000,00			
Especialista en Geología y/o Geotecnia	$ 5.700.000,00			
Especialista en Hidráulica e Hidrología	$ 5.700.000,00			
Especialista en Diseño Geométrico	$ 5.700.000,00			
PERSONAL TECNICO				
Inspector SST	$ 2.000.000,00		3,70	$ 7.400.000,00
Inspector	$ 1.800.000,00		7,40	$ 13.320.000,00
OTROS COSTOS DE PERSONAL				
PROVISIÓN JORNADAS 7X24				
Provisión Jornadas 7X24				$ 2.000.938,00
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (4) + (5)				$ 163.321.938,00
FACTOR MULTIPLICADOR (6)				2,36
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (5) * (6) = (A)				$ 385.439.774,00

GRUPO 2 COSTOS VARIABLES

CARGO / COSTOS VARIABLES	UNIDAD	% PAGO SOBRE COSTOS VARIABLES (A1)	VALOR TOTAL PAGO POR COSTOS VARIABLES (A2)
COSTOS VARIABLES: El pago de costos variables, se realizará en concordancia con los avances físicos de obra establecidos en el informe mensual, previa aprobación del Supervisor de control de Interventoria.	SEGÚN AVANCE DE OBRA	100%	$ 96.359.944,00
Avance de obra No. (…) N		Av mes (…)N ((…)6%)	$ 96.359.944,00 (…)%
SUBTOTAL COSTOS VARIABLES = SUMATORIA DE (A2) = (B)			$ 96.359.944,00
SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)			$ 481.799.718,00
VEEDURIA TÉCNICA CIUDADANA (Gastos reembolsables) = (D)			$ 900.000,00
PROVISIÓN PARA AJUSTES Y/O FRENTE ADICIONAL = (E)			$ 100.933.078,00
SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (C) + (D) + (E) = (F)			$ 588.235.294,00
IVA = 19% * (F) = (G)			$ 111.764.706,00
COSTO TOTAL = (F) + (G)			$ 700.000.000,00

El proponente **CONSORCIO INTER EP-INFRA** realizó modificación a los ítems que la entidad ha establecido para Costos Directos de Personal, Otros Costos de Personal, Costos Variables, Costos Básicos, Participaciones (h-mes) según el Formulario 1– Formulario de oferta económica.

Por lo anteriormente expuesto, el proponente **CONSORCIO INTER EP-INFRA** **DEBE ALLEGAR NUEVAMENTE LA OFERTA ECONOMICA SIN MODIFICAR LOS ITEMS ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD EN EL FORMULARIO 1 PRESUPUESTO OFICIAL** para el presente proceso.

En consecuencia, el proponente **CONSORCIO INTER EP-INFRA** se encuentra **NO HABIL** con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo, Formulario1- Presupuesto oficial y anexo técnico, **hasta**

tanto no aporte la oferta económica de conformidad con el formulario No 1 Presupuesto Oficial y anexo técnico mediante la plataforma SECOP 2.

- **PROPONENTE NO. 56 CONSORCIO HUPERNIKAO VIAL SAMANIEGO**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE NO. 57 GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE NO. 58 CONSORCIO INT SAMANIEGO 2024**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE NO. 59 ORBITA DESARROLLO S.A.S. BIC**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE NO. 60 CONSORCIO SAMANIEGO 056**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE NO. 61 PROES INGENIERÍA S.A.S**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE NO. 62 CONSORCIO LG-DÍAZ**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE NO. 63 CONSORCIO ECG-SAICON 2024**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE NO. 64 CONSORCIO VIAS A&C 4-2024**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE NO. 65 CONSORCIO VIGAVI INTERINVIAS**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE NO. 66 CONSORCIO VIAL LA LLANADA**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE NO. 67 CONSULTORES DONOVAN S.A.S**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE NO. 68 INGEOCILCON S.A.S.**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE NO. 69 CONSORCIO GAB CONSULTORIA 2024**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE NO. 70 PROJEKTA LIMITADA INGENIEROS CONSULTORES**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE NO. 71 CONSORCIO SAMANIEGO INT 2024**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE NO. 72 SITELSA S.A.S.**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE NO. 73 DESARROLLO EN INGENIERIA S.A.S.**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE NO. 74 CONSORCIO INTERCHG NARIÑO**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE NO. 75 CONSORCIO INTERMEJORES VIAS NARIÑO**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE NO. 76 CONSORCIO LLANADA 2024**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE NO. 77 CONSORCIO SENSYS-CELQO**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE NO. 78 CONSORCIO INTERVIAL PROYECTOS**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE NO. 79 CONSTRUCTORA OD S.A.S.**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE NO. 80 CONSORCIO DESARROLLO VIAL GP**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE NO. 81 CONSORCIO INTERVIAS SAMANIEGO 024**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE NO. 82 ENLACE CONSULTOR S.A.S.**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE NO. 83 CONSORCIO INGENIERIA MASTER**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE NO. 84 CONSORCIO INTERVENTORES AC**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE NO. 85 CONSTRUCCIONES INTERVENTORIAS ISAZA INGENIERIA S.A.S**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE NO. 86 CONSORCIO CIVILES VIAS REGIONALES**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE NO. 87 AVGR INGENIERIA S.A.S**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE NO. 88 CONSORCIO MSL**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE NO. 89 UNION TEMPORAL INTERNORTE**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE NO. 90 CONSORCIO INTER ECO**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE NO. 91 CONSULTORES DEL OCCIDENTE S A S**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE NO. 92 CONSORCIO ARSENAL**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE NO. 93 LA VIALIDAD LIMITADA**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE NO. 94 CONSORCIO NOGAALL-LITORAL**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE NO. 95 CONSORCIO INTERVIALES CC**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE NO. 96 CONSORCIO VIAL HUILA 2090**

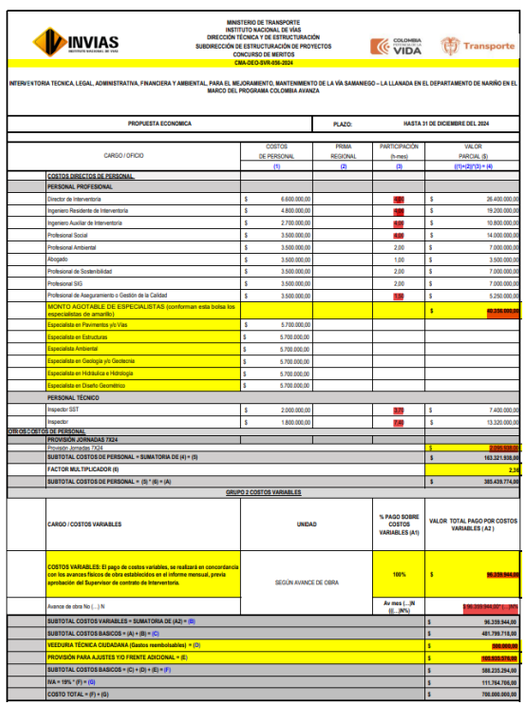
Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE NO. 97 VELNEC S A**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE NO. 98 CONSORCIO CADO**

El proponente allega la siguiente oferta económica:



MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
DIRECCIÓN TÉCNICA Y DE ESTRUCTURACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS
CONCURSO DE MERITOS
CMA-DEO-SVR-056-2024

INTERVENTORIA TECNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL, PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO DE LA VÍA SAMANIEGO – LA LLANADA EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO EN EL MARCO DEL PROGRAMA COLOMBIA AVANZA

PROPUESTA ECONOMICA — PLAZO: HASTA 31 DE DICIEMBRE DEL 2024

	CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL (1)	PRIMA REGIONAL (2)	PARTICIPACIÓN (h-mes) (3)	VALOR PARCIAL ($) (((1)+(2))*(3) = (4)
	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL:				
	PERSONAL PROFESIONAL				
	Director de Interventoria	$ 6.600.000,00		4,00	$ 26.400.000,00
	Ingeniero Residente de Interventoria	$ 4.800.000,00		4,00	$ 19.200.000,00
	Ingeniero Auxiliar de Interventoria	$ 2.700.000,00		4,00	$ 10.800.000,00
	Profesional Social	$ 3.500.000,00		4,00	$ 14.000.000,00
	Profesional Ambiental	$ 3.500.000,00		2,00	$ 7.000.000,00
	Abogado	$ 3.500.000,00		1,00	$ 3.500.000,00
	Profesional de Sostenibilidad	$ 3.500.000,00		2,00	$ 7.000.000,00
	Profesional SIG	$ 3.500.000,00		2,00	$ 7.000.000,00
	Profesional de Aseguramiento o Gestión de la Calidad	$ 3.500.000,00		3,00	$ 5.250.000,00
	MONTO ADOTABLE DE ESPECIALISTAS (confirman esta bolsa los especialistas de amarillo)				$ 80.000.000,00
	Especialista en Pavimentos y/o Vias	$ 5.700.000,00			
	Especialista en Estructuras	$ 5.700.000,00			
	Especialista Ambiental	$ 5.700.000,00			
	Especialista en Geología y/o Geotecnia	$ 5.700.000,00			
	Especialista en Hidráulica e Hidrología	$ 5.700.000,00			
	Especialista en Diseño Geométrico	$ 5.700.000,00			
	PERSONAL TÉCNICO				
	Inspector SST	$ 2.000.000,00		3,00	$ 7.400.000,00
	Inspector	$ 1.800.000,00		7,40	$ 13.320.000,00
OTR OS COSTOS DE PERSONAL					
	PROVISIÓN JORNADAS 7824				$ 2.000.000,00
	Provisión Jornadas 7X24				$ 2.000.000,00
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL + SUMATORIA DE (4) + (5)				$ 163.321.936,00
	FACTOR MULTIPLICADOR (6)				2,36
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (5) * (6) = (A)				$ 385.439.774,00

GRUPO 2 COSTOS VARIABLES

	CARGO / COSTOS VARIABLES	UNIDAD	% PAGO SOBRE COSTOS VARIABLES (A1)	VALOR TOTAL PAGO POR COSTOS VARIABLES (A2)
	COSTOS VARIABLES: El pago de costos variables, se realizará en concordancia con los avances físicos de obra establecidos en el informe mensual, previa aprobación del Supervisor de contrato de Interventoria.	SEGÚN AVANCE DE OBRA	100%	$ 96.359.944,00
	Avance de obra No (...) N		Av mes (...)N (((...)N%	$ 96.359.944,00*(((...)N%
	SUBTOTAL COSTOS VARIABLES = SUMATORIA DE (A2) = (B)			$ 96.359.944,00
	SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)			$ 481.799.718,00
	VEEDURIA TÉCNICA CIUDADANA (Gastos reembolsables) = (D)			$ 600.000,00
	PROVISIÓN PARA AJUSTES Y/O FRENTE ADICIONAL = (E)			$ 600.000.000,00
	SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (C) + (D) + (E) = (F)			$ 588.235.294,00
	IVA = 19% * (F) = (G)			$ 111.764.706,00
	COSTO TOTAL = (F) + (G)			$ 700.000.000,00

El proponente **CONSORCIO CADO** realizó modificación a los ítems que la entidad ha establecido para Costos Directos de Personal, Otros Costos de Personal, Costos Variables, Costos Básicos, Participaciones (h-mes) según el Formulario 1– Formulario de oferta económica.

Por lo anteriormente expuesto, el proponente **CONSORCIO CADO** **DEBE ALLEGAR NUEVAMENTE LA OFERTA ECONOMICA SIN MODIFICAR LOS ITEMS ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD EN EL FORMULARIO 1 PRESUPUESTO OFICIAL** para el presente proceso.

En consecuencia, el proponente **CONSORCIO CADO** se encuentra **NO HABIL** con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo, Formulario1- Presupuesto oficial y anexo técnico, **hasta tanto no aporte la oferta económica de conformidad con el formulario No 1 Presupuesto Oficial y anexo técnico mediante la plataforma SECOP 2**

- **PROPONENTE NO. 99 CONSORCIO CB-TALATAA**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE NO. 100 CONSORCIO INTERVIAL SVR 056-24**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE NO. 101 PROYECTOS VIALES SAS**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE NO. 102 CONSORCIO HGR – INCON**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE NO. 103 CONSORCIO DESARROLLO VIAL 2T**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE NO. 104 CONSORCIO VIAS IC 2024**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE NO. 105 UNION TEMPORAL INVIAL 56**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE NO. 106 CONSORCIO INTERC NARIÑO**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores

establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE NO. 107 CONSORCIO VIAL A.S.A.**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE NO. 108 CONSORCIO NARIÑO JINT 56**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE NO. 109 CONSORCIO SINU**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE NO. 110 TERRA INGENIEROS CIVILES S.A.S**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE NO. 111 CONSORCIO UPI NARIÑO**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE NO. 112 CONSORCIO SUPERVÍAS TERCIARIAS**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE NO. 113 CONSORCIO INTERVIA SAMANIEGO**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

- **PROPONENTE NO. 114 GUISA RUEDA RAFAEL JAVIER**

Una vez revisados los documentos aportados por el proponente **GUISA RUEDA RAFAEL JAVIER**, se evidencia que **no allega Oferta económica** para la evaluación por este factor.

Por lo anteriormente expuesto, el proponente **GUISA RUEDA RAFAEL JAVIER** debe allegar la oferta económica de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial.

En consecuencia, el proponente **GUISA RUEDA RAFAEL JAVIER** se encuentra **NO HABIL** con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo, Formulario1- Presupuesto oficial y anexo técnico, **hasta tanto no aporte la oferta económica de conformidad con el formulario No 1 Presupuesto Oficial y anexo técnico mediante la plataforma SECOP 2**

- **PROPONENTE NO. 115 CONSORCIO VISION 2024**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales L, M, R y a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **HABIL** en la oferta económica.

5. CUADRO RESUMEN

No. DE PROPUESTA	PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	EQUIPO DE TRABAJO FORMATO No.8	FACTOR DE SOSTENIBILIDAD FORMATO No.12	ANOTACION VIGENTE EN RNOCI	EL PROPONENTE TIENE	EVALUACION ECONOMICA	CAPACIDAD TECNICA		CALIFICACIÓN DEFINITIVA	NÚMERO DE CONTRATOS	Ponderación por VTF		EQUIPO DE TRABAJO FORMATO No.9	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	FACTOR DE SOSTENIBILIDAD	VINCULACIÓN TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD PLANTA	MIPYME	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	PUNTAJE POR ANOTACION VIGENTE EN RNOCI	PUNTAJE POR MULTAS Y/O SANCIONES	PUNTAJE TOTAL
										HABILIDAD	PONDERACION	(Hábil / No Hábil)	(n)	VTF APORTADO POR EL PROPONENTE (SMMLV)	PUNTAJE OBTENIDO (Puntos)									
1	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA CONSTRUCCIONES INGEVAL SAS	NO HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL	0,000		0,0000000	10,000	20,000	1,000	0,000	0,250	0,250	0,000	0,000	0,0000000
2	CONSTRUCTORES DEL DESARROLLO TERRITORIAL CONSTRUDET Y COMPAÑÍA LTDA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	1,000	895,6080000	20,1446268	10,000	20,000	1,000	1,000	0,250	0,250	0,000	0,000	52,6446268
3	CONSORCIO INTERVIAL SAMANIEGO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL	1,000		0,0000000	10,000	20,000	1,000	0,000	0,250	0,000	0,000	0,000	0,0000000
4	ALDEIC SAS BIC	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	3,000	1.084,5223333	24,3938170	10,000	20,000	1,000	1,000	0,250	0,250	0,000	0,000	56,8938170
5	CONSORCIO CAP-OPH	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	2,000	1.487,9775000	33,4686061	10,000	20,000	1,000	1,000	0,250	0,250	0,000	0,000	65,9686061
6	D&B INGENIEROS CIVILES SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL	1,000		0,0000000	10,000	20,000	1,000	1,000	0,250	0,250	0,000	0,000	0,0000000
7	CONSORCIO CEC NARIÑO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	5,000	1.232,3263000	27,7183247	10,000	20,000	1,000	1,000	0,250	0,000	0,000	0,000	59,9683247
8	ELSA TORRES ARENALES	NO HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL	3,000		0,0000000	10,000	20,000	1,000	1,000	0,250	0,250	0,000	0,000	0,0000000
9	CONSORCIO METRO CINCO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	4,000	1.155,4156000	25,9883967	10,000	20,000	1,000	1,000	0,250	0,250	0,000	0,000	58,4883967
10	CONSORCIO SGO NARIÑO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	6,000	1.147,3795000	25,8076433	10,000	20,000	1,000	1,000	0,250	0,250	0,000	0,000	58,3076433
11	INGENIERIA Y CONSULTORIA INGECON SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	2,000	1.270,0325000	28,5664383	10,000	20,000	1,000	1,000	0,250	0,000	0,000	0,000	60,8164383
12	INGENIEROS CONSTRUCTORES Y ASESORES S.A.S.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	1,000	1.016,7600000	22,8696603	10,000	20,000	1,000	1,000	0,250	0,250	0,000	0,000	55,3696603
13	CONSORCIO INTER JOA 056	NO HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL	2,000		0,0000000	10,000	20,000	1,000	1,000	0,250	0,250	0,000	0,000	0,0000000

14	**CONSORCIO INTERVIAS NACIONALES 23**	**NO HÁBIL**	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	**NO HÁBIL**	**NO HÁBIL**	**NO HÁBIL**	1,000		**0,0000000**	**10,000**	20,000	1,000	**0,000**	0,250	0,250	0,000	0,000	**0,0000000**
15	**MIGUEL MORALES INGENIERIA SAS**	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	1,000	1.543,1800000	**34,7102584**	**10,000**	20,000	1,000	**1,000**	0,250	0,000	0,000	0,000	**66,9602584**
16	**ALPHA INGENIERIA INTEGRAL SAS**	**NO HÁBIL**	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	SI	NO	NO	**NO HÁBIL**	HÁBIL	HÁBIL	**NO HÁBIL**	2,000		**0,0000000**	**10,000**	20,000	1,000	**0,000**	0,250	0,000	0,000	0,000	**0,0000000**
17	**CONSORCIO INPROBRAIN**	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	3,000	1.321,3910000	**29,7216288**	**10,000**	20,000	1,000	**1,000**	0,250	0,250	0,000	0,000	**62,2216288**
18	**CONSORCIO NARIÑO GM**	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	3,000	1.040,0180000	**23,3927951**	**0,000**	20,000	1,000	**1,000**	0,250	0,250	0,000	0,000	**45,8927951**
19	**CONSORCIO NISA 2024**	**NO HÁBIL**	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	**NO HÁBIL**	2,000		**0,0000000**	**10,000**	20,000	1,000	**1,000**	0,250	0,250	0,000	0,000	**0,0000000**
20	**CONSORCIO AIA SAMANIEGO**	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	SI	NO	NO	**NO HÁBIL**	HÁBIL	HÁBIL	**NO HÁBIL**	5,000		**0,0000000**	**10,000**	20,000	1,000	**1,000**	0,250	0,250	0,000	0,000	**0,0000000**
21	**UNIÓN TEMPORAL CASTAOI VIA LLANADA**	**NO HÁBIL**	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	**NO HÁBIL**	4,000		**0,0000000**	**10,000**	20,000	1,000	**1,000**	0,250	0,250	0,000	0,000	**0,0000000**
22	**CONSORCIO VIAL INESA**	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	4,000	1.446,7125000	**32,5404455**	**10,000**	20,000	1,000	**1,000**	0,250	0,250	0,000	0,000	**65,0404455**
23	**CONSORCIO INTER VIAL G&G**	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	4,000	1.170,3210000	**26,3236592**	**10,000**	20,000	1,000	**1,000**	0,250	0,250	0,000	0,000	**58,8236592**
24	**INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S.**	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	4,000	2.626,8325000	**59,0845105**	**10,000**	20,000	1,000	**1,000**	0,250	0,000	0,000	0,000	**91,3345105**
25	**CONSORCIO CONSTRUGAVI SAMANIEGO**	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	2,000	3.528,5490000	**43,7669323**	**10,000**	20,000	1,000	**1,000**	0,250	0,000	0,000	0,000	**76,0169323**
26	**CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S - BIC**	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	2,000	965,8600000	**21,7247827**	**10,000**	20,000	1,000	**1,000**	0,250	0,250	0,000	0,000	**54,2247827**
27	**CONSORCIO NARIÑO-056-2024**	**NO HÁBIL**	**NO HÁBIL**	**NO HÁBIL**	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	**NO HÁBIL**	**NO HÁBIL**	3,000		**0,0000000**	**10,000**	20,000	1,000	**0,000**	0,250	0,000	0,000	0,000	**0,0000000**
28	**CINTE SAS INGENIERIA DE CONSTRUCCIÓN E INTERVENTORÍA SAS**	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	1,000	1.064,9300000	**23,9531328**	**10,000**	20,000	1,000	**1,000**	0,250	0,250	0,000	0,000	**56,4531328**
29	**CONSULTORES ESPECIALIZADOS Y ASOCIADOS DE SANTANDER SAS**	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	2,000	1.612,8775000	**36,2779422**	**10,000**	20,000	1,000	**1,000**	0,250	0,250	0,000	0,000	**68,7779422**
30	**ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTARINCO S.A.S.**	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	3,000	523,2180000	**11,7685766**	**10,000**	20,000	1,000	**0,000**	0,250	0,250	0,000	0,000	**43,2685766**
31	**CONSORCIO MPH NARIÑO**	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	4,000	858,3862500	**19,3074097**	**10,000**	20,000	1,000	**1,000**	0,250	0,250	0,000	0,000	**51,8074097**
32	**CONSORCIO INTERMORAM**	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	2,000	514,6225000	**11,5752407**	**10,000**	20,000	1,000	**1,000**	0,250	0,250	0,000	0,000	**44,0752407**
33	**CONSORCIO JCB – 056 – INAVI – NARI**	**NO HÁBIL**	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	**NO HÁBIL**	2,000		**0,0000000**	**10,000**	20,000	1,000	**1,000**	0,250	0,250	0,000	0,000	**0,0000000**
34	**GRUPO RC CONSTRUCCIONES SAS**	**NO HÁBIL**	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	**NO HÁBIL**	**NO HÁBIL**	**NO HÁBIL**	0,000		**0,0000000**	**0,000**	20,000	1,000	**1,000**	0,250	0,250	0,000	0,000	**0,0000000**
35	**CONSORCIO INTERVIAS COLOMBIA 2024**	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	4,000	1.083,2067500	**24,3642260**	**10,000**	20,000	1,000	**1,000**	0,250	0,250	0,000	0,000	**56,8642260**
36	**UNIÓN TEMPORAL COLOMBIA AVANZA CP 2024**	**NO HÁBIL**	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	**NO HÁBIL**	**NO HÁBIL**	**NO HÁBIL**	2,000		**0,0000000**	**0,000**	20,000	1,000	**0,000**	0,250	0,250	0,000	0,000	**0,0000000**
37	**ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS**	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	3,000	787,2566667	**17,7075146**	**10,000**	20,000	1,000	**1,000**	0,250	0,250	0,000	0,000	**50,2075146**

38	INTERSA S.A.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	4,000	1.044,7663750	23,4995988	10,000	20,000	1,000	1,000	0,250	0,250	0,000	0,000	55,9995988
39	CONSORCIO INTER TOLIMA 2023	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	1,000	1.504,2300000	33,8341684	10,000	20,000	1,000	1,000	0,250	0,250	0,000	0,000	66,3341684
40	CONSORCIO INTERVIAL PC-IPC	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	3,000	1.235,8866667	27,7984069	10,000	20,000	1,000	1,000	0,250	0,250	0,000	0,000	60,2984069
41	SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	3,000	891,2980000	20,0476833	10,000	20,000	1,000	1,000	0,250	0,250	0,000	0,000	52,5476833
42	CONSORCIO VIAL JJ	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	4,000	4.577,5790000	0,0000000	10,000	20,000	1,000	1,000	0,250	0,250	0,000	0,000	32,5000000
43	OSAC S.A.S	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	2,000	1.148,5140000	25,8331612	10,000	20,000	1,000	1,000	0,250	0,000	0,000	0,000	58,0831612
44	CONSORCIO VIAL FR	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	4,000	2.620,6385000	58,9451908	10,000	20,000	1,000	1,000	0,250	0,250	0,000	0,000	91,4451908
45	CONSORCIO INTERVIAL ICL3	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	4,000	1.078,5555000	24,2596069	10,000	20,000	1,000	1,000	0,250	0,250	0,000	0,000	56,7596069
46	CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	2,000	1.308,2825000	29,4267834	10,000	20,000	1,000	1,000	0,250	0,250	0,000	0,000	61,9267834
47	CONSORCIO T&P 056	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	5,000	1.208,8869900	27,1911118	10,000	20,000	1,000	0,000	0,250	0,250	0,000	0,000	58,6911118
48	ING INGENIERIA S.A.S.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	3,000	989,3033333	22,2520862	10,000	20,000	1,000	1,000	0,250	0,250	0,000	0,000	54,7520862
49	JJJ CONTRUCCIONES SAS	NO HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL	1,000		0,0000000	10,000	20,000	1,000	1,000	0,250	0,250	0,000	0,000	0,0000000
50	BB CONSULTORA SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	5,000	1.205,8348000	27,1224598	10,000	20,000	1,000	1,000	0,250	0,250	0,000	0,000	59,6224598
51	DALCONS S.A.S.	NO HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL	1,000		0,0000000	10,000	20,000	1,000	1,000	0,250	0,250	0,000	0,000	0,0000000
52	CONSORCIO S&N	NO HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL	3,000		0,0000000	10,000	20,000	1,000	0,000	0,250	0,000	0,000	0,000	0,0000000
53	CONSORCIO CIMA – URBA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	6,000	856,5850000	19,2668948	10,000	20,000	1,000	1,000	0,250	0,250	0,000	0,000	51,7668948
54	MAVECA INGENIERIA S.AS.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	2,000	966,5135000	21,7394817	10,000	20,000	1,000	1,000	0,250	0,250	0,000	0,000	54,2394817
55	CONSORCIO INTER EP-INFRA	NO HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	SI	NO	NO	NO HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL	1,000		0,0000000	10,000	20,000	1,000	1,000	0,250	0,250	0,000	0,000	0,0000000
56	CONSORCIO HUPERNIKAO VIAL SAMANIEGO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	2,000	809,3462500	18,2043686	10,000	20,000	1,000	1,000	0,250	0,250	0,000	0,000	50,7043686
57	GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	3,000	1.233,2573333	27,7392662	10,000	20,000	1,000	1,000	0,250	0,250	0,000	0,000	60,2392662
58	CONSORCIO INT SAMANIEGO 2024	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	6,000	1.089,1617500	24,4981699	10,000	20,000	1,000	1,000	0,250	0,250	0,000	0,000	56,9981699
59	ORBITA DESARROLLO S.A.S. BIC	NO HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL	3,000		0,0000000	10,000	20,000	1,000	1,000	0,250	0,250	0,000	0,000	0,0000000
60	CONSORCIO SAMANIEGO 056	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	3,000	3.675,7060000	37,1470208	10,000	20,000	1,000	1,000	0,250	0,250	0,000	0,000	69,6470208
61	PROES INGENIERÍA S.A.S.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	1,000	1.296,6500000	29,1651373	10,000	20,000	1,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	60,1651373
62	CONSORCIO LG-DÍAZ	NO HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL	3,000		0,0000000	10,000	20,000	1,000	1,000	0,250	0,250	0,000	0,000	0,0000000
63	CONSORCIO ECG – SAICON 2024	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	4,000	1.119,9355000	25,1903541	10,000	20,000	1,000	1,000	0,250	0,250	0,000	0,000	57,6903541
64	CONSORCIO VIAS A&C 4-2024	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL	2,000		0,0000000	10,000	20,000	1,000	1,000	0,250	0,250	0,000	0,000	0,0000000
65	CONSORCIO VIGAVI INTERINVIAS	NO HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL	0,000		0,0000000	10,000	20,000	1,000	0,000	0,250	0,250	0,000	0,000	0,0000000
66	CONSORCIO VIAL LA LLANADA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	4,000	2.927,7927500	65,8539140	10,000	20,000	1,000	1,000	0,250	0,250	0,000	0,000	98,3539140
67	CONSULTORES DONOVAN S.A.S	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	2,000	974,0135000	21,9081768	10,000	20,000	1,000	1,000	0,250	0,250	0,000	0,000	54,4081768
68	INGEOCILCON S.A.S.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	3,000	1.002,5866667	22,5508640	10,000	20,000	1,000	0,000	0,250	0,000	0,000	0,000	53,8008640
69	CONSORCIO GAB COLOMBIA 2024	NO HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL	5,000		0,0000000	10,000	20,000	1,000	1,000	0,250	0,250	0,000	0,000	0,0000000
70	PROJEKTA LTDA.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	4,000	1.000,6745000	22,5078542	10,000	20,000	1,000	1,000	0,250	0,250	0,000	0,000	55,0078542

	INGENIEROS CONSULTORES																							
71	**CONSORCIO SAMANIEGO INT 2024**	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	4,000	1.187,93 67500	**26,719 8847**	**10,000**	20,000	0,000	**1,000**	0,250	0,250	0,000	0,000	**58,219 8847**
72	**SITELSA SAS**	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	1,000	1.127,07 70000	**25,350 9856**	**10,000**	20,000	1,000	**1,000**	0,250	0,250	0,000	0,000	**57,850 9856**
73	**DESARROLLO EN INGENIERIA S.A.S**	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	3,000	922,4153 000	**20,747 5949**	**10,000**	20,000	1,000	**1,000**	0,250	0,250	0,000	0,000	**53,247 5949**
74	**CONSORCIO INTERCHGNARIÑO**	**NO HÁBIL**	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	**NO HÁBIL**	**NO HÁBIL**	4,000		**0,0000 000**	**10,000**	20,000	1,000	**1,000**	0,250	0,250	0,000	0,000	**0,0000 000**
75	**CONSORCIO INTERMEJORES VIAS NARIÑO**	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	2,000	1.002,15 75000	**22,541 2109**	**10,000**	20,000	1,000	**1,000**	0,250	0,250	0,000	0,000	**55,041 2109**
76	**CONSORCIO LLANADA 2024**	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	**NO HÁBIL**	**NO HÁBIL**	1,000		**0,0000 000**	**10,000**	20,000	1,000	**0,000**	0,250	0,250	0,000	0,000	**0,0000 000**
77	**CONSORCIO SENSYS-CELQO**	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	3,000	3.836,05 86667	**29,933 4975**	**10,000**	20,000	1,000	**1,000**	0,250	0,250	0,000	0,000	**62,433 4975**
78	**CONSORCIO INTERVIAL PROYECTOS**	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	3,000	1.291,41 73333	**29,047 4406**	**10,000**	20,000	1,000	**1,000**	0,250	0,250	0,000	0,000	**61,547 4406**
79	**CONSTRUCTORA OD SAS**	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	1,000	1.157,44 50000	**26,034 0434**	**10,000**	20,000	1,000	**1,000**	0,250	0,250	0,000	0,000	**58,534 0434**
80	**CONSORCIO DESARROLLO VIAL GP**	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	5,000	2.449,37 07000	**55,092 9185**	**10,000**	20,000	1,000	**1,000**	0,250	0,250	0,000	0,000	**87,592 9185**
81	**CONSORCIO INTERVIAS SAMANIEGO 024**	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	3,000	1.144,98 16667	**25,753 7096**	**10,000**	20,000	1,000	**1,000**	0,250	0,250	0,000	0,000	**58,253 7096**
82	**ENLACE CONSULTOR S.A.S**	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	2,000	2.135,78 60000	**48,039 5573**	**10,000**	20,000	1,000	**1,000**	0,250	0,250	0,000	0,000	**80,539 5573**
83	**CONSORCIO INGENIERIA MASTER**	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	1,000	909,0774 000	**20,447 5897**	**10,000**	20,000	1,000	**1,000**	0,250	0,250	0,000	0,000	**52,947 5897**
84	**CONSORCIO INTERVENTORES AC**	**NO HÁBIL**	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	**NO HÁBIL**	**NO HÁBIL**	**NO HÁBIL**	2,000		**0,0000 000**	**10,000**	20,000	1,000	**0,000**	0,250	0,250	0,000	0,000	**0,0000 000**
85	**COINZA ING SAS**	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	3,000	1.218,25 00000	**27,401 7110**	**10,000**	20,000	1,000	**1,000**	0,250	0,250	0,000	0,000	**59,901 7110**
86	**CONSORCIO CIVILES VIAS REGIONALES**	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	3,000	1.632,43 00000	**36,717 7304**	**10,000**	20,000	1,000	**1,000**	0,250	0,250	0,000	0,000	**69,217 7304**
87	**AVGR INGENIERIA SAS**	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	2,000	2.047,86 50000	**46,061 9781**	**10,000**	20,000	1,000	**1,000**	0,250	0,250	0,000	0,000	**78,561 9781**
88	**CONSORCIO MSL**	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	5,000	1.245,21 69400	**28,008 2698**	**10,000**	20,000	1,000	**1,000**	0,250	0,250	0,000	0,000	**60,508 2698**
89	**UNION TEMPORAL INTERNORTE**	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	1,000	3.308,54 00000	**53,664 1177**	**10,000**	20,000	1,000	**1,000**	0,250	0,250	0,000	0,000	**86,164 1177**
90	**CONSORCIO INTER ECO**	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	3,000	1.275,50 76667	**28,689 5895**	**10,000**	20,000	1,000	**1,000**	0,250	0,250	0,000	0,000	**61,189 5895**
91	**CONSULTORES DEL OCCIDENTE SAS**	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	1,000	1.301,34 15000	**29,270 6617**	**10,000**	20,000	1,000	**1,000**	0,250	0,250	0,000	0,000	**61,770 6617**
92	**CONSORCIO ARSENAL**	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	5,000	963,4988 000	**21,671 6730**	**10,000**	20,000	1,000	**1,000**	0,250	0,250	0,000	0,000	**54,171 6730**
93	**LA VIALIDAD LIMITADA**	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	4,000	2.893,73 02500	**65,087 7570**	**10,000**	20,000	1,000	**1,000**	0,250	0,250	0,000	0,000	**97,587 7570**
94	**CONSORCIO NOGAALL-LITORAL**	**NO HÁBIL**	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	**NO HÁBIL**	2,000		**0,0000 000**	**10,000**	20,000	1,000	**1,000**	0,250	0,250	0,000	0,000	**0,0000 000**
95	**CONSORCIO INTERVIALES CC**	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	6,000	1.156,48 84667	**26,012 5284**	**10,000**	20,000	1,000	**1,000**	0,250	0,250	0,000	0,000	**58,512 5284**
96	**CONSORCIO VIAL HUILA 2090**	**NO HÁBIL**	**NO HÁBIL**	**NO HÁBIL**	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	**NO HÁBIL**	**NO HÁBIL**	**NO HÁBIL**	1,000		**0,0000 000**	**10,000**	20,000	1,000	**1,000**	0,250	0,250	0,000	0,000	**0,0000 000**
97	**VELNEC S.A.**	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	3,000	1.204,67 38333	**27,096 3466**	**10,000**	20,000	1,000	**1,000**	0,250	0,250	0,000	0,000	**59,596 3466**
98	**CONSORCIO CADO**	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	SI	NO	NO	**NO HÁBIL**	HÁBIL	HÁBIL	**NO HÁBIL**	2,000		**0,0000 000**	**10,000**	20,000	1,000	**0,000**	0,250	0,000	0,000	0,000	**0,0000 000**
99	**CONSORCIO CB - TALATAA**	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	3,000	1.160,95 30000	**26,112 9477**	**10,000**	20,000	1,000	**1,000**	0,250	0,250	0,000	0,000	**58,612 9477**
100	**CONSORCIO INTERVIAL SVR 056-24**	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	2,000	1.313,12 78500	**29,535 7684**	**10,000**	20,000	1,000	**1,000**	0,250	0,250	0,000	0,000	**62,035 7684**

101	**PROYECTOS VIALES SAS**	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	2,000	853,9830000	**19,2083688**	**10,000**	20,000	1,000	**1,000**	0,250	0,250	0,000	0,000	**51,7083688**
102	**CONSORCIO HGR-INCON**	**NO HÁBIL**	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	**NO HÁBIL**	2,000		**0,0000000**	**10,000**	20,000	1,000	**1,000**	0,250	0,250	0,000	0,000	**0,0000000**
103	**CONSORCIO DESARROLLO VIAL 2T**	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	3,000	3.412,1393333	**49,0036638**	**10,000**	20,000	1,000	**1,000**	0,250	0,250	0,000	0,000	**81,5036638**
104	**CONSORCIO VIAS IC 2024**	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	5,000	1.061,5525600	**23,8771651**	**10,000**	20,000	1,000	**1,000**	0,250	0,250	0,000	0,000	**56,3771651**
105	**UNION TEMPORAL INVIAL 56**	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	2,000	3.515,1418500	**44,3700579**	**10,000**	20,000	1,000	**1,000**	0,250	0,250	0,000	0,000	**76,8700579**
106	**CONSORCIO INTERC NARIÑO**	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	**NO HÁBIL**	**NO HÁBIL**	1,000		**0,0000000**	**10,000**	20,000	1,000	**1,000**	0,250	0,250	0,000	0,000	**0,0000000**
107	**CONSORCIO VIAL A.S.A.**	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	2,000	944,2765000	**21,2393119**	**10,000**	20,000	1,000	**1,000**	0,250	0,250	0,000	0,000	**53,7393119**
108	**CONSORCIO NARIÑO JINT 56**	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	**NO HÁBIL**	**NO HÁBIL**	2,000		**0,0000000**	**10,000**	20,000	1,000	**0,000**	0,250	0,250	0,000	0,000	**0,0000000**
109	**CONSORCIO SINU**	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	1,000	2.494,4580000	**56,1070529**	**0,000**	20,000	1,000	**1,000**	0,250	0,250	0,000	0,000	**78,6070529**
110	**TERRA INGENIEROS CIVILES S.A.S**	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	2,000	530,8250000	**11,9396784**	**10,000**	20,000	1,000	**1,000**	0,250	0,250	0,000	0,000	**44,4396784**
111	**CONSORCIO UPI NARIÑO**	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	4,000	1.209,9302500	**27,2145775**	**10,000**	20,000	1,000	**1,000**	0,250	0,250	0,000	0,000	**59,7145775**
112	**CONSORCIO SUPERVÍAS TERCIARIAS**	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	3,000	1.081,1133333	**24,3171394**	**10,000**	20,000	1,000	**1,000**	0,250	0,250	0,000	0,000	**56,8171394**
113	**CONSORCIO INTERVIA SAMANIEGO**	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	2,000	679,5287500	**15,2844247**	**10,000**	20,000	1,000	**1,000**	0,250	0,250	0,000	0,000	**47,7844247**
114	**RAFAEL JAVIER GUISA RUEDA**	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	SI	NO	NO	**NO HÁBIL**	HÁBIL	HÁBIL	**NO HÁBIL**	2,000		**0,0000000**	**10,000**	20,000	1,000	**1,000**	0,250	0,000	0,000	0,000	**0,0000000**
115	**CONSORCIO VISION 2024**	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	4,000	1.140,1032500	**25,6439809**	**10,000**	20,000	1,000	**1,000**	0,250	0,250	0,000	0,000	**58,1439809**

6. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN

Los proponentes deberán suministrar las aclaraciones, allegar los documentos o subsanar las omisiones referidas a los Requisitos Habilitantes, durante el término preclusivo y perentorio de traslado de este informe, señalado en el "cronograma del proceso".

Aquellas propuestas que dentro del término anterior previsto no respondan al requerimiento que le haga el INVIAS o no alleguen al INVIAS la documentación de la acreditación del cumplimiento de los Requisitos Habilitantes será **RECHAZADA**.

En todo caso, en virtud de lo previsto en el numeral 6 y 7 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 el cual establece que: "*Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones. (…).*" *"De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones, se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables*.**"**

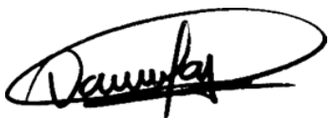
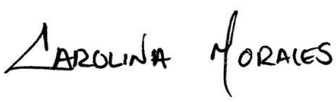
En consideración de las previsiones normativas de que trata el inciso anterior, por regla general, las propuestas que se presenten **deben** ajustarse en su totalidad a las exigencias del pliego, **los proponentes serán los responsables de analizar si sus ofertas adolecen de requisitos que puedan ser subsanados** (bajo las reglas de subsanabilidad establecidas en el pliego), para lo cual deberá allegar, dentro del término de traslado de este informe, los documentos de subsanabilidad pertinentes.

Bajo ese entendido, la publicación del presente documento refleja los requerimientos que la entidad efectúa para que el proponente subsane aquellos requisitos no necesarios para evaluar los factores de asignación de puntaje o para la comparación de las ofertas.

Las aclaraciones, los documentos subsanables y las observaciones a este informe, deben ser remitidos al SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx las 24 horas del día.

Todos los documentos para presentar deberán venir debidamente foliados, incluir el radicado de las solicitudes enviadas por INVIAS a las que hacen referencia en su respuesta, citar proceso de selección al que se dirige, identificando el asunto o referencia de manera clara y amplia, ***el número y nombre del proponente.***

COMITÉ EVALUADOR

 **DANIELA JARAMILLO CARDONA** **EVALUACIÓN JURÍDICA**
 **JAIME EDUARDO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ** **EVALUACIÓN JURÍDICA**
 **ASTRID JULIETH PÉREZ MILLER** **EVALUACIÓN TÉCNICA**
 **ESTEBAN DAVID LÓPEZ PINTO** **EVALUACIÓN TÉCNICA**
 **ANDREA CAROLINA MORALES GUERRERO** **EVALUACIÓN FINANCIERA Y ECONÓMICA**